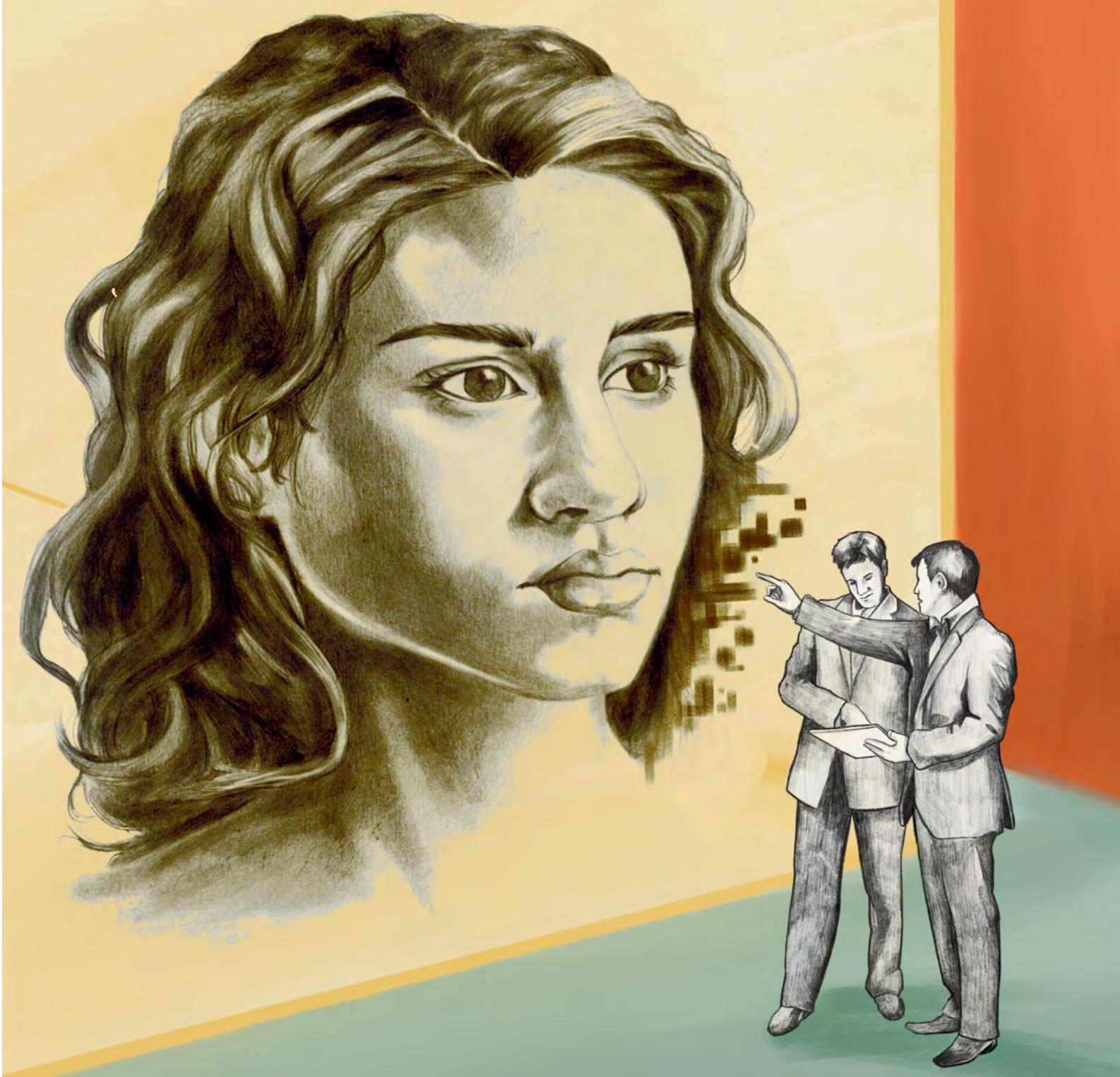


Discriminación y Comunidad Gitana

Informe Anual FSG 2022



A FONDO:
SESGO DISCRIMINATORIO EN EL USO
DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL E
IMPACTO EN LA COMUNIDAD GITANA

554 casos de discriminación
Avances, buenas prácticas y
jurisprudencia
Litigios estratégicos de la FSG

Autoría y edición:

Fundación Secretariado Gitano

C/ Ahijones, s/n 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

Coordinación técnica y elaboración:

Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación - FSG

Cristina de la Serna

M^a Carmen Cortés

Javier Sáez

Edurne de la Hera

Nidia Calleros

Área de Comunicación – FSG

Técnicas del Programa “Calí. Por la igualdad de las mujeres gitanas”

Colaboración:

La FSG desea agradecer su colaboración a las siguientes personas:

Ella Jakubowska

David Martín Abanades

Antoni Lorente

Diseño, maquetación e impresión: Coral Cano Domínguez

Imagen de portada: Sandra Carmona Durán

© Fundación Secretariado Gitano (FSG)

Madrid 2022

Serie Cuadernos Técnicos nº 143

Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo.

Con la colaboración de:



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN
RACIAL O ÉTNICA



Índice

1 - Introducción	5
2 - Conclusiones y resumen de los casos de discriminación	11
Presentación de los datos desagregados	27
3 - Descripción de los casos de discriminación	31
4 - Litigios estratégicos emprendidos en casos de discriminación, delitos de odio y antitanismo	255
5 - A Fondo: Sesgo discriminatorio en el uso de la inteligencia artificial e impacto en la comunidad gitana	273
1- Inteligencia artificial, uso de algoritmos y sesgo étnico-racial Impacto en la comunidad gitana <i>Cristina de la Serna y Javier Sáez</i>	274
2 - Inteligencia artificial, policía y comunidades racializadas <i>David Martín Abanades</i>	279
3 - Datos, representación e inteligencia artificial <i>Antoni Lorente</i>	282
4 - Derechos de las personas gitanas y sinti, resistencia y reconocimiento facial <i>Ella Jakubowska</i>	286
6 - Buenas prácticas y jurisprudencia	291
1 - Buenas prácticas	292
2 - Jurisprudencia del TEDH sobre casos de antitanismo	299
7 - Anexos: legislación sobre igualdad de trato y no discriminación, y estudios sobre antitanismo	301

Capítulo 1



Introducción





Introducción

La Fundación Secretariado Gitano (FSG) publica, como viene haciendo todos los años desde 2005, su Informe Anual “Discriminación y Comunidad Gitana”, con el objetivo de aportar datos concretos y casos verificados de discriminación que demuestran que el derecho a la igualdad de trato de muchas personas gitanas se sigue vulnerando en nuestro país.

Aunque este Informe se dedica a recoger y analizar los casos y buenas prácticas del año 2021, no podemos dejar de destacar en esta Introducción, debido a su trascendencia para nuestro trabajo, una importante novedad que se ha producido este mismo año, **nos referimos a la aprobación de la Ley 15/22, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.**

Desde la FSG hemos promovido, desde los inicios del proceso hace ya 12 años, la elaboración y aprobación de esta ley y hemos realizado aportaciones a su contenido, desde un enfoque de género y de derechos humanos, en base a estándares europeos e internacionales, con el objetivo de que la ley contemplara las medidas oportunas para la erradicación de todas las formas de discriminación y antigitantismo.

Se trata de una ley en la que he estado implicada desde sus orígenes, primero como parte del equipo de la FSG que inició su diseño junto a un grupo de personas expertas convocado por Pedro Zerolo; y después en los distintos desarrollos de la Ley durante los últimos doce años, aportando diversos comentarios y enmiendas. La Fundación Secretariado Gitano, además, promovió más recientemente la creación de la **Alianza por la Ley de Igualdad de Trato** para reforzar el trabajo conjunto de las organizaciones sociales que trabajamos con potenciales víctimas de discriminación y que hemos llevado a cabo una importante labor de aportaciones al contenido de la ley.

La aprobación de esta ley supone un importante avance en España para complementar el marco del derecho antidiscriminatorio, la protección del derecho a la igualdad, y tendrá un impacto muy especial en el pueblo gitano, uno de los grupos que enfrenta más situaciones de discriminación. La Fundación Secretariado Gitano lleva muchos años documentando casos de discriminación -como demuestra este Informe Anual- y apoyando y asesorando a las víctimas que, gracias a esta ley, tendrán su propio cauce de denuncia. En ese sentido, valoramos muy positivamente que la ley contemple la creación de la **Autoridad Independiente**, encargada de proteger y promover la igualdad de trato y la no discriminación. Además, vemos muy relevante que se incorpore en la ley, a través de una disposición final, la **introducción del antigitantismo en el código penal**, como agravante y como delito de odio específico hacia la población gitana. Entre otros aspectos positivos, la ley contempla un régimen sancionador administrativo para aquellos incidentes discriminatorios que no constituyen delito. También valoramos positivamente la incorporación y **especial atención a la discriminación interseccional** que se tendrá en cuenta para la aplicación de medidas y sanciones. Finalmente, destacamos la introducción de **medidas de apoyo a las víctimas de discriminación**.

Además, como entidad miembro de la **Alianza contra la Segregación Escolar**, junto a Save The Children y CERMI, hemos impulsado el reconocimiento de la segregación escolar como una forma de discriminación, y nos felicitamos por el hecho de que finalmente, tras la aprobación de una enmienda en el Senado, **la ley defina la problemática de segregación escolar, cuestión que afectan gravemente a las personas gitanas**, y que contemple poner en marcha medidas para prevenirla.

Por último, valoramos la referencia de la **incorporación al currículo educativo el conocimiento y respeto de la historia del Pueblo Gitano**.

A pesar del importante avance que supone la ley, **lamentamos que se queden sin abordar de manera más adecuada cuestiones como la protección y reparación de las víctimas**, dado que no se

desarrollan adecuadamente las medidas o instrumentos para garantizarlas. Además, la ley contempla un **régimen de infracciones y sanciones para incidentes discriminatorios**, pero se plantea de manera ambigua. Así mismo, lamentamos que respecto a la aplicación de **perfíles étnicos o raciales** por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y de los agentes de seguridad privada, no haya tampoco una regulación adecuada que erradique y sancione estas conductas.

Volviendo al Informe Anual, este año nuestro apartado A Fondo se centra en un tema que es bastante innovador y que puede afectar el ejercicio de los derechos fundamentales de la comunidad gitana, se trata del **sesgo discriminatorio en el uso de la inteligencia artificial y de los algoritmos, y su impacto en la comunidad gitana**. Como se explica en los diferentes artículos de ese capítulo, el uso cada vez más frecuentes de algoritmos para la toma de decisiones, y de sistemas basados en la inteligencia artificial en muchos sectores de la sociedad, la economía y la vida cotidiana, puede conllevar riesgos para el ejercicio de los derechos fundamentales, por los diferentes sesgos (étnicos, de género etc.) que se producen en su diseño, o de forma indirecta o ciega, por el uso de big data que reproducen los estereotipos existentes en la sociedad.

Este año hemos tenido la fortuna de contar, para la elaboración de este informe, con la colaboración de tres personas expertas que han aportado diferentes perspectivas sobre este tema: David Martín, como policía experto en derechos humanos y asesor del Consejo de Europa, recoge los posibles riesgos de estos sistemas aplicados a la policía predictiva, y las debilidades de los programas que ya se utilizan en diversos países; Antoni Lorente, experto de Eticas Consulting, hace una reflexión profunda sobre los retos en la gestión de los modelos de IA, así como su impacto sobre nuestras vidas, y cómo establecer los límites de sofisticación de dichas tecnologías, y determinar el ámbito de aplicación y los canales esenciales de supervisión. Y desde el ámbito europeo contamos con la contribución de Ella Jakubowska, experta de la red europea sobre tecnología y derechos EDRI, quien aporta las conclusiones de un **interesante debate con activistas gitanos/as expertos/as en esta materia**, celebrado el año pasado, sobre el reconocimiento facial, los derechos humanos y los derechos del Pueblo gitano. A todas estas personas queremos expresar nuestro agradecimiento por aportar su conocimiento y experiencia a este informe y, más ampliamente, a nuestra misión de la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.

Al igual que hemos hecho en anteriores informes anuales, hemos recogido todos los casos atendidos en 2021 en los que hemos podido confirmar que se trataba de un incidente discriminatorio o de odio antigitano. Se puede encontrar un resumen de los casos en la versión en papel del informe, y el relato más detallado de todos los casos, con una descripción de los hechos, la intervención y el resultado, en la versión digital, que puede encontrarse en el microsite <https://informesdiscriminacion.gitanos.org/>

En esta edición de 2022 el número total de casos asciende a 554, frente a los 364 que se documentaron el año pasado. Ahora bien, es importante precisar que este fuerte incremento se debe, en parte, a que se incluyen aquí los mensajes de odio antigitano detectados en redes sociales y reportados en el 6º Ciclo de monitoreo del Código de Conducta de la Comisión Europea sobre discurso de odio en Internet, ámbito en el que la FSG es considerada como *trusted flagger* (o informante fiable). En el año 2020 no se realizó este ciclo de monitoreo, por lo que se incluyeron menos casos que en el año 2021. Por otro lado, este año hemos documentado bastantes menos casos en medios de comunicación que en el año anterior -lo cual demuestra los avances logrados por los principales medios de comunicación en 2021-, **pero en cambio ha habido un incremento importante de casos con víctimas directas en algunos ámbitos, como acceso a bienes y servicios, educación, empleo y salud**, lo que sin duda demuestra que las personas gitanas están cada vez más capacitadas para reconocer las situaciones de discriminación y para denunciarlas.

Queremos poner de relieve el **papel que vienen desempeñando en muchos territorios desde 2016 nuestras Técnicas de Igualdad, en su inmensa mayoría mujeres gitanas, del Programa Calí, por la igualdad de las mujeres gitanas**. La incorporación de este perfil profesional ha supuesto una mejora, no sólo en la atención a las víctimas de discriminación y antigitanismo, sino en el conocimiento por parte de las personas gitanas de sus derechos frente a la discriminación.

Este año hemos seguido apostando por el litigio estratégico como metodología para lograr resoluciones judiciales favorables para víctimas de discriminación y antigitanismo, mejorar la respuesta de los tribunales y su jurisprudencia en estos casos y sensibilizar a todas las autoridades y a la sociedad en su conjunto del impacto humano de la discriminación y de la importancia de tomar medidas para atajarla.

Para terminar, agradecer a las instituciones que nos han apoyado para la elaboración de este informe. En este sentido, agradecemos tanto al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por apoyar económicamente la publicación y difusión del informe, como al Ministerio de Igualdad y al Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, que también contribuyen al trabajo que realizamos desde la FSG frente a la discriminación que sufren las personas gitanas.

Y, por supuesto, como siempre, nuestro mayor agradecimiento se dirige a todas y cada una de las víctimas de discriminación y antigitanismo, por la confianza depositada en la FSG y por la valentía a la hora de denunciar sus casos.

Sara Giménez

Presidenta de la Fundación Secretariado Gitano.





Conclusiones y resumen de los casos de discriminación





Resumen general de los casos recogidos en 2021. Conclusiones y recomendaciones.

En el año 2021 la FSG ha recogido y atendido 554 casos de discriminación, 190 más casos que el año anterior. Este aumento tan significativo se debe en parte a que durante el año 2021 se realizó el 6º Ciclo de seguimiento del código de conducta sobre discurso de odio *on line* firmado entre las compañías de Internet y la UE, en el que la FSG ha denunciado 180 casos de este tipo, que se incorporan al Informe (en el año 2020 no se hizo este ejercicio de seguimiento, por lo que el número de casos registrados fue menor). Por otro lado, ha habido un aumento significativo de los casos con víctimas identificadas en varios ámbitos y han descendido los casos de medios de comunicación.

En este capítulo recogemos el resumen de los casos documentados, cuyo detalle puede encontrarse en la versión electrónica de este Informe. Además, incorporamos una serie de recomendaciones a las autoridades para asegurar una respuesta eficaz frente a la discriminación hacia la comunidad gitana y los incidentes de odio antigitano en cada uno de los ámbitos.

I- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aumenta la concienciación de las personas gitanas sobre los casos de discriminación, pero aún existen barreras que limitan la adopción de medidas más activas de denuncia y que repercuten en el acceso a la justicia.

A partir de nuestra experiencia, podemos establecer cinco conclusiones generales:

- 1) En cuanto a la denuncia de los casos, hemos constatado dos tendencias aparentemente contradictorias. Por una parte, **se aprecia una mayor concienciación de las víctimas a la hora de denunciar los casos, y un mayor interés en la defensa de sus derechos humanos**. Muchas personas gitanas entienden que estos casos son actos discriminatorios antigitanos que violan sus derechos y atacan su dignidad humana. Pero, por otra parte, a pesar de exponer los casos y buscar apoyo, en ocasiones las personas que han sufrido estos incidentes no quieren realizar ninguna acción de queja o denuncia: sigue habiendo cierta desconfianza en las autoridades y las instituciones del Estado a la hora de llevar a cabo acciones de denuncia o de iniciar procedimientos judiciales. Es decir, **las víctimas desean que se recojan sus casos, y piden acompañamiento e información sobre sus derechos y sobre cómo actuar ante esos casos, pero en muchas ocasiones son reacias a llevar a cabo acciones formales jurídicas concretas**, por temor a tener problemas con la persona o la empresa responsable de la discriminación, posibles consecuencias negativas en el futuro, o por cansancio ante la complejidad o lentitud de ciertos procedimientos, incluso por la percepción de impunidad en los casos de discriminación antigitana, situación que representa un grave **obstáculo en el acceso a la justicia**.
- 2) **Las sentencias positivas en los casos de litigio estratégico sirven de aliciente y desencadenan procesos más activos para la denuncia.** Hemos reforzado nuestro trabajo en el litigio estratégico, llevando ante los Tribunales más casos de discriminación y de odio antigitano, y aportando **una defensa jurídica sólida y un acompañamiento integral a las víctimas en todo el procedimiento judicial**. En este sentido, otra barrera que puede estar influyendo en la mencionada tendencia a no denunciar en ciertos casos es que **no se producen muchas resoluciones positivas en los casos denunciados, donde se reconozca el móvil antigitano de los delitos, y donde se repare a la víctima adecuadamente y se tomen las medidas que garanticen la no repetición**. Hemos observado que cuando obtenemos una resolución positiva o una sentencia condenatoria



hay una mayor tendencia a denunciar nuevos casos, porque se entiende mejor la utilidad de estas denuncias a la hora de defender los derechos de las personas gitanas. Pues por el contrario la impunidad incentiva la infradenuncia.

- 3) Al igual que otros años, también nos hemos encontrado con muchos casos de discriminación interseccional, en los que además del origen étnico gitano han interferido otras situaciones de vulnerabilidad de las víctimas. **El género es uno de los condicionantes de discriminación interseccional más habitual; en efecto, las mujeres gitanas enfrentan barreras sociales muy complejas, por lo que necesitan una atención y acompañamiento especializados**, como el que brindan las Técnicas de Igualdad que trabajan en el marco del Programa Calí, por la igualdad de las mujeres gitanas. Por otro lado, es relevante y alarmante los casos de discriminación interseccional antigitana en **los y las niñas, adolescentes y las personas con discapacidad** sobre todo en el ámbito de la educación.
- 4) Como se puede ver en detalle en la versión electrónica de este informe (que detalla cada uno de los casos, las intervenciones realizadas, y los resultados), se siguen produciendo numerosos casos de discriminación y delitos de odio contra personas gitanas en nuestro país, en todos los ámbitos de la vida social. **Estos casos además están relacionados con la difusión de mensajes de odio antigitanos en internet y redes sociales, que van desde los estereotipos negativos y la difusión de bulos, hasta la incitación a la violencia contra las personas gitanas.** Un fenómeno que analizamos en nuestro apartado “A fondo” es que además muchos de estos bulos y noticias falsas se reproducen y multiplican de forma exponencial en dichas redes, por medio de programas automatizados, cuentas falsas o bots. Es decir, **los mensajes falsos o de odio tienen mucha más difusión que las noticias veraces o fiables y los impactos negativos son extremadamente peligrosos.**
- 5) **El nuevo marco de protección y asistencia a las víctimas de discriminación racial o étnica supone un avance cualitativo en la garantía del derecho a la igualdad de trato y la no discriminación.** Por un lado, la aprobación de la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación ofrece un marco de protección frente a la discriminación más amplio y, por otro lado, el **Servicio de Asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica del CEDRE se ha visto reforzado con más recursos económicos y humanos**, lo que implica más capacidad especializada e interdisciplinar de atención, asesoramiento y orientación a las víctimas¹.

1- Para más información, ver el capítulo de Buenas prácticas, en este mismo Informe.

A partir de estas conclusiones y los diferentes elementos de contexto, queremos hacer una serie de propuestas o recomendaciones para mejorar la respuesta a la discriminación y el antigitanismo, con un enfoque interseccional:

- **La aplicación efectiva de la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación** que se aprobó recientemente, en julio de 2022, y que recoge específicamente el antigitanismo, la discriminación interseccional, un régimen sancionador y la creación de la **Autoridad independiente** que contempla esta Ley en su título III.
- **La aplicación del agravante por antigitanismo que se ha incorporado al código penal** en el año 2022 (art. 22.4) gracias a la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, en los casos de delitos contra personas gitanas que tengan un componente antigitano
- La aprobación, a lo largo del año 2023, de un **Plan Estatal de Acción contra el Racismo**, en aplicación del Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025² que aborde medidas concretas para prevenir la discriminación y el antigitanismo en todos los ámbitos.
- **La aprobación de una Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia** (tras la consulta pública³ iniciada por el Ministerio de Igualdad en 2022) que mejore la atención a las víctimas de la discriminación racial y de la intolerancia asociada, y que incluya de forma específica la lucha contra el antigitanismo, segregación escolar, prohibición de controles por perfil étnico y el enfoque interseccional.
- **La formación en la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación a todos los actores clave en este ámbito:** poder judicial, fiscalía, abogacía, y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- El establecimiento y la dotación suficiente de recursos a **programas especializados de apoyo integral a mujeres gitanas**, sobre todo de las que se encuentran en situación más vulnerable, con miras a empoderarlas en el ejercicio de sus derechos frente a la discriminación interseccional y a la violencia de género.
- En línea con lo que estipula el artículo 23 de la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación (y con lo que se expone en el apartado 'A Fondo' de este Informe Anual), **poner en marcha medidas para la auditoría de algoritmos en empresas y en administraciones pública que emplean inteligencia artificial** y sistemas de toma de decisiones automatizadas, para prevenir y corregir los posibles sesgos discriminatorios.

2- Disponible aquí: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_-2025_es.pdf

3 - <https://www.igualdad.gob.es/servicios/participacion/consultapublica/Paginas/2022/consulta-previa-ley-organica-contra-el-racismo.aspx>



II - LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN POR ÁMBITOS

1 - Discriminación y antigitanismo en los medios de comunicación.

En el ámbito de los **medios de comunicación** en el año 2021 hemos recogido 87 casos. La mayoría de ellos son noticias donde se menciona la etnia de las personas en situaciones de violencia, delincuencia o criminalidad. En estos casos, como venimos haciendo desde hace años, escribimos a los medios explicando que la mención de la etnia va contra los códigos deontológicos de los propios medios de comunicación, y daña estigmatizando la imagen social del pueblo gitano. En algunos casos los medios reconocen este error y eliminan esa mención étnica, y también se comprometen a no continuar con esa mala práctica, lo que demuestra la utilidad de ese trabajo de sensibilización realizado por la FSG.

También encontramos con frecuencia comentarios de odio antigitano publicados por lectores de las noticias en las versiones digitales (on line) de los periódicos. Teniendo siempre en cuenta el respeto a la libertad de expresión, estos medios deben moderar estos contenidos para garantizar la cero tolerancia a las expresiones racistas y antigitanas,

A fin de mejorar la imagen social de la comunidad gitana y de esta manera, prevenir otro tipo de discriminaciones que puedan sufrir las personas gitanas, hacemos un llamamiento a:

- **Los medios de comunicación**, para que apliquen lo que estipula la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 22: evitar toda forma de discriminación en el tratamiento de las noticias, y la promoción de una imagen no estereotipada de las diferentes personas y grupos de población. El tratamiento informativo que da una imagen negativa del pueblo gitano puede conducir a actitudes de hostilidad, ataques violentos o discriminación contra las personas gitanas.
- **Las autoridades** de todos los niveles de la administración, para que **promuevan campañas de concienciación y sensibilización** que muestren una imagen positiva, de riqueza cultural, diversa y no estereotipada de la comunidad gitana, y de este modo se generen contranarrativas frente a los prejuicios y el discurso de odio.
- Los responsables de la moderación de contenidos en las noticias publicadas en versiones digitales de los periódicos, para que **analicen y eliminen de forma rápida los discursos de odio y los comentarios antigitanos publicados por los lectores en noticias donde aparecen implicadas personas gitanas**

4 - Más información sobre resultados en: <https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/134275.html>

2 - Mensajes de odio antigitano difundido por usuarios de redes sociales.

En el apartado de casos de redes sociales y discurso de odio en internet encontramos 189 casos. Como hemos mencionado, la Fundación Secretariado Gitano participa desde hace 6 años en los ciclos de seguimiento que hace la Comisión Europea sobre el Código de conducta que firmaron las empresas de Internet para retirar el discurso de odio ilegal de las redes sociales. Durante el año 2021, se celebró el sexto ciclo de seguimiento⁴; durante el mismo la FSG detectó y reportó 178 casos de redes como Facebook, Twitter y Youtube, que se incluyen en este informe ciclo.

Algunos de ellos son casos de una extrema gravedad, dado que incitan a la violencia o incluso al exterminio de las personas gitanas, o se las deshumaniza comparándolas con animales. Este tipo de mensajes, además de ser ilegales y de dañar gravemente el honor y la dignidad de las personas gitanas, pueden provocar un paso a la acción, es decir, que se cometan actos graves de ataques y violencia contra hombres o mujeres, incluso niños/as gitanas. La mayoría de estos casos fueron retirados por las plataformas, tras la denuncia de la FSG. Valoramos positivamente que cada vez hay un mayor compromiso de estas empresas en el seguimiento y retirada de estos mensajes antigitanos, aunque la respuesta a las denuncias ha sido bastante irregular, dependiendo de cada plataforma (se retiró el 72% de los contenidos denunciados por la FSG).

Destacamos algunos de estos mensajes, que ilustran la gravedad de sus contenidos:

“No merecéis respeto, sois peor que las ratas”.

“Tiro en la cabeza” [a los gitanos].

“Lo que deben hacer en ese barrio es quemarlo entero”.

“Una bomba habría que poner ahí” (en un barrio con mucha población gitana)

“Putos gitanos, ratas de mierda sin domesticar. Cucarachas”

“Napalm sobre toda la barriada”.

“A esta gentuza hay que eliminarla directamente”.

“Eugenésia es la respuesta”.

“Qué ganas de matar gitanos”.

“Así los exterminamos de una vez”.

“Es un colectivo a erradicar de la faz de la tierra”.

Por todo lo expuesto, realizamos un llamamiento a:

- **Las principales redes sociales**, para que se sigan implicando y **mejoren la respuesta frente al discurso de odio antigitano**, retirando los contenidos de odio ilegales a la mayor brevedad posible, según lo que establece el artículo 22 de la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, sobre internet y redes sociales.
- **Los foros on line**, para que **comiencen a implicarse en la lucha contra el discurso de odio antigitano**, moderando los comentarios y retirando aquellos mensajes de odio más graves.



3 - Denegación de acceso a bienes y servicio por motivos discriminatorios.

En el apartado de acceso a bienes y servicios este año encontramos numerosos casos de discriminación (79 casos) en el acceso a restaurantes, bares y discotecas, piscinas y otros centros de ocio, donde se impide a las personas gitanas acceder simplemente por su pertenencia étnica.

Un caso muy frecuente de este tipo se da en la vigilancia excesiva a las mujeres gitanas en los centros comerciales y supermercados, donde guardias de seguridad vigilan estrechamente a estas mujeres, o les acusan de haber robado. Se trata de casos de discriminación interseccional (dado que se da sobre todo contra las mujeres) que crean gran malestar, sentimiento de humillación y acoso dado que estas mujeres se ven expuestas ante el resto de clientes en una situación que atenta contra su dignidad y su imagen.

Para los casos de acceso a bienes y servicios las estrategias de la Fundación son variadas: por un lado, presentamos quejas formales, o animamos a las víctimas a pedir la hoja de reclamaciones. En otros casos se hace una mediación con la persona responsable del local, discoteca, bar, supermercado, etc., para que reconozca su error y deje de impedir el acceso a estas personas. En casos más serios interponemos denuncias a la Oficina de consumo o por otras vías judiciales.

Gracias a la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación podremos hacer un abordaje más efectivo de estos casos, dado que su artículo 17 se refiere a la no discriminación en la oferta al público de bienes y servicios y el artículo 21 establece la prohibición de discriminación en el acceso a locales o establecimientos.

Como ejemplo de resultado positivo destacamos un caso sucedido en Cáceres, en el que varias familias gitanas vivieron una situación de discriminación en una piscina; el personal de la entrada quiso impedir su acceso con el pretexto de que debían estar empadronadas para entrar. Hicimos un testing con una persona que no era gitana, y que no estaba empadronada en la localidad, y pudo acceder a la piscina sin problema. Se envió una carta por registro y copia de esta y del registro a la alcaldesa de la localidad, donde exponían los hechos, las medidas de testing realizadas, y varios documentos acreditativos sobre el caso. Finalmente, respondieron que se comprometían a que no se volvieran a repetir hechos similares, garantizando la igualdad de trato a todas las personas y lamentando los hechos ocurridos.

A fin de responder de manera efectiva a este tipo de discriminación, valoramos la aprobación de una Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, a la que ya hemos hecho referencia, que incorpora un régimen sancionador apropiado para el trato discriminatorio en el acceso a comercios, tiendas y otros lugares, públicos o privados, donde se proporcionan bienes y servicios, o de ocio. Además, hacemos un llamamiento a:

- **Los responsables municipales de las Oficinas de Consumo**, para que proporcionen una respuesta pronta, oportuna y adecuada en los casos en los que se produzcan denuncias de tratamiento discriminatorio.
- **Las empresas y los proveedores públicos de bienes y servicios**, para que vean por que el personal atienda en todo momento al principio de igualdad de trato y se abstengan de discriminar, **de acuerdo a los artículos 17 y 21 de la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación**.

4 - Discriminación y antigitanismo hacia el alumnado gitano.

En el **ámbito educativo** encontramos una subida significativa de casos, que pasan de 27 casos en el año anterior a 51 en 2021. Este aumento se puede deber a un mayor conocimiento por parte de las familias gitanas sobre los mecanismos de denuncia, o bien a un aumento real de la hostilidad y las situaciones de acoso contra el alumnado gitano en algunos centros escolares.

Se trata de diferentes situaciones de discriminación hacia el alumnado gitano. En algunos casos se trata de comentarios de algunos profesores y profesoras sobre la comunidad gitana, con estereotipos, prejuicios y generalizaciones. Estos estereotipos son especialmente marcados en contra de las niñas gitanas, sobre el que el profesorado a veces tiene muy bajas expectativas haciendo énfasis en los roles de género; un claro ejemplo de discriminación interseccional. Otro tipo de casos son los de acoso o bullying entre el alumnado, es decir alumnos y alumnas no gitanos que insultan o agreden a niños y niñas gitanos por su pertenencia étnica.

Como resultado positivo destacamos un caso ocurrido en Barcelona, donde una niña gitana de padre marroquí vivió una situación de acoso en su escuela, con una mala respuesta del profesorado, que aisló a la niña en lugar de protegerla. Se realizó una reunión con la madre y la abuela, con el director y la coordinadora de estudios del centro educativo. En dicha reunión se reconocieron los hechos y se nos informó que se habían aplicado los protocolos del centro. El director nos confirmó que se reunieron con las familias de las dos niñas implicadas en la discusión. Asimismo, lo hablaron en la clase, para normalizar la situación y enviaron una Circular a las familias de la clase, para evitar comentarios y mensajes discriminatorios y despectivos. Igualmente, el centro trasladó la situación a la Inspección educativa para que tuviera conocimiento, así como a los equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógico para el seguimiento de la niña. El resultado fue positivo: se constató que el centro mejoró su atención en la evolución académica y en el bienestar de la niña. Desde el centro estuvieron abiertos a colaborar con la FSG en el desarrollo de acciones de sensibilización sobre diversidad e interculturalidad en las aulas.

Con el fin de prevenir este tipo de situaciones en el ámbito escolar, hacemos un llamamiento a las autoridades educativas, tanto a nivel estatal como autonómico, así como a la comunidad educativa en su conjunto para que tomen medidas encaminadas a:

- Tomar **medidas para reducir la segregación escolar** en el marco de un Plan de Inclusión Educativa y Contra la Segregación Escolar, teniendo en cuenta la información que aporta el **Estudio piloto exploratorio sobre la segregación escolar del alumnado gitano⁵**, publicado recientemente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la FSG.
- Investigar, sancionar y dar una respuesta debida al **acoso escolar que sufren niños, niñas y adolescentes gitanos** en los centros escolares debido a su origen étnico, aplicando lo que **estipula la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 13**.
- Solicitamos a la **Inspección Educativa** que intervenga en estos casos para garantizar el respeto a la igualdad de trato y no discriminación y la lucha contra el antigitanismo en el ámbito educativo, poniendo en el centro el interés superior del niño/a.

5 - <https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/136556.html.es>

5 - Discriminación en el ámbito del empleo: barreras a la igualdad de oportunidades.

En el ámbito del empleo hemos detectado más casos que el año anterior, 40 casos en 2021 (por 28 casos en 2020). Por lo general, se trata de empresas que se niegan a aceptar el currículum cuando el candidato al puesto de trabajo es gitano o gitana, o que se niegan a hacer la entrevista de trabajo cuando detectan su origen étnico. Dentro del puesto de trabajo también se da discriminación entre los trabajadores/as, cuando personas gitanas que están trabajando en una empresa reciben comentarios humillantes, insultantes, con estereotipos, prejuicios o comentarios negativos sobre la comunidad gitana. Vemos que en algunos de los casos las víctimas no quieren denunciar, por miedo a represalias a la hora de buscar empleo en otras empresas de la localidad, o por la dificultad de probar la motivación racista. Estos son factores importantes que explican los altos niveles de infradenuncia que se dan en nuestro país.

Como resultado positivo destacamos un caso ocurrido en Murcia, donde un hombre gitano fue discriminado en un proceso de selección en una empresa. El entrevistador le recibió en el exterior de la empresa y le preguntó, entre otras cosas, si era gitano, a lo que contestó que sí. El entrevistador dio por finalizada la entrevista y le dijo que no era necesario que realizara más pruebas. Cuando el joven se estaba marchando, vio llegar a otro joven, que no parecía gitano y que venía también a la entrevista y el entrevistador le dijo que pasara dentro. El joven, que se sintió discriminado por ser gitano, acudió al Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación del CEDRE. Desde la FSG se envió una carta a la empresa, se expusieron los hechos, se solicitó una investigación y que se tomasen las medidas oportunas, para que hechos como este no se volvieran a repetir. El resultado fue positivo: el entrevistador llamó al joven para disculparse y reconoció que esa pregunta sobre el origen étnico no era correcta. Para reparar al joven, además de pedirle disculpas le aseguró que cuando tuvieran una vacante en la empresa, contaría con él.

Todas estas prácticas discriminatorias suponen una enorme barrera para la inclusión laboral de las personas gitanas, y al ejercicio de su derecho al trabajo. Esta forma de discriminación impide que las personas puedan tener una vida digna y para el desarrollo personal y social. Por este motivo, hacemos un llamamiento:

- **A las empresas**, para que mejoren su atención a la diversidad étnica y para que lleven a cabo iniciativas de sensibilización entre el personal de recursos humanos para erradicar estos estereotipos y permitir un acceso en igualdad al mundo laboral.
- **A las inspecciones de trabajo**, para que investiguen y, en su caso, sancionen los incidentes discriminatorios y de antigitanismo que se den en el ámbito del empleo, y para que incluyan entre sus acciones **el desarrollo planes específicos sobre igualdad de trato y no discriminación, siguiendo lo que establece la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 9.**

6 - Discriminación en el ámbito de la salud (centros de salud y hospitales).

En el ámbito de la salud hemos recogido 16 casos en el año 2021 (el doble de casos que el año anterior) con lo que se constata que, lamentablemente, se siguen produciendo situaciones discriminatorias en los centros sanitarios y en los hospitales. Los casos más frecuentes son un trato hostil hacia los pacientes gitanos/as por parte del personal médico, de enfermería, celadores, o comentarios negativos sobre el pueblo gitano. Algunos casos especialmente llamativos se refieren al registro en los informes médicos de la pertenencia étnica del paciente, algo que está prohibido por la legislación española.

Como resultado positivo aportamos este caso ocurrido en Álava: un bebé ingresó en un hospital y tras ser tratado, en la alta médica en el informe médico se especificaba: “antecedentes perinatales familiares, madre de 27 años de edad. Etnia gitana”. Tras conocer este hecho, la madre solicitó la ayuda de la FSG para redactar y presentar su queja; tras contactar con el servicio de atención al paciente, la madre presentó la queja correspondiente al departamento de neonatos que es el que redactó el informe. Finalmente llegó un informe nuevo al domicilio de la víctima, en el cual ya se había eliminado la procedencia étnica de la madre del bebe.

En este ámbito, hacemos un llamamiento a las autoridades sanitarias estatales y autonómicas para que **desarrollen acciones para la igualdad de trato y la prevención de la discriminación**, y la mejora de las competencias interculturales de los/las profesionales de la salud, para de evitar que apliquen sesgos o prejuicios cuando atienden a las personas gitanas. Es fundamental que los empleados públicos que cometan actos discriminatorios antigitanos en el ejercicio de sus funciones sean debidamente sancionados y no queden en impunidad tales hechos.

Asimismo, recomendamos a las administraciones sanitarias que difundan y formen a su personal en los contenidos que establece la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su **artículo 15, referente a la atención sanitaria**.

7 - Discriminación ejercida por los servicios policiales: continúan produciéndose paradas e identificaciones policiales basadas en el perfil étnico de las personas.

En el ámbito de los servicios policiales hemos detectado 27 casos en 2021, una cifra muy parecida a la del año anterior (25 casos). La mayoría son casos de identificaciones policiales por perfil étnico, una mala práctica policial de la que son objeto a menudo muchas personas gitanas.

Un caso que ilustra este tipo de mala práctica policial ocurrió precisamente a un grupo de jóvenes gitanos del Programa de empleo Aprender Trabajando de la FSG. Durante su descanso, cuando estaban en la calle frente a la sede de la FSG, tres agentes de policía nacional motorizados les solicitaron la documentación y les hicieron algunas preguntas tratándolos como presuntos delincuentes: “¿De dónde sois?, ¿Qué hacéis aquí?, ¿tenéis algún arma?, ¿dónde tenéis la droga?, ¿cuántos habéis estado detenidos?” En ese momento pasaba por allí el director de la FSG, que escuchó las preguntas, e interpeló a los policías por su proceder. Al día siguiente, a la misma hora se presentó un furgón de la policía y bajaron cinco policías, que de nuevo preguntaron a los mismos chicos si llevaban algo que les comprometiera, les pidieron documentación y registraron a tres de los jóvenes, los más morenos del grupo y fácilmente identificables como gitanos, en base a un perfil étnico. Lógicamente estos jóvenes se sintieron muy molestos por ese trato discriminatorio y ofensivo. Contactamos con la Unidad de Participación Ciudadana para trasladarles queja por la actuación policial, se informó a la Unidad de Gestión Policial de la Diversidad del incidente, y se envió queja dirigida al Director General de la Policía, exponiendo los hechos, para que se hiciera una investigación y que hechos como estos no volvieran a repetirse. El resultado fue positivo. Respondió el Director General de la Policía, explicando que había enviado indicaciones a todas las Unidades de la Policía Nacional para recordarles los principios básicos de no discriminación que deben guiar sus actuaciones. Los jóvenes se mostraron satisfechos con la respuesta.

Por todo ello, instamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a que adopten las siguientes recomendaciones:

- Introducir formularios de identificación y organismos independientes que permitan **supervisar las actuaciones policiales** para prevenir los controles por perfil étnico, y evitar la utilización de perfiles discriminatorios sin una justificación objetiva, **como estipula la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 18, que también incluye a los servicios de seguridad privada.**
- Establecer mecanismos de **diálogo** entre los servicios policiales y las personas afectadas por los controles discriminatorios para superar los estereotipos y mejorar las relaciones.
- Fomentar el **reclutamiento de agentes de etnia gitana** para que los cuerpos policiales sean más representativos de la sociedad a la que sirven.
- Mejorar la **formación práctica** de los y las agentes en lo que respecta al principio de no discriminación y a las actuaciones policiales eficaces y no sesgadas, incluyendo un mejor conocimiento y una mayor aplicación del “**Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación**”.
- **Y en línea con lo que los organismos europeos e internacionales han manifestado, prohibir los controles policiales en base a perfil étnico ya que estos representan actos de hostigamiento, humillación e incluso violencia por parte de quienes se supone que deben proteger a las personas.**

8 - Discriminación en el ámbito de la vivienda a personas gitanas: dificultades a la hora de alquilar basadas en prejuicios antigitanos.

En el ámbito de la vivienda seguimos encontrando bastantes casos de discriminación (40 casos). Como en años anteriores, los casos más frecuentes tienen que ver con la negativa de algunas inmobiliarias o propietarios a alquilar o vender un piso cuando descubren que la persona o la familia que quiere comprarlo o alquilarlo es gitana. Otro tipo de casos tienen que ver con la convivencia, es decir, casos de vecinos no gitanos que se muestran hostiles al hecho de que haya vecinos gitanos en el edificio o que denuncian de forma injustificada a la policía para acosar a algunas familias gitanas, incluso con niños/as pequeños a cargo. Una vez más comprobamos que la discriminación no solo es ilegal y atenta contra la dignidad de las personas, sino que impide el ejercicio de otros derechos humanos como en este caso el derecho a una vivienda digna.

Un ejemplo lo tenemos en un caso ocurrido en León, en el que una mujer gitana llamó a un anuncio donde se alquilaba una vivienda. En la conversación con la propietaria ella indicó que sus ingresos era la renta garantizada de ciudadanía. La mujer avisó a la arrendadora para asegurarse que no hubiese problemas. Después de eso, acordaron en formalizar el contrato y para ello, le envió los DNI para ir haciendo el borrador del contrato de alquiler. Después de verse en persona, la propietaria dijo que sería mejor contratar un seguro. Finalmente, la propietaria la llamó para devolverle el dinero que la joven dio en señal. La joven estaba segura de que este cambio de actitud fue porque la propietaria vio que era gitana. Se realizó un testing y se pudo comprobar que el alquiler seguía activo. De hecho, se solicitó una cita informando de que los ingresos eran prácticamente los mismos que los de la joven. Nos confirmaron que no habría problema. Se comprobó en la página de Mil anuncios que el anuncio del alquiler seguía activo. A pesar de que el testing corroboró que se trataba de una denegación discriminatoria, no se pudo llevar a cabo ninguna intervención porque en ese momento no existía ningún instrumento legal que sancionará estas conductas por parte de una propietaria particular. Esperamos que con la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación este tipo de discriminaciones se puedan sancionar de forma más efectiva.

Valoramos que la **nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, en su artículo 20, prohíbe estas prácticas discriminatorias**, tanto por parte de prestadores de servicios de venta, arrendamiento e intermediación inmobiliaria como de los portales de anuncios; esta prohibición incluye también a las personas físicas que hagan ofertas para alquilar o vender una vivienda.

Además, con el fin de garantizar el disfrute efectivo del derecho a la vivienda por parte de las personas gitanas, instamos a las autoridades para que tomen las siguientes medidas:

- El desarrollo de políticas de urbanismo y vivienda que respeten el derecho a la igualdad de trato y prevengan la discriminación, incluida la **segregación residencial, como estipula la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 20.1**.
- La incorporación en la **nueva Ley de Vivienda** de un abordaje más completo de las situaciones de segregación residencial y de los asentamientos chabolistas, **y el establecimiento de alternativas habitacionales**, tanto a corto como a largo plazo, para aquellas familias que viven en estos asentamientos.
- El **respeto a los procedimientos legalmente establecidos** en los desalojos o realojos llevados a cabo por las autoridades municipales en donde prime el interés superior del niño y la niña



9 - Discriminación en otros ámbitos y delitos de odio antigitano.

Recogemos otros casos de discriminación en un último apartado; se trata de casos que no se dan en un ámbito concreto (26 casos). Aquí se incluyen algunos casos que son delitos de odio, como agresiones o amenazas violentas a algunas personas gitana en la vía pública, o ataques incendiarios, y también pintadas amenazadoras y antigitanas en diversos edificios y espacios públicos, que son ejemplos de discurso de odio antigitanos.

Destacamos un caso especialmente grave sucedido en Extremadura: un hombre gitano informó sobre el lanzamiento de artefactos incendiarios a un asentamiento de personas de etnia gitana en el municipio de Zahínos (Badajoz) al grito de: "Os vamos a matar a todos". Uno de los hombres pertenecientes a este asentamiento se encontraba despierto por lo que avisó al resto y pudieron apagar las llamas que se habían generado. Llamamos por teléfono al fiscal de delitos de odio para notificar los hechos. Contactamos con el comandante, jefe de Operaciones de la Comandancia de Badajoz para notificar los hechos, por si no era conocedor de los hechos, o para corroborarlos que los conocía. Formulamos un escrito de denuncia ante fiscalía denunciando formalmente los hechos, para que existiera constancia escrita de lo hablado por teléfono. Contactamos con el jefe de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial, para solicitarle que nos envara la denuncia que interpusieron las víctimas, que nos hizo. Fruto de las reuniones con fiscalía recibimos un decreto en el que el Fiscal abrió investigación y dio traslado al Juzgado porque consideró que los hechos eran constitutivos de delito. En la actualidad estamos pendientes de la resolución.

Se trata de un caso claro de delito de odio, **donde se podría aplicar el nuevo agravante de antigmatismo que incorpora la reforma⁶ del Código Penal en su artículo 22.4**, a partir de la aprobación de la nueva Ley integral para la Igualdad de trato y no discriminación.

6- Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

"Se modifica el artículo 22, excepción 4.^a, que queda redactado como sigue: «4.^a Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas, **antigitanos** u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurran efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta».

Muchos de estos casos demuestran la utilidad de la existencia de una **unidad específica de la gestión policial de la diversidad** en la aplicación de los protocolos oportunos ante incidentes y delitos de odio antigitano. Por lo tanto, **hacemos un llamamiento al resto de cuerpos policiales, de todos los niveles, a crear unidades similares**, inspirándose en las buenas prácticas impulsadas por algunas policías locales, como es el caso de Madrid, Fuenlabrada o Burgos.

A partir de la citada inclusión de la motivación antigitana entre los agravantes del Código Penal, recomendamos:

- A las fiscalías, **que investiguen adecuadamente, libres de prejuicios y estereotipos los indicios de antigitanismo** en los casos de delitos de odio, y a los jueces y juezas que apliquen dicho agravante del 22.4 en los casos pertinentes.
- A las secciones especializadas en delitos de odio y discriminación de las fiscalías provinciales: recomendamos que promuevan y coordinen, en su ámbito respectivo, las actuaciones penales dirigidas a la investigación y persecución de comportamientos discriminatorios, **tal y como estipula la nueva Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 32.1, sobre el Ministerio Fiscal**.
- **Que los miembros del Ministerio Fiscal reciban de manera obligatoria formación especializada** en relación con los colectivos que suelen sufrir discriminación, entre ellos las personas de la comunidad gitana (artículo 32.3 de la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación).



11 - Casos de discriminación y antigitanismo detectados a nivel europeo.

Por último, hemos reservado un apartado sobre la situación del antigitanismo en Europa. Aquí se recogen solo algunos casos que ejemplifican la difícil situación que viven muchas personas gitanas en diversos países.

Destacamos el caso de Stanislav Tomáš, un joven gitano que fue retenido a la fuerza durante su arresto por agentes de policía en Teplice (República Checa) y que murió tras sufrir complicaciones de salud a partir de ese incidente. Las imágenes de su arresto se compartieron en las redes sociales y fueron ampliamente criticadas por activistas y organizaciones checas e internacionales, lo que provocó protestas en toda Europa. El video mostraba a un oficial de policía arrodillado sobre el cuello de Stanislav de una manera que recuerda la acción que mató al hombre afroamericano, George Floyd, en mayo de 2020. La familia de Stanislav Tomáš presentó una denuncia penal contra la policía checa con el apoyo legal del Centro Europeo de Derechos de los Romaníes (ERRC) que aún no ha sido resuelta por los tribunales.

Se han constatado numerosos casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra personas gitanas en varios países europeos, donde además se aprecia una falta de investigación adecuada por parte de los tribunales. Estos casos documentados han sido analizados en un informe⁷ publicado recientemente sobre Hungría, Italia, Eslovaquia, Irlanda, Rumanía y Bulgaria.

En este sentido, conviene recordar el papel fundamental que tienen las instituciones de la Unión Europea en el establecimiento de un marco normativo antidiscriminatorio y en la lucha contra el antigitanismo⁸. Es por ello que hacemos un llamamiento a estas instituciones a fin de que procedan a aplicar de manera efectiva los compromisos expresados recientemente en la Comunicación de la Comisión “Una Unión de la igualdad: **Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025**”⁹, y que de esta manera procedan, entre otros a:

- La revisión de la Directiva 2000/43/CE, con el fin de ampliar los ámbitos de discriminación prohibida e **incorporar expresamente los términos de antigitanismo** y de discriminación **interseccional**, como hace la nueva Ley española integral para la igualdad de trato y no discriminación.
- El seguimiento de la aplicación de las Estrategias nacionales para la inclusión del pueblo gitano, a fin de velar por la correcta puesta en marcha de las **medidas para combatir la discriminación y el antigitanismo** en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en consonancia con el Marco Estratégico europeo para la Igualdad, Inclusión y Participación de la población gitana 2020-2030.
- La aplicación de la **nueva Recomendación del Consejo**, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana (2021/C 93/01)¹⁰, que menciona en numerosas ocasiones la necesidad de un abordaje más eficaz de los casos de antigitanismo que se dan en la mayoría de los países europeos y de tomar medidas específicas contra la discriminación antigitana en todos los ámbitos donde se produce.
- La creación de la Autoridad Independiente de igualdad de trato y no discriminación en España en línea con lo que marcan las directrices europeas y los Principios de París de la ONU para que contemple un mandato amplio e independiente para la protección de los derechos humanos.

7- <http://www.errc.org/press-releases/errc-report-reveals-police-brutality-and-institutional-racism-against-roma-across-eu>

8 - Para más información sobre las recomendaciones de la UE en este sentido, véase el apartado Anexos, en este mismo Informe anual.

9 - <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52020DC0565>

10 - [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319(01)&from=EN)

“La evaluación en profundidad y las conclusiones de ella extraídas por el Consejo, el Parlamento Europeo y diversas organizaciones de la sociedad civil de ámbito nacional y europeo muestran la necesidad de renovar y reforzar el compromiso con la igualdad y la inclusión de la población gitana. Ese compromiso debe garantizar una atención específica a la no discriminación, incluyendo la lucha contra el antigitanismo. Los Estados miembros deben consolidar sus esfuerzos a fin de adoptar y aplicar medidas para promover la igualdad y prevenir y combatir de forma eficaz la discriminación y el antigitanismo.”

Presentación de los datos desagregados

En este apartado presentamos los datos desagregados correspondientes a los **554 casos** recogidos durante el año 2021 por la FSG.

Definiciones sobre la categorización de casos:

- 1) **Casos Individuales:** Cuando la discriminación o el delito de odio se ejerce sobre una persona concreta, identificada.
- 2) **Casos Colectivos, tres sub-categorías:**
 - **Comunidad gitana en general:** Casos que afectan a la imagen de toda la comunidad gitana, o promueven el odio a toda la comunidad gitana (por ejemplo: malas prácticas de periódicos donde citan la etnia en la noticia, o frases de odio antigitano en redes sociales, “todos los gitanos son... ”).
 - **Caso con víctimas indeterminadas:** Caso colectivo indeterminado: casos que afectan a un grupo concreto de personas gitanas, cuyo número exacto no se han podido cuantificar (por ejemplo: caso de un grupo de jóvenes a los que se deniega la entrada a una discoteca por su etnia gitana; es un grupo colectivo, pero no sabemos quiénes son ni cuántos son).
 - **Caso con víctimas identificadas:** Caso donde se discrimina a un grupo de personas gitanas, y sabemos cuántos y quiénes son (por ejemplo: se impide la entrada a una discoteca a 5 chicos gitanos).



CASOS DE DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL → **44**

ANÁLISIS DE LOS CASOS

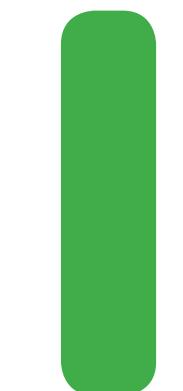
DATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

185
CASOS
INDIVIDUALES



369
CASOS
COLECTIVOS

369 CASOS COLECTIVOS



276
CASOS
COMUNIDAD
GITANA
EN GENERAL



49
CASOS
COLECTIVOS
CON VÍCTIMAS
IDENTIFICADAS



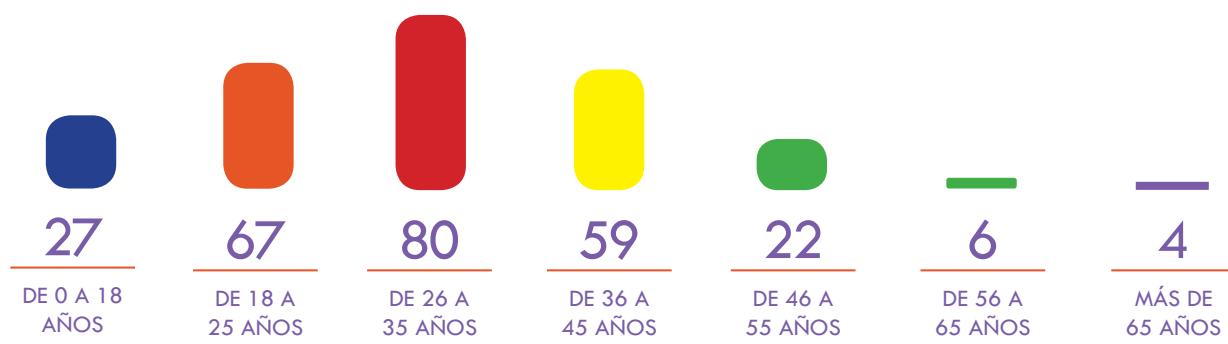
44
CASOS
COLECTIVOS
CON VÍCTIMAS
INDETERMINADAS

ANÁLISIS DE VÍCTIMAS

DATOS POR GÉNERO PERSONAS IDENTIFICADAS 265



EDADES DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS



Nº TOTAL DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS 265



Descripción de los casos de discriminación





Casos de discriminación en medios de comunicación

Introducción

En la gran mayoría de los casos que recogemos a continuación, se trata de malas prácticas periodísticas donde se menciona la supuesta etnia gitana de personas implicadas en las diferentes noticias, relacionadas con actos delictivos o violentos.

La mención a la supuesta etnia gitana en este tipo de noticias incumple los códigos deontológicos del periodismo, dado que esta información no es relevante para la comprensión de la noticia misma; además, estigmatiza a toda la comunidad, vinculándola a la violencia y al delito. Asimismo, a menudo las noticias utilizan palabras como “reyerta”, “clan” o “patriarca”, que son ajena a la cultura gitana y que refuerzan el estigma y la mala imagen social del pueblo gitano.

En las cartas de queja que enviamos a estos medios apelamos a la responsabilidad social de los y las periodistas, a los códigos deontológicos y a los estándares europeos en materia de lucha contra la discriminación, pidiendo que comprendan el impacto que tienen este tipo de informaciones estigmatizantes en la comunidad gitana. Se les explica que cuando desde los medios de comunicación se hace una mención indebida al supuesto origen étnico de las personas gitanas en noticias sobre incidentes negativos y vinculados con la delincuencia, esto refuerza el ideario colectivo racista y antigitano que existe en la población mayoritaria, lo que puede generar a su vez un discurso de odio extremo y otras formas de delitos de odio y discriminación contra las personas gitanas, basados en su pertenencia étnica.



1. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios medios de comunicación se hicieron eco de una noticia que se publicó con el siguiente titular “Histórico pacto entre clanes gitanos en Sant Adrià de Besòs que pone fin a años de tiros, extorsiones y violencia”. Además de hacer mención a la etnia gitana, hacía mención a términos inadecuados como clanes o patriarcas gitanos.

INTERVENCIÓN: Se reportó a los distintos medios y se enviaron cartas de queja insistiendo en que la mención de la etnia gitana o la utilización de términos inadecuados como “patriarcas” no aportaba nada a la noticia, pero reforzaba los estereotipos y los prejuicios hacia la comunidad gitana.

RESULTADO: Negativo. Los medios no contestaron ni retiraron la noticia.

Referencia:

https://www.lasexta.com/programas/arusitys/sucesos/historico-pacto-de-paz-entre-clanes-gitanos-en-sant-adria-del-besos-que-pone-fin-a-anos-de-tiros-extorsiones-y-violencia_202101045ff2df73bc50ef0001657fd7.html

<https://elataquigrafo.com/paz-en-la-mina-los-patriarcas-consiguen-un-acuerdo-histórico/17748/>

https://www.metropoliabierta.com/informacion-municipal/sucesos/mina-celebra-pacto-patriarcas-gitanos_35052_102.html

2. Islas Baleares. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El medio digital *Última hora* publicó una noticia con el siguiente titular: “Las mafias africanas que dirigen el narcotráfico en la barriada de Son Gotleu han arrebatado el poder de la venta de sustancias estupefacientes a los clanes gitanos en Son Gotleu”.

INTERVENCIÓN: Se reportó al medio explicándole que la mención tanto de la nacionalidad africana como de la etnia no aportaban nada a la noticia y que es una mala praxis periodística.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2021/01/11/1228755/droga-mallorca-mafias-africanas-arrebatan-control-clanes-gitanos-son-gotleu.html>

3. León. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En el medio digital *Leonoticias* se publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana en un suceso relacionado con un ilícito penal. Concretamente, el medio hacía alusión a un enfrentamiento entre ciudadanos de etnia gitana por un posible ajuste de cuentas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de la mención de la etnia en la redacción de la noticia.

RESULTADO: Positivo. El medio contestó lo siguiente: “Agradecemos su comentario al respecto de la información publicada por nuestro medio. La misma no pretendía estigmatizar a ninguna persona por su condición y si acaso focalizar la información. Admitiendo que existe un error en el tratamiento de la información que será subsanado se trata de una información de la Agencia ICAL de información trasladada de forma directa al medio. Debería, quizás, trasladar esa misma consideración a la citada agencia a fin de que evite en lo sucesivo caer en el mismo error.”

Referencia:

<https://www.leonoticias.com/castillayleon/asesinatos-duplican-comunidad-20201224123615-nt.html>

4. Sevilla. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: En la ciudad de Sevilla hubo un altercado entre chicas gitanas; el medio de comunicación *Diario de Sevilla* recogió la noticia mencionando la etnia de estas jóvenes

INTERVENCIÓN: Se envió una carta vía email al medio para comunicarles esta mala práctica de la mención étnica de las personas implicadas en el suceso.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.diariodesevilla.es/sevilla/foto-intima-destierro-pelea-Sevilla_0_1537046587.html

5. Salamanca. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: En la página web del medio *Noticias de Castilla y León* se publicó una noticia en la que se pudo constatar que se hacía mención a la etnia gitana. Concretamente, la noticia que se publicó relacionaba la violencia con la comunidad gitana generando estigmatización y rechazo hacia la misma.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio argumentada a favor de la igualdad de trato hacia la comunidad gitana y se solicitó la retirada de la mención étnica en la noticia web.

RESULTADO: Positivo. La directora del medio contestó lo siguiente: “En primer término, pedirle disculpas por el contenido al que hace referencia, pues he de decirle que estamos muy concienciados y determinados a eliminar cualquier tipo de información con sesgos discriminatorios, ya sea de origen sexual, racial o religioso, tal y como nos hemos comprometido en anteriores comunicaciones. Por ello, me gustaría explicarle las circunstancias en las que se ha producido esta publicación, en plenas fechas navideñas, cuando en nuestra redacción tenemos automatizados determinados servicios, como es el caso, de las informaciones procedentes de agencia. En este caso, la información corresponde a la Agencia Ical, uno de nuestros proveedores de información, por lo que el contenido interior de la noticia no ha sido revisado por nuestros redactores. Le informamos de que hemos procedido a eliminar ese párrafo, y le invitamos a que comunique esto mismo a la citada agencia, para evitar casos futuros. Reiterándole las disculpas y nuestro compromiso con el colectivo gitano, reciba un cordial saludo”

Referencia:

<https://www.noticiascyl.com/t/2243086/cyl-sociedad-asesinatos-duplican-comunidad-alcanzan-niveles-altos-ultimo-lustro>

6. Valladolid. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: La *Revista Jara y Sedal* publicó una noticia en la que especificaba que los cazadores furtivos eran personas de etnia gitana.

Se comprobó que efectivamente, existía una mala praxis periodística al mencionar la etnia gitana en una noticia.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al director de la Revista Jara y Sedal.

RESULTADO: Negativo, no se obtuvo respuesta del medio.

Referencia:

<https://revistajaraysedal.es/furtivos-liebres-coche-nieve/>

<https://revistajaraysedal.es/furtivos-se-graban-corriendo-liebres-desde-el-coche/>

7. Murcia. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *La Verdad* publicó una noticia sobre un suceso violento en el que se hacía mención a etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se pudo constatar que la mención a la etnia no aportaba nada a la noticia y en cambio consolidaba estereotipos negativos que pueden generar discurso de odio hacia la comunidad gitana. Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo, no se obtuvo respuesta del medio.

Referencia:

<https://www.laverdad.es/murcia/ciudad-murcia/cinco-heridos-arma-20201230213751-nt.html>

8. Sevilla. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El *Diario de Sevilla* publicó una noticia tanto en su formato online como físico, sobre una pelea que tuvo lugar en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla) en la que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta dirigida al director del *Diario de Sevilla* para comunicarle nuestra disconformidad por la mención de la etnia gitana en sucesos como el que se publicó y mostrarles nuestra disponibilidad para tratar el tema detenidamente. Se realizó llamada al Diario para intentar contactar con el director y no se obtuvo respuesta. Sin embargo, la secretaria del mismo nos pidió que le enviásemos las cartas a ella y en su caso, a los periodistas que las firmaron. Nos facilitó todos los correos electrónicos.

RESULTADO: Negativo, no se obtuvo respuesta del medio.

Referencia:

https://www.diariodesevilla.es/provincia/Policia-detiene-personas-machetazos-Hermanas_0_1540346158.html

9. Islas Baleares. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *Última Hora de Mallorca* publicó una noticia en la que se informaba de una presunta agresión a agentes de policía por una banda, indicando que sus miembros eran gitanos.

INTERVENCIÓN: Se reportó al medio solicitándole la eliminación de la mención de la etnia gitana de los presuntos implicados.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2021/01/26/1232957/acusados-agredir-policias-son-banya-todos-gitanos-nos-parecemos.html>

10. Islas Baleares. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El medio digital *Última Hora* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio solicitándole la eliminación de la mención de la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2021/02/03/1235613/detenido-hermano-menor-edad-ove-por-agresion-son-banya.html>

11. Valladolid. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Se publicó en varios medios de comunicación de Castilla y León una noticia sobre el juicio de un hombre en la que se mencionaba la pertenencia étnica de él y la de su familia.

INTERVENCIÓN: Debido a la repercusión de la noticia, se investigó para saber en cuantos medios más se había reproducido la noticia con la mención a la etnia. Se pudo comprobar que la noticia fue publicada en un total de cuatro medios de comunicación distintos. En tres medios se reprodujeron palabras textuales del hombre donde decía frases como: “entre los gitanos es una tradición”. Otro medio titulaba un apartado de su noticia como “un rito gitano más”.

Desde la FSG se enviaron cartas de queja a cada uno de los medios solicitando la eliminación de la mención étnica.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Uno de los medios de comunicación se puso en contacto con nosotros vía telefónica para pedir disculpas y aclarar el malentendido. Retiraron el titular “un rito gitano más” de la noticia. El resto de medios no respondió.

Referencia:

<https://www.noticiascyl.com/t/2265100/valladolid-sociedad-valladolid-celebrar-tiros-nochevieja-viudas-banquillo-audiencia-valladolid>

<https://www.elnortedecastilla.es/valladolid/gente-celebra-nochevieja-20210119123517-nt.html>

https://www.abc.es/espaa/castilla-leon/abci-acusado-celebrar-nochevieja-tiros-senorita-estaba-borrachillo-y-pense-arma-fogueo-202101191808_noticia.html

<https://www.noticiascyl.com/t/2265100/valladolid-sociedad-valladolid-celebrar-tiros-nochevieja-viudas-banquillo-audiencia-valladolid>

12. Sevilla. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico ABC Sevilla publicó una noticia en la que se hacía mención a la pertenencia étnica de las personas implicadas en una pelea en el barrio de Dos Hermanas (Sevilla).

INTERVENCIÓN: Se remitió una carta dirigida al director del *ABC de Sevilla*, en la que mostramos nuestra disconformidad con el trato hacia la comunidad gitana y quedamos a su disposición para tratar el tema detenidamente.

RESULTADO: Negativo, no se obtuvo respuesta del medio.

Referencia:

https://sevilla.abc.es/provincia/dos-hermanas/sevi-ascienden-nueve-detenidos-hermanas-reyerta-entre-familias-202101221308_noticia.html

13. Murcia. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una noticia publicada en el periódico digital *Noticiero del Mar Menor* contenía un titular que señalaba que el primer fallecido por COVID de la comarca del Mar Menor era un anciano de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al periódico para solicitar que rectificasen la noticia, ya que no era relevante mencionar la etnia gitana.

RESULTADO: Positivo. El medio rectificó la noticia.

Referencia:

<https://www.noticieromarmenor.com/index.php/mar-menor/180-otros3/7046-primer-fallecido-por-covid-de-la-comarca-del-mar-menor>

14. Asturias. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *Diario de Asturias* y *El Comercio* publicaron una noticia que hacía referencia a una pelea multitudinaria entre la policía y un grupo de jóvenes en Gijón que acabó con la detención de una joven, mencionando la etnia de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio.

RESULTADO: Negativo, no se obtuvo respuesta del medio.

Referencias:

<https://www.elcomercio.es/gijon/trifulca-multitudinaria-policia-vecinos-portuarios-gijon-20210129210642-nt.html>

<https://www.elcomercio.es/gijon/trifulca-multitudinaria-jovenes-policia-gijon-20210130002235-ntvo.html>

15. Asturias. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Dos medios de comunicación de Asturias se hicieron eco de una noticia relacionada con su suceso en el que se hacía mención a la etnia gitana del supuesto implicado.

INTERVENCION: Se enviaron cartas a ambos medios solicitando la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo.

Referencias:

<https://www.lne.es/oviedo/2021/02/15/detenido-amenazar-cuchillo-viandantes-pelea-34816553.html>

<https://www.elcomercio.es/oviedo/detenido-hombre-amenazaba-viandantes-cuchillo-palais-20210216000601-ntvo.html>

16. Islas Baleares. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En la versión digital del diario *Última hora* se publicó una noticia relacionada con una pelea en la que se especificaba que se llevó a cabo “entre clanes gitanos”.

INTERVENCIÓN: Se envió un correo al medio solicitándole la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2021/02/12/1238181/pelea-multitudinaria-arenal-acaba-hospitalizado-tres-heridos.html>

17. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario *ABC de Sevilla* publicó una noticia con un titular en que se hacía mención a la palabra reyerta entre personas de etnia gitana.

Desde el Ayuntamiento de Osuna nos trasladaron su malestar por el contenido de la noticia y la mención de la etnia en el titular de la noticia.

INTERVENCIÓN: Se mantuvo una conversación telefónica con un concejal del ayuntamiento de Osuna con el objetivo de poder intervenir conjuntamente y dirigirnos al diario *ABC de Sevilla*. Ambos trasladamos nuestro malestar por el tratamiento de la noticia y la utilización de términos inadecuados como reyerta y la mención de la etnia, que no aportaban nada a la noticia y sí, en cambio, mantenían estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

RESULTADO: Positivo. Se consiguió que rectificaran.

Referencia:

https://sevilla.abc.es/provincia/sevi-investigan-reyerta-osuna-entre-menos-doce-personas-etnia-gitana-nuevo-tiroteo-202102151223_noticia.html

18. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario *Lanza Digital* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Enviamos carta a la directora del diario transmitiendo nuestra preocupación por la mención y que esto puede generar discurso de odio.

RESULTADO: Positivo. Se eliminó la mención a la etnia de la noticia.



Referencia:

<https://www.lanzadigital.com/provincia/puertollano/herido-por-arma-blanca-un-joven-de-21-anos-en-una-reyerta-en-puertollano/>

19. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico digital *Salamanca24h* publicó una noticia relacionada con un suceso violento en el que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados. Concretamente la noticia se publicó con el siguiente titular: “La Policía disuelve una pelea entre personas de etnia gitana en el parque de Garrido”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta a la dirección del medio, con copia a la redacción. En ella se argumentaba por qué no debe incluirse la mención de la etnia en noticias de este tipo y se solicitó la retirada de la misma.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.salamanca24horas.com/sucesos/policia-disuelve-pelea-entre-personas-etnia-gitana-en-parque-garrido_12616677_102.html

20. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Razón* publicó una noticia con el siguiente titular: “Un enfrentamiento entre clanes marroquíes y gitanos acaba con un menor asesinado en Badalona”

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a dicho medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no retiró la mención de la etnia de la noticia.

Referencia:

<https://www.larazon.es/cataluna/20210210/4o5islk4jzdtveyxspqwyjamq.html>

21. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario digital *Galiciapress* publicó una noticia en la que se detallaba una intervención policial en la que se interviniieron tres puntos de venta de droga identificándolos como pertenecientes a dos clanes gitanos.

INTERVENCIÓN: Se reportó ante el medio.

RESULTADO: Positivo. El medio respondió positivamente rectificando la noticia y eliminando la mención a la etnia. Agradecimos su colaboración e hicimos extensibles nuestras sugerencias a la agencia de la que sacaron la información.

Referencia:

<https://www.galiciapress.es/texto-diario/mostrar/2768796/policia-constata-asentamiento-naron-tenia-oficina-cajon-dispensador-entregar-droga>

22. Sevilla. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *ABC* a nivel estatal publicó una noticia con el siguiente titular “Muere una persona apuñalada durante una reyerta entre clanes gitanos en Sevilla”. La misma noticia con el mismo titular se publicó en el diario *ABC de Sevilla*.

INTERVENCIÓN: Se remitieron dos cartas, una dirigida al *ABC* a nivel estatal y otra carta dirigida al director del *ABC de Sevilla*, en las que mostramos nuestra disconformidad con el trato hacia la comunidad gitana y quedamos a su disposición para tratar el tema detenidamente, sobre todo, con el objetivo de que no se vuelvan a producir malas prácticas periodísticas.

RESULTADO: El periódico *ABC* a nivel estatal no respondió. Sin embargo, el diario *ABC Sevilla* cambió sus titulares.

Referencia:

https://www.abc.es/espana/abci-muere-persona-apunalada-durante-reyerta-entre-clanes-gitanos-sevilla-202102191536_video.html

<https://www.bing.com/videos/search?q=abc+sevilla+muere+una+persona+apu%c3%b1alada+durante+una+reyerta+entre+clanes+gitanos+en+sevilla&qpvt=abc+sevilla+muere+una+persona+apu%c3%b1alada+durante+una+reyerta+entre+clanes+gitanos+en+sevilla&FORM=VDRE>

23. Lugo. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *El Progreso* publicó una noticia con el siguiente titular: “Descubren una caseta para pasar drogas con medidas anti-covid en Narón”. En esta noticia, que además fue publicada también en *La Voz de Galicia*, se hacía mención a términos inadecuados como patriarca, etnia gitana, clan, poblado chabolista y la identificación con nombre y apellidos de la persona presuntamente implicada.

INTERVENCIÓN: Se recogió la noticia y se escribió una carta de recomendaciones dirigida al responsable del medio para evitar en un futuro noticias como esta.

RESULTADO: Positivo. Se eliminó la mención a la etnia gitana de las personas involucradas.

Referencia:

https://s.kmni.eu/t/NWwZYMiT-H4jmUs5TyEuVmbHyEpD9uw-pdf-zC/El_Progreso_20210303110000

<https://www.lavozdegalicia.es/noticia/ferrol/naron/2021/03/03/clan-detenido-naron-trafico-drogas-utilizaba-casetas-oficina-cajon-dispensador/00031614797418130688858.htm>

24. Sevilla. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *ABC de Sevilla* publicó una noticia llena de estereotipos relacionada con un enfrentamiento entre varias personas en el barrio de “Las 3000 viviendas”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni eliminó la mención a la etnia.



Referencia:

https://www.diariodesevilla.es/sevilla/ultimo-apunalamiento-eleva-tension-vecinal-Tres-Mil-Viviendas_0_1563744644.html

25. Barcelona. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *El Taquígrafo*, un diario digital especializado en crónica judicial y policial, publicó una noticia en la que se hacía referencia a un “acuerdo alcanzado entre patriarcas”. En la redacción de la noticia se utilizaron varias palabras que aumentaban el estigma en contra del Pueblo Gitano tales como clan, patriarcas, códigos de honor. Además, se presentó en un contexto totalmente sensacionalista, dónde se daba una imagen de barrio sin ley y violencia, dando una visión muy distorsionada de la realidad.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni eliminó la mención a la etnia. Referencia:

<https://eltaquigrafo.com/paz-en-la-mina-los-patriarcas-consiguen-un-acuerdo-historico/17748/>

26. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *El Faro de Vigo* publicó una noticia relacionada con la muerte de un hombre en la que se hacía referencia a él como “patriarca” y se mencionaba, además, su pertenencia étnica.

Se consideró como mala praxis por parte de los medios ya que la mención a la “etnia gitana” en la redacción no era relevante para la comprensión de la noticia. Es importante tener en consideración que la etnia es un dato personal especialmente protegido en el marco de las legislaciones española y europea.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio describiendo los hechos descritos y la mala práctica.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni eliminaron los comentarios estereotípicos.

Referencia:

<https://www.farodevigo.es/comarcas/2021/03/22/muere-olegario-gimenez-rey-gitano-43770030.html>

27. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *El Faro de Vigo* publicó una noticia relacionada con la muerte de un hombre donde mencionaban que pertenecía a la etnia gitana y otros términos inadecuados como patriarca y clan.

Se consideró mala praxis por parte del medio ya que la mención a la “etnia gitana” en la noticia publicada no era relevante para la comprensión de la misma y se difundían datos personales de especial protección.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la referencia a la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencias:

<https://www.farodevigo.es/comarcas/2021/03/22/muere-olegario-gimenez-rey-gitano-43770030.html>

28. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Diario de Sevilla* publicó una noticia relacionada con un suceso violento en la que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados, además de mencionar otros términos inadecuados como clan y ley gitana.

INTERVENCIÓN: Se escribió carta de queja al periodista vía mail además de llamar por teléfono a la redacción.

RESULTADO: Negativo. Obtuvimos respuesta del medio, pero no asumió la mala práctica. La respuesta que el periodista nos dio fue la siguiente:

"Podemos debatir durante horas y no nos pondríamos de acuerdo. No se transmite una idea de delincuencia y violencia asociadas a la comunidad gitana, ni mucho menos. Se transmite una idea de delincuencia y violencia asociadas a un suceso concreto, un apuñalamiento, y la posterior reacción que tuvo en el barrio. En cuanto a que las palabras clan y reyerta sean asociadas a la etnia gitana, es algo más que subjetivo e interpretable, pues hemos publicado cientos de noticias con ambas palabras independientemente de la etnia de sus protagonistas. Sí le admito que clan suele utilizarse para organizaciones familiares dedicadas a negocios ilícitos, como el tráfico de drogas, indistintamente de que sus miembros sean gitanos o de cualquier otra etnia, religión, nacionalidad o procedencia. En cuanto a reyerta, es un término bastante generalizado para referirse a cualquier pelea o enfrentamiento en el que participan varias personas. Le reitero su agradecimiento y quedo a su disposición para cualquier información que quieran hacerme llegar. Un saludo"

Referencia:

https://www.diariodesevilla.es/sevilla/ultimo-apunalamiento-eleva-tension-vecinal-Tres-Mil-Viviendas_0_1563744644.html

29. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: A partir de una noticia que publicó el periódico *La Nueva España* se difundió en redes sociales un bulo en el que culpaban a unas familias gitanas de increpar a otras familias de vendedores ambulantes en el mercado.

INTERVENCIÓN: Se reportaron los comentarios en Facebook. Además, con motivo de la presentación a representantes de la Delegación de Gobierno de la campaña de la FSG "Pan para Mañana" se aprovechó una reunión para trasladar lo que ocurrió haciendo especial mención al estigma social y el perjuicio que podía generar aquel bulo a la comunidad gitana de la zona. Desde la Delegación del Gobierno nos trasladaron que deberían de ser las instituciones, concretamente el Ayuntamiento de Mieres quienes tendrían que desmentir la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no retiró la noticia.

Referencia:

<https://www.lne.es/asturias/2021/04/09/celebracion-familiar-posible-origen-brote-46266865.html?fbclid=IwAR0B2R9XNYZjqufdKX-jYlwtNxe1MI2flmDg04aC7xiF6pgPt47zOdmQYY>

30. Navarra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Diario de Navarra* publicó una noticia sobre el mal estado de los contenedores de basura del barrio de la Txantrea. En la noticia se resaltó que al lado de los contenedores en mal estado vivían muchas personas de etnia gitana.

Se pudo constatar que el medio asoció la suciedad del barrio y el mal estado de los contenedores de basura a las familias gitanas que vivían en la zona.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a la redacción del periódico para solicitar la eliminación de la mención de la etnia gitana.

RESULTADO: Positivo. El medio corrigió la noticia de forma inmediata. <https://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/pamplona-comarca/pamplona/2021/03/29/que-pasa-con-los-contenedores-magdalena-721836-1702.html>

Referencia:

<https://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/pamplona-comarca/pamplona/2021/03/29/que-pasa-con-los-contenedores-magdalena-721836-1702.html>

31. Asturias. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *La Nueva España* publicó una noticia con el siguiente titular:

“Detenido un hombre que amenazaba a viandantes con un cuchillo en el Palais”

En la redacción de la noticia se hacía mención a la etnia gitana del hombre. Se pudo constatar que el periódico *El Comercio* también publicó la misma noticia.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas a ambos medios de comunicación.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta de ningún medio.

Referencia:

<https://www.lne.es/oviedo/2021/02/15/detenido-amenazar-cuchillo-viandantes-pelea-34816553.html>

32. Murcia. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *La Opinión de Murcia* publicó una noticia en la que informaba sobre la detención de tres personas. En la redacción de la noticia se hizo mención a la etnia gitana-rumana de las personas detenidas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de la mención de la etnia gitana-rumana ya que no era relevante y en cambio perjudicaba la imagen y la dignidad del pueblo gitano.

RESULTADO: Positivo. Se eliminó la referencia étnica.

33. Barcelona. **Medios de comunicación. Discriminación Directa.**

HECHOS: El periódico *La Razón* publicó una noticia relacionada con un conflicto vecinal en un barrio de Badalona en la que se hacía mención tanto a la etnia gitana como la nacionalidad de los presuntos implicados, siendo ambas referencias innecesarias (“Clanes marroquíes y gitanos”).

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

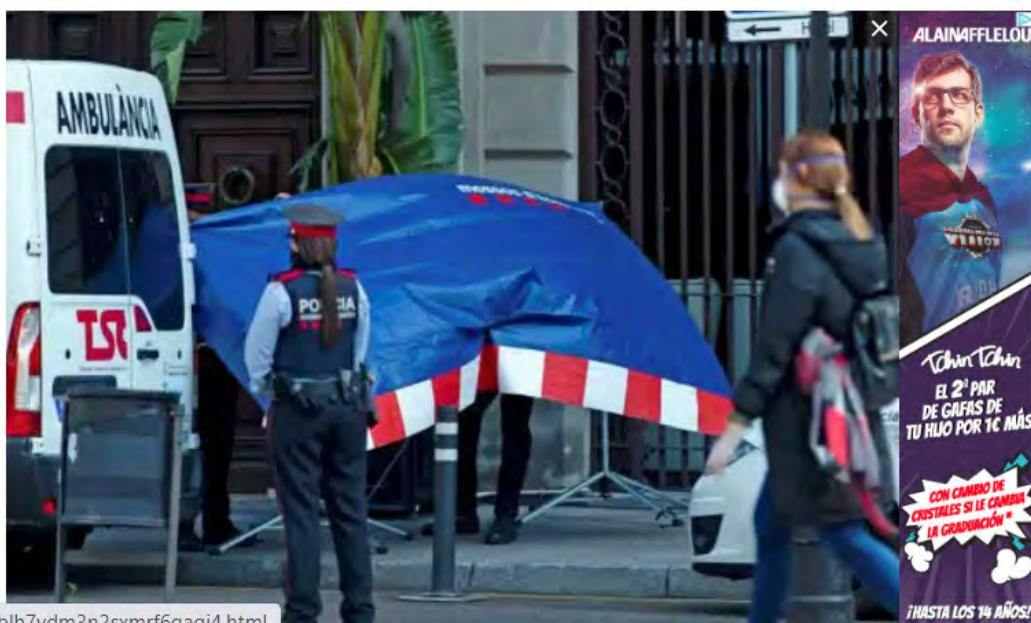
RESULTADO: Pendiente de resultados.

Referencia:

<https://www.larazon.es/cataluna/20210210/4o5islk4jzdtveyxspqwyjamq.html>

Un enfrentamiento entre clanes marroquíes y gitanos acaba con un menor asesinado en Badalona

Los cuerpos policiales creen que el agresor es un chico de 14 años



23/dlih7blh7vdm3n2sxmrf6qaqi4.html

34. Valladolid. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El Diario de Valladolid publicó una noticia relacionada con la existencia de un colegio gueto y el absentismo del alumnado gitano.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

<https://diariodevalladolid.elmundo.es/articulo/valladolid/colegio-gueto-solo-recibira-3-nuevos-alumnos-proximo-curso/20210411131717397874.html>



35. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Opinión de Málaga* publicó una noticia relacionada con un suceso de la venta de una niña por sus padres, en la que se hacía mención a la etnia (gitana) y a la nacionalidad (rumana) de las personas involucradas.

INTERVENCIÓN: Se le envió carta de queja al director.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

<https://www.laopiniondemalaga.es/sucesos/2021/04/14/tres-detenidos-coruna-retener-abusar-48375209.html>

36. Pontevedra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario *Faro de Vigo* publicó una noticia relacionada con una reivindicación de unas familias para volver al mercadillo de Cangas. En la redacción de la noticia, además de la mención de la etnia gitana, se utilizaron términos inadecuados, que refuerzan el mantenimiento de prejuicios y estereotipos hacia la comunidad gitana de la zona.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio ya que la mención de la “etnia gitana” de las personas implicadas era totalmente innecesaria para comprender la noticia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

<https://www.farodevigo.es/o-morrazo/2021/04/19/morones-piden-volver-mercadillo-cangas-48463220.html>

37. León. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios medios de comunicación se hicieron eco de una noticia relacionada con la investigación de una agresión a un menor de edad con arma blanca. Se pudo constatar la mención de la etnia gitana de los presuntos implicados. El titular fue: “El menor declaró haber sido agredido por tres personas de etnia gitana”.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas de queja a los distintos medios que publicaron la noticia argumentando la mala praxis y solicitando la retirada de la mención de la etnia.

RESULTADO: Resultado positivo. La mayoría de los medios modificaron la noticia publicada.

Referencias:

<https://www.larazon.es/castilla-y-leon/20210502/3rj2u5f5srehdkdyiscfd5ohle.html> <https://www.lavanguardia.com/local/castilla-leon/20210502/7423156/investigan-navajazo-menor-calle-gil-villasinta-leon.html>

https://www.ileon.com/actualidad/leon_y_alfoz/118116/investigan-en-leon-una-agresion-con-arma-blanca-a-un-menor-que-tambien-recibio-un-punetazo-en-la-cara <https://www.elbierzodigital.com/navajazos-leves-leon/382211>

<https://noticiascyl.elespanol.com/t/2864998/leon-sucesos-leon-investigan-navajazo-menor-leon-capital>

<https://diariodecastillayleon.elmundo.es/articulo/leon/investigan-navajazo-menor-calle-gil-villasinta-leon/20210502115815026159.html>

<https://www.elnortedecastilla.es/leon/menor-edad-agredido-20210502124426-nt.html>

<https://www.20minutos.es/noticia/4682210/0/investigan-un-navajazo-a-un-menor-en-la-calle-gil-de-villasinta-en-leon/>

<https://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-investigan-navajazo-menor-calle-gil-villasinta-leon-20210502104151.html>

38. Navarra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: En el capítulo 18 de un programa llamado *El conquistador* aparecía un personaje que realizó el siguiente comentario: “en *El conquistador* un día eres Dios y al otro un gitano”

INTERVENCIÓN: Se presentó un escrito en vía administrativa a los directores del programa. En la carta se hizo mención a las consecuencias del comentario antigitano.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta del medio.

Referencia:

<https://www.eitb.eus/es/television/programas/el-conquistador/capitulos-completos/>

39. Zamora. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico ABC publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana rumana de las familias asentadas en un municipio de Zamora.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de la mención de la noticia. También se le ofreció al medio tener una reunión para tratar el tema en cuestión.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencias:

https://www.abc.es/espaa/castilla-leon/abci-violadas-padre-y-vendidas-hermana-202105282000_noticia_amp.html

40. Salamanca. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: La Gaceta de Salamanca publicó una noticia en la que se hacía mención a la “ocupación de varias viviendas por parte de familias de etnia gitana” y además se hacía referencia a los datos personales de la persona implicada.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio argumentando que era innecesaria la mención de la etnia gitana. También se ofreció la posibilidad de entablar una conversación o reunión de trabajo, teniendo en cuenta la reiteración de la mala praxis del medio.

RESULTADO: Negativo. El medio volvió a contestar con una resolución de la FAPE donde se argumentaba que no era una mala praxis.

Referencias:

<https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/el-registro-antidroga-de-la-calle-victor-gorzo-de-bejar-se-salda-con-un-detenido-CY7908774>

<https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/despliegue-de-la-guardia-civil-en-la-lucha-contra-la-droga-en-la-calle-victor-gorzo-de-bejar-FG7888421>



41. Zamora. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En varios periódicos de Castilla y León se publicó una noticia en la que además de la etnia gitana se hacía mención a la procedencia rumana de los presuntos implicados. Concretamente la frase que se publicó fue: “entre los gitanos rumanos es una práctica habitual concertar matrimonios”

INTERVENCIÓN: Se envió carta a los tres periódicos argumentando la mala praxis en las noticias y se solicitó la eliminación de la mención.

RESULTADO: Positivo. Contestaron dos de los tres medios. Además de corregir la publicación online y en redes sociales, solicitaron disculpas por dicha mención, trasladando que no tenían intención de perjudicar a la comunidad gitana. Además, nos trasladaron que en adelante procederían a incluir los estándares en sus redacciones a fin de evitar situaciones como aquellas.

Referencias:

<https://www.larazon.es/castilla-y-leon/20210610/e2z5wurwbfbkjlvotct7bwcfdq.html>

<https://www.diariodeleon.es/articulo/castillayleon/condena-pareja-rumana-comprar-nina-casarla-hijo/202106110133392120925.html>

<https://nuestraespana.com/condena-a-una-pareja-rumana-de-etnia-gitana-por-comprar-una-adolescente-para-casarla-con-su-hijo/>

42. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En el programa de televisión Aruseros uno de los tertulianos comentó una noticia en la que se mencionaba la etnia de las personas implicadas. Concretamente el comentario fue: “re-yerta entre clanes de etnia gitana”

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director del programa.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

43. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio digital *Miciudadreal* publicó una noticia relacionada con un tiroteo en un barrio de Ciudad Real. A raíz de dicha publicación aparecieron varios comentarios racistas hacia la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se reportó al medio. Además, se llamó por teléfono al redactor de la noticia, quién inmediatamente respondió que retiraría la noticia publicada.

RESULTADO: Positivo.

Referencia:

<https://www.miciudadreal.es/2021/05/10/el-pp-vincula-los-disturbios-e-incidentes-en-ciudad-real-con-el-fracaso-de-las-politicas-del-ayuntamiento/>

44. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Vanguardia* publicó una noticia relacionada con un suceso ocurrido en Vallecas (Madrid), donde se mencionó la etnia gitana de las personas implicadas. La noticia sobre el suceso tuvo una gran repercusión. Algunas referencias fueron:

“Reyerta masiva en Puente de Vallecas entre dos clanes de etnia gitana” (abc.es)

“Once detenidos, entre ellos el autor de la puñalada que ha dejado muy grave a un hombre en la reyerta de Vallecas” (europapress.es).

INTERVENCIÓN: Se enviaron carta de queja a los siguientes medios: *La Vanguardia*, *El Periódico*, *Madridiario*, *Telemadrid*, *Miracorredor TV*, *ABC* y *Europapress*.

RESULTADO: Parcialmente positivo. *Madridiario* eliminó la referencia étnica. El resto de medios no respondió.

Referencia:

<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20210628/7563423/once-detenidos-cuatro-heridos-reyerta-familias-vallecas.html>

<https://www.elperiodico.com/es/madrid/20210629/heridos-reyerta-clanes-gitanos-vallecas-11866333>

<https://www.madridiario.es/cuatro-heridos-once-detenidos-reyerta-puente-vallecas>

<https://www.telemadrid.es/programas/madrid-directo/testigo-Vallecas-producido-supuesta-infidelidad-2-2354484570--20210628085510.html>

[https://www.miracorredor.tv/una-reyerta-entre-clanes-gitanos-en-vallecas-deja-once-detenidos-y-cuatro-heridos /](https://www.miracorredor.tv/una-reyerta-entre-clanes-gitanos-en-vallecas-deja-once-detenidos-y-cuatro-heridos/)

45. Málaga. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *La opinión de Málaga* publicó una noticia en la que además de la mención de la etnia gitana se utilizaba en la redacción de la noticia términos inadecuados como “reyerta”.

INTERVENCIÓN: Se envío carta al director del medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.laopiniondemalaga.es/sucesos/2021/06/28/once-detenidos-cuatro-heridos-reyerta-54435505.html>

46. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El País* publicó una noticia relacionada con un suceso en la que se hacía mención a la “etnia gitana”. La etnia es un dato de especial protección y no era relevante para entender la noticia.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio de forma telemática solicitando la retirada a la mención de la etnia de la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://elpais.com/espana/2021-07-10/el-tiroteo-en-una-pedida-de-mano-que-pudo-acabar-en-una-masacre.html>



47. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El País* publicó una noticia relacionada con un suceso en la que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana y otras expresiones que aparecían como “boda de etnia gitana”.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://elpais.com/espana/galicia/2021-07-08/juicio-a-los-acusados-del-tiroteo-en-la-pedida-de-una-boda-de-etnia-gitana-que-causo-dos-heridos-en-porrino.html>

48. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *La Voz de Galicia* publicó una noticia relacionada con una intervención policial contra la venta de drogas en la que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio para incidir en que la mención de la etnia gitana de las personas implicadas era totalmente irrelevante e innecesaria para la comprensión de la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/vigo/vigo/2021/07/14/gran-redada-policial-vigo-contra-menudeo-drogas-registros-ciudad/0003_202107202107141626254443876.htm

49. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *El Faro de Vigo* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana de las personas implicadas en un suceso relacionado con el tráfico de drogas. En la redacción de la noticia se podía leer textualmente: “según pudo saber este periódico los arrestados en su mayoría son de etnia gitana”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.farodevigo.es/gran-vigo/2021/07/15/policia-nacional-detiene-grupo-dedicado-55063813.html>

50. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El Correo Gallego publicó una noticia relacionada con una pelea en una pedida de mano sobre la que se celebró un juicio. En el texto de la noticia se mencionaba la pertenencia étnica de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Parcialmente positivo. El director del medio contestó indicando que se trataba de una noticia que habían publicado desde la Agencia EFE y que harían todo lo posible por evitar otros casos similares (refiriéndose a replicar noticias) pero que no retirarían la mención de la etnia gitana de la noticia.

Referencia:

<https://www.elcorreogallego.es/galicia/expulsan-del-juicio-al-acusado-de-un-tiroteo-en-una-pedida-de-mano-esto-no-es-una-feria-KE8341826>

51. Salamanca. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: En varios medios de Salamanca se publicó una noticia relacionada con un suceso delicativo en la que se hacía mención a la etnia de los presuntos implicados. En el texto de la noticia aparecía literalmente: “dos familias gitanas enfrentadas por la custodia de un niño”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a los medios, con la excepción de la *Gaceta de Salamanca*. Con este medio se barajaron otras acciones debido a las respuestas dadas por este medio sobre la justificación de la mención de la etnia en una resolución de la FAPE.

RESULTADO: Negativo. Los medios no contestaron.

Referencias:

<https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/juicio-por-el-tiroteo-de-bejar-el-grillo-dice-que-el-arma-se-disparo-en-un-forcejeo-EH8119053>

<https://www.tribunasalamanca.com/noticias/se-enfrenta-a-16-anos-de-prision-por-una-reyerta-a-tiros-entre-familias-rivales-en-bejar/162418275>

<https://lacronicadesalamanca.com/321998-ley-del-de-silencio-entre-los-clanes-implicados-en-el-tiroteo-de-bejar>

52. Palencia. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El Confidencial* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados. En el texto de la noticia aparecía literalmente: “Dos personas de etnia gitana agredieron a una socorrista”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la retirada de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elconfidencial.com/sucesos/2021-07-07/socorrista-piscina-palencia-indemnizacion-agresion_3172360/

53. Valladolid. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El *Diario de Valladolid* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana y la nacionalidad búlgara de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja dirigida al director del *Diario de Valladolid* en la que solicitó la eliminación de la etnia gitana del texto de la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://diariodevalladolid.elmundo.es/articulo/provincia/guardia-civil-localiza-valladolid-pareja-bulgaros-desaparecida/20210709131952401761.html>

54. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La *Gaceta de Salamanca* publicó una noticia relacionada con un intento de atropello en la que se hacía mención a la etnia gitana del conductor.

INTERVENCIÓN: No se envió carta al medio. La *Gaceta de Salamanca* en otras ocasiones justificó la mención de la etnia gitana en la redacción de sus noticias a partir de una resolución de la FAPE. Se estuvieron valorando otras acciones.

RESULTADO: Negativo.

Referencia:

<https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/atropellado-un-transportista-tras-una-bronca-en-la-gasolinera-de-calvarrasa-LX8246951>

55. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario online *Salamanca24hrs* publicó una noticia relacionada con la inclusión de la población gitana en el Empleo. A raíz de la noticia se generaron comentarios racistas y antigitanos tales como:

“Esto es una vergüenza, que les den ayudas a todos estos vagos, ayudas x el hecho de ser gitanos, eso no lo hacen con la gente normal, somos nosotros los discriminados, pero encima protesta q eres racista.... Ufffq asco de país.... Ayudas, para vagos y gentuza y la gente trabajadora reventarse para pagar pagas de esta bazofia. Así nos va.” “Otra tomadura de pelo la arman en los hospitales tiendas buses.... Tienen dinero para loq quieren pa patinetes móviles coches.... No pagan la comunidad la luz. Viven del cuento salvo honrosas excepciones”

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a ambos medios solicitando la cancelación o eliminación de los comentarios.

RESULTADO: Negativo. Los medios no contestaron.

Referencias:

https://www.salamanca24horas.com/local/junta-colabora-con-fundacion-secretariado-gitano-en-lucha-contra-discriminacion-en-inclusion-laboral-comunidad-gitana_15005675_102.html

<https://www.tribunavalladolid.com/noticias/la-junta-refuerza-su-colaboracion-con-secretariado-gitano-con-100-dot-000-euros-para-un-programa-de-insercion-laboral-juvenil/1627032869>

56. Córdoba. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *ABC de Sevilla* publicó una noticia relacionada con una pelea en la que participaron unos 30 jóvenes en Córdoba. En el texto de la noticia se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio en la que solicitó la eliminación de la referencia étnica.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://sevilla.abc.es/andalucia/cordoba/sevi-tres-heridos-elllos-pelea-entre-varios-grupos-jovenes-cordoba-202107311323_noticia.html#ancla_comentarios

57. Albacete. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *Marca* publicó en su web una noticia sobre una mujer gitana que había salido en televisión hablando de la agresión que sufrió. Algunos de sus lectores hicieron comentarios racistas y de incitación al odio.

INTERVENCIÓN: Se constató la mención de la etnia en la redacción de la noticia y se envió una carta al medio solicitando la eliminación de la mención de la etnia gitana y los comentarios de odio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.marca.com/tiramillas/television/2021/08/01/61067d58ca47413a078b45af.html>

58. Estatal. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *EL PAÍS* publicó una noticia informativa sobre la interposición de una demanda ante el TEDH con el apoyo de la FSG por la denegación de una pensión de viudedad.

A raíz de la noticia se publicaron por parte de algunos lectores comentarios racistas y antigitanos. Algunos comentarios fueron:

“su origen étnico gitano, su condición de mujer y los roles de cuidado asignados a su género ...” ¡Casi nada! Lo tienes ganado Joaquina. ¿Y en 40 años no tuvieron tiempo de pasarse por el ayuntamiento y hacerse pareja o casarse por lo civil?, A que juegan? Eso sí, menuda cara dura la tuya y la de tu abogado. ‘Semos’ gitanos ‘pa’ lo que interesa, ‘pa’ lo demás no. Esto es lo propio de la gitanería: nosotros tenemos nuestras tradiciones, pero queremos que nos subvencionen los que tienen otras, casualmente las llamadas leyes, establecidas para todos”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio al que se reconoció la buena praxis en la redacción de la noticia.

Se solicitó al medio el seguimiento y control de los comentarios. Se recibió respuesta positiva del medio informando además que informarían al Defensor del lector.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Pese a la buena respuesta de la periodista, no se eliminaron todos los comentarios.



Referencia:

<https://elpais.com/sociedad/2021-08-09/la-batalla-europea-de-joaquina-para-que-se-le-reconozca-la-pension-de-viudedad.html>

59. Valencia. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *Las Provincias* publicó una noticia en cuyo texto se hacía mención a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Mediante correo electrónico se envió una carta de queja indicando que la mención de la “etnia gitana” era totalmente innecesaria para comprender esta noticia, y además contribuían a mantener estereotipos y prejuicios hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.lasprovincias.es/sucesos/maxima-tension-carcel-villena-20210812114024-nt.html>

60. Estatal. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Se recibió una llamada de una joven quien nos trasladó su malestar por el tratamiento dado por los tertulianos en el programa de verano de Telecinco correspondiente al Programa de Ana Rosa Quintana.

Además de la mención a la etnia gitana, hicieron comentarios que relacionaban directamente las presuntas agresiones con la pertenencia étnica.

INTERVENCIÓN: Se procedió a visualizar el vídeo tomando nota de los comentarios que relacionaban directamente a las personas gitanas (presuntos implicados) con conductas violentas y/o agresivas. Además, se hizo mención a términos inadecuados tales como ley gitana, reyerta, etc. Por todo ello, se envió una carta de queja dirigida al programa solicitando la eliminación de la mención de la étnica en su contenido on line. Además, se ofreció al medio asesoramiento en el tratamiento de la comunidad gitana en los medios.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.telescopio.es/elprogramadeanarosa/sucesos/saray-montoya-ataque-tijeras-imagenes-heridas_18_3189645688.html

61. Estatal. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: En el programa de TV *Espejo Público* algunos tertulianos hicieron varios comentarios antigitanos.

INTERVENCIÓN: Se valoró el contenido de los comentarios y se envió una carta de queja al medio solicitando la eliminación del contenido on line y la referencia a dichos comentarios.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://twitter.com/EspejoPublico/status/1429737546938990596>

https://www.atresplayer.com/antena3/programas/espejo-publico/agosto-2021/23-08-21-el-coronel-luis-herruzo-sobre-afganistan-las-lapidaciones-a-mujeres-se-van-a-multiplicar-y-van-a-sumir-al-pais-en-la-edad-media_612386e64beb2867b8026c60/

62. Barcelona. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El Caso* publicó una noticia relacionada con la delincuencia, tráfico y economía sumergida en la que, además, se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados. En el texto de la noticia se hacía referencia a que era un clan familiar de etnia gitana de Badalona que se dedicaba a extorsionar a familias.

INTERVENCIÓN: Se envió al medio de comunicación una carta de queja por correo postal y por correo electrónico.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/clan-exilio-casa-plantaciones-marihuana-sant-roque-badalona_52648_102.html

63. Estatal. **Medios de Comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: En la descripción de personajes de la serie *Arde Madrid* se describía a Lucero, mujer gitana, de forma estereotipada. La descripción era:

“Esposa de Vargas. Gitana de genio y figura, defensora acérrima de su estructura familiar tal como dictan las leyes gitanas. Una prenda encontrada por casualidad desató sus peores sospechas respecto a la fidelidad de su marido. A pesar de su estirpe, Lucero no es de las que se quedan calladas y quietas.”

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio explicando la importancia de utilizar un lenguaje adecuado y no estereotipado.

RESULTADO: Negativo. No contestaron.

Referencia:

<https://ardemadrid.movistarplus.es/personajes/miren-ibarguren>

64. Navarra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El medio digital *Navarra.com* publicó una noticia en la que se hacía referencia al aumento de los actos delictivos en la comunidad foral de Navarra por mujeres jóvenes o de mediana edad, de nacionalidad española o extranjera especificando: sobre todo de países del este de Europa y/o de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio donde se relataban las consecuencias negativas de la mención a la etnia gitana en este tipo de noticias.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://navarra.elespanol.com/articulo/sucesos/robos-navarra-metodo-abrazo/20210819122829375245.html>



65. Lleida. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El Caso* publicó una noticia relacionada con un tiroteo entre familias. En el texto de la noticia aparecía la referencia a que eran familias de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja tanto por correo postal ordinario como por correo electrónico.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/tiroteo-por-para-una-pelea-rina-entre-familias-gitanas-en-la-mari_53989_102.html

66. Salamanca. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario online *Salamanca24h* publicó una noticia relacionada con el tráfico de drogas en la que se hacía mención a la etnia gitana de forma insistente. Además, en el texto de la noticia se hacía referencia a que el perfil de los presuntos traficantes eran principalmente grupos de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio indicando la mala praxis periodística y la solicitud de retirada de la mención. Además, se les propuso una reunión de trabajo con el objetivo de evitar este tipo de malas prácticas profesionales.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.salamanca24horas.com/local/pandemia-hace-florecer-plantaciones-marihuana-en-salamanca-mientras-intervenciones-policiales-por-otras-drogas-se-reducen_15010627_102.html

67. Barcelona. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Varios medios de comunicación de Cataluña se hicieron eco de la noticia relacionada con un tiroteo en Sant Adrià de Besòs. En ellos se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se remitió carta de queja a cada uno de los medios.

RESULTADO: Negativo. Ninguno respondió.

Referencias:

https://www.metropoliabierta.com/informacion-municipal/sucesos/vecino-mina-tiroteo-explosiones-gente-corrido_43777_102

https://www.metropoliabierta.com/informacion-municipal/sucesos/mina-nuevo-tiroteo-sant-adria-besos_43902_102.html#Echobox=1631365131

<https://www.lavanguardia.com/local/20210911/7714531/nuevo-tiroteo-mina-vez-heridos.html>

68. Lugo. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El Progreso* en su versión impresa publicó una noticia de un suceso que había pasado hacía un tiempo, pero en el que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados. En varias ocasiones utilizó términos como clan gitano o familias gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envío de carta de queja al medio en la que se incluían recomendaciones a los responsables del medio de comunicación para que rectificasen la noticia y no volvieran a hacer mención a la etnia de las personas implicadas ya que no aportaba información relevante para la noticia

RESULTADO: Negativo. El medio no respondió.

Referencia: Al ser noticia en papel no hay enlace on line.

69. Salamanca. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *La Crónica de Salamanca* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana. La noticia estaba relacionada con el enfrentamiento de dos familias por la custodia de un menor.

INTERVENCION: Se envió carta argumentada al medio donde se explicaba por qué no debía mencionar la etnia. También se solicitó la retirada de la mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://lacronicadesalamanca.com/331753-once-anos-por-el-tiroteo-en-bejar-por-la-custodia-de-un-nino/>

70. Madrid. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El Mundo* publicó una noticia en la que no se hacía mención a la etnia gitana pero sí a la palabra “clan”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al responsable del medio solicitando la eliminación de los comentarios de los lectores, que se consideraron antigitanos.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Se recibió respuesta del medio pidiendo disculpas por aquellos comentarios. El mensaje que dejaron asociado a la noticia fue que no admitía comentarios, pero no eliminaron los comentarios con anterioridad a la carta recibida.

Referencia:

<https://www.elmundo.es/madrid/2021/09/15/61426420e4d4d8c7108b4591.html>

71. Granada. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *Ideal de Granada* publicó una noticia con el siguiente titular: “Una veintena de vecinos de Guadix se concentran para evitar la ocupación de una vivienda”. En el texto de la noticia se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos okupas. Este tipo de noticias contribuían a fomentar los prejuicios y estereotipos que la sociedad tiene sobre la comunidad gitana, especialmente de Guadix.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director del periódico en la que además se solicitó la retirada de la mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.ideal.es/granada/vecinos-guadix-concentran-20210909221640-nt.htm>

72. Islas Baleares. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio digital *últimahora.es* publicó una noticia relacionada con la venta de cocaína, heroína y hachís en un barrio de Mallorca en la que afirmaba que la venta la realizaba un clan gitano.

INTERVENCIÓN: Se remitió carta al director del medio, exponiendo los hechos y solicitándole que retirara la mención a la etnia, y que se tuviese en cuenta para las publicaciones de futuras noticias.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2021/09/26/1303939/drogas-palma-clan-plaza-drassana-vendia-turistas.html>

73. Córdoba. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico digital *Lavozdecórdoba* publicó una noticia con el siguiente titular “Apuñalado en una reyerta en Las Moreras”. En la redacción de la noticia se hizo mención a la etnia gitana y a términos inadecuados como reyerta.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio.

RESULTADO: Negativo. No contestó.

Referencia:

<https://www.lavozdecordoba.es/actualidad/2021/10/17/las-moreras-3/>

74. Cádiz. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Diario de Cádiz* publicó una noticia de un tiroteo con resultado de dos personas fallecidas, donde se mencionaba el origen étnico de las personas involucradas, con un lenguaje estereotipado.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta por email al periódico.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.diariodecadiz.es/cadiz/pueblo-gitano-calle-Cadiz-acto-justicia_0_1672633825.html

75. Navarra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico local *Diario de Navarra* en su versión digital publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia en el título de la noticia. El titular fue:

“Los fallecidos y el herido pertenecen a una familia de etnia gitana llamada Los Bocanegra”.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a la redacción del medio e inmediatamente recibimos una respuesta positiva, agradeciendo la información ofrecida y pidiendo disculpas por lo ocurrido.

RESULTADO: Positivo.

Referencia:

<https://www.diariodenavarra.es/noticias/sucesos/2021/11/01/dos-muertos-herido-tiro-teo-el-cementerio-torrent-505976-3204.html>

76. Valencia. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Varios medios publicaron una noticia sobre un tiroteo en Torrente (Valencia) en un cementerio, el día 1 de noviembre Día de los Santos, haciendo alusión a la etnia gitana del fallecido y de los responsables de los disparos.

En el texto de la noticia también emplearon términos despectivos que contribuían a estigmatizar más la imagen de la comunidad gitana, tales como “clanes” y “reyerta”.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja por correo electrónico a todos esos medios.

RESULTADO: Negativo. No contestaron, salvo Diario de Segovia que sí retiró la mención.

Referencia:

Un tiroteo en el cementerio de Torrent deja dos muertos y un herido de bala (abc.es)

<https://www.leonoticias.com/nacional/muertos-tiroteo-clanes-20211101113035-ntrc.html>

<https://www.diariodeleon.es/articulo/espana/muertos-herido-tiroteo-cementerio-torrent/202111011226142159718.html>

<https://www.elcorreo.com/sociedad/sucesos/muertos-tras-tiroteo-20211101111904-nt.html>

<https://www.diariopalentino.es/Noticia/Z8ECDF71-A365-614C-1F94CE52D7551506/202111/Dos-muertos-tras-un-tiroteo-en-un-cementerio-de-Valencia>

<https://lacrónicadesalamanca.com/336350-dos-muertos-tras-un-tiroteo-en-el-cementerio/>

<https://www.eldiasegovia.es/noticia/Z8ECDF71-A365-614C-1F94CE52D7551506/Dos-muertos-tras-un-tiroteo-en-un-cementerio-de-Valencia>

<https://www.elcomercio.es/sociedad/sucesos/muertos-tiroteo-clanes-20211101113035-ntrc.html>

77. Estatal. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: En el programa de TV Sálvame se emitieron unas declaraciones que estigmatizaban a la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al propio medio. Finalmente, la presentadora pidió disculpas.



RESULTADO: Positivo.

Referencia:

<https://www.elmundo.es/television/2021/11/05/61851ec1e4d4d817218b45a3.html>

78. Navarra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El *Diario de Navarra* publicó una noticia relacionada con unos abusos que sufrió una niña de 14 años. En esta noticia no solo se mencionaba la etnia gitana sino también se justificaba el acoso sexual sufrido por la niña dando a entender que las tradiciones gitanas fomentaban aquel tipo de prácticas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio donde se puso de manifiesto las consecuencias y la repercusión en la imagen de la comunidad gitana de este tipo de noticias. Se estableció un dialogo donde se resolvieron dudas sobre cómo llevar a cabo el tratamiento de la comunidad gitana en futuras noticias.

RESULTADO: Positivo.

Referencia:

<https://www.diariodenavarra.es/noticias/sucesos/2020/01/28/detienen-abusos-pareja-nina-14-anos-valladolid-678470-3204.html>

79. Málaga. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *El Español* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana de un usuario de Tik Tok.

INTERVENCIÓN: Se le envió carta de queja al medio en el que se solicitaba la retirada de la mención étnica.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elespanol.com/malaga/vivir/20211124/churumbel-malaga-tiktoker-arrasa-internet-videos-populares-quien-es/629687194_0.html

80. Salamanca. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *Salamanca 24 horas* publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de la mención. Recibimos la siguiente contestación el mismo día: “Buenos días, tendremos en consideración su escrito para futuras ocasiones. Gracias por ponerse en contacto con nosotros”.

RESULTADO: Negativo. El medio contestó, pero no modificó la noticia.

Referencia:

https://www.salamanca24horas.com/sucesos/apunalada-mujer-en-brazo-en-pelea-entre-gitanos_15021830_102.html

81. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En la página web *burbuja.info* aparecieron unos comentarios discriminatorios y racistas hacia las personas gitanas tales como “el mismo asco me dan los negros anunciando Amazon que los gitanos anunciando turrón o los putos gitanos españoles son una mezcla de moros y gitanos”.

INTERVENCIÓN: Contacto con los administradores de la plataforma a través de su formulario web. Se solicitó la retirada de los comentarios y el control de estos comentarios racistas hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

<https://www.burbuja.info/inmobiliaria/threads/turrones-el-almendro-se-la-saca-y-presenta-una-familia-gitana-en-contraposicion-al-moronegrismo-islamista-que-asola-espana.1658998/>

82. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Nueva España* publicó una noticia con el siguiente titular: “La construcción formará a asturianos sin recursos para cubrir 15.000 empleos”. En el apartado de Comentarios un usuario hizo un comentario despectivo hacia la comunidad gitana: “aaay! dicen que tengo que dir a la escuela pa enseñame a trabajar, sino mace falta, ya cobro y con chatarra marreglo”.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio solicitando que eliminases el comentario del periódico digital.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

Empleo en Asturias: La construcción formará a asturianos sin recursos para cubrir 15.000 empleos (Ine.es)

83. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Periódico de Aragón publicó una noticia con el siguiente titular: “Un militar en la UCI al recibir una brutal agresión en Huesca”

La noticia que se publicó narraba una agresión ocurrida hacia una persona militar, que en aquel momento no estaba de servicio. La versión que difundió el medio fue que intervinieron un grupo de 8 personas, pertenecientes a la etnia gitana y que ellos estaban acosando a una joven.

INTERVENCIÓN: Se analizaron los comentarios que se publicaron y se pudo comprobar que los comentarios que realizaron iban dirigidos contra la comunidad gitana. Se envió carta de queja.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.elperiodicodearagon.com/sucesos/2021/09/10/militar-ingresa-uci-brutal-agresion-57136601.html>



84. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Periódico de Aragón* publicó una noticia en que se hacía referencia a que una persona con demencia psíquica cometió varios delitos penales y que uno de ellos, lo cometió con un arma que le vendió, según señaló el medio, una persona gitana.

INTERVENCIÓN: Se analizó el texto de la noticia. Se planteó la idea de desarrollar una posible jornada formativa dirigida a dicho medio en materia de tratamiento de la información y comunidad gitana. Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Positivo. Se retiró la noticia (por eso no hay referencia on line).

85. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Comercio* publicó una noticia relacionada con un incidente discriminatorio en el ámbito de vivienda en que se estaba interviniendo. Algunos lectores publicaron comentarios contra la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se comprobaron que los comentarios eran discriminatorios hacia la familia gitana de la que se hablaba. Los comentarios también fueron publicados en un perfil de Facebook. Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.elcomercio.es/aviles/amenazas-insultos-obligan-20211208000311-ntvo.html>

86. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Diario Norte de Castilla* publicó en prensa una noticia, con mención de la etnia de las personas protagonistas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a la dirección.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.elnortedecastilla.es/valladolid/archivan-menor-anos-20211216224335-nt.html>

87. Murcia. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario *La Verdad* publicó una noticia en donde se hacía mención a la etnia y se utilizaba la palabra “clan”.

INTERVENCIÓN: Se valoró como una mala praxis periodística que podía incitar a la discriminación y a comentarios racistas hacia la comunidad gitana. Se envió carta al medio solicitando la rectificación.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

<https://www.laverdad.es/murcia/desarticulan-experimentado-clan-20211221124440-nt.html>



Casos de discriminación en redes sociales

Casos de discurso de odio antigitano, reportados por la FSG en el 6º ciclo de monitoreo del Código de conducta UE - empresas de Internet (marzo-abril 2021).

El Grupo de Alto Nivel contra el racismo y la intolerancia de la Comisión Europea organiza cada año un ciclo de monitoreo para analizar si las empresas de internet (Facebook, Twitter, Youtube, etc.) cumplen su protocolo de retirada de discursos de odio en redes sociales. La FSG participa como informante fiable en estos ciclos de seguimiento, reportando casos de discurso de odio antigitano.

Los resultados muestran una imagen ambigua, ya que las empresas de TI revisaron el 81% de las notificaciones en 24 horas y eliminaron un promedio del 62,5% del contenido reportado. Estos resultados son inferiores a la media registrada en 2019 y 2020.

En el caso de España, la **Fundación Secretariado Gitano (FSG)** ha participado una vez más en este ciclo de seguimiento, superando ampliamente los resultados de años anteriores, con 178 casos reportados en el año 2021 (108 casos en 2020), un nivel de casos solo superado por el OBERAXE, que reportó 290 casos.

Como se puede ver en estos casos, que son solo una pequeña muestra de lo que circula en las redes sociales en la actualidad, el discurso de odio antigitano opera de diferentes formas:

- Incitación a la violencia directa (se pide la quema de casas, exterminio, asesinatos, bombas, gasear, etc.).
- Deshumanización: comparar a las personas gitanas con animales, o con objetos o enfermedades (ratas, lobos, perros, basura, escoria, plaga, parásitos, etc.).
- Estereotipos negativos: vincular a todo el pueblo gitano con la delincuencia, la violencia, el tráfico de drogas, incivismo, vivir de ayudas, vagancia, machismo.
- Insultos graves, atacando la dignidad de las personas gitanas
- Sesgo de género: una parte de este discurso se dirige específicamente a las mujeres gitanas, con insultos machistas, ataques a su dignidad, sexualización, etc.

1. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Martin Jimenez Sergio

A ver si se matan entre ellos y que no quede ni uno son unos
inadaptados

Me gusta · Responder · 1 años

17

2. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Sabrina IG

Esta gentuza está siempre liándola son unos salvajes

Me gusta · Responder · 1 años

3. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Youssef Bakk

Parásitos en todos los sentidos

2

Me gusta · Responder · 1 años

4. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Jesús Fernández

K SE MATEN SOLOS LUEGO SE RECOGE EL ESCOMBRO

Me gusta · Responder · 1 años · Editado

5. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Sergio KM

Me voy a hacer presidente del gobierno y voy a mandar a todos a
Somalia , que se maten allí si quieren entre todos

Me gusta · Responder · 1 años

3

...

6. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Alicia Bog

Siempre son los mismos... Puta que los parió....

Me gusta · Responder · 1 años

7. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Felipe Millan

Me parece normal en la edad media eran inmunes a las ratas en la peste negra ahora no han evolucionado mucho y muchos viven como animales o peor

Me gusta · Responder · 3 sem

2

8. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Maria Dolores Sanz Pellicer

Son unos guarros sin remedio y seguro de la chabola irán a parar a pisos nuevos de protección oficial y seguirán cagando y meando en los alrededores , si no se integran en la sociedad a una isla desierta y que vivan ahí todos juntos

Me gusta · Responder · 43 sem

9. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Maria Dolores Sanz Pellicer

Francesca Parolaro como se nota que no vives al lado de eyos si toda la vida an echo igual destrozando todo como todo lo tienen gratis pues mira yo los sufro todos los dias y son unos cerdos todos y maleducados pero claro es fácil hablar desde otras zonas del barrio mas "cools" o desde otros barrios donde no hay esta lacra y si la hay estan mas escondidos aqui salen por todas las esquinas

Me gusta · Responder · 43 sem

1

10. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Maria Dolores Sanz Pellicer

Y todo el barrio piensa así pero tienen miedo a dar su opinión y yo ya estoy arta de todo este buenismo y de esa vida subbencionada de la que viven estos se embolsaran al mes entre la droga y las ayudas mas que un medico pero es muy fácil decir pobrecitos pobrecitos que mal viven , viven asi por que quieren y es su costumbre y punto final y la gente normal no estamos acostumbrados a ver chabolas ni niños descalzos y sucios ellos si

Me gusta · Responder · 43 sem

1

11. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**Javilillo JKars**

Yo lo que no defiendo es a gentuza sea de la etnia que sea, no hablo de este caso, que lo desconozco, pero los gitanos que he conocido no eran buena gente, no eran trabajadores y se dedican a engañar a gente y vender droga. Hay otros muchos que no lo hacen, y los respeto como a cualquier otro, pero a los sinvergüenzas no, sean gitanos o castellanos. Ahora llámadme fascista si queréis, pero creo que tan ignorante es juzgar a una etnia/nacionalidad para mal, como para bien. A las personas se las valora y respeta por sus actos. Tampoco conozco el caso del agricultor, pero acostumbramos a llamar terratenientes a cualquiera que tenga un trozo de tierra, como a creer que todos los empresarios son el tito Mancio, pero pudiera ser que ese agricultor necesitara el cubo de habas igual o más que el ladrón. Robar por comer no es justificable si lo haces a otro que tiene la misma necesidad, es más, la mayoría de robos no se hacen por la necesidad imperiosa de comer. Matar en ningún caso y bajo ningún concepto lo es, ni ante el fascismo. Educación, respeto y verdad siempre.

[Me gusta](#) · [Compartir](#) · 43 sem · Editado[↳ Ver 34 respuestas más](#)

12. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Mari Lazare Rodriguez

Hablo de los gitanos del norte de España, porque en el sur es diferente
Lo malo de los gitanos su sexism, las mujeres tienen muy pocos derechos, si alguno pega a su mujer, los demás callan, si quedan viudas, no pueden ni ver la tele en años, ni volver a casarse, hasta que los patriarcas deciden que si, pues tienen autoridad absoluta, aunque estén en la cárcel. Las mujeres cuando van al hospital o a los juzgados o a cualquier sitio no.pueden hablar, sólo si ellos lo permiten, pero las utilizan para alborotar y gritar
No les deseo ningún mal y no me importa que reciban muchas ayudas del Estado, pero no me mezclo con ellos, aparte de que ellos mismos no quieren mezclarse con los payos, pero si disfrutar de sus vebtajas



3

Me gusta · Responder · 2 años

13. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Jose Maria Robles Fernandez

Ya entonces les tenian calados con decir que los mongoles les expulsaron de Rajastán por ladrones...

Me gusta · Responder · 2 años

14. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Aingeru Argan

Me da pena ya ke hay gitanos decentes pero su educación ke tienen al final puede con convivencia con los demás,en el colegio por ejemplo, los críos gitanos no respetan nada .pegan ,y al final te tienes ke ir del colegio ,lo se por esperiencia propia ,

Me gusta · Responder · 2 años

15. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**María Velasco**

Igual es por que ellos no acatan las leyes ,normas y costumbres ,pero si los derechos ???.....por supuesto y gracias a Dios no todos

Me gusta · Responder · 2 años

**16. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.****Jr. Piñeira**

Lucile Edouard Hablas de una etnia que jamás se ha integrado en nuestra sociedad ? que viven en guetos, que tienen su propia ley. Ellos son los racistas.

Me gusta · Responder · 32 sem

**17. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.****Paqui Triviño**

Este coletas no sabe lo k dice ,los k no han tenido ningún problema pase lo kpase ,ya ke ellos tienen su pedazo paga y ninguna preocupación por la jubilación, k perdón ni k leches mira para los k pagan los impuestos k tienen k marcharse de España porke no le dais ni las migas,pero a los gitanos todo ,y se de lo k hablo k llevo conviviendo con ellos hace 25 años, así k cállate ya de decir mamonadas

Me gusta · Responder · 32 sem



18. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Leinad Leinad

Racismo? No tiene nada que ver. Sino hubiera tantos viviendo del cuento, sin respetar las normas y cuyo trabajo consiste en tener hijos para recibir una paguita...demasiados vagos y maleantes. Noticias como esta donde pegan a policías son habituales

<https://www.google.com/.../heridos-tres.../2663948.html>



LNE.ES

Heridos tres guardias civiles en
Grado en una reyerta entre familias...



Me gusta · Responder · 32 sem

19. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Maria Jesus Llanillo Sanchez

Pero....que perdón ni que leches.....el pueblo gitano se margina el solito.....no ha querido nunca ni querrá,tener que ver nada con los patos.....eso sí....todas las ayudas y dinero que se les suelte,les parece bien.

No pagan impuestos, tienen venta ambulante, hacen chabolas y les damos pisos. Y si son chatarreros casas con patios para la chatarra.....

Hacen la vida que quieren y en cima son los reyes del mambo y dominan la venta de droga en los poblados.....
Que por qué se les pide perdón, so memo???????



Me gusta · Responder · 32 sem

20. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**Daniel Becker**

¡Calaaro, son los que le van a dar votos!: Paguita, no pegar un palo al agua y casa gratis por la "face". Yo, si fuera de la etnia, trabajaría gratis para él. (bueno, maticemos lo de trabajar... 😞)

11

Me gusta · Responder · 32 sem

21. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**Daniel Becker**

Por favor que alguien me de las estadísticas de la etnia en los siguientes conceptos: No cotizan, no pagan impuestos, conducen sin carnet, viven de okupas, abandonan el colegio antes de la E.S.O., peleas entre clanes (a veces a hachazos), casan a sus hijos siendo menores de edad...

Me gusta · Responder · 32 sem

22. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**Genealogía De Almería Indagen**

Perdón por el racismo institucional?

Pero si no saben trabajar, y solo les gusta tener hijos y la droga, que ganan más.

Hoy en día los gitanos no están discriminados, se discriminan ellos por qué quieren, y tiene las mismas oportunidades que los demás

Me gusta · Responder · 32 sem

23. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Imigo Baiosa

Joseba Aguiire Artabe Recuerdo como hace unos 10 años en 2011 el padre de mi amigo puso un bar en Bollullos de la Mitacion. Un bar que apenas daba para salir adelante. Se sacrificaron muchísimo. Pues bien, un día estaba en el bar viendo el fútbol mientras mi amigo y el padre trabajaban, entró un grupo de gitanos. El padre de mi amigo dijo "gitanos, no me gusta un pelo". A lo que una amiga le dijo que "no tuviera prejuicios". Pues bien se sentaron en el patio de atrás, siendo los únicos que estaban afuera. Terminado el partido me despedí y me fui. Una coronada me hizo volver porque yo tampoco me fiaba de los gitanos. Pues bien, volviendo me cruzo un coche de alta gama en dirección contraria a toda velocidad (eran los gitanos). Cuando llego al bar aviso a mi amigo y al padre que no se habían dado cuenta de lo rápido que se habían ido. Pues bien el padre exclamaba "lo sabía, lo sabía" y la tonta de la amiga que dijo lo de los prejuicios con la cabeza agachada. Habían dejado una roncha de 200 euros. El padre de mi amigo falleció por Covid hace justo un mes.

La sociedad gitana en una inmensa mayoría vive al margen de la ley y su único oficio es aprovecharse de los no gitanos.

las vestiduras. Y como una manada enfurecida, sacan toda su agresividad contra el personal que les atiende, destrozan el mobiliario y agrede al personal verbal y físicamente, porque según esta etnia ... los payos somos racistas.

Espero que lo hayas entendido por fin.

Me gusta · Responder · 1 sem

24. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

 **Fernando Riveiro**
AlfredoyMelany Rosillo Garcia No amigo.
 Parece que no entiendas el castellano, te lo voy a decir más claro. La etnia gitana ha sido plenamente aceptada como parte de la comunidad española. El problema radica en qué es esa comunidad gitana, no acepta las normas españolas, las de payos y gitanos, y trata de imponer la "cultura gitana", esa en las que las normas de convivencia, y las leyes de todos, se las pasan por los cojones. Se consideran con derecho a infringir cualquier norma, y convierten la convivencia en un infierno para todos, con comportamientos incívicos. Póngamis por ejemplo, algo que conozco por experiencia propia. El respeto hacia enfermos y personal sanitario dentro de los hospitales: mientras los demás pacientes mantienen una conducta cívica, esta etnia, dice que en su "cultura" deben ir todos en manada a los hospitales, y cuando se le recrimina por su conducta incívica, se rasgan las vestiduras. Y como una manada

25. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

 **Kristina Polanski**
Rafael Heredia de los asquerosos como tu - mantenerse lo más lejos posible. No sois nada útil para la sociedad, no aportáis NADA bueno, solo sabéis robar, vender drogas, estafar a la gente... No merecéis el respeto, sois peor que las ratas 😡😡😡😡😡😡😡😡

 1
 Me gusta · Responder · 1 sem

26. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Marina Soleto Duran

Se lo buscan ellos mismos, que culpen a su raza y despues hablen, al final tarde o temprano son todos iguales, van por ahí creyéndose superiores con esos hablas de kinki que vergüenza Dan, pues es lo que hay, 300 en un hospital, llenando todo de mierda y amenazando siempre, que culpe a su raza y después denuncie, ala pai razuca

Me gusta · Responder · 2 sem

5

27. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Alejandro Alvarez Quintairos

Dejarlo que lo arreglen a su manera. Solo hablan de racismo cuando les interesa, porque a la hora de la verdad, se comportan como animales.

Muy triste. Se eliminan ellos mismos entre sí. Civismo 0.

Me gusta · Responder · 32 sem

25

28. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Jose Luis PG

La desvergüenza está en que intentan esconder que son clanes gitanos cuyos ingresos para tener semejantes coches parten de la heroína... como poco... las excusas de racismo o xenofobia protegen a delincuentes habituales ajenos a las normas de convivencia de todos los demás.

Me gusta · Responder · 32 sem

6

29. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Miguel C hace 10 meses

A casa subhumanos. Que hay cuarentena coño

Me gusta · 9 · RESPONDER



30. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.

M Comentario destacado

Manuel Pérez hace 10 meses

Los agricultores estamos hartos de esta gentuza que entran dia si y dia también y tienen la cara muy dura, encima vienen con sacos a llenarselos de lo que pillen y se llenan 4 o 5 sacos y al coche, luego los venden en el mercado y cuando no les queda vuelven, si tienen hambre que trabajen, que no arruinen el trabajo de dia tras dia de un agricultor que cada uno tiene sus problemas y a los agricultores nadie les regala nada.

[Mostrar menos](#)

1 like 54 RESPOSTER

[▼ Ver 6 respuestas](#)

31. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.

Comentario destacado

gamereitor 5000 hace 8 meses

Así aprendéis a no robar y seguro que por un cubo de abas no fue

[1 like 1](#) [RESPOSTER](#)

32. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.

Comentario destacado

isthiscnickvalid hace 10 meses

Más héroes como él necesita España.

[31 like 1](#) [RESPOSTER](#)

[▼ Ver 11 respuestas](#)

Este comentario y los siguientes hasta el caso 40 se refieren a un caso de Rociana donde un hombre gitano falleció tiroteado por el dueño de una finca, cuando entró en su propiedad con la presunta intención de robar habas.

33. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Thebiologist hace 10 meses

La próxima vez que se lea el manual del Vietcong, hombre, y que llene el perímetro de trampas. O que deje una caja de tomates a la vista (envenenados, por supuesto).

1 8 1 RESPONDER

▼ Ver respuesta

34. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Respuesta destacada

hamaja18 hace 10 meses

Eres un jodido genio. Ya sé como cazar gitanos con más facilidad, gracias.

1 3 1 RESPONDER

35. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Sergio hace 10 meses

Ese no roba más! Si hay que hacer crowfounding para pagarle la defensa que cuente conmigo

1 68 1 RESPONDER

▼ Ver 14 respuestas

36. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

alejandro Guillamón abellán hace 10 meses

Perderse una vida nunca es una alegría, pero si se hubiera estado en su casa no lo hubiesen matado, y la mujer que insiste tanto en el cubo de habas decirle que si, lo han matado por eso, y eso es el culmen de todo lo que ha robado o habrá amenazado a los vecinos, porque no era la primera vez no? Pues eso, alegrame no me alegro, pero se lo ha buscado, y lo ha encontrado. No hay más.

Mostrar menos

1 28 1 RESPONDER

▼ Ver 8 respuestas

...

37. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Dripper hace 10 meses (editado)

Esta gente diciendo que debe ir otro a la cárcel, ahora si que quieren policía y justicia, pero cada vez que los ven se cagan en sus muertos y les tiran cosas. Un cubo de JABAS, era un hombre malo que amenazaba al pueblo.

1 like 9 1 dislike [RESPONDER](#)

38. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

AkiraX hace 10 meses

Una alimaña menos. Progres a mi.

1 like 23 1 dislike [RESPONDER](#)
[▼ Ver 17 respuestas](#)

39. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Marco Hibiki Castet Saka hace 10 meses

Es lo que pasa cuando un parásito reincide continuamente. Esta vez le salió caro. Que aprendan sus hijos.

1 like 19 1 dislike [RESPONDER](#)
[▼ Ver 6 respuestas](#)

40. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

XxL Racing hace 10 meses

No todos los héroes llevan capa, poco a poco se acaba con esta lacra, si el delincuente hubiera estado trabajando ganando su dinero para mantener a sus 4 hijos, ahora estaría vivo. Darwin Wins

1 like 3 1 dislike [RESPONDER](#)
[▼ Ver 3 respuestas](#)

41. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Comentario destacado

Aurelio hace 11 meses

Solución: Cerrar los accesos y que la espichen todos. Lo que ganaría la sociedad.

1 like 37 dislike RESPONDER

▼ Ver respuesta

42. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Comentario destacado

Sergio Abel hace 11 meses

Nunca entenderé por qué somos tan permisivos con esta basura.

1 like 90 dislike RESPONDER

▼ Ver 9 respuestas

43. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Comentario destacado

Sergio Martin Macayo hace 11 meses

Tiro en la cabeza

1 like 2 dislike RESPONDER

44. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Comentario destacado

david coso hace 11 meses

Estos salvajes no me dan ninguna pena , yo vengo de una familia muy humilde y huérfano desde que era un niño y aquí estoy con mis más y con mis menos, sin lanzar la culpa al viento. Vivimos en un país del primer mundo con oportunidades para todos , si viven así es porque quieren.

Que confinen el barrio y si se tienen que morir que solo mueran ellos, xo por favor, que nadie les presté ayuda, si tiene que entrar alguien ahí que sea el ejercito

Mostrar menos

1 like 4 dislike RESPONDER

45. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Manuel hace 11 meses

Que gente más ignorante y egoísta deberían encerrarlos en una cápsula de por vida

11 RESPONDER

46. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Josue Pelayo Vivar hace 11 meses

Son parásitos sociales, con un poco de suerte el coronavirus haga su trabajo y así los españoles no tengamos que mantener a esta lacra.

Si están pidiendo a gritos que los devuelvan a la India, x dios pero como somos tan malos de no hacer realidad su sueño, y el ahorro a la arcas españolas sería inmenso!!!

2 RESPONDER

47. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Félix Tintín hace 11 meses

Me da igual el partido político, todos lo han permitido y continúan haciéndolo. Les dejan vender toda la droga que quieren, el confinamiento no va con ellos, ya lo estamos viendo... Es una raza (quitando un porcentaje mínimo) que no sabe vivir en sociedad, que es basura , señores, que llevamos más de 35 años con este problema.

La solución, sería el exterminio, sin contemplaciones, y lo digo con mi cara , cuenta oficial mas nombre, sin miedo .

Me tuve que criar, rodeado de ellos, y son los restos de la mierda, porque ni a mierda llegan. Comentan que va intervenir el ejército, entonces a qué esperan ?? Mano dura, o es que interesa que continue la venta de droga, porque es a lo que se dedican TODOS , su oficio es ser camellos , destrozando la vida de muchas personas. Si de mí dependiera...

Mostrar menos

1 RESPONDER

▼ Ver respuesta

48. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

conchita puig diez hace 2 meses

Pero Vdes. Cómo pueden dar luz a este encuentro de gente fuera de la ley ?

Se les ha ido la olla?

Pueden hacer caja de resonancia hacia esta comunidad .de delincuentes?

Absurdo

Vivo en Italia , y no creando aqui están las familias mafiosas tanmbién hacen pactos de no agresividad entre ellos porque se metan vivos pero no mandan imagenes ni se les da espacio televisivo , verdaderamente escandaloso

Mostrar menos

1 6 RESPONDER

▼ Ver 2 respuestas

49. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Nt hace 1 año (editado)

Lo que deben hacer en ese barrio es quemarlo entero. Solo dejar salir a las familias honradas, y los demás que se incineren.

1 6 RESPONDER

▼ Ver 7 respuestas

50. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Josue Pelayo Vivar hace 1 año (editado)

Ahí metía a vivir a los políticos, para que se diesen dosis de realidad. Xq madre mía que te den un piso en un barrio así, con toda esa lacra social(seres de luz que vinieron de la India), que asco x dios

1 RESPONDER

▼ Ver respuesta

...

51. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

R Comentario destacado

Ryo Saeba hace 10 meses

Una bomba había que poner ahí para sacar toda esa mugre

RESPONDER

52. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

SPACEMAN
@CristianVspiano

"Putos gitanos de mierda, te lo digo." 🤦

Agente Fox Mulder @FoxMuld88326271 · 6h

Esto recibí ayer de Alcoy (Alicante)

[Mostrar este hilo](#)



3,3 mil reproducciones 0:16 / 0:45

11:09 a. m. · 22 mar. 2021 · Twitter for Android

53. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Iviix 075RMGTF

@IviiXX75

...

En respuesta a @kaarlanovo

Ratas, yonkis y gitanos(sin ofender a los q son respetuosos), el pack premium del vecindario

2:07 a. m. · 15 mar. 2021 · Twitter for Android



54. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Jesus Ferran

@31jesus3117

...

En respuesta a @rtve y @LaHoraTVE

Estas ratas de UP q no han trabajado en su vida,
diciendo quien puede tener vivienda o no.
Aunque sea la 1* 2* vivienda o VPO OKUPADAS POR
MAFIAS GITANAS, Q TAMPOCO TRABAJAN NI QUIEREN
TRABAJAR PERO CASA, PAGAS, COMIDA, ETC SI!.
UP /Gitanos tal para cual.

8:20 p. m. · 5 mar. 2021 · Twitter for Android



55. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



SERSUPREMOUNICO

@sersupremounico

@luquejuanpablo tengo ganas de eliminar todos los desechos, hoy voy a volver a escuchar esos gitanos salidos de la misma colmena de ratas clocales?

12:43 a. m. · 6 feb. 2021 · Twitter Web App



56. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Onesimo

@onesiborea

...

Los gitanos deben de tener sociedades subterraneas como las ratas del Warhammer

7:39 p. m. · 4 feb. 2021 · Twitter Web App

13 Me gusta



57. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Que coño miras _o_o_/_

@mikelitx

...

En respuesta a @juanschzz_y @ComsumidorUn

Pero ojo, luego putos gitanos de mierda que hacen peleas de perros, pero los toros bien que los disfrutáis, y no me digas que es por tradición porque las peleas de perros también es tradición en la cultura gitana

11:10 p. m. · 19 mar. 2021 · Twitter for Android



58. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Frases Xqc

@ANTIGITANOS

...

NO ME CALLARAN NO CALLARAN EL MOVIMIENTO
ANTIGITANOS MAS FUERTE QUE NUNCA PUTOS
GITANOS ROBAEUROS Q NO TENGO PA PORROS PARA
COMIDA TE LO DOY PA PORROS NO PUTO TRISTE
#ANTIGITANOS



Wikipalizasadomicilio @Wikireydepollas · 14 mar.

Yo, el Germán y el Rubén cuando vemos unos jitanos
[twitter.com/onepiecepanel/...](http://twitter.com/onepiecepanel/)

2:44 p. m. · 14 mar. 2021 · Twitter for Android

1 Retweet



59. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Santi

@SantiReformed

...

"¿sabéis que da mucho miedo también? volver a casa de noche sola pero una continua haciéndolo. coge al miedo de la mano y a seguir viviendo. porque hay que vivir, señores. hay que vivir hasta el final. Putos gitanos, que asco. Me dan" 💜 #8M2021 ♀

11:15 a. m. · 9 mar. 2021 · Twitter for Android

1 Retweet 9 Me gusta



60. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Camionazi

@Camionazi

...

Cuatro gitanos por un centro comercial.
Solo va uno con mascarilla.
Nadie les dice nada por miedo.
Pues eso, putos gitanos.

4:48 p. m. · 23 ene. 2021 · Twitter Web App



61. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

The screenshot shows a tweet from a user named 'rober' with the handle '@robertoest_'. The profile picture is a circular image of a group of people. The tweet text is 'putos moros y putos gitanos'. Below the tweet, it says 'En respuesta a @andriuslifee y @beaagj_'. The timestamp is '6:27 p. m. · 16 ene. 2021 · Twitter for Android'. At the bottom of the tweet card are four interaction icons: a speech bubble, a retweet arrow, a heart, and an upward arrow.

62. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

The screenshot shows a tweet from a user named 'Sir Daniel Fortesque' with the handle '@Saddler_91'. The profile picture is a circular image of a person's face. The tweet text is 'Me cago en los putas gitanos de mierda'. Below the tweet, it says '3:55 p. m. · 16 ene. 2021 · Twitter for Android'. At the bottom of the tweet card are four interaction icons: a speech bubble, a retweet arrow, a heart, and an upward arrow.

arran is away @aaaaarran · 16 ene.
En respuesta a @Saddler_91
cuidao

The screenshot shows a reply to the previous tweet from a user named 'arran is away' with the handle '@aaaaarran'. The profile picture is a circular image of a flag. The reply text is 'cuidao'. Below the reply, it says '16 ene.' and 'En respuesta a @Saddler_91'. At the bottom of the reply card are four interaction icons: a speech bubble, a retweet arrow, a heart, and an upward arrow.

63. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Fermín el del Banderín
@vctoreme

...

En respuesta a @elmundoes

putos gitanos hijos de la gran puta, lacra de esta sociedad

9:51 a. m. · 13 ene. 2021 · Twitter Web App

6 Me gusta



64. **Madrid. Redes sociales. Discurso de odio.**



p3nn
@Promise02146784

...

En respuesta a @gmaemejota

Lo de la cañada real aún tiene un por qué, gente enganchandose a la luz pública para no pagar lq luz que gastan con sus plantaciones de marihuana. A ver si nos levantamos del sofá, jodida progre de sofá. Asco de juventud apoyando a los putos gitanos traficantes de la cañada.

3:56 p. m. · 10 ene. 2021 · Twitter for Android



65. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



😂😂
@era_n7

...

En respuesta a [@era_n7](#)

odio a los putos gitanos son literalmente la mayoría
unos animales sin adiestrar

2:25 a. m. · 1 ene. 2021 · Twitter for iPhone

1 Citar Tweet



66. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



josemanue 🇪🇸
@maric0nsaltarin

...

En respuesta a [@maric0nsaltarin](#)

Putos gitanos soy racists 😡

10:28 p. m. · 31 dic. 2020 · Twitter for Android

3 Me gusta



67. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **Lápida Sepulcral**
@LSepulcral

Putos gitanos de mierda



Pedradas, mordiscos y palazos: la brutal agresión a guardias civiles en la detenc...
La detención del delincuente más buscado de Granada terminó con una brutal agresión a los agentes por parte de vecinos y familiares. Las imágenes, ...
[lasesexta.com](#)

2:46 p. m. · 24 dic. 2020 · Twitter for Android

68. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **Madeinspain** 
@Madeinspain77

En respuesta a @EmpresarioVox

Putos gitanos. Siglos y sin integrarse. Habría que echarlos a todos como a los ilegales

8:00 p. m. · 23 dic. 2020 · Twitter for iPhone

1 Retweet 3 Me gusta

69. **Barcelona. Redes sociales. Discurso de odio.**

[Twittear](#)

 **Almogàvers33+**
@Almogvers1

Putos gitanos!


0:20 3,2 mil reproducciones

Guillem Ramos-Salvat @ramossalvat · 18 dic. 2020
#VIDEO Ataquen amb pedres la comissaria dels @Mossos del Prat de Llobregat. Els incidents els han iniciat uns veïns gitanos després d'una operació antidroga a la zona de les '801 vivendes' del barri de Sant Cosme. bit.ly/37tAOfa

[Mostrar este hilo](#)

8:22 p. m. · 18 dic. 2020 · Twitter for Android

70. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **Riveiro**
@a_riveiro

Que cerdos son, putos gitanos

8:23 p. m. · 29 nov. 2020 · Twitter for Android

[Comentar](#) [RT](#) [Me gusta](#) [Compartir](#)

71. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Paula
@pawlis_

...

No puedo con los putos gitanos de mierda, a ver si se acaban ya



Nenus Cayetanus 🇪🇸 @PatriotaNene · 11 nov. 2020

Los chiringuitos feminazis, contando el dinero de tus impuestos que les da Irene Montero 😊



3:27 p. m. · 11 nov. 2020 · Twitter for iPhone

72. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Ceropletismo
@TheHurricaneG98

...

Estado de alarma mis cojones. Cuando se confinen los putos moros y los putos gitanos que veo siempre sin mascarilla por mi barrio, me confinaré yo.

11:49 p. m. · 8 oct. 2020 · Twitter for Android

2 Retweets 7 Me gusta



73. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Juanele El Demente 🎵🤠

@juanele_el

...

En respuesta a [@juanele_el](#)

Hoy le han pegao a varios amigos mios y me ha dao
mucho impotencia no poder ayudarlos a defenderse de
los putos gitanos/moros. De verdad se q mueran todos
TODOS q solo son unos cobardes de mierda q solo
buscan la ruina

10:50 p. m. · 20 sept. 2020 · Twitter for Android

2 Me gusta



74. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



7empest

@mawashi_geri

...

En respuesta a [@Tituscaicedo](#) [@WarrickWicket06](#) y [@Sky_is_here](#)

Pos porque son unos putos gitanos sin más no sé como
cojones esperas que se integren

2:45 p. m. · 18 sept. 2020 · Twitter for Android



75. **Toledo. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **MEDITERRÁNEO DIGITAL** 
@MediterraneoDGT ...

Detienen en Toledo al Richal y a dos primicos por atracar un bazar chino para pagarse unas vacaciones en Valencia



Detienen en Toledo al Richal y a dos primicos por atracar un bazar chino para p...
Detenidos tres gitanos en Toledo por atracar un bazar y un estanco para pagarse unas vacaciones en Valencia.
🔗 mediterraneodigital.com

76. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **Alejandro**
@Alejandro_FT9 ...

En respuesta a @ll_Dieguer

Qué arte tienen eh, los putas gitanos hermano, para la música y para robar.

4:06 p. m. · 13 sept. 2020 · Twitter for Android

1 Me gusta

Reply Retweet Like Share

77. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



iris

016

410

@infxris_

...

alguien: *es morenx*

españolitos: putos gitanos de mierda es que están por todas partes de verdad que no los aguento solo saben robar y armar líos putos gitanos

2:24 p. m. · 10 sept. 2020 · Twitter for iPhone

3 Me gusta



78. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



john McClane

@MANUELCRUZLORE2

...

En respuesta a @jucilnacional y @guardiacivil

Putos gitanos ,parásitos con el dineral que cuestan a la sociedad y lo poco que aportan,aun desierto les mandaba yo.

9:25 a. m. · 7 sept. 2020 · Twitter for Android

8 Me gusta



79. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **No Voté por la 💩 que hay en LA MONEDA** 
@JorgeF2010

En respuesta a @idealo_es

Ambas, hasta que me la robaron hace un mes 😞,
putos gitanos ladrones en .

9:44 a. m. · 30 ago. 2020 · Twitter for Android

2 Me gusta

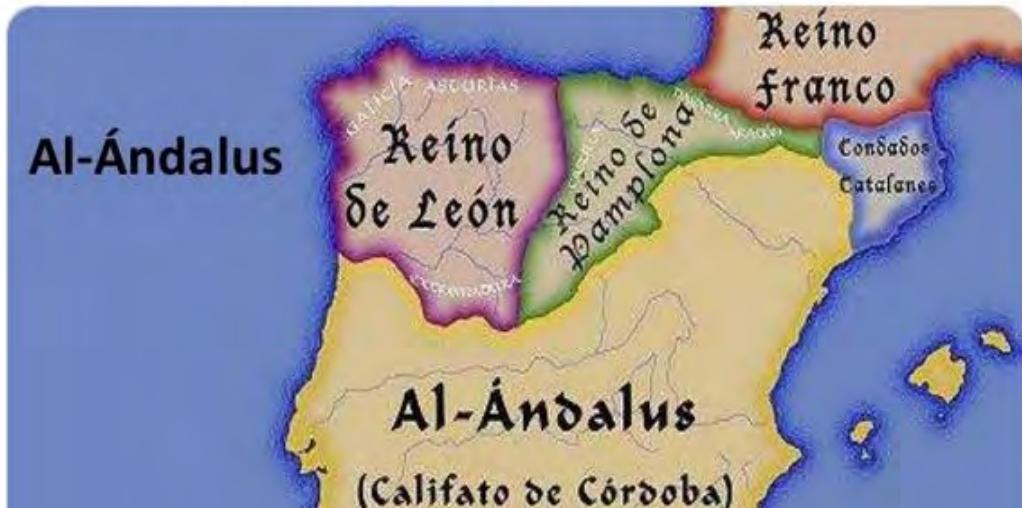
   

80. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **Joven Nacionalista** 
@ssgorilaxx88

Respondiendo a @satanismoa @wtwcwt y 4 más

Chimpancé dice, si soy más blanco que tú qué no se sabe ni de dónde venís los putos vascos. En si sois putos gitanos.
Ah imbécil una cosa más mis antepasados eran Asturianos.
Y aquí tienes el mapa original del califato, retrasado mental la independencia os afecta



81. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Obrero Español

@Satan08044963

...

Putos gitanos, ratas de mierda sin domesticar. Viven como cucarachas.

12:32 a. m. · 4 ago. 2020 · Twitter for Android

2 Me gusta



82. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



El Hippie

@jcccwww

...

En respuesta a @tercio_t4

Pagaría por ver esa hostia en la boca de todos los putos gitanos rumanos que hay en [españa.Me](#) considero humano y defensor de la justicia pero esa gente son pura escoria,sin escrúpulos son capaces de explotar hasta su propia familia delinquiendo de todas formas..

6:09 p. m. · 27 jul. 2020 · Twitter for iPhone

7 Me gusta



83. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Doraemon

@Alejand35932523

...

En respuesta a @gorka581

Putos gitanos, es el peor desecho que tiene la raza humana. Son vomitivos, y lo digo con conocimiento de causa. Lo peor

6:56 p. m. · 26 jul. 2020 · Twitter for Android



84. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Stradlater

@juanma_cabado

...

En respuesta a @lidere2000668 y @guidoprincesa

Pues alguien lo tendrá que decir; putos gitanos son un cáncer en esta sociedad.

4:24 p. m. · 26 jul. 2020 · Twitter for Android

2 Me gusta



85. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Antonio Cuesta Joyan

@CuestaJoyer

...

En respuesta a @EscudoOficial @marca y @hugocerezo

Putos gitanos robacobres a mamar

11:08 a. m. · 6 jul. 2020 · Twitter for Android



86. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Rorschach

@Rorschach22997895

...

Que alguien me explique por que una gitana gritando en plena calle "me cago en los muertos de los putos payos" al cortarle la luz por no pagarla no es racismo y si lo es que cualquier otra persona grite "me cago en los muertos de los putos gitanos" al ver la droga que mueven...

1:45 p. m. · 22 jun. 2020 · Twitter for Android

1 Me gusta



87. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



KAISER_NS

@Crackwitter115

...

En respuesta a @MarcoAurelioHH

uff en mi pueblo pasa un mонтон de veces los putos
gitanos no paran de robar y joder y no les hacen nada y
a ti te ven sin mascarilla y te quieren follar

11:36 p. m. · 17 jun. 2020 · Twitter Web App

1 Retweet 1 Me gusta



88. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



maxwell

@maxwell59646401

...

Deja que se jodan y se mueran de hambre los putos
gitanos de mierda

3:49 p. m. · 2 jun. 2020 · Twitter for iPhone



89. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



JuanElsimple

@JElssimple

...

En respuesta a @infiltradoxxx y @Infiltradoxxx

Putos gitanos traficantes subvencionados, 5 millones?
Se reproducen como ratas.

11:32 p. m. · 18 may, 2020 · Twitter Web App

1 Me gusta



90. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



David Garcia

Cada vez hay más escoria así, de fondo se oye un niño riéndose de la situación y gozando, no tienen remedio, eso si viviendo y reproduciéndose a consta de las ayudas del estado con dinero del contribuyente.

Me gusta · Responder · 3 sem

25

91. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Cris Ramadi Kyle

Barrios que sobran de la sociedad. Solo hay escoria. Gente que cree que puede hacer lo que quiera. Eso con policía como la de países del este no pasa. Aquí lloran a la mínima, se tiran al suelo, gritan racista.... y luego llegan los podemitas y amigos y les defienden. Eso si a los policías que les hagan de todo y les jodian. Cuando este país cambie....

Me gusta · Responder · 3 sem

31

92. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Alberto Pascua
napalm sobre toda la barriada

1

Me gusta · Responder · 3 sem

93. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Emilio Jose Alonso Secades
Lo peor es que estos hijos de puta viven de las subvenciones

Me gusta · Responder · 2 sem

94. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Maikita Dinamita
El que no conoce a los gitanos, es porque no ha convivido con ninguno, no te jode! Si supiera como son bien lejos los mandaba pero claro no suele ser habitual que quien defiende su integración los tenga al lado de su casa.
Si los vecinos no les quieren POR ALGO SERÁ. Todos lamentamos lo ocurrido pero no por ello vamos a joder a base de bien a un barrio con la excusa y la penita.
Si tanta pena le da al consistorio que se los meta en su casa y de paso le regalo también a los que viven como reyes en mi calle de aquí de Madrid, okupas que han jodido un barrio en los cinco años que llevan aquí Y NO LES ECHA NADIE, y aquí están con ayudas, sin dar un palo al agua y llenando todo de mierda.
El resto de los vecinos, pagando impuestos y sufriendoles.

Me gusta · Responder · 3 años

13

95. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Pedro Azua Vives

No me tengo por revista, si no todo lo contrario, y a estos sujetos los he visto en su hábitat , antes del incendio, hoy en día muchos de este familia siguen en el barrio de Zorroza, al lado de la tía de Bilbao y rodeados de fábricas y vías del tren, si alguien li quiere ver como viven y como actúan se den una vuelta por ahí, a buscar su coche , moto o lo que hayan pillado, No lo reconocerán, sólo queda el esqueleto , no pasa ni la Policía municipal, enganchados a la luz y el agua y rodeados de basura, su basura, hagan un circuito turístico , según pasen por el gugem, sin perder la margen izquierda de la ria, y vean un situ, si quieren un ejemplar urbano de esos en su barriol, y si están integrados como dicen por que les acompaña un educador social?, ya se vio en Bilbao a los Pichis , y como término? Pues eso!@

Me gusta · Responder · 3 años

5

96. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Soraya Criado Muñoz

Esta acostumbrados hacer lo que quieran, por qué para ellos no hay leyes, k asco

Me gusta · Responder · 18 sem

97. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Antonio Manuel Garcia Garcia

A ésta gentuza hay que eliminarla directamente.

Me gusta · Responder · 18 sem

7

98. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Dolores Blanco Balduz
LO QUÉ NOS FALTABA, MÁS BASURA
Me gusta · Responder · 1 años



99. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



El P\$oo€ NO ES NI SOCIALISTA NI OBRERO NI ESPAÑOL ...
9 de junio de 2020 · *

Que os quede para siempre la cara de esta tipeja. Es la Portavoz de la feministas gitanas, esa raza que parasita del presupuesto en un 90%, que no da palo al agua, que se dedica a la venta de droga y que llena de delincuencia nuestros barrios. Pues ésta que se da una vida de lujo, solicitó el menú infantil de Ayuso y se quejó por el tema de las pizzas. Se llama AURORA SERRANO y ha cobrado 100.000 € de Sanchinflas. Bueno, de nuestro dinero expoliado

<https://okdiario.com/.../mujer-que-denuncia-menu-ayuso...>



100. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Yuri Santos

A esos los deberían llevar para un lugar aislado contaminarlos y utilizarlos para servir de ratones humanos para testar las vacunas

Me gusta · Responder · 1 años

101. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Evaristo Perez Perez

Militares, q los manden ay, q le enseñen a estos patasitos in desdable q ay q estar en casa,

Me gusta · Responder · 1 años

1

102. **Sevilla. Redes sociales. Discurso de odio.**



Caty Garcia Dow

Jose Antonio Gil Corrales Soy de Sevilla, sé que las 3mil está fatal que hasta tienen burros y cabras en los pisos. Pero yo creo que el ejercito sí los amedranta, por lo menos por un tiempo, son muy cobardes y si cascan a un par, para mí que los otros se irían a esconderse con miedito. Eso espero.

Me gusta · Responder · 1 años

1

103. **Sevilla. Redes sociales. Discurso de odio.**



Maria Antonia Rodriguez

Macarena Beltran Tejera serás tu de las tres mul y los defiendes.

No se puede salir a la calle. Lo han dicho los payos, los mismos que les dan casas, luz, agua, y le arreglan la paguita.

Nunca van a la iglesia a la suya particular si. A la juerga, que iglesia. Si no hubiera gente y juerga iban a ir.

No se sale y punto.

El ejercito rodeando las yres mil, leches ya.

Me gusta · Responder · 1 años

1

104. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Mari Angeles Garrido Carrillo
Que POCO HUMANOS SON ESOS GITANOS NO SON NI PERSONAS

Me gusta · Responder · 1 años · Editado

105. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Juan Sanchez
Marcos Man , efectivamente. Les ofrecieron pisos, pero en los pisos no pueden hacer la vida que hacen ahí, de comuna, de cultura gitana. En Valencia pasó igual en los 70, se sentían fatal en los pisos, separados, solos, hubo que mandar psicólogos, hacían fogatas en el salón del piso. Les gusta encender fogatas y juntarse todos alrededor del fuego, y cantar... Es su forma de vida. Realmente, hoy en día el que está en la calle es porque quiere. Hay unos servicios sociales, enviables por todo el mundo, que no conocemos. Quien está en la calle no quiere ir a los albergues porque no quieren normas. No quieren ducharse, o levantarse a una hora determinada, o acostarse pronto. Quien está en la calle, es un asocial o antisocial. Está en la calle porque no quiere normas ni siquiera a cambio de comida y techo. Y por lo mismo, y pese a los que digan, tampoco quieren trabajar porque eso supone un jefe, unas normas, un estrés.

Me gusta · Responder · 9 sem · Editado

106. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Ricardo Martinez Tomas
Debería tambien luchar contra los de su etnia que solo saben hacer el delincuente y el sinvergüenza.

Me gusta · Responder · 2 años



107. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Julian Santos

La cuestion es que viven de puta madre en su automarginacion, son intocables, solo tienen un problema, ellos mismos, algunos sabemos de que hablamos.

Me gusta · Responder · 2 años

6

108. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Jose Antonio Frejo Diaz

Pues vete diciéndole a los tuyos que ni sean racistas y paguen como todo el mundo , en vez del tanto cobrar por todo.

Que se paguen sus casas , que pasen ITV y paguen seguros en los vehículos.

Y que se dejen de pedir tanta limosnas y trabajen de una puta vez , caraduras

Me gusta · Responder · 2 años

9

109. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Angeles Fernandez Rodriguez

Manda huevos q les tengan q pagar para ir a estudiar y nosotros trabajando para poder pagar los estudios de nuestros hijos y de eso los de asuntos sociales ni hacen caso y mas de la mitad no hacen nada

Me gusta · Responder · 2 años

7

110. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Estefania Jurado Garcia

No todos los gitanos son escoria, ladrones, vagos y sinverguenzas. Hay gitanos buenos y trabajadores como esta chica por ejemplo.

Me gusta · Responder · 2 años

111. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Azucena Madrid

Es mas lo primeros racistas son ellos hacen tribus y desprecian todo lo q venga de los pallos como nos llaman, desprecian todo menos vivir por la puta cara sin dar palo al agua

Me gusta · Responder · 2 años

112. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Rafael Delgado Molina

La mayoría de ellos viven como quieren vivir. Les das un piso y los desmontan y llenan de mierda la comunidad. Basta ya de ponerles de victimas, no pagan impuestos, la mayoría, y encima ¡ay que no tengo!

Me gusta · Responder · 2 años

3

113. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Gitanos vaciando los supermercados

25.493 visualizaciones

50 68

COMPARTIR GUARDAR

S Secreta 793 suscriptores

SUSCRIBIRME

Al parecer los gitanos han recibido una tarjeta con 3000 euros cada uno por equivocación, ya que tenía que ser de 100 euros. Y cuando el gobierno se ha dado cuenta y las ha bloqueado ya era tarde.

MOSTRAR MÁS

114. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Norcoreano hace 1 año

@SOLEDAD SUAREZ había que ir a los barrios de gitanos pero con fusiles de asalto. Que luego van de santos.. Pues yo en mi ciudad a los que conozco viven de la coca y del caballo.. Grandes valores los de este "bello pueblo nómada".

34 RESPONDER

115. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

Oso Madroñero hace 1 año
 @WalterNut99
 Y luego roban al que les da el trabajo, venga que sabemos de qué estamos
 hablando y sabemos la inmundicia que son para la sociedad.
拇指 差评 RESPONDER

116. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

A España Servir hasta morir hace 1 año
 Cierto como el clan de cerdos que me metieron en el barrio, por la erradicación
 del chabolismo. Conclusión: el piso desvalijado por completo, siendo que
 pagaban la risa... no hay derecho a que paguemos eso..
拇指 9 差评 RESPONDER

117. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

Z Comentario destacado
 Z zz hace 1 año
 La madre que los parió, paga, dinero por hijo, dinero porque el hijo vaya la colegio,
 alquiler gratis o casa, luz gratis, agua gratis, sin carnet de conducir, sin seguro de los
 vehículos (hazlo tú), no pagan un impuesto, pero tienen derechos como me dijo uno. Se
 le olvidó decirme que también tienen obligaciones; o que aparte de la paga siguen con
 sus chanchullos, cartón, chatarra, drogas que no falten, entre otras cosas.
Mostrar menos
拇指 3 差评 RESPONDER

118. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

M Respuesta destacada
 M Cg hace 1 año
 No trabajan ni pagan impuestos y quieren paga y si te pueden robar lo hacen .
 Son todos iguales.
拇指 差评 RESPONDER

119. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

I
Comentario destacado

leopoldo tres piedras hace 1 año

Con las paguitas, las chatarritas y el robar meten una buena pasta al bolsillo, mano dura contra está lacra.

109
RESPOSTA

120. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

Las familias gitanas que yo conozco son muy primitivas, no miden las consecuencias de sus actos (como condenar a 5 hijos a la pobreza) no se adaptan a nuestra cultura y son muy estrechos de miras.

Por otra parte he de decir, que conozco a la familia de mi ex, donde ella y Natalia su prima fueron preguntadas ¿que camino vas a tomar? les dijeron que no iban a seguir la vida gitana, de hecho se fueron con quien querían, pero tuvieron problemas conyugales, casi eran apestadas, y tildadas de "traidoras". Con el paso del tiempo sus respectivos padres las hablan, pero siempre desde una cierta distancia. Ellas dolidas por no poder tener la vida que quieren y a su familia, por culpa como digo de una cultura primitiva. Al occidental común se le quiere tachar de racista, insolidario, homófobo, y machista. Cuando no lo es. Y culturas como esta son miradas con condescendencia y aprobación "de los pequeños avances que hacen", por ser una cultura minoritaria, y por ende expuesta a la "opresión" del malvado hombre blanco racista, machista, misóginoetc.

[Mostrar menos](#)

109
RESPOSTA

121. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

Comentario destacado

Rafael Da Costa Ferreira hace 1 año

Eugenios es la respuesta

109
RESPOSTA



122. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Respuesta destacada

wiccah hace 1 año

No son prejuicios estimado.. mi hermano vive en Bilbao y estando yo en su piso, que es un decimo de altura se oyen los gitanos que están en la planta baja, todos los días todo el día en una lonja, con música a todo volumen que parece tiene el puto Camarón metido en su salón, es de locos no se puede ver la TV a volumen normal porque se oyen a los salvajes de una u otra manera, cuando no están gritándose unos a otros, acelerando sus autos a toda o los niños que mientras los adultos están en la lonja campan a sus anchas gritando golpeando con tubos los postes de luz, tirando botellas latas, de verdad que es insólito yo nunca he visto algo así y encima tienen a todo el barrio atemorizado. Me imagino que siendo gitano como comentas te habrás dado cuenta de todo esto que te comento.... si yo las pocas veces que voy a visitar a mi hermano ya lo he visto... y si no lo has visto te invito a venir a verlo, quien sabe igual logras domesticar a tu gente.

[Mostrar menos](#)



7



[RESPONDER](#)

123. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Respuesta destacada

Aiur hace 7 meses

@Jony Gimnez lastima del fallido porraimos, sería un mundo muchísimo mejor



1



[RESPONDER](#)

124. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Respuesta destacada

777dv hace 7 meses

Ese no es el modus operandi de los calorros. Suelen recurrir a sus propias leyes en lugar de los tribunales, lo que lleva a más venganzas, más violencia y más asesinatos. Por eso (entre otras cosas) salen tanto en las noticias pese a ser el 1,57% de la población total. Siguen anclados en el medievo.



2



[RESPONDER](#)

125. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 Respuesta destacada

hara kiri hace 4 meses

Porque la ley no los permiten hacer a nada.. A la epoca de la gestapo, los gitanos no iban de chulos asi

 3  RESPONDER

126. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 Comentario destacado

E G P hace 4 meses

4 tiros y a gritar con razon

 1  RESPONDER

 Ver 2 respuestas

127. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 Respuesta destacada

Feminazisalamierda hace 7 meses

Jorge Montoya si por mí fuera os daba jarabe de palo en lugar de paguitas

 14  RESPONDER

128. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 Respuesta destacada

Juan Miguel Hidalgo hace 7 meses

@THE GOOD CANASTERO estoy hablando de logros culturales no personales. No me he adjudicado nada personalmente. Quizá no logres cantar como Camarón pero si te esfuerzas, igual gritas, amenazas y robas como el mejor de los gitanos. Un saludo

 1  RESPONDER



129. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

Juan Miguel Hidalgo hace 7 meses (editado)

@Jorge Montoya totalmente de acuerdo. Yo he respondido a este chaval que dice que para la justicia aplican sus leyes pero para parasitar se acogen a las leyes payas. Si tu eres gitano de los que contribuye a Hacienda es porque eres gitano de sangre nada más, no creo que rijas tu vida basándote en la ley gitana. Quienes parasitan son los gitanos que viven en su cultura sin aportar nada a la cultura occidental dominante, que se rigen por sus leyes y demás. Viven al margen de la ley cuando les interesa. Esa es la cultura gitana.

1 like 3
RESPOSTER

130. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

Out of context LCED

@lced_nqn

...

SI HUBIERAS SABIDO QUE VENÍA LA PANDEMIA: 3 COSAS QUE HUBIERAS HECHO UN DÍA ANTES :

1. MATAR GITANOS

5:56 a. m. · 4 oct. 2020 · Twitter Web App

1 Citar Tweet
1 Me gusta

Comment icon
Retweet icon
Like icon
Share icon

131. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

blackF3LIX

@felirodriguez28

...

En respuesta a @lucianodicesar @urieloros y @AgussZG

Y por ahí me dan unas ganas de usar boina, tomar merca, matar gitanos que ni teuento

3:41 p. m. · 21 ago. 2020 · Twitter for Android

2 Me gusta

132. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



i hate women

@Deeixia

...

En respuesta a @A3Noticias

Pues yo me voy a poner a matar gitanos y no solo
hablo de polillas q los putos gitano me tienen harto
robandomel cobre d elas putas farola
alguien se echa un risk of rain 2?

6:48 p. m. · 10 may. 2020 · Twitter Web App

1 Me gusta

133. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



prter

@perico2_

...

En respuesta a @FuerzasDelOrden

Vaya huevazos tenéis los putos policías. Cuando estáis
cuandk roban a alguien o le navajean unos putos
gitanos o moros de mierda eh, para poner la multa por
la mascarilla estáis ahí siempre hijos de puta

10:47 p. m. · 26 mar. 2021 · Twitter for iPhone



134. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Bell
@MorenitoTalha

En respuesta a @crisbarroso_

Viste el vídeo ? Cuando le empezaron a dar patadones na cabesa jajajaj putos gitanos dan asco

10:38 p. m. · 26 mar. 2021 · Twitter for iPhone

Reply Retweet Like Share

135. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

xoxito 6 //Frases xQc
@Wikiwhiskas

Desde ANTIGITANOS S.L condenamos estos hecho provocados probablemente por un gitano narizon cabron todo el dia pidiendo un euro

Difundid esto por favor a ver si cogen al gilipollas ese: Hay un tío que se dedica a ir por Huelva con un patinete eléctrico, amenazando con una navaja, para robarte tu dinero, y si eres tía, para robarte y que se le la chupes. Tened mucho cuidado.

Mucha gente me estaís preguntando por él. Solo sé que es un chaval joven y bueno, todo ocurrió ayer al caer la tarde/noche en el paseo marítimo. Y no, no me ha pasado a mi, sino a dos amigos míos.

10:59 p. m. · 14 mar. 2021 · Twitter for Android

5 Me gusta

136. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Jorge S.

@JorgeS1212

...

En respuesta a @VOX_Congreso

Básicamente drogas, mafias, delincuencia, degradación de barrios y bueno, alguno baila y canta flamenco.

12:34 a. m. · 24 dic. 2020 · Twitter for iPhone

4 Retweets 27 Me gusta



137. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Quemasangres 🎵🔥

@GamusinoFurioso

...

En respuesta a @VOX_Congreso

Madre mia, que va a ser lo proximo? Apoyar a los moros? Me salgo de vox, si quiero apoyar a minorías parásitas ya tengo a Podemos que lo hacen mejor que vosotros.

4:44 p. m. · 25 dic. 2020 · Twitter Web App

7 Me gusta



138. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Antimadridista y tontofóbico

@Antimoralistas_

...

En respuesta a @VOX_Congreso

Yo he ido a un colegio que estaba al lado de un pueblo de gitanos y puedo decir que tienen la cultura del robo, el siniestro, el victimismo y el aprovecharse de las ayudas que ni necesitan ni se merecen.

10:44 p. m. · 25 dic. 2020 · Twitter Web App

3 Me gusta



139. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Freikorps

@FreikorpsEsp

...

En respuesta a @VOX_Congreso

Fernando VI y marqués de la Ensenada tenían razón.

10:08 p. m. · 23 dic. 2020 · Twitter Web App

1 Retweet 1 Citar Tweet 5 Me gusta



140. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Alru
@Alru03

...

Putos gitanos de mierda.

12:41 a. m. · 22 dic. 2020 · Twitter for Android



141. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Nonossalvóysefue
@AdroverM1

...

En respuesta a @pericoquevola

Putos gitanos 0 cotizado y mucho robado

10:26 a. m. · 13 nov. 2020 · Twitter for Android



142. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **Cuca** 
@minaboconpeluca

Jajajajajaja Cuquita reuniéndose con putos gitanos qué grande es

 **Grupo Popular Congreso**   @GPPopular · 14 oct. 2020
El GPP apoya las demandas de los feriantes para paliar la crisis al sector tras los efectos del coronavirus

De nuevo nos hemos reunido con ellos para atender sus peticiones.



143. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

 **Carmelo**
@Carmelo54012327

Como.pueden mentir tanto los putos gitanos que se dedican a la venta de droga.

1:24 p. m. · 4 oct. 2020 · Twitter for Android



144. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Simon Del Desierto 100 X

@simon_desierto

...

En respuesta a @MediterraneoDGT

Los gitanos son así y hay que respetar sus costumbres, igual que meterle el dedo en el coño a una tía que se va a casar. Todo normal.

5:30 a. m. · 18 ago. 2020 · Twitter for Android

1 Me gusta



145. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



EL PRESIDENTE PEPE

@realcaudillo

...

En respuesta a @Jhon18035037 @MediterraneoDGT y @LordCROW11

Una minoría de payos se dedican a esas cosas. Una inmensa mayoría de gitanos se dedican a esas cosas, excepto extrañas excepciones. Hablemos claro. Los gitanos son una lacra. En cualquier parte del mundo son iguales. Es su cultura. La de ser parásitos.

4:41 p. m. · 17 ago. 2020 · Twitter for Android

3 Tweets citados 6 Me gusta



146. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Kilybambino

@kilybambino

...

En respuesta a @WhiteDoktor

Que le echen cojones los putos gitanos y se atrevan a intentar "matarnos a los payos" así los exterminamos de una puta vez, sus paguitas, los puntos de venta de droga, su vida al margen de la ley, miseria y pobreza por donde vayan.

Colectivo a ERRADICAR de la faz de la tierra.

10:32 a. m. · 13 may. 2020 · Twitter for iPhone



147. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Daniel Muños

@DanielM48212974

...

En respuesta a @JudyMrtz y @WOKELAND24

Eso sería lo más lógico para los escritores, pero para gente que sabe de historia o que le gusta indagar, sabrá que los gitanos, las "victimas" de la historia , eran gente que el robaba niños, mataba personas, le robaban a la gente, en pocas palabras eran unos parásitos

3:27 a. m. · 18 feb. 2021 · Twitter for iPhone

2 Me gusta



148. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



perlita
@MALLOES1

...

En respuesta a @EduMejuto

Ya las ocupan los gitanos, gratis y enganchando la luz en los portales para que a los muy parásitos les paguemos la luz y el agua entre todos. Hablo de barrio Obrero y la que escribe con 62 años fregando casas, para que a los muy vagos no les falte de nada. Sigo

10:02 p. m. · 27 ene. 2021 · Twitter for Android



149. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Clarkignacio
@Clarkignacio2

...

En respuesta a @viviampperroneOK y @CaroGaillard

Son gitanos es una de las plagas instauradas en el país como parásitos.

3:14 a. m. · 25 nov. 2020 · Twitter for Android

13 Me gusta



150. **Estatat. Redes sociales. Discurso de odio.**



@Sigrid~•~
@Sigridmdrd

...

Todos estos son **#gitanos** rumanos y vividores parasitos, que no se que pintan en nuestro país. Nos estamos convirtiendo en el vertedero de Occidente y África.



Uno de Bulnes



@BulnesUno · 28 ago. 2020

Ni pena ni compasión

Simplemente un sinvergüenza



151. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Tulio Cicerón

@TulioCicern1

...

En respuesta a @masneuronas y @Alejandra_v_c

Joven hay que limpiar d moros, gitanos, rumanos, rusos,colombianos, estas bandas latinoamericanos y otras clase de parásitos q vienen , q se vallan d donde cojones vienen, por eso quiero Abascal en el poder para que limpie toda esta escoria 💪

9:16 p. m. · 1 ago. 2020 · Twitter for iPhone



152. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Joven Infame
@juventud_infame

...

Parásitos antisociales, chupa subvenciones que se
dedican a robar y trapichear.
Por si aún tenéis dudas, hablo de los gitanos.



153. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



campos patagonicos
@campospatagoni1

...

En respuesta a [@clarincom](#)

Ya lo dije y lo repito, los gitanos son la peor lacra del mundo. Hitler, eran los gitanos que había que exterminar

5:04 p. m. · 31 dic. 2020 · Twitter for iPhone

1 Me gusta



154. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Grafito
@AkNahuee_L

...

El error más grande de Hitler no fue combatir en dos frentes, fue no terminar de exterminar a los gitanos

3:27 a. m. · 13 jun. 2020 · Twitter for Android

3 Me gusta



155. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.****Carla Jorcano Sanchez**

Los primeros racistas son los gitanos !! Tienen sus propias normas y los demás nos jodemos ,es imposible convivir con eyos ,no respetan horarios ni limpieza ni zonas comunes ni absolutamente nada aaa y la comida q les da caritas tiran la mitad a la basura y luego van a comprar en taxi a la gasolinera así esa es la igualdad e integración.Q predicen aaa y si les dan 150 euros por niño xa q los lleven a clase y tengan libros y sabes lo.Q hacen ??? No ir a clase y estar jodiendo a los demás !



Me gusta · Responder · 2 años

156. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.****Maite Techudechus**

Me hubiera gustado que pidiera igualdad para que los padres gitanos no cobren por llevar a sus hijos al cole. Que lo consideren un derecho aprender. Igualdad es igualdad. Yo no cobro por llevar a mis hijos al cole y pagar si tienes comedor...libros...y si no puedes pagar... pide Beca



Me gusta · Responder · 3 años

▲ Ocultar 32 respuestas

Se ha seleccionado la opción "Más relevantes", por lo que es posible que algunas respuestas se hayan filtrado.

157. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.****Ofelia Costa**

Francisco Martinez entre los gitanos no es fácil separarse, pero lo que indigna es que casen a las menores y empiecen tan pronto a tener niños. Precisamente por eso no se le da importancia a que vayan o no a la escuela y a que estudien



Me gusta · Responder · 3 años

↳ Ver 11 respuestas más

158. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Antonio Jurado

Uno de cada 10.000 se salva y el que me contesté que soy racista...que vivan con ellos sólo un mes y después me diga...y sí me contesta un gitano le digo que cuando quiera hablamos a que me rebata lo que digo...pero el sólo y sin navaja...sí se atreve? Cuando quiera



Me gusta · Responder · 6 años · Editado

159. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Adrian Gomez Pazos

Hasta que un gitano no te salve la vida en un quirófano. Te proteja siendo policía o te represente en un juicio... habrá racismo contra ellos . Porque son ellos los primeros racistas, los que prefieren chupar del estado antes de sacrificarse , como hacemos los payos. La educación les salvará de los prejuicios, pero el paso lo tienen que dar ellos, y poco a poco ... y poco a poco ...



Me gusta · Responder · 6 años

160. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Angel Ito

El mejor colgado, si es que lo hay.



Me gusta · Responder · 6 años

161. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Dario Cuenca

Vente a mi barrio y fliparas de
como son los de tu raza espabilà
esta gentuza viven en la época de
las cavernas los primeros q
discriminan son ellos llamándonos
payos yo los metía a todos en una
isla juntos bien lejos con sus leyes
antiguas.

Me gusta · Responder · 6 años · Editado



162. **Valencia. Redes sociales. Discurso de odio.**



Ignacio Mendiri de Ossorno

UrsUs ArctOs totalmente de
acuerdo,aquí en Paterna dan
asco,extinción=solución

Me gusta · Responder · 6 años



163. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Fan destacado

Marga Gonzalez Moreno

Me gusta el Intermedio pero no estoy en absoluto de acuerdo con los comentarios que ha habido hoy sobre los gitanos: no les interesa en absoluto integrarse con el resto de los ciudadanos, reciben ayudas del gobierno y de las comunidades autónomas que más de uno quisiéramos, no trabajan y consecuentemente no tributan con sus impuestos. Les estamos manteniendo entre todos y encima se permiten el lujo de hacernos creer que nosotros, los payos, les marginamos. No es verdad, no señor, les he visto funcionar en hospitales, por ejemplo, y los mismos trabajadores de esos centros les atienden antes (vamos, que les dejan "colarse") para que no la Ifen. Y podría poner muchos más ejemplos para finalmente volver a decir que la inmensa mayoría son unos caras duras impresentables.

12

Me gusta · Responder · 6 años

164. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Javi Reyes

En vez de llorar y arrastrarse por programas podría congregar, reunir, crear talleres (financiados claro por esos gitano progres, ya les pagamos muchas becas y no aprueban ni educación física) a "su raza" y enseñarles valores.

Para mi no es raza ni etnia ya que siglos atrás se produjo un mestizaje cultural de musulmanes, gitanos, judíos, etc. esto solo es una concentración de clanes dispuestos a delinuir y a vivir por la patilla sin respeto ni educación utilizando como pretexto su etnia minoritaria haciéndote sentir un xenófobo.

Me gusta · Responder · 6 años · Editado  8

165. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Jim Hawkins

Son vagos, machistas, homófobos, burlones, tienen acceso a una educación gratuita para poder acceder a trabajos decentes y no lo aprovechan, no quieren adaptarse al sistema, solo para chupar del bote de las ayudas. Donde van arrasan con todo y lo dejan lleno de mierda, es que lo llevan en los genes. Quitando a los artistas que tienen talento de verdad (bailarines, músicos y cantantes) y a los que son comerciantes honrados, la gran mayoría, mienten, roban, trapichean con droga, etc, vamos que son unas joyas. Soy de un pueblo donde siempre ha habido gitanos y se de lo que hablo, esa que ha salido en el Intermedio, no se a quien pretenderá representar, pero desde luego al gitano común no.

11

Me gusta · Responder · 6 años

166. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Daniel Capel Vidal

Mi experiencia con ellos es diaria, trabajo en un servicio de urgencias y esto pasa dia si y dia tambien. Si no los atiendes a ellos primero y sin cita eres un racista, o te amenazan, si no les das las pastillas que ellos quieren, amenazas o agresiones, si acuden a la consulta para pedir la baja es por cosas como "si me levanto antes de las ocho me dan ataques epilepticos (transcripcion literal). Que se quieren integrar, bien, pero que aprendan a convivir y a dejar de chupar del sistema. Para terminar, por ahi habia alguien que decia que eran libres, yo creo que la definicion mas correcta es PARASITOS.

14

Me gusta · Responder · 6 años

167. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Alfonso Minguez Perez

Nunca me he considerado racista, tengo amigos de todas razas, condiciones sexuales y demás, pero también te digo que en mi pueblo no se integran porque no quieren, tienen su paga, les dan la ropa y la comida y hacen su ley robando y molestando y se les permite totalmente, no les interesa integrarse, si hay alguno que es bueno se desmarca de ellos trabaja y se integra y no veo el porque lo voy a dar de lado. Pero la inmensa mayoria son perros como el suelo, es triste pero es asi, a mi me ha llegado a decir uno en persona, (yo me relaciono con todo el mundo) trabajar yo? que trabajen los payos! y asi va la cosa, nosotros, la gente de a pie que lucha dia a dia ya tenemos bastantes problemas como para encima tener que aguantar a parásitos sociales.

7

Me gusta · Responder · 6 años

168. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**



Maria Jose Gonzalez Garrido

si claro, si nos los dejan robar ni vender droga, de ke van a vivir???

Me gusta · Responder · 6 años

169. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Núria Només

Y que se puede hacer cuando durante 25 años han estado destrozando una comunidad de vecinos? familias diferentes de gitanos, unos "legales" un piso arrendado por el ayuntamiento (sin pagar ni la luz, ni el agua, ni la comunidad) durante 25 años, ahora con el problema de los embargos por los bancos, éstos a traen a diferentes familias por digamoslo colegismo entre pueblos, ahora ya no rompe uno la puerta, la rompen 3 familias, la paga la comunidad y vuelven a romper a destozar la escalera continuamente. MIREN YO NO SOY RACISTA PERO NO HE VISTO OTRA CULTURA IGUAL Y HACE 25 AÑOS QUE TRATO!!!!!!NUNCA OTROS HAN HECHO CON LOS BIENES DE TODOS Y EL DINERO DE TODOS TANTO DAÑO, SI CUENTO EL DINERO QUE HA PUESTO EL AYUNTAMIENTO Y TODOS LOS VECINOS (O SEA TODOS) NO HABRIA CRISIS EN ESPAÑA!!!!

170. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Aries 1 Almodóvar hace 11 meses

¡¡España paraíso de los delincuentes!! Pero que se lleven mucho ojo con el pueblo. Aquí en Elche (Alicante) hay un pueblo pequeño que se llama (las Bayas) aquí no tiene huevos ningún gitano a venir y si no informaros bien en Google!! Aquí los ahorcan y me parece muy bien!!

13 8 RESPONDER

▼ Ver 5 respuestas

171. Madrid. **Redes sociales. Discurso de odio.**



Robo de furgoneta por gitanos en Madrid

12.446 visualizaciones

12.446 visualizaciones 86 25 COMPARTIR GUARDAR ...

 **jesus garcia**
3690 suscriptores

SUSCRIBIRME

Tres individuos revientan una furgoneta la madrugada del 5 de Octubre de 2.018, para llevarse herramientas y efectos de su interior.

172. Estatal. **Redes sociales. Discurso de odio.**



laSexta Noticias 302.000 suscriptores

SUSCRIBIRME

Un adolescente de etnia gitana se debate entre la vida y la muerte tras ser víctima de un linchamiento en el norte de París. Fue secuestrado y brutalmente golpeado por un grupo de vecinos que le acusaban de haber robado en una vivienda cercana. Después le

[MOSTRAR MÁS](#)

17 comentarios ORDENAR POR

 Añade un comentario público...

 Comentario destacado
Manuel Garcia hace 5 meses
Esta muy bien grande esos 12

 5  RESPONDER

173. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Juanmiguelalvarez hace 1 año

Como si pagarán las multas... gentuza, ir al colegio, estudiar y sobre todo huevos para trabajar, cosa que pocos de vosotros teneis

1
RESPOSTER

174. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Siempre fieles hace 2 años

Son una lacra para este pais,conbrando todos la Renta minima con pisos,y vendiendo sin pagar impuestos,con el discurso del racismo y mas racistas que ellos no hay nadie

7
RESPOSTER
▼ Ver 16 respuestas

175. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

martin bueno hace 10 meses

eso me ha recordado que las otras veces que me han entrado a marear tmb eran gitanas la abuelica cn la sobrina, mientras la agradable pequeña no dejaba de tocarlo toso y de sacarlo de su lugar la otra mareaba cn el precio de las cosas, para comprar alguna mierda y pagarme cn un billete de 50 a los 5 minutos vuelve y quiere devolverlo, menos mal q mi racismo me advierte que lo que quieren es liarte pa robarte, las siguientes veces q entraban c la puerta las mandaba a la mierda y les amenazaba cn llamar a la policia, y ella chillando cm cerdos. has patinado cn este tema.

Mostrar menos
1
RESPOSTER
...

176. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Respuesta destacada

INCREDIVLE hace 10 meses

Haber esta claro que esos hacen lo que les da la gana le encuentran un rifle y no pasa na. Hay gitanos tranquilos, pacíficos y educados que no los veras destacar en un bar pero la mayoría son como los del video se notan donde estan. No de eso nada darwin lo explico en la diversidad de especies. Lo hizo con los negros y los blancos decia que los negros eran mas fuertes y los blancos mas inteligentes. Pero lo tacharon de racista y le hicieron eliminar el articulo. Tu eres el que tacha a darwin de racista. se nota que eres comunista. Dirigido a roma que me tiene bloqueados los comentarios.

Mostrar menos



5



RESPONDER

177. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.



Comentario destacado

Ferrycal muñoz hace 10 meses

Hay un dicho muy antiguo que dice: NO VERÁS A UN GITANO TRABAJANDO LA TIERRA, PORQUE A LA TIERRA NO SE LA ENGAÑA. Con esto sé que no todos son iguales, yo también tengo amigos gitanos, y puedo decir que la mayoría son como el dicho. Si pueden, te engañan o roban. Así de simple, los que no lo hacen trapichean con drogas, y los pocos que quedan del porcentaje digamos que se integran en nuestra forma de vivir, que no digo que sea perfecta. Un ejemplo, en Madrid (España), en el barrio de Carabanchel dieron pisos a la etnia gitana para que se integrasen en el barrio, el edificio en sí, quedó como si la posguerra hubiese pasado por él, arrancaron todas las tuberías de cobre (eso lo ví yo por tener un colega viviendo en uno de los pisos), y aún maldecían por no ser tuberías de plomo. Arrancaron las ventanas de aluminio para venderlas y tapiaron con ladrillos los huecos, dejando un pequeño hueco para que saliese el humo de las hogueras o fogatas que hacían dentro para calentarse y cocinar también. Hasta un vecino "aparcaba" el burro en la entrada de los pisos, eso sí, con paja por toda la entrada para alimentarlo. Eso es integración, jajajaj. Y con todo, mi colega de ese piso, no veía bien lo que hacían sus padres y vecinos.

Mostrar menos



1



RESPONDER

178. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

Comentario destacado

david sanchez hace 10 meses (editado)

...

Lo siento Roma, suelo estar casi siempre de acuerdo con lo que dices, pero en esta ocasión no puedo.

Yo también me he criado entre gitanos, literalmente, tanto a los lados como detrás de mi casa había gitanos, así que también hablo con conocimiento de causa.

Por supuesto que no se puede juzgar al conjunto en su totalidad, y al igual que tú yo también tengo muy buenos amigos gitanos, y eso sí, la amistad de un gitano es sagrada.

Pero vamos a ser sinceros, la mayoría se creen que están al margen de la ley, que pueden hacer lo que quieran, cuando y donde quieran, son zalameros y pesados hasta conseguir lo que quieren, si no, te insultan y maldicen, y con la policía siempre ha sido igual, como son familias numerosas se enfrentan a cualquiera.

Por supuesto que hay de todo, pero en su mayoría es una sociedad "machista" y "patriarcal", aunque haya una matriarca, en el fondo es machismo.

Te pongo un ejemplo, un matrimonio gitano, él pegándole una paliza a su mujer, llegar un payo, ya casi anciano, meterse en medio para defender a la mujer, y esta levantarse del suelo, y entre los dos empezar a pegar al hombre, eso lo he visto yo. O el típico patriarca que pasa al lado de unos niños, y uno de ellos empezar a decirle algo, y este sacar el sable que lleva en el bastón...

O una redada de policía de madrugada, y los abuelos de la familia subidos al tejado, escondiendo, a saber que, y guardándose los fajos de billetes...

Por supuesto que los hay muy buenos y honrados, pero la gran mayoría viven y son como son, no es que la sociedad no los integre, es que ellos no quieren integrarse, por eso no es erróneo decir que la "mayoría" de los gitanos no son de fiar....

[Mostrar menos](#)

73 RESPONDER

[Ver 9 respuestas](#)

Otros casos recogidos durante el año 2021, al margen del Ciclo de seguimiento de la UE:

179. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

HECHOS: En la página de Facebook “Postureo Andaluz” un usuario publicó el siguiente comentario: “He comprado un dron a un gitano...creo que me ha engañado, esto no vuelta ni ná” (junto la imagen de unas ruedas de silla de oficina)

INTERVENCIÓN: Se solicitó la eliminación del contenido.

RESULTADO: Negativo. La imagen no fue eliminada.

180. **Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.**

HECHOS: Una joven gitana nos envió unos comentarios discriminatorios que recibió en su cuenta de Tiktok. Los comentarios la señalaban a ella y en general a las personas gitanas como nómadas, ladronas, violentos y mentirosos.

INTERVENCIÓN: Se escribió a Tiktok solicitando borrar el contenido.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

181. **Valladolid. Redes sociales e internet. Discurso de odio.**

HECHOS: En una página web donde se realizan valoraciones sobre restaurantes, una usuaria expresó su descontento sobre el restaurante porque: “en la mesa de al lado, había 20 personas gitanas sin mascarilla”.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se consideró este comentario estereotipado hacia los gitanos y gitanas y se envió un mensaje dirigido al administrador de la página, solicitando la eliminación del comentario.

RESULTADO: Negativo. No han retirado el comentario, que sigue en la página web.

182. **Álava. Redes sociales e internet. Discurso de odio.**

HECHOS: En la Plataforma YouTube se difundió una canción en la que se incluía la siguiente frase: “las gitanas fo**** casi todas por el culo porque quieren llegar vírgenes a la boda”.

INTERVENCIÓN: Se pudo contactar la existencia de dicha canción en YouTube y se identificó al autor “El Jincho”. Se reportó a YouTube desde la cuenta oficial FSG solicitándole la eliminación de dicha canción.

RESULTADO: Negativo.

Referencia:

<https://g.co/kgs/pG4NhE>



183. Navarra. **Redes sociales. Discurso de odio.**

HECHOS: Un usuario de Twitter hizo el siguiente comentario racista en la red social:

“Por si era difícil dormirse ya se han venido unos gitanos de mierda a tocar las palmas y a pegar berridos debajo de mi casa, estoy por tirar aceite hirviendo por la ventana”.

INTERVENCIÓN: Se reportó a la plataforma Twitter desde el perfil de la FSG.

RESULTADO: Positivo. Twitter retiró el contenido de su plataforma por incitación al odio por razones étnicas y se ha limitado de forma temporal al usuario.

Referencia: No existe al haberse cerrado la cuenta.

184. Almería. **Redes sociales. Discurso de odio.**

HECHOS: Comentarios racistas en un vídeo subido a la plataforma de Tik Tok. Una chica subió un vídeo de una mujer gitana hablando sobre un semáforo quemado. Al pronunciar semáforo la mujer lo hizo de manera errónea, y algunos usuarios de la plataforma decidieron escribir comentarios hostiles hacia la comunidad gitana, tales como: “Qué más da si tu no lo vas a pagar que no aportáis un duro en impuestos.”. “¿Pero si no sabéis ni hablar” “Les dan pagas no le obligan a nada, sabían que, por no faltar al insti, tienen una paga? y que como no van, los papás piden la firma llorando!!”.

INTERVENCIÓN: Se reportaron los comentarios racistas.

RESULTADO: Negativo. No se eliminaron ni los comentarios ni a los usuarios que hicieron aquellos comentarios que se consideraron racistas.

185. Almería. **Redes sociales. Discurso de odio.**

HECHOS: En un canal de Youtube subieron una noticia, en la que dos mujeres conocidas de etnia gitana contaban cómo habían sido víctimas de una agresión. En los comentarios al vídeo algunas personas hicieron comentarios racistas como los siguientes: “Lo típico de ellos... pena a los que nos fríen a impuestos para gente que aporta muy poco a la sociedad”. “Gitanos... nada más que añadir.” “Estos están acostumbrados hasta a comerse unos a otros y beberse su sangre ajajaja”.

INTERVENCIÓN: Se comprobó la publicación de la noticia y el contenido de los vídeos difundidos por un canal de YouTube llamado Formula TV.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Debido a que era una noticia cuando el usuario subió el video correspondiente del altercado en la página de Youtube, la noticia previa desapareció, desapareciendo de esta manera también los comentarios. Investigando después de la eliminación de la noticia, en el vídeo del suceso no había comentarios discriminatorios.

Referencia: No existe al haberse retirado la noticia.

186. Cádiz. **Redes sociales e internet. Discurso de odio.**

HECHOS: En la plataforma Tiktok se publicó un video humorístico comparando de forma exagerada la forma de comer de “gitanos y de payos”. El video tenía 42.500 visualizaciones y recibió

1832 comentarios.

Se denunciaron los comentarios por promover e incitar a la violencia y al racismo.

INTERVENCIÓN: Se reportó ante el propio medio. Se denunciaron los comentarios por lenguaje difamatorio ya que incluía insultos raciales, homófobos y otra clase de discurso de odio. Los comentarios no desaparecieron, e incluso algunos usuarios respondieron que no constituía un hecho denunciable.

RESULTADO: Negativo.

Referencia:

<https://vm.tiktok.com/ZM8HjW6fu/>

187. Cádiz. Redes sociales e internet. Discurso de odio.

HECHOS: En la plataforma Tiktok se difundió un video en el que salía Bob Esponja corriendo por una calle, con la canción “Criminal” de fondo y un cartel que decía “yo yendo a mi casa después de peg*r a un g1t4n0 sabiendo q mañana voy a mor*r”

INTERVENCIÓN: Se reportó al medio. Se denunciaron los comentarios por lenguaje difamatorio. También se hicieron insultos raciales, homófobos y otra clase de discurso de odio.

RESULTADO: Negativo. A pesar de haber denunciado los comentarios no fueron eliminados.

Referencia:

<https://vm.tiktok.com/ZM83gV2j6/>

188. Valencia. Redes sociales e internet. Discurso de odio.

HECHOS: En la plataforma Twitch se publicó un vídeo con el siguiente título: “¿Están los gitanos vacunaos?” Algunos de los comentarios que originó esta publicación fueron:

“Son auténticos marginales que se aprovechan del dinero público, roban al estado, están conectados a la droga. No estudian carreras, no hay personas gitanas en la universidad. En 2003 entró la primera gitana en la universidad de Valencia para estudiar derecho, pero se fue para casarse. En Andalucía, se han integrado algo más, pero poco. Los gitanos mayores son tíos, los patriarcas son los que lideran las organizaciones criminales, mafias de droga, de mercadillos... Hay un porcentaje muy pequeño de gitanos que se han integrado (solo tienen el color y el acento). Han sido nómadas hasta el siglo pasado. No tienen conciencia de negocio, solo los mercadillos”, etc...

INTERVENCIÓN: Se denunció ante la fiscalía especializada de Valencia por discurso de odio antigitano. Se recibió respuesta a la denuncia en la que se indicaba que se habían incoado diligencias de investigación penal.

RESULTADO: Pendiente de resolución.



189. Jaén. **Redes sociales e internet. Discurso de odio.**

HECHOS: En la Plataforma de YouTube se publicó un video con el siguiente título: "Sorprendentes declaraciones sobre la factura de la luz". A raíz de esta publicación se hicieron comentarios dirigidos hacia la comunidad gitana tales como:

- Todos metidos en un container y a la fosa Laurentina
- Un barco a la india con TODOS y el país en 5 meses es Dinamarca.
- Unos verdaderos parásitos en todo el mundo.
- Encima se descojonan. PARÁSITOS

INTERVENCIÓN: Se reportó a Youtube desde la cuenta de la FSG como entidad Trusted Flagger.

RESULTADO: Negativo. Los comentarios no fueron eliminados.

Referencia:

<https://www.youtube.com/watch?v=7rb2pM3M5LM>

Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios

1. Barcelona. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana acudió a una delegación del Ayuntamiento para pedir una documentación que necesitaba completar. La funcionaria que le atendió le indicó que tenía que ir directamente al Ayuntamiento para recogerla.

La mujer fue al Ayuntamiento y solicitó la documentación y se la denegaron, alegando que no era el procedimiento que tenía que seguir. La mujer desistió y se marchó. Sin embargo, unos días después fue su marido, que no era gitano, solicitó la misma documentación que le habían denegado a la mujer y a él se la entregaron de manera inmediata. La mujer percibió que la trataron de esa forma por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Se informó a la mujer de sus derechos a recibir un trato igualitario y se le asesoró que podía presentar una queja.

RESULTADO: La mujer no quiso presentar queja porque ya tenía resuelto el procedimiento.

2. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una pareja con su hija menor de edad, entraron a un supermercado y el vigilante de seguridad comenzó a hablarles con un tono de enfado y les increpó. La pareja estaba convencida que esto se debió a que eran una familia gitana.

INTERVENCIÓN: Se informó a la pareja de cuáles eran sus derechos y cómo ejercerlos.

RESULTADO: La pareja no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

3. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta.

HECHOS: Un hombre gitano se quedó viudo y solicitó la pensión de viudedad. La Seguridad Social le denegó la prestación por viudedad por no reconocer el matrimonio por el rito gitano a efectos de prestaciones.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se revisó la documentación y se contactó con la abogada que llevaba el caso. Se informó al hombre de sus derechos a la Igualdad y se le asesoró en que podía recurrir la denegación de la prestación.

Se revisó la documentación presentada por la persona usuaria como el libro de familia, informe de la seguridad social, etc. Asesorada por la FSG, la persona usuaria decidió acudir a abogadas privadas y a través de ellas, se presentó frente al INSS una reclamación que fue denegada por no quedar acreditada la relación que tenía con su esposa.

RESULTADO: El hombre desistió de seguir la vía judicial porque estaba enfermo y por la poca probabilidad de que prosperará su solicitud.



4. Murcia. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una mujer gitana que iba con su hijo menor de edad, se disponía a salir del supermercado cuando el vigilante de seguridad la paró y la retuvo. La mujer le dijo que no había comprado nada y el vigilante solo permitió que se fuera cuando una mujer, que no era gitana y que presenció los hechos, interpeló al vigilante de seguridad porque su trato era discriminatorio, ya que no estaba justificado, sino basado en su prejuicio.

INTERVENCIÓN: La mujer gitana agradeció a la testigo su intervención con el vigilante y trasladó a la FSG los hechos. La mujer, con apoyo de la FSG, envió carta de queja al supermercado.

RESULTADO: No se ha recibido respuesta de la queja que interpuso la mujer. La mujer no quiso llevar a cabo ninguna otra actuación.

5. Málaga. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un grupo de mujeres gitanas tenían una reserva en un local para celebrar la despedida de soltera de una de ellas. Cuando iban a entrar en el local, el portero les dijo que no podían entrar, que el aforo permitido ya estaba cubierto. Las mujeres le dijeron que ellas habían reservado y, además, vieron cómo otras personas, en esos momentos, entraban al local.

Las mujeres se quedaron en la puerta de la entrada y no pidieron hoja de reclamación ni realizaron ningún tipo de queja.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se realizó una entrevista con una de las mujeres, se le asesoró en sus derechos a la igualdad y a no sufrir discriminación y se les informó de las acciones que podían llevar a cabo para ejercer sus derechos.

RESULTADO: La mujer decidió no llevar a cabo ninguna actuación. Sin embargo, quedó satisfecha por el asesoramiento y porque en otras ocasiones sabría cómo actuar.

6. Ciudad Real. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Después de una jornada de sensibilización, una mujer gitana comentó que había entrado a una tienda de ropa con su familia y entró al probador a probarse un pantalón, que decidió no comprar y dejó en la cesta de ropa. Acto seguido, la mujer vio una camiseta y cuando fue a probársela, la dependienta le dijo que no podía pasar al probador y le preguntó qué había hecho con el pantalón que había cogido. La mujer respondió que lo había dejado en la cesta de probadores y que la podía registrar. La dependienta no la creyó y llamó a la encargada; comprobaron que el pantalón estaba en la cesta.

La mujer solicitó que se disculparan, pero se negaron y ella presentó la reclamación.

INTERVENCIÓN: La mujer contactó con el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación desde donde se le asesoró de sus derechos y de las posibilidades de actuación. Se hizo seguimiento y al no recibir respuesta, se presentó reclamación en la Oficina de Consumo.

RESULTADO: Se ha hecho seguimiento del caso, pero no han recibido respuesta a la reclamación presentada.

7. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano contactó con la FSG en Málaga para trasladar que siempre que entraba a un establecimiento, el vigilante de seguridad le perseguía y él sabía que era por ser gitano, porque a otras personas que no lo eran, no las perseguía.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llevó a cabo un *testing* (entró una persona no gitana y no la siguieron, sí seguían a personas gitanas) y se comprobaron los hechos. Se asesoró al joven de cuáles eran sus derechos a no sufrir discriminación y cómo podía presentar una queja.

RESULTADO: El joven decidió no presentar ninguna queja.

8. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana fue a realizar unas compras a un centro comercial acompañada por su suegra, su cuñada y cuatro menores de edad. Desde que entraron en el supermercado fueron perseguidas por el vigilante. Uno de los niños le enseñó a su madre un cepillo de dientes y, cuando estaban en la caja, el vigilante le preguntó a la mujer dónde estaba el cepillo que había cogido. La madre respondió que lo cogió para enseñárselo y que lo había dejado en su sitio, sin embargo, el vigilante le pidió que le enseñara el bolso. La mujer le preguntó si les estaba acusando por ser gitanos y que se sentía acosada, humillada y discriminada y el vigilante le respondió que no le iba a dejar pasar más.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a la mujer en sus derechos a no sufrir discriminación y en las distintas posibilidades de actuación y se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se presentó un escrito de queja ante la Delegación de Gobierno. Se respondió desde la Delegación que se había dado traslado de la queja a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de la Policía para que realizaran una investigación. Esta queja tardó en resolverse y finalmente se denegó con una resolución muy poco motivada.
- Se mantuvo una reunión con la Delegada del Gobierno para trasladarle las situaciones discriminatorias que viven las mujeres gitanas en los centros comerciales.

RESULTADO: Positiva. En la reunión la Delegación se comprometió a tomar alguna medida, pero no concretaron ninguna medida en relación a la supervisión de los vigilantes de seguridad. Desde la FSG se está planteando llevar estas actuaciones ante el Defensor del Pueblo.

9. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana y su madre, que se encontraban en la estación de tren, pararon un taxi y el taxista les dijo que, si no pagaban antes, no podía llevarlas. Las mujeres expresaron su malestar al taxista y le dijeron que les pedía el dinero por adelantado porque eran gitanas. El taxista se quedó callado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a las mujeres de su derecho a la igualdad y no discriminación y se les asesoró en qué actuaciones podían llevar a cabo.

RESULTADO: Las mujeres prefirieron no llevar a cabo ninguna actuación, pero se sintieron capacitadas para actuar ante este tipo de situaciones en el futuro.

10. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una pareja gitana trasladó a la FSG su desesperación ante la apertura de un expediente de desprotección, para la retirada de la guarda y custodia de su hijo menor de edad por los Servicios Sociales. Según la pareja les querían retirar la custodia del niño sin justificación, basándose en factores de desprotección que no justificaban de manera objetiva y suficiente la retirada de la guarda y custodia de su hijo (relacionados con situación de la vivienda y malos hábitos alimenticios). La pareja estaba convencida que tenía que ver con que eran una familia gitana y pobre.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a la madre y al padre y se estudió el expediente y se comprobó que los motivos aducidos de riesgo en el expediente no eran motivos justificados, sino más bien basados en la situación de precariedad o pobreza de la familia. Desde las FSG se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se acompañó a la madre y se le hizo seguimiento de todos los encuentros con el niño y con el equipo de tratamiento del menor.
- Se contactó con la trabajadora social que llevaba el expediente para mediar en la situación y colaborar en el apoyo a la familia.
- Se presentó un escrito a la Junta por parte de los abuelos maternos solicitando el acogimiento temporal del menor hasta que volviera con su madre y su padre.

RESULTADO: En estos momentos seguimos acompañando a la madre y hacemos seguimiento periódico. Estamos esperando a que la Junta revoque el expediente de desprotección y el niño pueda volver con su familia.

11. Murcia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano contactó con la FSG para informar que cada vez que entraba en un supermercado, los dependientes le vigilaban e incluso le perseguían. El joven nos trasladó que se sentía discriminado por ser gitano, dado que, a otros clientes, que no eran gitanos, ni les vigilaban ni les perseguían.

INTERVENCIÓN: Se informó al joven cuáles eran sus derechos a la igualdad de trato y a la no discriminación y se le asesoró que podía interponer una queja ante la actuación del personal del supermercado.

RESULTADO: El joven no quiso interponer una queja con su nombre por miedo a repercusiones en su futuro laboral. A pesar de ello, el joven agradeció mucho el apoyo de la FSG.

12. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Desde la FSG se mantuvo una entrevista con la propietaria de una peluquería, con el objetivo de ofrecer unas prácticas de empleo. La propietaria hizo algunos comentarios estereotipados hacia las mujeres gitanas españolas y rumanas, dijo que habían tenido malas experiencias y que no se integraban porque no querían.

INTERVENCIÓN: Se le explicó a la propietaria la historia y la situación de la comunidad gitana, en concreto en relación al empleo.

RESULTADO: La propietaria cambió de tema y no accedió a tener a ninguna joven de prácticas.

13. Murcia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana contactó con la FSG para trasladar la situación que había sufrido al tratar de subir a un autobús. El conductor y otras pasajeras, que no eran gitanas, le dijeron que no podía subir y le hicieron que se bajaría.

INTERVENCIÓN: Se trasladó a la víctima las posibilidades de actuación ante esta situación. Se explicó a la joven que podía presentar una queja a la empresa de transporte público o enviar una carta de queja al Concejal de Transporte.

RESULTADO: Al tratarse de un pueblo pequeño, la víctima no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias.

14. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante nos contó que, al buscar un restaurante para celebrar un evento familiar, el dueño del establecimiento se negó a prestar sus servicios alegando que no quería personas gitanas en su restaurante. A pesar de que la mujer le ofreció pagar la parte correspondiente de la fianza y el servicio por adelantado, el dueño se negó.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Debido al tiempo que había pasado desde el incidente, no se pudo llevar a cabo ninguna actuación. No obstante, se informó a la mujer de sus derechos por si volvía a pasar por una situación similar.

RESULTADO: Se informó de los mecanismos de queja sin embargo ya estaba fuera de plazo.

15. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una participante entró en el supermercado y fue a la sección de perfumería, el vigilante de seguridad empezó a perseguirla. A pesar de que había mucha gente, el vigilante sólo la seguía y vigilaba a ella, que era la única mujer gitana. En ese momento, había una trabajadora de la FSG y le dijo al vigilante que conocía a la mujer y éste dejó de seguirla.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la mujer que nos explicó que se había sentido vigilada y perseguida por ser gitana y que había tenido que recurrir a otra persona para que el vigilante dejará de seguirla. Se explicó a la mujer cuáles eran sus derechos por si le volvía a ocurrir una situación similar.

RESULTADO: No se interpuso queja, sin embargo, la mujer conoció sus derechos.

16. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Durante el confinamiento y periodo de restricciones de movilidad de la ciudadanía, un supermercado se negó a repartir productos de primera necesidad en uno de los barrios periféricos en Cáceres con un alto índice de población gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevistas con varias personas gitanas afectadas que vivían en la zona, que nos trasladaron su indignación porque en el barrio vivían personas mayores y con movilidad reducida que no podían desplazarse hasta el establecimiento y que por ello necesitaban de esos servicios a domicilio.

Desde la FSG se escribió al Instituto de Consumo de Extremadura para conocer la política de servicios de la empresa.

RESULTADO: Desde Consumo nos dijeron que no había una relación de consumo y que no podían actuar. El motivo de la empresa fue que era zona de peligrosidad por los incidentes sufridos.

17. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una joven acudió con su prima a una tienda de perfumes. Al entrar y cambiar de planta, las jóvenes vieron cómo las cinco dependientas que estaban para atender al resto de la clientela, las seguían por toda la tienda. Las jóvenes nos trasladaron que se sintieron acosadas por ser gitanas.

Una de las jóvenes preguntó a una de las dependientas que por qué las seguían y la dependienta respondió con tono burlesco que por algo sería. La joven solicitó la hoja de reclamaciones y la presentó en la tienda. La dependienta le dijo que no recibiría ninguna respuesta. Las jóvenes se marcharon de la tienda.

INTERVENCIÓN: Entrevista con las jóvenes, a las cuales se les informó de sus derechos y se les asesoró cómo actuar frente a estas situaciones de discriminación.

RESULTADO: Parcialmente positivo. A pesar de que la queja no obtuvo respuesta, las jóvenes quedaron satisfechas con el asesoramiento para la defensa de sus derechos.

18. Barcelona. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Cuatro mujeres gitanas entraron a un supermercado para comprar. Una de ellas era trabajadora del supermercado y en ese momento estaba de baja laboral. En ese momento, una de las cajeras dijo por el micrófono: “¡Paco, acuda a caja por favor!”

La mujer que estaba de baja identificó ese código como el código para alertar de personas sospechosas de robar en el establecimiento.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a las mujeres, que manifestaron su malestar por esta situación que habían vivido. Se les asesoró de sus derechos y la posibilidad de interponer queja.

Entrevista con las mujeres. Nos trasladaron que se sintieron discriminadas por ser gitanas.

RESULTADO: Las mujeres no quisieron llevar a cabo ninguna actuación porque una de ellas era trabajadora del supermercado.

19. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana que iba a desayunar a un bar, su padre iba al día siguiente y pagaba. Un día que ella fue a pagar, el dueño le dijo que ya no pasaba más y los que estaban allí presentes empezaron a decir: “todos sois iguales”, refiriéndose a las personas gitanas.

La joven se sintió humillada y pidió una hoja de reclamaciones a lo que el dueño se negó, ella llamó a la policía y tras varios minutos de espera la policía le dijo por teléfono que sí tenía derecho a pedir y presentar una hoja de reclamaciones y que el dueño tenía la obligación de dársela, pero en ningún momento la policía se presentó en el lugar.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven, quién nos relató lo que sucedió. La joven nos trajo la hoja de reclamaciones que quería presentar al establecimiento para que le ayudásemos a rellenarla. Una vez cumplimentada la joven la quiso entregar al establecimiento y el propietario del bar le dijo que no le iba a coger ni a sellar. Nos volvió a llamar para informarnos de ello, le dijimos que la acompañaríamos.

RESULTADO: La joven prefirió no continuar con la actuación.

20. Badajoz. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Dos chicas gitanas iban a entrar a un local de ocio y el dueño les impidió la entrada diciéndoles que no quería a gitanas en su local. Las jóvenes se defendieron y dijeron que ellas siempre habían tenido un comportamiento correcto. El dueño las dejó entrar, pero las jóvenes ya no se sintieron cómodas.

INTERVENCIÓN: Entrevista con una de las jóvenes para constatar los hechos. A pesar de haber entrado al local, las jóvenes se sintieron discriminadas por ser gitanas, porque tuvieron que justificar su buen comportamiento. Se les informó de sus derechos y de las posibilidades de actuación.

RESULTADO: Las jóvenes no quisieron llevar a cabo ninguna actuación.

21. Ciudad Real. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana fue a un banco a abrir una cuenta para sus hijos. El hombre que la atendió empezó a hacerle preguntas relacionadas con su edad, con qué frecuencia ingresaría dinero, etc. y además le solicitó otros documentos que ella no entendía y le dijo a la mujer: "Esto es más fácil, qué difícil lo hacéis todo, si no hay justificante no se abre la cuenta..."

La mujer se sintió humillada y frustrada.

INTERVENCIÓN: Desde el Servicio a Víctimas de la FSG se asesoró a la mujer y se propuso enviar una carta de queja a la directora del banco.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

22. Murcia. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: EL Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) envió una carta informando que le anulaban el servicio de asistencia a domicilio a una mujer gitana. El motivo fue que los auxiliares tenían miedo del barrio y también de subir a la vivienda de la mujer por las personas que se cruzaban en la escalera (caso recogido en el Informe de 2021, pendiente de resultado. Ver caso 59 en ámbito de Bienes y Servicios)

INTERVENCIÓN: Desde el Servicio de la FSG apoyamos a la mujer a solicitar justicia gratuita y contactamos con el abogado y le informamos de la posibilidad de que se tratara de un caso de discriminación interseccional hacia la mujer por ser gitana y pobre. La víctima, quién nos informó que había contratado a un abogado para que le llevase el asunto. Nos pusimos en contacto con el abogado de la víctima y le apoyamos con el recurso. Nos confirmó que había recurrido la resolución y que se lo habían estimado. Por lo tanto, el IMAS estaba obligado a volver a dar el servicio de ayuda a domicilio.

RESULTADO: Positivo. El recurso fue estimado y el IMAS tuvo que volver a prestar el servicio de ayuda a domicilio.

23. Málaga. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una mujer gitana entró a un supermercado con su bebé. Una vez en la caja, el cajero le indicó que tenía que pagar una crema que llevaba en el carrito de bebe. La mujer le dijo que no la iba a pagar porque esa crema era suya, y que la había comprado otro día. Finalmente, tras una discusión y la vergüenza que sintió la mujer, decidió pagar la crema, aunque fuese suya.

INTERVENCIÓN: Tras la entrevista con la mujer, se le informó sobre sus derechos y sobre las actuaciones que podía llevar a cabo en situaciones parecidas.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

24. Zaragoza. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una trabajadora gitana de la FSG fue a alquilar una vivienda y el agente de la inmobiliaria le dijo que el piso que había visto ya no estaba en alquiler, sino en venta, por temor a que "formásemos fiestas con la familia", haciendo alusión a que era gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó de sus derechos y de la posibilidad de actuación.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna actuación.

25. Almería. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Dos mujeres gitanas, madre e hija entraron a una tienda de ropa, se les rompió una bolsa que llevaban y pidieron una a la dependienta.

Al salir de la tienda, fueron a un supermercado y al salir, el agente de seguridad les preguntó de dónde era lo que llevaban. Les dijo que había recibido el aviso de una tienda de ropa de que habían robado. La chica negó toda esta situación y le dijo que si creía todo eso por el hecho de ser gitana y le enseñó las compras y los respectivos tickets. A continuación, el vigilante de seguridad acompañó a la chica y a su madre a la tienda de ropa y llamó a la encargada.

El vigilante le informó que todo había sido un malentendido y que no habían robado nada. La madre de la chica le dijo a la encargada que antes de denunciar un robo tenía que asegurarse.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la hija que nos trasladó que se había sentido humillada y que lo sentía por su madre, que era una mujer mayor. Presentaron una hoja de reclamaciones en la tienda de ropa.

RESULTADO: Se trato de hacer seguimiento del caso, pero no se recibió ninguna respuesta por las mujeres.

26. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una joven gitana entró a un centro comercial y se dio cuenta que el vigilante de seguridad la perseguía. La mujer le preguntó que por qué la seguía, y el vigilante le respondió que estaba haciendo su trabajo. La mujer protestó y le dijo que no entendía por qué solamente la tenía que seguir a ella cuando había otras mujeres en la tienda. Se sintió tan humillada que se fue sin comprar.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven quién nos trasladó que se sintió muy humillada por el incidente con el vigilante. Desde el Servicio de Asistencia se asesoró a la mujer sobre el procedimiento a seguir para poner hoja de reclamación.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

27. Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana entró a un supermercado y cuando estaba comprando, se dio cuenta que la perseguían tres dependientas. La mujer preguntó por qué la seguían y dijeron que era su trabajo. Sin embargo, la mujer les dijo que era por ser gitana.

INTERVENCIÓN: La mujer, que había recibido formación sobre igualdad de trato en la FSG, interpuso una hoja de reclamación por un trato desigual y discriminatorio. Se recibió respuesta diciendo que en ese supermercado no se discrimina a nadie, no obstante, le pidieron disculpas si se había sentido ofendida. Se presentaron alegaciones ante esta respuesta.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque no se reconoció la discriminación, se presentaron disculpas.

28. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Dos mujeres gitanas entraron a un supermercado a hacer la compra. El vigilante de seguridad las siguió hasta la puerta, las paró y les pidió que sacaran lo que se habían guardado. Las mujeres le dijeron que ellas no habían cogido nada y que llamaran a la encargada. La encargada las conocía y les dijo que no se preocuparan que no pasaba nada, que el vigilante les había seguido porque no las conocía.

INTERVENCIÓN: Desde el Servicio de Asistencia se informó a las mujeres de sus derechos y de la posibilidad de interponer una queja si volviese a ocurrir.

RESULTADO: Las mujeres no quisieron llevar a cabo ninguna actuación, pero quedaron satisfechas porque supieron cómo actuar en situaciones futuras.

29. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un chico gitano pasó por un bar donde estaban sus amigos no gitanos. Estos le dijeron que se quedará con ellos a tomar un refresco y el chico sabiendo que en este bar no

se atiende a las personas gitanas les dijo que no, pero los amigos insistieron. Al final se sentó con ellos y el amigo no gitano le pidió un refresco, aun así, la dueña del bar no le sirvió. Esto pasó más veces con más gitanos y gitanas del pueblo, porque la dueña dice que no atiende a los gitanos.

INTERVENCIÓN: Desde el Servicio de asistencia se asesoró al joven y se le informó de sus derechos y la posibilidad de interponer una reclamación.

RESULTADO: El joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

30. Guipúzcoa. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano menor de edad necesitaba abrir una cuenta bancaria porque le habían concedido una beca. Acudió a la entidad bancaria, acompañado y, a pesar de que cumplía con todos los requisitos, no le quisieron abrir la cuenta.

INTERVENCIÓN: Desde el Servicio de asistencia se informó a la familia de la posibilidad de interponer una queja.

RESULTADO: La familia no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

31. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana fue a un establecimiento a comprar y la dependienta le dijo: "sois gentuza" y añadió: "no os quiero aquí". El día siguiente, la mujer volvió al establecimiento y la dependienta le denegó la entrada, llamó a la policía y solicitaron las hojas de reclamaciones y denunciaron los hechos.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la mujer y se le asesoró de sus derechos y de la posibilidad de presentar denuncia por denegación de acceso a bienes y servicios. Asesoramiento y presentación de la correspondiente denuncia policial. Se presentó denuncia por la mujer.

RESULTADO: Desde la FSG haremos seguimiento de la resolución del caso.

32. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana entró a un establecimiento y automáticamente una de las dependientas empezó a seguirla. La mujer, indignada, le preguntó a la dependienta porqué la seguía y ésta le contestó: ``vete a la calle sino te gusta''

La mujer solicitó una hoja de reclamaciones y desde el establecimiento se selló y firmó.

INTERVENCIÓN: Desde el Servicio de asistencia se entrevistó a la mujer que dijo que se había sentido muy mal y presentó hoja de reclamaciones. Le informamos de sus derechos y de la importancia de hacer seguimiento a la reclamación.

RESULTADO: La mujer prefirió no seguir adelante con la actuación.

33. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana decidió ir a una tienda en la que pidió una talla de ropa al dependiente, que le dijo que no tenía la talla en ese modelo, pero que se lo podían pedir. Sin embargo, le pidió que dejara una señal. Ella le dijo que se lo tenía que pensar y el dependiente respondió ``bueno...pues a lo mejor cuando te lo pienses ya no te lo pido que va a ser que no''. Ella le dijo que debería ser más amable. La mujer se sintió avergonzada y estaba convencida que la había tratado así por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG le informamos de sus derechos y de la posibilidad de interponer una queja por el trato recibido y se acompañó a la mujer a la tienda, donde se pidió una hoja de reclamaciones. Al principio dijo que no tenía hojas de reclamaciones, pero dijimos que tenía la obligación y que llamaríamos a la policía y nos la entregó. Entregamos la hoja de reclamación.

RESULTADO: Positivo. El dependiente se disculpó y dijo que la forma de comportarse no había sido la correcta y aseguró que no volvería a repetirse.

34. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Varias familias gitanas fueron a pasar la tarde a la piscina de un pueblo de Cáceres. Llegaron a las instalaciones, abonaron su entrada y pasaron los protocolos de COVID-19 de acceso a las instalaciones públicas. Una vez dentro de la piscina, las usuarias notaron que no las miraron de forma correcta. Las mujeres llevaban bañadores compuestos por dos partes, la parte de arriba de camiseta y la parte de abajo de pantalón corto, al igual que en las temporadas pasadas. Nunca antes habían tenido problemas. La socorrista se dirigió de malas formas hacia una de estas mujeres y le dijo que no podían meterse en el agua con leggins. Ellas respondieron que no eran leggins sino un bañador que estaba formado por esas dos piezas.

La socorrista les advirtió que si entraban así al agua llamaría a la Guardia Civil.

Pasados 10 minutos apareció la alcaldesa de la localidad, acompañada de la Guardia Civil, y se originó un debate/discusión sobre lo ocurrido.

Mientras que la Guardia Civil dio por válidos los bañadores, la alcaldesa insistió en no admitirlos basándose en el único argumento de que estaban en su localidad.

Finalmente, las familias gitanas por no tener más enfrentamiento tuvieron que abandonar las instalaciones bajo la clara y directa advertencia de la alcaldesa de que “no vuelva nadie que no esté empadronado en su localidad” a dicha piscina.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG hicimos un testing con una trabajadora que no es gitana, ni está empadronada en la localidad. Se acercó a la piscina de la localidad y accedió a la piscina sin problemas. La trabajadora de la FSG tenía el ticket y consiguió las normas de cumplimiento en la piscina, en las cuales no se indica que necesite padrón. Se envió una carta por registro y copia de esta y del registro a la alcaldesa de la localidad, donde exponían los hechos, las medidas de testing realizadas, y varios documentos acreditativos sobre el caso comunicado.

RESULTADO: Positivo. Se hizo seguimiento del caso y al no recibir respuesta se llamó en varias ocasiones para saber la respuesta. Finalmente, respondieron que la alcaldesa se encontraba de baja laboral prolongada y se comprometieron a que no se volvieran a repetir hechos similares, garantizando la igualdad de trato a todas las personas y lamentaban los hechos ocurridos.

35. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: En la caja de un banco de una localidad de Cáceres, si no es con cita previa no te atienden. La persona encargada del banco salió a llamar a las personas con cita, pero un hombre gitano, que tenía cita, se dio cuenta que la encargada estaba pasando a personas conocidas sin cita, antes que a él.

Dejó a nuestro participante de los últimos, cuando tenía cita de los primeros. El hombre sintió que ese trato era por ser gitano.

Al darse cuenta de lo ocurrido, le preguntó que estaba pasando a la encargada y a las otras personas sus horarios de cita, entonces se produjo una discusión.

Se solucionó en el momento en el que otro trabajador del banco salió a poner orden, tomó la lista de las citas y empezaron a entrar en el orden establecido.

Se muestra dolido por la situación de injusticia.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la víctima en cuanto a las vías de denuncia y se le ofreció un acompañamiento.

RESULTADO: La víctima ha preferido no seguir adelante con la estrategia, aunque quedo satisfecho con el acompañamiento.

36. Huelva. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: El padre de un niño gitano informó de la situación de su hijo en el comedor escolar. Algunas veces no le ponían de comer a su hijo porque dejaba algunas comidas que no le gustaban, sin embargo, hay otros/as niños/as que las dejaban también, pero a estos sí les daban otras opciones.

INTERVENCIÓN: El padre del menor tuvo una cita con la profesora y el director del centro para comentarle la situación. Estuvieron hablando con los/as monitores del comedor para decirle que este tipo de actuaciones no se pueden tener y si vuelve a ocurrir tomarían otras medidas con la empresa encargada de sus funciones. La familia no puede justificar que sea por ser de la etnia gitana, pero con este chico han tenido un trato diferente al resto del alumnado que se encuentra en la misma situación.

RESULTADO: Positivo. La situación en el centro mejoró.

37. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana, acompañada de su hermana y de la hija de esta, acudió a un bazar de su localidad. Vio un artículo que le gustaba y preguntó el precio a una trabajadora. Esta le informó amablemente de que el artículo estaba defectuoso y que podía hacer una rebaja, pero la mujer decidió no comprarlo y fue a colocarlo de nuevo en su sitio.

El encargado le preguntó que dónde iba con ese artículo, a lo que la mujer respondió que iba a devolverlo a su lugar original. Al subir a otra planta la mujer escuchó que el encargado que estaba en la planta baja avisaba por radio al trabajador de arriba para avisar de que subían y que la niña de cuatro años llevaba una caja pequeña. Cuando escuchó esto la mujer se enfadó porque se sentía vigilada, e increpó al encargado. Decidió pedir una hoja de reclamaciones y marcharse.

INTERVENCIÓN: Se contactó telefónicamente con la víctima, se le citó para una entrevista, a la que no acudió. Se llamó varias veces, pero no respondió.

RESULTADO: Se cierra el caso por decisión pasiva de la víctima.

38. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante de la FSG trasladó que el repartidor de butano le trataba con indiferencia y un día incluso no quiso venderle una bombona de butano, le dijo que ya no le quedaban. Sin embargo, la mujer comprobó que después le vendió una bombona a un vecino. Cuando la mujer le preguntó porque a ella le había dicho que no tenía, el repartidor le gritó y le dijo que si quería se la pintaba. La mujer está convencida que el trato que recibió fue por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima en la que se le informa de sus derechos y se le informa de las posibles actuaciones.

RESULTADO: La víctima no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

39. Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano se encontraba en la piscina con otros amigos. Se tiró a la piscina y, salpicó a una chica. La chica comenzó a gritar comentarios racistas: "gitanos de mierda, que asco dais, os tenéis que ir a una isla solos".

A continuación, la joven fue a buscar al personal de seguridad que pidió a los jóvenes gitanos que abandonaran las instalaciones. El personal de seguridad solicitó presencia policial en el lugar, personándose minutos después la Policía Municipal de Valladolid, que pidieron a los jóvenes que saliesen, cosa que hicieron.

INTERVENCIÓN: Contacto personal con la tía del joven para que nos contase el relato de los hechos y las actuaciones que, durante el fin de semana había llevado a cabo. El procedimiento seguido por los jóvenes fue correcto, puesto que habían interpuesto una hoja de reclamaciones. Además, fue a comisaría para denunciar los hechos ocurridos (adjuntando la copia de la reclamación). Se acuerda esperar la respuesta que dan a la hoja de reclamaciones (el Ayuntamiento) y según la respuesta, valorar siguientes pasos.

RESULTADO: Se hizo seguimiento de la queja desde la FSG. La respuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes fue que se reuniría con el técnico encargado de la gestión de piscinas para solicitar información sobre el caso. A pesar de que hemos hecho seguimiento del caso no hemos obtenido más respuesta.

40. Segovia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: En un supermercado de Segovia se ha prohibido la entrada a dos mujeres gitanas, en días diferentes. El supuesto motivo son los robos anteriores por alguna persona de etnia gitana. Una de las trabajadoras de allí les dijo: "Aquí las gitanas no entran, el paso lo tenéis prohibido".

Una de ellas, el segundo día cuando se dio de nuevo la prohibición de entrada, llamó a un trabajador social, quien fue y estuvo hablando con la encargada. Le sugirió que miraran las cámaras y que solo prohibieran la entrada a las que han robado.

Pidió hoja de reclamaciones, se la dieron, pero finalmente no la presentó.

INTERVENCIÓN: Se les aconsejó volver al supermercado para comprobar si persiste la situación. Se llamó por teléfono a una de las víctimas para volver a hablar el tema y recabar todos los datos necesarios. Una de las mujeres quería intervenir en las actuaciones, por ello se le asesoró sobre cómo proceder. Una de las mujeres víctimas de discriminación acude al supermercado en modo testing para comprobar si todavía se les denegaba la entrada a las personas gitanas. En esta ocasión ya no ha tenido problemas. Se considera que ha sido la actuación de las víctimas la que ha logrado un cambio en la política del establecimiento.

RESULTADO: Positivo, por la propia actuación de las víctimas.

41. Segovia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana acudió a una piscina con su hija de once años y su marido marroquí. El marido se metió en la piscina para darse un baño, y a los pocos minutos de estar dentro del agua empezó a encontrarse mal. Sintió una especie de pinchazo profundo en el tórax que le impedía nadar y comenzó a pedir ayuda con gritos de: “¡socorro!, ¡ayuda!”.

Ante los gritos de auxilio acudieron rápidamente cuatro usuarios de la piscina y la socorrista. Esta última, aunque el hombre se encontraba en peligro, sin poder salir del agua, dijo: “Es mentira, no se está ahogando”. Mientras, los usuarios, que, asustados, estaban presenciando la situación, pidieron insistente a la socorrista que hiciera algo. Sin embargo, ella no hizo absolutamente nada.

En esos momentos, la mujer, que escuchó los gritos de su pareja, se acercó a la socorrista para insistirle en que actuara y ella manifestó: “Sé que es mentira, pero ¿quién os va a creer? A una gitana y un moro...”. Su hija, al ver que su padre no podía salir del agua, que cada vez se hundía más y se encontraba menos tiempo en la superficie, comenzó a llorar de miedo y con ansiedad.

El marido permaneció entre 10 y 15 minutos, aproximadamente, en el agua y finalmente salió gracias a que uno de los usuarios le tiró el flotador. Mientras tanto, la socorrista se encontraba ya sentada, con una actitud pasiva ante la situación, pese a ser plenamente consciente de que la zona donde se encontraba el hombre era una de las zonas más profundas y centrales de la piscina, sin posibilidad de hacer pie ni acercarse al bordillo.

Una vez el hombre estuvo fuera del agua y del peligro, su mujer pidió a la socorrista agua y que por favor le mirara las constantes para ver si estaba bien. Sin embargo, de nuevo la socorrista se negó a ofrecer ayuda, insistiendo en que no era cierto que se estuviera ahogando, que mentían.

Ante la gravedad de los hechos, pidieron una hoja de reclamaciones y se fueron al centro de salud porque el hombre se encontraba mal. Le diagnosticaron arritmias.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a la mujer y al hombre. Se les ofreció asesoramiento y acompañamiento y se les propuso llevar una denuncia a la fiscalía especializada. Incluso se desplazó a Segovia una de las abogadas especializadas de la FSG para entrevistarse con las víctimas. En un principio accedieron a presentar la denuncia, pero antes de presentarla, el hombre decidió no denunciar.

RESULTADO: Aunque la mujer sí quería denunciar, el hombre decidió no hacerlo, porque le iban a contratar y pensó que, si denunciaba, igual no le contrataban. A pesar de que no se denunció, la mujer agradeció mucho a la FSG el asesoramiento y acompañamiento por parte de la FSG.

42. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una chica gitana se sintió discriminada en un centro de uñas esculpidas. Acudió a este centro al que va periódicamente a hacerse la manicura. Explicó que no tenía para pagar con tarjeta, pero sí con bizum. Ella siempre ha pagado de esta manera cada vez que ha acudido. Ese día cuando fue a pagar el chico jefe del local le dijo que no se podía pagar con bizum, y la chica le contestó que se lo tenía que haber dicho antes, que iba al cajero que había cerca del establecimiento y volvía a pagarle. En ese momento el jefe del local le dijo a un trabajador que la acompañase hasta el cajero. Para ella fue una situación bochornosa, tanto dentro del local, con la clientela que había en ese momento, como en la calle ya que iba el chico detrás de ella en todo momento. Manifiesta haberse sentido discriminada, ya que días anteriores ella vio que otra chica a la que se le había olvidado el dinero fue sin problema al cajero.

INTERVENCIÓN: Contacto personal con la víctima. Entrevista con la chica en la cual ha narrado los hechos sucedidos y como se sintió en aquel momento. Se informó de sus derechos.

RESULTADO: A pesar de que no se llevó a cabo ninguna actuación, la joven supo cómo actuar si le pasaba algo similar.

43. A Coruña. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana se encontraba realizando el pago de gasolina, pero no le funcionaba la tarjeta. La mujer le dijo al trabajador de la gasolinera que le dejaba su DNI y se iba a sacar dinero para poder pagar. Sin embargo, el trabajador le dijo de muy malos modos: "de ninguna manera; el coche se queda inmovilizado y llamamos a la policía", "te puedes quedar aquí y que alguien te traiga el dinero" y añadió: "tienes que entender que esto lo hace mucha gente, los gitanos todos vienen aquí y hacen esto y el dinero sale de nuestros bolsillos". La mujer le enseñó que tenía saldo. El empleado le dijo que probara con otra máquina, y allí pudo hacer el pago. El trabajador de la gasolinera le pidió disculpas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informa y asesora a la mujer y se la acompaña a la gasolinera a interponer la queja. Asimismo, la víctima entregó la hoja de reclamaciones en el registro de la Xunta de Galicia, para que quedara constancia de la queja interpuesta a la gasolinera.

RESULTADO: Positivo. Se llevaron a cabo varios seguimientos y como no hubo respuesta de la empresa en el plazo determinado se pasó a la fase de audiencia arbitral. El responsable de la gasolinera llamó a la víctima y solicitó disculpas, además garantizó que no volvería a ocurrir. La víctima quedó satisfecha porque era lo que pedía en su reclamación.

44. Cádiz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana tuvo un conflicto con su trabajadora social. Se investiga lo ocurrido y se concierta una reunión con la trabajadora social en la que se explica que el conflicto fue ocasionado por la falta de petición de cita previa de la usuaria, la falta en interés en la búsqueda de empleo y la exigencia en la tramitación de ayudas de emergencia. Durante

la conversación la trabajadora social indica que “son los gitanos quienes nos discriminan a nosotros (personal funcionario)”.

INTERVENCIÓN: Se organiza una reunión de mediación con la trabajadora social en la que se explicó el conflicto. Se le indica que la mujer gitana iba a comenzar una formación de empoderamiento y mejora en la empleabilidad. También se le informó de que se iba a dar formación de sensibilización en el tema de discriminación y se le animó a asistir.

RESULTADO: Positivo. La trabajadora social reconoció su falta de tacto ante las dificultades que presenta la mujer. Ambas salieron satisfechas de la reunión.

45. Cantabria. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven gitano entró a un establecimiento a comprar una bebida, acompañado de un compañero. Cuando se dirigió a la caja a pagar, la jefa le acusó de que había cogido algo de la tienda y se lo había guardado en el bolsillo. Él se sacó todo lo que llevaba, pero ella siguió insistiendo en tal acusación e, incluso metió sus manos en los bolsillos de la víctima. Él le preguntó que, si le estaba registrando porque era gitano, a lo que ella respondió que no.

INTERVENCIÓN: Acompañamos a la madre de la víctima al lugar en que ocurrieron los hechos. Al no ser posible un contacto personal con la agente discriminadora, apoyamos a la madre solicitando y rellenando una hoja de reclamaciones en la que solicita tener acceso a las cámaras del establecimiento para corroborar el testimonio de la víctima. Asimismo, desde la FSG se envió un email al Departamento de Atención al Cliente de la tienda.

RESULTADO: Positivo. Se ofrecieron disculpas a la madre por no haber dado contestación a la reclamación y por si no les hubieran sabido trasmítir la información de manera adecuada. Igualmente, aseguraron que habían explicado nuevamente a todo el personal el trato correcto a todos los clientes y evitar actuaciones de vigilancia que no les correspondan.

46. Palencia. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Se entregaron unos cupones de descuento en marcas que podían ser canjeados en la mayoría de supermercados. Una mujer gitana acudió a su supermercado de referencia y no le cogieron el cupón. La mujer nos trasladó que había escuchado que no cogieran más cupones de las mujeres gitanas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se planteó un testing para comprobar los hechos. Acudió una mujer sin perfil étnico al supermercado y canjeó los cupones sin problema. Igualmente, la mujer llamó al supermercado y preguntó si era por ser gitanas y la trabajadora del supermercado, dijo: “mira, pues sí, porque vienen muchas gitanas a consumir aquí los cupones”. Desde la FSG se envió carta de queja en la que se relatan los hechos acontecidos al delegado del supermercado en Castilla y León (empresa gestora del supermercado). Se realizó llamada telefónica y se habló con el adjunto, quien nos dijo que pasaría el recado al responsable. Sin embargo, no hubo contestación. Se presentó queja a la Oficina de Consumo.

RESULTADO: Se recibió respuesta de Consumo por la cual cerraban el expediente por no haber indicios de infracción administrativa. El supermercado alegó que se habían recogido todos los cupones sin ningún tipo de discriminación.

47. León. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Dos amigos peruanos acudieron a un restaurante con tres amigos gitanos. Los hombres peruanos eran clientes habituales. Durante la comida, sufrieron actos de desprecio por parte de la camarera, quien resultó ser la mujer del jefe. Algunos de esos actos de desprecio fueron atenderles desde lejos sin querer acercarse a ellos, al darles el pan, se lo lanzó, cayéndose los trozos en la mesa y salpicando a uno de los hombres gitanos. La camarera no pidió disculpas y se constató que al resto de clientes no les trataba así.

INTERVENCIÓN: Interlocución y negociación con el agente discriminador. Uno de los hombres conocía al jefe y fue a hablar con él en el momento. Le trasladó su malestar con la actitud de la mujer. El jefe le pidió disculpas. Las víctimas indicaron que con que se hubiera enterado de lo sucedido y las disculpas, les parecía suficiente, y aunque se les dio la opción de presentar una hoja de reclamaciones prefirieron no hacerlo.

RESULTADO: Positivo. Recibieron disculpas por parte del jefe del restaurante.

48. León. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano acudió a comprar tres cepillos bucales de cierta marca indicada por su dentista. La farmacéutica desde un principio comenzó a atenderle de mala gana y resoplando. Le indicó que no tenía la marca que le pedía y le dio de otra. El hombre preguntó si podría cambiarlo en caso de no sirviera. Ella no le respondió. Acto seguido acudió al dentista y le dijo que uno de los cepillos no era válido, por lo que bajó a la farmacia para cambiarlo. La farmacéutica no se lo quiso cambiar, a pesar de estar sin abrir. Durante la conversación la farmacéutica le dijo que estaba “cansada de vosotros”, refiriendo a los gitanos y que la culpa era suya por no saber leer. Finalmente, no se lo cambió.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima, que presentó el ticket de compra. Se le informó de sus derechos. Se presentó escrito de queja a la oficina de Consumo de Castilla y León.

RESULTADO: Se recibió contestación de la Oficina de Consumo, que decía: “los hechos denunciados no constituyen infracción administrativa en materia de consumo”.

49. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un técnico del área de vivienda de servicios Sociales del Ayuntamiento de un municipio hacía comentarios a la compañera del siguiente tipo: “Es que no se enteran de nada”, “Esta mujer me tiene harto, ya le he dicho que no hay viviendas disponibles” o “Madre mía, te tendrán mareada”; todo ello refiriéndose a la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Teniendo en cuenta que nos encontramos en el edificio de Servicios Sociales de Base, desde la FSG se decidió organizar una jornada de sensibilización. El técnico de vivienda dejó su plaza en Servicios sociales y por esta razón no se llegó a celebrar la acción además de por la fuerte incidencia de casos positivos de Covid.

RESULTADO: No se pudo llevar a cabo la jornada de sensibilización.

50. Sevilla. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana realizaba su compra en uno de los supermercados de su localidad. Durante todo el tiempo que pasó en el lugar se dio cuenta de cómo un vigilante de seguridad la perseguía, yendo detrás de ella por todo el supermercado hasta que llegó a la caja.

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con la víctima. Asesoramiento. Se planteó realizar un testing o ir directamente a hablar con el vigilante de seguridad del supermercado. La mujer decidió no tomar ninguna iniciativa.

RESULTADO: Se cerró el caso a petición de la víctima.

51. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana fue al taller para arreglar un problema que tenían con el coche. Pidieron saber el presupuesto de lo que costaría. Les respondieron que para ello tenían que pagar antes una pequeña cantidad, a lo que ellos se negaron porque solo querían saber el presupuesto. La persona que les atendía hizo el comentario de “todos los gitanos sois iguales”.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Se citó a la pareja para asesorarles sobre las posibles vías y herramientas con las que contaban para poder hacer frente a estas situaciones.

RESULTADO: Positivo. Las víctimas de discriminación de este caso buscaban asesoramiento, pero no quisieron realizar ninguna acción.

52. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: A varias familias gitanas se les entregó un cheque para usarlo en un establecimiento que tiene ese convenio con la FSG. La encargada de tienda les comunicó que no podían ir a utilizarlo ya que sus empleadas le habían trasladado que “alborotaban mucho” y que la clientela se quejaba. La orientadora educativa expresó su total desacuerdo e indignación y reclamó el derecho a acudir al establecimiento como cualquier otro cliente, puesto que, en ningún momento había habido mal comportamiento por parte del anterior grupo.

A modo de conclusión, la encargada se disculpó y accedió a que acudieran para gastar el cheque. Finalmente, terminaron su compra sin problemas y resarcidas ante la actitud del personal de la tienda.

INTERVENCIÓN: Interlocución con el agente discriminador. No fue necesaria más intervención, ya que la técnica de la entidad intervino en el momento y posteriormente la propia trabajadora del establecimiento.

RESULTADO: Positivo. La encargada del establecimiento se disculpó.

53. Pontevedra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Dos mujeres gitanas se acercaron a una cafetería en Pontevedra; se sentaron en una mesa a tomar un café, estuvieron esperando más de 20 minutos, pero nadie las atendía. Entonces una de las mujeres le preguntó al camarero si las podía atender y éste respondió: “no atiendo a gente como vosotras, gitanas”, gritando y con malas formas. Acto seguido las

mujeres le pidieron la hoja de reclamaciones y el camarero dio un “no” por respuesta y la otra camarera les negó la hoja de reclamaciones. Las mujeres se fueron del local sintiéndose muy frustradas.

Pasados dos días el marido de una de ellas acudió a la cafetería y le pidió la hoja de reclamaciones y de nuevo el camarero le dijo que “no le atendía porque era gitano”. El marido llamó a la policía y el agente de policía no le dio importancia, pero finalmente, el camarero le dio la hoja de reclamaciones. Además, la hoja de reclamación la entregaron en la Oficina de Consumo.

INTERVENCIÓN: Asesoramiento y entrevista a las víctimas. Se presentó una hoja de reclamaciones en la Oficina de Consumo donde se informó de la situación sufrida.

RESULTADO: Positivo. El dueño de la cafetería pidió disculpas a través de las redes sociales y aseguró que no volvería a pasar.

54. Jaén. **Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: A una mujer gitana le denegaron la prestación de viudedad por no demostrar el vínculo matrimonial o de pareja de hecho. Tras el fallecimiento de su marido, la mujer solicitó el cobro de la pensión de viudedad en 2014. El INSS se lo denegó “por no haberse constituido formalmente como pareja de hecho con el fallecido al menos dos años antes del fallecimiento”.

La mujer reclamó la pensión en vía administrativa por vulnerar la jurisprudencia del TEDH en el caso de la Nena y asegurando que siempre se estuvo en la creencia de la validez y eficacia de su matrimonio. Se desestimó la reclamación y el abogado de la mujer inició el procedimiento judicial, agotando todos los recursos hasta llegar al Tribunal Constitucional, que, aunque admitió a trámite el recurso de amparo lo desestimó en base a varios argumentos, principalmente porque entendió que no se trataba de una discriminación directa y la obligación de inscribirse en los registros de hecho, que no vulneraría el art. 14 de la Constitución. A pesar de ello hubo un voto particular de uno de los magistrados.

El abogado de la mujer contactó con la FSG porque habíamos llevado el caso de La Nena y nos pidió apoyo.

INTERVENCIÓN: Entrevista con el abogado de la mujer. Se revisó todo el expediente. Desde la FSG se consideró como un caso de litigio estratégico porque entendía que era un caso claro de discriminación interseccional y discriminación indirecta teniendo en cuenta que existe una obligación de contraer matrimonio o de inscribir una unión de hecho en un registro oficial como requisito previo al cobro de una pensión de viudedad como una disposición aparentemente neutra que tiene un efecto discriminador en personas, sobre todo mujeres, gitanas que, como en el caso de la demandante, se casó por el rito gitano hace muchos años y que carecían de formación básica.

La FSG se reunió en varias ocasiones con el abogado de la mujer con el objetivo de ofrecer asesoramiento y apoyo técnico en materia de igualdad de trato y derechos humanos de la comunidad gitana. Se presentó demanda ante el TEDH.

RESULTADO: El TEDH inadmitió la demanda por considerar que “no hay apariencia de violación de ninguno de los derechos de la Convención”. Aunque no se ha logrado una resolución favorable desde la FSG se seguirá trabajando para que se reconozca en estas situaciones el derecho a la pensión de viudedad de las mujeres gitanas¹.

¹ Más información sobre este caso en el capítulo sobre Litigios emprendidos por la FSG, en este mismo Informe.



55. Cádiz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Varias participantes de los programas de la FSG manifestaron tener problemas para empadronarse, refiriendo su procedencia étnica como uno de los motivos. Se investigó el caso y se descubrió que desde el Ayuntamiento alegó que no cumplían con los requisitos burocráticos para empadronarse debido a que residen en viviendas de protección oficial. Al no estar empadronadas estas familias gitanas sufren problemas de acceso a los recursos y ayudas sociales de todo tipo en igualdad de condiciones, situación que les deja en mayor grado de vulnerabilidad.

INTERVENCIÓN: Entrevista con varias personas gitanas a lo largo de 2021 que presentaron problemas en el acceso al empadronamiento y por ende dificultad de acceso a los recursos sociales en igualdad de condiciones. Después de varias entrevistas con funcionarios/as del Ayuntamiento estos reiteraban que no cumplen con los requisitos para el acceso al empadronamiento así que, los Ayuntamientos no dieron solución al problema de empadronamiento siendo este un derecho y obligación que tienen todos los ciudadanos. Se asesoró a las mujeres para presentar escrito ante la administración.

RESULTADO: A pesar de que enviaron escritos y se buscaron soluciones a su falta de empadronamiento, no se les dio ninguna alternativa.

56. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Dos mujeres identificables como gitanas entraron a una tienda. Enseguida una de las dependientas le dijo algo al oído a otra dependiente. Acto seguido, todas las dependientas de la planta comenzaron a seguirles por todo el local. Ellas nos trasladaron que aquello ocurrió porque eran gitanas. Ante esto las víctimas pidieron una hoja de reclamaciones.

INTERVENCIÓN: Entrevista y asesoramiento con las víctimas. Se asesoró a las víctimas y se verificó que habían seguido los pasos adecuados. Esperaban respuesta de reclamación.

RESULTADO: Desde la FSG se hizo seguimiento de la situación y aunque las mujeres ya no quisieron llevar a cabo ninguna otra actuación, quedaron muy satisfechas con el acompañamiento.

57. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana confirmó por teléfono la celebración de un cumpleaños infantil y cuando fueron a formalizar la demanda, el propietario del local, al identificarles como gitanos, les dijo que ya tenía el local comprometido. La familia se quedó muy dolida.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima que relató la situación de discriminación sufrida.

Se llevó a cabo una prueba de testing ese mismo día, con una mujer que no era gitana y el dueño no puso impedimento para alquilar el local ese mismo día y quedó con la mujer para la fianza. Decidieron que fuera la mujer a pagar la fianza y que la familia pudiera celebrar el cumpleaños.

El dueño del establecimiento llegó unos minutos antes de lo acordado. Se dio cuenta que, las personas que estaban en su local, eran justamente la familia a la que le había denegado el alquiler del local. Reconoció que el local estaba muy bien cuidado y dijo: "Ojalá todos fueran como ustedes y me dejaran así de limpio el local". La familia, a la que se le había negado

el alquiler le respondió: "Caballero, es que usted nos juzgó simplemente por el motivo de ser gitanos, y ya ve el buen cuidado que hemos realizado de sus instalaciones".

RESULTADO: Positivo. A pesar de que el dueño no quiso alquilar a la familia por tratarse de una familia gitana, finalmente reconoció que había sido un prejuicio y que no volvería a pasar.

58. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una trabajadora social escribió en un grupo de WhatsApp sobre su trabajo con las familias gitanas y realizó comentarios estigmatizantes, tales como: "Acabo de atender a una mujer gitana de 38 años, con 8 hijos, cuyo padre pasaba de la familia, el problema es que les dan muchas ayudas y ello no facilita", y otro: "El problema de la mujer gitana es que ellas trabajan y ellos nada". Una mujer gitana estaba en el grupo y se sintió mal por esos comentarios.

INTERVENCIÓN: Le asesoramos sobre los derechos a no sufrir ningún tipo de comentario antigitano y la posibilidad de actuar.

RESULTADO: Parcialmente positivo. A pesar de que la mujer que denunció los comentarios no quiso actuar por miedo a represalias se planteó una acción de sensibilización en la Universidad para alumnado de trabajo social sobre igualdad y no discriminación.

59. Huesca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Dos jóvenes gitanos se sintieron observados y perseguidos por las dependientas que había en ese momento en la tienda deportiva donde estaban. Cuando decidieron salir sin comprar tuvieron que pedir que les abrieran la puerta ya que anteriormente habían visto cómo la habían cerrado y habían hecho una llamada telefónica. La dependienta les dijo que esperasen un momento. El joven volvió a solicitar la apertura de puertas; después de esperar un buen rato, ya que no les abrían, probaron a abrir con las manos la puerta, y ésta se abrió. Al poco de salir fueron abordados por la policía nacional. Había 10 policías, dos coches y un furgón. Preguntaron a los chicos si habían robado algo, a lo que respondieron que no, se les pidió el DNI y al ver que ni tenían ningún antecedente, ni llevaban nada, les dejaron marchar, confirmándoles que habían recibido una llamada de la tienda solicitando su intervención.

INTERVENCIÓN: Entrevista con los jóvenes. Información sobre sus derechos ante la discriminación sufrida. Presentación de hojas de quejas al responsable de la tienda.

RESULTADO: No hubo respuesta a la queja. Los jóvenes no quisieron seguir con las actuaciones.

60. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre de unos 50 años de edad con un perfil étnico asociado a las personas gitanas fue a comprar y al pasar por la caja, la cajera le hizo esta afirmación; "Tú has sido quien ha tirado los pimientos al suelo, que he tenido que ir yo a recogerlos todos" El hombre le contestó que él no fue, que revisara las cámaras. Pagó en caja sintiéndose avergonzado por la situación y se fue del establecimiento.

INTERVENCIÓN: Entrevista con el hombre que nos contó lo que ocurrió trasladándonos que se sintió muy avergonzado. Le informamos de sus derechos y de las posibilidades de actuación.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna actuación porque no quería volver al supermercado.

61. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una joven gitana explicó que cada vez que entraba a un establecimiento al que iba con frecuencia, se sentía perseguida por el vigilante de seguridad.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven. Se le asesoró de sus derechos y la posibilidad de interponer una queja.

RESULTADO: Aunque la joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación, adquirió conocimientos por si en un futuro quisiera ejercer sus derechos.

62. León. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano informó que en el barrio donde vive, en el que reside mucha población gitana, el repartidor de pizzas no entraba. El motivo era que hubo un robo de la mercancía. Ahora los usuarios deben caminar 500m para recoger su pedido ya que no se adentran los repartidores en el barrio.

INTERVENCIÓN: La persona nos contó lo ocurrido y registramos el caso. Alguno de los participantes que también han estado en la sesión y viven en el barrio, lo corroboraron. Se mantuvo la reunión con una de las víctimas para comprobar si ha vuelto a ocurrir, ya que el fin de semana anterior volvieron a hacer un pedido. Se les informó de la posibilidad de plantear quejas. Un tiempo después, se comprobó que habían comenzado a ingresar al barrio y repartir de nuevo en la zona. Alguna persona hizo pedido y sí se lo entregaron en el domicilio.

RESULTADO: Positivo. Se empezó a distribuir en las zonas donde no se repartía.

63. Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana se encontraba en un supermercado y se dio cuenta de que la perseguía un vigilante de seguridad todo el tiempo. La mujer le preguntó porque la perseguía a ella y a su familia y el vigilante no respondió.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la mujer, que solicitó apoyo; se acompañó a la mujer al supermercado para solicitar la hoja de reclamación y ayudar a la mujer a completarla. Se entregó la hoja de reclamación y se envió copia por correo electrónico a Consumo.

RESULTADO: A pesar de que no hubo respuesta la mujer quedó satisfecha con el asesoramiento y acompañamiento y conoció sus derechos y cómo ejercerlos en el futuro.

64. Zamora. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: 12 jóvenes gitanos acudieron a un supermercado. Desde que entraron, los trabajadores comenzaron a mirarlos y murmuraron cosas como “bueno, ya estamos todos...”. El guardia de seguridad les siguió durante todo el tiempo que estuvieron en el establecimiento.

INTERVENCIÓN: Desde el Servicio de Asistencia contactamos por teléfono con la tutora, quien acompañaba a los jóvenes en el supermercado. Se recogió el relato de los hechos. Se envió una carta de queja al responsable del supermercado.

RESULTADO: Positivo. Desde el supermercado nos contestaron pidiendo disculpas a los chicos e indicaron que la queja sería trasladada a su departamento de Diversidad del Departamento de Recursos Humanos, con objetivo de que no volviera a ocurrir.

65. Pontevedra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Las participantes del Programa Cali, por la Igualdad de las mujeres gitanas, hicieron una salida didáctica para mejorar los hábitos de salud y ocio y fueron a un centro comercial. Una vez dentro del centro comercial el vigilante de seguridad las esperó en las escaleras mecánicas y les preguntó si eran una manifestación. Las mujeres que se sintieron discriminadas, pidieron la hoja de reclamaciones. El vigilante les pidió disculpas y dijo que había sido un mal entendido que no había sido por racismo. Las mujeres solicitaron hablar con el responsable.

El responsable pidió disculpas a las mujeres y aunque presentaron la hoja de reclamaciones, su intención era poder llegar a un entendimiento ya que había sido una confusión, argumentando que muchos de sus trabajadores no procedían del gremio y no tenían mucha experiencia. Asumió la culpa de aquello, y mantuvo en todo momento que iba a hablar con los dos guardias con los que hubo el percance.

INTERVENCIÓN: Interlocución con el agente discriminador. Se solicitó una reunión con el responsable y se preparó una hoja de reclamación para que quedara constancia de lo ocurrido.

RESULTADO: Positivo. Pudimos hablar con el responsable de zona, pidieron disculpas a las mujeres y aseguraron que hablarían con los trabajadores.

66. A Coruña. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana y sus hijos estaban en una cafetería. La mujer fue a pedir y cuando les trajeron la comida no se correspondía con lo que ella había pedido, por lo que se lo hizo saber a la persona que la atendía, que respondió de malos modos: “¡qué pesados! es que todos sois iguales”, haciendo referencia a las personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Ante la dificultad de contactar con la mujer directamente, entrevistamos a un familiar, que nos dijo que ya habían pedido la hoja de reclamaciones.

RESULTADO: Finalmente, la mujer no quiso presentar la hoja de reclamaciones.

67. Huelva. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una chica gitana informó que el vigilante de seguridad de un establecimiento donde solía ir a comprar alimentos la perseguía cada vez que entraba a comprar.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la joven de sus derechos y de las posibilidades de actuación. La joven decidió coméntaselo al encargado.

RESULTADO: El encargado no reconoció el hecho y dijo que el vigilante hacía su trabajo. El joven no quiso llevar a cabo ninguna otra actuación.

68. Cuenca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano realizó una llamada para reservar cita en un coto de caza ya que iba ser su cumpleaños y quería ir junto con sus amigos y primos.

El que le atendió mediante vía telefónica le preguntó:

-Perdona, ¿eres castellano?

-Y él le dijo: No, soy gitano.

El hombre le respondió que en aquel coto no querían que fueran gitanos. Él respondió que no entendía el rechazo ya que iban a pagar igual que cualquier otra persona. El que le atendió le ofreció otro coto distinto al solicitado.

INTERVENCIÓN: Tras la entrevista que se mantuvo con la víctima le hemos asesorado y apoyado en el proceso para tomar las medidas oportunas. Le informamos de las posibles actuaciones.

RESULTADO: El hombre prefirió no llevar a cabo ninguna actuación, pero quiso dejar constancia de los hechos porque estaba muy disgustado.

69. Zamora. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana fue a un comercio. Nada más entrar se dieron cuenta que la encargada les seguía. Iban con una niña pequeña que cogió unos complementos de una estantería; al ver a la encargada, la familia le dijo directamente que no se preocupara que lo iban a pagar. La encargada dijo en tono hostil que ya sabía a qué venían (insinuando que venían a robar). Ambas partes llamaron a la policía y han interpuesto denuncias cruzadas.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la familia, quien nos trasladó los hechos acontecidos. Mostraron la denuncia presentada. Se contactó con la Policía Nacional de Zamora quienes nos confirmaron las denuncias interpuestas. Desde la FSG se aconsejó presentar, además, una hoja de reclamaciones en Consumo de la Junta de Castilla y León, aunque quedase en suspenso hasta que se resolviera el procedimiento penal. Se registró sin problemas.

Desde el juzgado contactaron con la familia para ofrecerles retirar la denuncia ya que la otra parte también estaba dispuesta a retirarla. Desde la FSG se llamó a los juzgados para confirmar la información. Se constató el ofrecimiento y se asesoró a la familia que decidió retirar la denuncia y seguir con la hoja de reclamación.

RESULTADO: Se archivó el procedimiento administrativo debido a que la parte demandada no accedió a someterse a arbitraje. La víctima no quiso seguir con las actuaciones.

70. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Unos jóvenes gitanos, menores de edad, se sentaron en una mesa en un bar. Cuando el camarero llegó, les dijo que no podían estar allí porque no cumplían el requisito de la mayoría de edad. Los jóvenes contestaron que no estaban de acuerdo ya que en el local había otros menores de edad. El camarero les pidió que abandonaran el local. Los jóvenes sintieron que no les atendió porque eran gitanos.

INTERVENCIÓN: Contacto con las víctimas. Se les aconsejó que interpusiesen una hoja de reclamaciones y se les ofreció acompañarlos para su presentación. Finalmente, desistieron de la presentación de la reclamación.

RESULTADO: Los jóvenes no presentaron hoja de reclamación.

71. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Dos jóvenes gitanos entraron a un bar, se acercaron a la barra para pedir, pero el camarero les dijo que no les podía atender porque “tenía mucho que hacer”. Los jóvenes le dijeron al camarero que el local estaba completamente vacío, que qué era lo que tenía que hacer. Tras la insistencia de los jóvenes, el camarero los atendió con desgana y desprecio. Los jóvenes se dieron cuenta de que el camarero los identificó como gitanos y que, por eso, no les quiso atender.

INTERVENCIÓN: Contacto personal con las víctimas. Se aconsejó a los jóvenes la posibilidad de presentar una hoja de reclamaciones. Sin embargo, decidieron no presentarla. Se les enseñó a llenar una hoja de reclamaciones para que la tuviesen en cuenta en futuras situaciones.

RESULTADO: A pesar de que los jóvenes no presentaron hoja de reclamaciones adquirieron los conocimientos necesarios para saber ejercer sus derechos.

72. Segovia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer, junto a una amiga, se dirigió a un bar a tomar algo. En el momento de sentarse en la terraza acudió el camarero quien le dijo que “no las iba a atender porque eran gitanas”.

En el lugar había otra mujer, testigo de lo ocurrido, quien se percató y también mostró su indignación; les dijo a las mujeres que si lo necesitaban podía testificar.

INTERVENCIÓN: Se orientó a la víctima sobre cómo debía llenar y presentar la hoja de reclamaciones, ya que el día del incidente pidió el formulario, pero todavía no lo había presentado en la Oficina de consumidores y usuarios.

RESULTADO: La mujer no presentó la hoja de reclamaciones, pero quedó satisfecha con el acompañamiento y supo cómo ejercer sus derechos en otras situaciones similares.

73. Alicante. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano se encontró con un familiar en la cola de una carnicería. Manteniendo la distancia de seguridad con las mascarillas puestas los hombres empezaron a mantener una conversación. Sin embargo, una mujer que estaba también en la cola les reprochó que no podían acercarse tanto y que no respetaban las normas. Uno de ellos se aproximó a la mujer para explicarle que se acercó siguiendo su turno para pedir la carne ya que la dependienta no le escuchaba.

Empezaron a hablar con tono alto tanto así que el responsable de la tienda se personó diciéndoles que tenían que cumplir las medidas de seguridad con el siguiente comentario: “me da igual que seáis gitanos, que seáis moros o payos”. El responsable no dejó que los hombres

se explicaran, pero tampoco dijo nada a la mujer que había empezado aquella discusión.

INTERVENCIÓN: Llamamos a la víctima por teléfono y lo asesoramos para que en próximas ocasiones pudieran responder a comentarios y a situaciones como aquella. Ellos se sintieron discriminados por ser gitanos. También se les informó de cómo completar y dónde presentar una hoja de reclamaciones al establecimiento.

RESULTADO: A pesar de que la víctima no quiso llevar a cabo ninguna actuación porque le conocían en la carnicería, conoció sus derechos y cómo actuar ante casos similares.

74. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana, casada por el rito gitano hacía 38 años y con seis hijos en común, se quedó viuda y solicitó la pensión de viudedad. El Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) le denegó la pensión por no demostrar el vínculo matrimonial o de pareja de hecho con el fallecido al menos dos años antes del fallecimiento.

INTERVENCIÓN: La mujer acudió al Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación de la FSG desde donde se informó de su derecho a recurrir la decisión del INSS. Se elaboró la Reclamación Previa a la vía judicial en base a la jurisprudencia del TEDH en el caso de La Nena y por considerar que la denegación del derecho a la pensión de viudedad era una discriminación de carácter interseccional por parte de la administración.

La Resolución del INSS desestimó la reclamación reiterando la falta de vínculo matrimonial y ampliando la denegación por no cumplir con el mínimo cotizado.

RESULTADO: No se pudo presentar demanda judicial por la falta de uno de los requisitos fundamentales.

75. Valencia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven fue acompañado de su familia a comprarse un traje en unos grandes almacenes. Cuando se dirigió al dependiente solicitándole lo que estaba buscando, éste sin preguntar, le dijo que para él no había talla. El joven siguió buscando en la tienda y se dirigió a otro dependiente le sacó todo tipo de trajes; el joven le preguntó que si creía que era normal el trato que recibió de su compañero. Se sintió discriminado por ser gitano. El dependiente le contestó al joven que no podía opinar pero que desde luego no era normal.

El hombre se quedó sorprendido y se dio cuenta el trato que recibió por el dependiente, que les identificó como gitanos y no quiso atenderle. Esto hizo que se sintiera humillado.

INTERVENCIÓN: Entrevista con el hombre y su mujer, quienes corroboraron lo que sucedió. Se contactó con el técnico de selección de los grandes almacenes para informarle que se les iba a hacer llegar una carta de queja. Se pidió que investigasen los hechos ocurridos y el trato desfavorable que el dependiente mostró a la víctima y a su familia.

RESULTADO: Positivo. El establecimiento respondió pidiendo disculpas por el trato discriminatorio que recibió. El hombre quedó muy satisfecho con el acompañamiento.

76. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana se puso en contacto con la FSG para trasladarnos una situación que consideró discriminatoria por ser gitana. La mujer nos contó que estaba de compras y entró a un supermercado con unas bolsas de otro establecimiento. Al llegar a la caja, la cajera le pidió que le mostrase el bolso y las bolsas que llevaba. La mujer se indignó ya que delante de ella había pasado otra mujer que también tenía otras bolsas y no le habían pedido enseñar nada.

La mujer se sintió muy ofendida, y tras discutir y expresar su descontento con la trabajadora, le mostró el contenido de la bolsa de su compra previa para que la cajera verificara que no había robado nada.

INTERVENCIÓN: Se realizó un testing. Se acompañó a la mujer al mismo supermercado llevando algunas bolsas. Al pasar por caja, pudimos constatar que la dependienta no nos pidió enseñar las bolsas. Por esta razón, se preguntó el motivo. La cajera nos respondió que dependía del volumen de clientes y que así evitaban problemas de robos u olvido de pertenencias y que por supuesto, no tenía que ver con motivos étnicos. Después de estas explicaciones por parte de la trabajadora implicada, se propuso a la víctima si quería presentar un escrito al establecimiento para solicitar toda la información relativa a esta política de tratamiento de clientes, sobre todo en lo relacionado con mostrar las bolsas.

RESULTADO: Positivo. La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación más. Aceptó las disculpas de la cajera.

77. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana informó que, dentro de los trámites propios de la compra de una vivienda, tuvo que acudir al Notario para realizar las transacciones oportunas. La pareja quiso pagar en efectivo al notario y esté les dijo que no, que en efectivo no podían pagar, que tenían que hacer transferencia. La pareja preguntó por qué otras personas que no eran gitanas si podían realizar los pagos en efectivo y ellos no podían hacerlo.

El notario respondió que "habían tenido problemas con otras personas de etnia gitana."

La pareja indignada por este comentario, se fue a otra notaría de un pueblo cercano, donde fueron atendidos sin ningún tipo de problemas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó de su derecho a la igualdad de trato y no discriminación y se les propuso llevar a cabo alguna acción.

RESULTADO: Aunque la pareja no quiso llevar a cabo ninguna acción, nos pidió que recogieramos el caso.

78. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Dos mujeres gitanas entraron en una tienda para comprar unas mallas de vestir. Estuvieron mirando algunas, pero decidieron no comprarlas y las dejaron en el mostrador. Sin embargo, la dependienta llamó al vigilante de seguridad del centro comercial quién paró a las dos mujeres a la salida y las acusó de haber robado las mallas, sin ninguna prueba. El vigilante les pidió que devolvieran las mallas que faltaban y se generó una situación hostil y humillante, que fue grabada por el hijo de una de las mujeres. Poco después, la dependienta

aviso al guarda de seguridad para confirmarle que efectivamente las mallas se encontraban en el mostrador de la tienda. Tanto el vigilante como la dependienta reconocieron el error que cometieron y les pidieron disculpas. Las mujeres se sintieron discriminadas por ser gitanas.

INTERVENCIÓN: Entrevista con las víctimas. Se escribió una carta de queja al establecimiento haciendo hincapié en que aquellas situaciones que se consideraron como discriminatorias, no se podían volver a repetir.

RESULTADO: Positivo. El establecimiento pidió disculpas.

79. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Dos parejas de jóvenes gitanos, reservaron por teléfono una mesa para cuatro en un restaurante. Al llegar el camarero encargado de las reservas les identificó como gitanos y les dijo que no tenían ninguna reserva a su nombre y que no podía atenderlos. Finalmente, el camarero les pidió que se fueran de allí. Los jóvenes sintieron que les negaron la entrada por que los identificaron como gitanos. Se sintieron discriminados.

INTERVENCIÓN: Entrevista con uno de los jóvenes, que nos trasladó que ya había pasado algún tiempo de aquello y que no supieron responder ante aquella situación. Desde la FSG se le asesoró y se le informó de que podían presentar una hoja de reclamaciones al establecimiento y que lo más importante era no dejar pasar el tiempo.

RESULTADO: Los jóvenes decidieron no presentar ninguna queja, pero conocieron sus derechos y en similares situaciones sabrían cómo actuar.



Casos de discriminación en educación.

1. Barcelona. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana de nacionalidad rumana que buscaba colegio para su hijo y su hija hizo una entrevista con la dirección de un centro concertado. En la entrevista la mujer les dijo que no podía pagar la cuota de 77 euros al mes, pero quería que su hijo y su hija estudiasesen y no podían entrar en un colegio público porque estaban fuera de plazo.

La directora le insistió que tenía que pagar la cuota ya que sino la deuda se le iría acumulando. Asimismo, y sin razón justificable, se les negó el derecho al comedor que tienen precisamente los niños y niñas de familias en situación de vulnerabilidad.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó que los requisitos exigidos por la directora del colegio no estaban contemplados en ninguna normativa y, por otro lado, se estaba vulnerando el derecho que los menores tenían a la beca de comedor. Desde la FSG se mantuvo una reunión con la Trabajadora de Intervención Social donde la mujer explicó la situación.

Nos reunimos con la directora del centro y el orientador educativo en las instalaciones del colegio. A pesar de haber expuesto la situación de vulnerabilidad de la familia y de la dificultad de poder abonar las tasas, la directora seguía justificando las medidas que adoptó alegando los problemas económicos que tenía el centro a partir del COVID-19 y que no haría ninguna excepción al pago de cuotas.

Después de la reunión, se llamó a la madre para informarle de la reunión y de la posibilidad de acudir a los servicios de inspección educativa para informar de la situación. La madre nos trasladó que ella prefería esperar de momento y que aprovecharía para mirar otros colegios cercanos a su domicilio por si podía realizar un cambio.

RESULTADO: La madre no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias con sus hijos y decidió buscar otros colegios cercanos a su domicilio, para cambiarles.

2. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante de la FSG que estudiaba un curso en una ONG dijo una palabra en caló, y una de las alumnas respondió que “había que tener cuidado con los gitanos porque robaban”.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a la joven de sus derechos a la igualdad y a no recibir comentarios estereotipados hacia la comunidad gitana. Se le ofreció a la joven la posibilidad de trasladar a la tutora del curso la necesidad de realizar charlas o talleres de sensibilización impartidos por la Fundación Secretariado Gitano, lo que fue trasladado a la ONG por parte de la participante. La tutora nos trasladó que estaba de acuerdo pero que no era necesario que las impartiese la FSG ya que en la ONG tenían profesionales para llevarlas a cabo.

RESULTADO: Positivo. La tutora accedió a realizar talleres de sensibilización y se llevó a cabo una jornada sobre la historia del pueblo gitano. La sesión tuvo buena acogida entre el alumnado.

3. A Coruña. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia gitana de Santiago de Compostela solicitó el traslado de su empadronamiento para solicitar una vivienda. La familia comunicó a la FSG su preocupación porque desde los Servicios sociales no les estaban apoyando en el cambio de empadronamiento y tampoco en la matriculación de sus hijos en el centro educativo. La familia estaba convencida que era por ser una familia gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se realizó seguimiento del caso y se constató que a pesar de que no era su obligación, sí que podían haber matriculado a los niños en el centro educativo, pero no lo hicieron. Constatamos una falta de voluntad en apoyar a la familia en los trámites en el cambio de empadronamiento y en la matriculación de los niños. Desde la FSG se realizó un acompañamiento a la familia y se contactó con los Servicios sociales y, aunque en principio culpabilizaban a la familia del retraso en la tramitación, finalmente reconocieron que la familia encontró trabas burocráticas injustificadas.

Asimismo, se asesoró a la familia de los derechos a la educación de sus hijos y se les facilitó el teléfono de la Inspección educativa, para que explicaran la situación. La familia llamó a la Inspección y explicó la situación.

RESULTADO: Positivo. Se solucionaron las trabas en lo relacionado con el cambio de su empadronamiento y consiguieron matricular a sus hijos en el centro educativo.

4. Estatal. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Se difundió un informe en la página Web de la Asociación Española de Pediatría, que había colaborado en dicho informe y también en Twitter. En este informe se detallaban los factores que podían influir en relación a la temperatura e impacto térmico en las aulas. Entre estos factores se señalaban la edad, el sexo, y el origen racial o étnico del alumnado, entre otros.

En este informe también colaboró la asociación española de pediatría. En general, se hizo alusión a la pertenencia étnica o racial del alumnado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se envió carta a la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado (CEAPA).
- Se envió carta de queja a la Asociación Española de Pediatría solicitando que se revisara el informe.

RESULTADO: Positivo. Desde la Asociación Española de Pediatría contestaron pidiendo disculpas y rectificaron el informe, que hacía referencia a los datos personales de especial protección como la etnia y desde la CEAPA nos enviaron un correo agradeciendo nuestra intervención y estableciendo vías de colaboración.

5. Murcia. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un profesor de un centro educativo repartió tablets al alumnado para que pudieran realizar sus tareas desde casa. El profesor sacó de la clase a una alumna gitana y le dijo: “te voy a entregar una tablet, pero tendrás que cuidarla y no la podrás llevar a bodas ni a fiestas de tu familia, ni dejársela a tus primos”.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a la madre de la alumna y se le asesoró de las posibles actuaciones. Se acompañó a la madre y a la alumna a hablar con el profesor, que reconoció los hechos.

RESULTADO: Positivo. El profesor reconoció el daño causado, pidió disculpas a la alumna y aseguró que no se volvería a repetir.

6. Barcelona. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana nos trasladó que su nieta, de padre marroquí, llevaba soportando durante mucho tiempo los insultos xenófobos y antigitanos de algunos compañeros. Su nieta, que se sentía acosada, tuvo una discusión con otra alumna, por lo cual, durante unos días, la aislaron en un aula durante varios días, sin ningún profesor ni profesora que le diera clases.

La abuela y la madre de la niña fueron a hablar con la dirección del centro educativo y explicaron que la niña discutió con su compañera por el acoso que venía soportando desde hacía meses, con insultos por ser gitana y marroquí, además de insultos referidos a su cuerpo. De todo ello, explicó la abuela, era consciente el profesorado, que no solo no intervino, sino que además la castigó con el aislamiento. Igualmente, informaron de que la niña estaba recibiendo insultos y amenazas anónimas a través del WhatsApp.

La madre nos trasladó que pidió cita con la pediatra ya que veía a su hija triste, con miedo y no quería ir al colegio.

INTERVENCIÓN: Se realizó una reunión con la madre y la abuela, con el director y la coordinadora de estudios del centro educativo, a la que asistieron la técnica de igualdad y el coordinador de educación de la FSG. En dicha reunión se reconocieron los hechos y se nos informó que se habían aplicado los protocolos del centro. El director nos confirmó que se reunieron con las familias de las dos niñas implicadas en la discusión. Asimismo, lo hablaron en la clase, para normalizar la situación y enviaron una Circular a las familias de la clase, para evitar comentarios y mensajes discriminatorios y despectivos.

Igualmente, el centro trasladó la situación a la inspección educativa para que tuviera conocimiento, así como a los equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógico para el seguimiento de la niña.

RESULTADO: Positivo. Gracias a la mediación e interlocución con la familia y los agentes implicados se constató que el centro mejoró su atención en la evolución académica y en el bienestar de la niña. Desde el centro estuvieron abiertos a colaborar con la FSG en el desarrollo de acciones de sensibilización sobre diversidad e interculturalidad en las aulas.



7. Málaga. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un profesor hizo comentarios despectivos sobre los niños y niñas gitanas a una alumna gitana, como por ejemplo: “tú qué haces aquí, tú tendrías que estar en tu casa, vosotros no estudiáis, te apuesto 50 euros a que no apruebas este examen...”

La alumna nos trasladó que informó de todo ello a la dirección del centro, que restó importancia a los comentarios, diciendo a la alumna: “No le hagas caso, es un profesor bueno, a veces tiene mal pronto, pero no es mala persona”. La alumna se sintió discriminada, dejó los estudios en ese centro y se matriculó en otro centro.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la chica y se le informó de sus posibilidades de actuación ante estos comentarios estereotipados y generalizadores del profesor.

RESULTADO: La joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación ya que cambió de centro educativo.

8. Sevilla. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un profesor del Centro de Formación Permanente de Polígono Sur contactó telefónicamente con la FSG para denunciar lo que él consideraba un caso de discriminación.

Nos comentó que, en una convocatoria de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía para cubrir vacantes de personal docente en distintos centros educativos de Polígono Sur, habían incluido como requisito: “la experiencia en la intervención socioeducativa con comunidad gitana”. Según el profesor este requisito discriminaba a otras minorías del barrio y estigmatizaba al barrio y a la comunidad gitana y a las familias que vivían en la zona. Nos dijo literalmente: “Hay profesores muy buenos que podrían rechazar la oferta por miedo a los gitanos”.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se analizó la convocatoria publicada y se valoró como un requisito razonable para poder desempeñar mejor esa labor profesional y contactamos con el profesor para trasladarle nuestra valoración y la preocupación por sus comentarios, que consideramos que eran estereotipados. El profesor con una actitud hostil nos acusó de no saber nada de la intervención educativa ni cómo se trabaja en ese barrio.

RESULTADO: Negativo. El profesor no cambió de opinión.

9. Cuenca. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una alumna gitana nos relató un incidente vivido con su profesora, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. La profesora preguntó en la clase si había alguna gitana, y esta alumna levantó la mano y dijo que ella lo era. La profesora dijo que todos los años preguntaba lo mismo y nadie respondía porque, según ella: “las chicas gitanas no suelen continuar con los estudios porque se casan temprano”.

INTERVENCIÓN: Se informó a la alumna de sus derechos a la igualdad de trato y se asesoró de las acciones que se podían llevar a cabo.

RESULTADO: Negativo. La alumna no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias.

10. Cáceres. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: La familia de un niño gitano nos trasladó que la profesora del niño tenía un comportamiento discriminatorio hacia él desde el primer momento. En una ocasión le amenazó con que si se le volvían a olvidar los libros llamaría a Servicios sociales, porque además son becados, añadió. Según el niño, la profesora le retiraba los exámenes antes de que acabara el tiempo ofrecido a toda la clase y le decía: "total, para lo que te va a servir... da igual que no lo termines". Según la familia esto era así porque el niño era gitano y la profesora mostraba sus bajas expectativas educativas con respecto al niño. En una ocasión, el niño estuvo varias semanas sin acudir al colegio y cuando regresó, la profesora le dijo, delante del resto, que no sabía por qué tenía que volver a clase, que estaban muy bien sin él. Algunas veces, la profesora le amenaza con frases como, por ejemplo: "te voy a coger un día y te voy a estampar contra la pizarra" y comentarios antigitanos, a otro alumno le dijo: "hijo mío, pareces un gitano".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la madre y se le informó de las posibilidades de actuación, entre ellas solicitar una reunión al centro educativo.

La madre del niño solicitó una reunión en la que estaba la directora del centro, la trabajadora social y la profesora, la cual reconoció que le había amenazado con llamar a Servicios sociales, como un método para que no se le volvieran a olvidar los libros. A pesar de que la profesora negó los comentarios antigitanos, en clase les dijo que se refirió al gitano teniendo en cuenta la definición de la RAE, de trapacero y engañoso y que lo que se dice en clase, tiene que quedar en clase.

RESULTADO: Negativa. La única solución que se dio a la madre desde el centro fue que cambiase a su hijo de colegio. Aunque desde la FSG se le plantearon otras actuaciones, la madre no quiso por miedo a represalias.

11. Badajoz. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una joven estudiante nos trasladó que un profesor en clase hacía comentarios negativos hacia la comunidad gitana. En una ocasión, nos contó que el profesor le dijo que a las mujeres gitanas "les quedaba grande estudiar porque estaban acostumbradas a casarse muy pronto".

Estando en clase, en una ocasión, el profesor expulso a la joven de clase porque decía que estaba hablando. La joven le contó a su madre lo que pasó y también que le generaba ansiedad volver a la escuela.

Con la intención de solucionar la situación, la madre de alumna se presentó en el centro educativo para obtener así una versión por parte del profesor con el que su hija estaba teniendo estos problemas. En el centro, la madre de la participante fue recibida amablemente por parte de la directora, quien estuvo dispuesta a encontrar una solución desde el principio. Sin embargo, el profesor no tenía intención ninguna de proponer una solución para finalizar el conflicto. Lo único que dijo fue que si querían denunciarlo que lo hiciesen y que al instituto no se venía a bailar sino a estudiar.

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con la madre de la joven quién nos trasladó todo lo ocurrido incluido las reuniones con la dirección del centro y el profesor implicado.

La solución que propuso la directora fue asistir con ella al aula y sentarse durante la clase para ver la actitud del profesor. Aquel día, el profesor cambió de actitud, quedando a los alumnos impresionados ya que no era lo habitual en clase.

RESULTADO: Resultado positivo.

12. Zaragoza. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una joven gitana estaba realizando un curso de peluquería con dos jóvenes gitanas más. Al ser identificadas como gitanas, algunos alumnos del curso les empezaron a decir que venían a la peluquería a lavarse la cabeza gratis y que tenían piojos.

INTERVENCIÓN: Se tuvo una entrevista con la víctima. La joven nos trasladó que estaba muy dolida y que incluso habló y solicitó respeto al compañero que le realizó aquellos comentarios, igualmente informó a la dirección del centro de todo lo que estaba pasando. Finalmente, el compañero entendió el malestar de la víctima. Se puso en su lugar y le pidió perdón.

RESULTADO: Positivo.

13. Badajoz. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una madre nos informó que su hija de cuatro años había recibido insultos en el colegio por ser gitana. Concretamente los insultos fueron: “gitana de mierda, que hueles”

La participante se lo comunicó a la profesora de su hija, pero solamente castigó al niño, sin hacerle comprender que eso no estaba bien. El niño al día siguiente volvió a insultarla nuevamente. La niña se enfrentó al alumno.

INTERVENCIÓN: Durante una acción de sensibilización en derechos, la participante contó la situación de discriminación que había sufrido recientemente su hija. No quiso que se interviniere en el centro.

RESULTADO: Negativo.

14. Badajoz. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una madre informó a la FSG en Almendralejo que su hijo de 12 años se sentía discriminado en clase por ser gitano. Algunos compañeros le decían que los gitanos tenían cuchillos y mataban. El menor se defendió confirmando que él era gitano y que su familia no tenía cuchillos ni mataba a nadie.

INTERVENCIÓN: Durante una acción de sensibilización en derechos, la participante contó la situación de discriminación que había sufrido recientemente su hijo. No quiso que se interviniere en el centro.

RESULTADO: Negativo.

15. Córdoba. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un menor se encontraba en el recreo con el profesor y otros alumnos. El profesor llevaba doble mascarilla por lo que el menor preguntó por qué. La respuesta del profesor al menor fue que no quería contagiarse de gente como el menor y otros niños gitanos que se encontraban con él.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con el profesor del colegio, que negó que hubiera existido un trato discriminatorio. La Policía Local, con la que se mantiene relación, acudió a la sede de la FSG para explicar lo sucedido y que el profesor había dicho que se trataba de un malentendido. Se mantienen diversas reuniones con el padre del menor, con la policía, con el colegio y finalmente se mantiene una reunión conjunta con la dirección del centro.

RESULTADO: Positiva. Se establecen acuerdos entre las diferentes partes para que la situación del menor en el colegio sea productiva y que reciba un trato adecuado.

16. A Coruña. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Desde el inicio del curso en un centro educativo de Santiago de Compostela se empezó a detectar, por parte del equipo del programa educativo Promociona, cierta “despreocupación” por parte de la dirección del centro y del profesorado hacia la asistencia del alumnado de etnia gitana a las aulas en tiempo de pandemia.

Ante dicha situación y denuncia por parte de las familias, la FSG realizó un trabajo de acompañamiento al alumnado desde el Programa Promociona, pero también de coordinación con el centro lo que facilitó hacer el seguimiento y mantener reuniones de orientación. También se llevaron a cabo entrevistas personales con las familias y seguimiento del alumnado.

INTERVENCIÓN: Desde el programa Promociona se realizó un trabajo de coordinación con el equipo de orientación del centro y también con las familias. Desde el propio centro se informó a la inspección educativa y Servicios Sociales sobre la situación de los menores con objeto de hacer seguimiento. Después de unas semanas, las familias manifestaron a la FSG una mejora de la relación con el centro y una mayor implicación por parte del equipo de orientación hacia el alumnado gitano.

RESULTADO: Positivo.

17. Madrid. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una alumna de 1º de la ESO le contó a su madre que no quería volver a clase porque estaba recibiendo amenazas e insultos de algunas compañeras de clase a través de WhatsApp. La madre comunicó al centro lo que le estaba ocurriendo, que su hija no quería salir de casa, dormía mal y que estaba muy nerviosa. Desde centro no recibió ningún apoyo

INTERVENCIÓN: Se hizo una entrevista con la familia y con el centro educativo. La orientadora del programa Promociona nos informó que el IES no activó el protocolo de acoso, tampoco estaba apoyando a la familia en el trámite que la madre había solicitado para cambiar a su hija de centro. La menor llevaba sin asistir a clase desde el mes de enero. La familia, con el apoyo de la orientadora Promociona, envió una carta al director del IES en donde se informaba al centro de los hechos y se solicitaba la solución de la situación de acoso discriminatorio.

Después de un tiempo y no habiendo recibido respuesta la familia decidió enviar carta a la Consejería de Educación (Dirección de Área Territorial de Madrid). La Dirección Territorial le comunicó que no les constaba ninguna solicitud de matrícula en otro centro educativo y que el Servicio de Apoyo a la Escolarización no tenía registrada ninguna solicitud de cambio de centro realizada por la interesada, por lo cual el IES comunicó la situación de la menor a la Comisión de Absentismo de la Junta Municipal de Distrito.

En la conversación telefónica que se mantuvo con el director se percibió que había cierta desconfianza hacia la familia, el director del centro pensaba que la madre no quería que su hija continuara estudiando (prejuicios sobre las familias gitanas). El director le informó que había puesto el caso en conocimiento del inspector y que no podían hacer nada más desde centro. Que si querían más información, que preguntasen directamente a la inspección.

Se pudo comprobar que el centro IES no estaba facilitando nada a la menor ni a la familia sin la intervención de los/as profesionales.

RESULTADO: Parcialmente positivo. A pesar de que no hay un reconocimiento de los prejuicios existentes, se llegó a un acuerdo por el cual se proporcionó un portátil a la alumna, para que pudiera seguir las clases online. Finalmente, la madre cambió a su hija de centro educativo.

18. Barcelona. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: A través de una llamada telefónica a la FSG y de la publicación de un comentario en Twitter, tuvimos conocimiento que había llegado un sobre con material escolar a un instituto en el que ponía “colegio de gitanos” y se mencionaba como zona peligrosa.

INTERVENCIÓN: Se comprobó a través de una publicación en Twitter por la trabajadora del centro educativo la foto del comentario en el sobre que había llegado al instituto. Se envió carta al responsable de la oficina desde dónde se envió el sobre.

RESULTADO: Positivo. Nos enviaron respuesta respondiendo que aplicarían su política de no discriminación y mantuvimos una reunión con el director en la que nos explicaron las medidas adoptadas y se interesaron por nuestro trabajo en la lucha contra la discriminación.



19. Cantabria. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: En un informe psicopedagógico elaborado por un centro educativo se hacía mención explícitamente a la pertenencia étnica de la menor de edad.

Su madre nos trasladó que recogió el informe y que, al ver la mención étnica, solicitó a la orientadora educativa que cambiara el informe omitiendo la referencia a su etnia, a lo que ella respondió que ya no podía retirarlo porque el informe ya había sido enviado y que, además, hacer referencia a su etnia no constituía un acto discriminatorio, sino todo lo contrario, le daba un valor a su hija.

La madre solicitó que se retirara aquel informe y que se elaborara uno nuevo sin hacer explícita su pertenencia étnica.

INTERVENCIÓN: Se comprobó la mención étnica en el informe. Nos pusimos en contacto vía telefónica con la orientadora educativa para indagar sobre la intencionalidad o importancia de la mención de la etnia en el contenido del informe. En la entrevista se pudo comprobar que su intención era únicamente poner en valor la cultura gitana. La madre lo volvió a solicitar.

RESULTADO: Positivo. Se redactó una carta firmada por la madre de la menor de edad, dirigida al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica solicitando que se realizara un nuevo informe psicopedagógico en el que no apareciese la mención de la etnia.

20. Valladolid. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Unos padres nos trasladaron que habían recibido un informe pedagógico elaborado por el departamento de orientación del centro educativo en el que explícitamente se hacía mención a la etnia gitana de su hijo. Además, nos trasladaron que el informe contenía varios comentarios estereotipados.

La familia nos comentó que estaba muy afectada y que decidió intervenir ante la evidente situación discriminatoria.

INTERVENCION: Se mantuvo una reunión con la familia, con la orientadora educativa de la FSG Valladolid, la Técnica de Igualdad y de forma online a otra T.I. especializada en discriminación.

Se envió por correo postal certificado la carta de queja elaborada por la T.I. El objetivo principal era que la familia se sintiese resarcida y a la vez sensibilizar al centro y solicitar una reunión de trabajo o sesión formativa acerca de la Comunidad Gitana. Y hacer entender que la mención de la etnia en los informes no aportaba ninguna información imprescindible y por el contrario reproducía prejuicios y estereotipos hacia la familia.

RESULTADO: Positivo. La Directora del centro escolar respondió por vía postal pidiendo disculpas, expresando su malestar. Aceptó el desarrollo de la acción de sensibilización dirigida al profesorado para evitar y también prevenir la repetición de este tipo de situaciones discriminatorias en contra de la población gitana.

21. Cáceres. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una joven que estudiaba 2º de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en un instituto de Navalmoral de la Mata recibió comentarios discriminatorios por parte de una de las profesoras de manera recurrente, como, por ejemplo: “Las gitanas vienen al colegio solo por las pagas” o “¿No vas al mercadillo y vienes a clase?” La joven informó que se sintió incomoda con estos comentarios que según nos indica, eran frecuentes.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven y con su madre. Se decidió proponer una charla al instituto para profesorado y alumnado acerca de la historia del pueblo gitano, la situación a nivel educativo y la importancia de la actitud de respeto entre familias y profesores.

RESULTADO: Parcialmente positivo. La familia nos comentó que prefería esperar al siguiente curso escolar para proponer las jornadas.

22. Navarra. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: La técnica del área de educación se puso en contacto con el director del Instituto porque estaba muy enfadado con el mal comportamiento y actitud del alumnado gitano.

Durante la llamada, el Director del Instituto hizo varios comentarios negativos sobre toda la comunidad gitana en general. En repetidas ocasiones, la técnica le propuso hablar de cada alumno/a y su situación; pero éste no daba su brazo a torcer y seguía realizando comentarios generalistas, como: "Ya sabes cómo son estas personas... llámame racista, siquieres".

Además, se produjeron comentarios estereotipados sobre el alumnado gitano, como: "Por culpa de ellos, otros se van... Todos vienen a mi instituto y no son ni de la zona... Este año son 24 pero al siguiente 40, y al otro 100".

INTERVENCIÓN: Se concertó una reunión con la coordinadora de educación, la técnica que recibió esos comentarios y el Director del centro.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Se plantearon unas jornadas de sensibilización con el profesorado, que no se pudieron llevar a cabo por la situación de pandemia sanitaria.

23. Albacete. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un alumno gitano que repitió varias veces quiso solicitar el cambio de centro. Sus padres, para que continuara con sus estudios solicitaron hablar con la directora para pedir el cambio de Centro. Tras varias llamadas y tras haberse desplazado una vez al centro, cuando quedaban dos días el padre llamó a la directora para ver si le podía facilitar el informe para poder solicitar el cambio de centro.

En ese momento, la directora contestó que estaba ocupada y que después lo llamaría, pero el padre insistió en que le dijera algo ya que quedaba solo un día de plazo para la inscripción.

Tras tensarse un poco la conversación, el padre preguntó que si no se lo iba a hacer "porque no le daba la gana" a lo que respondió la directora "que no se lo van hacer porque no quiere".

Entonces el padre preguntó de nuevo: "no nos lo haces porque nos estáis discriminando", y la directora reconoció "que sí". Tras esta conversación el padre se puso en contacto con la FSG en Albacete, puesto que ya conocía la sede.

INTERVENCIÓN: Tras recibir la llamada del padre del alumno gitano y escuchar su versión, nos pusimos en contacto con la directora del centro, para conocer su versión y comunicarle la indignación de la familia. Nos comentó que no podía proporcionar un informe favorable para que el niño cambiara del centro, sin la aprobación del consejo escolar y dado que el niño había suspendido y no habían visto una actitud positiva, no accedían a ello. Tras llegar a un acuerdo, tanto con la directora como con el resto del consejo accederán a realizar el informe si en septiembre al niño se le ve algún tipo de interés.

RESULTADO: Positivo. Tras ver un interés por parte del alumno, el centro escolar realizó el informe favorable para el cambio del centro, por lo que el alumno ha comenzado el PCPI en el centro que había solicitado. Aunque la mediación con el centro fue favorable y el niño comenzó el curso en el centro que había solicitado, el padre considera que el trato no ha sido igualitario y ha sentido discriminación durante el tránscurso del cambio de centro. Por su parte, el padre quiere continuar con la queja a la inspección de educación. Por nuestra parte, debido a que la resolución ha sido favorable, ya que el niño ha sido matriculado en el centro que solicitaba, nos disponemos a cerrar el caso.

24. Málaga. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano nos contó que, al comenzar unas prácticas formativas, todo iba correctamente hasta que su superior se enteró que era gitano. Comentó que hubo un cambio de actitud en el superior. El joven dijo que se sentía incómodo al ir a las prácticas y que no le trataba igual, hasta el punto de mencionarle que ya no hacía nada allí y que mejor que lo dejara.

INTERVENCIÓN: Contactamos con el joven y nos contó que existió un cambio de actitud en los responsables. Se le informó de los recursos y actuaciones que puede obtener ante este tipo de situaciones discriminatorias. Se le formó en el conocimiento de sus derechos.

RESULTADO: Negativo. Se cierra el incidente por decisión pasiva de la persona afectada.

25. Huelva. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: La madre de un niño comunicó a la FSG que su hijo tenía problemas porque la madre de su compañero le dijo que no podía ir con él porque es gitano a pesar de ser uno de sus mejores amigos. Esto había influido también en el comportamiento del resto de compañeros/as de clase.

INTERVENCIÓN: Mediación. Reunión con la tutora del menor de edad para comentarle la situación porque su hijo no quería ir al colegio. La tutora no tenía conocimiento sobre la situación porque en el aula no detectó ningún gesto o comentario inapropiado, pero dijo que hablaría con el otro menor de edad para escuchar a la otra parte y poner medidas para que nadie se sintiese excluido y trataría este tema con todas las familias en una reunión.

RESULTADO: Positivo. Desde el centro educativo se tomaron medidas para que no se volviera a repetir esta situación.

26. León. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: La orientadora educativa del programa Promociona de la FSG, cada año, propone una serie de alumnos para ser matriculados en un centro educativo de carácter privado. Se presentaron cinco alumnos de etnia gitana y, sobre uno de los alumnos propuestos, que tenía buen expediente, pero mal comportamiento, el director dijo: "preferimos que no entre porque ya tenemos malas experiencias con alumnado gitano" La orientadora preguntó si es que no le admitía por ser gitano y él se puso a la defensiva.

INTERVENCIÓN: Mediación con la orientadora educativa y con el centro. Los hechos sucedieron a principio de curso, pero fueron trasladados con posterioridad. Se plantearon algunas estrategias de actuación.

RESULTADO: Negativo. No se realizaron más actuaciones por decisión de la víctima.

27. Córdoba. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un profesor hizo un video, como contenido educativo, explicando la procedencia de los mercheros y afirmando que los gitanos llaman mercheros a las personas mestizas para desestimarlos. El video recibió muchos “likes”.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG contactamos con el profesor responsable del contenido.

RESULTADO: Positivo. El profesor reconoció que su comentario había sido incorrecto, pidió disculpas y lo retiró.

28. Lugo. **Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana esperaba a la salida del colegio a su hija, pero ésta no salía y se preocupó, se acercó a preguntar por ella y le comentaron que personal del centro estaba hablando con ella. Al cabo de un rato la niña salió llorando y le comentaron que una profesora la sacó de clase y se la llevó aparte para registrarla por la desaparición de un teléfono.

Se inició una discusión entre ambas partes, la madre pedía explicaciones de lo sucedido, no entendía por qué sacaron sólo a su hija para registrarla, y preguntó si fue por ser gitana.

La profesora negó haber registrado a la niña, después de un rato, reconocieron que sacaron a la niña de clase y que le miraron la mochila. La madre explicó que eso no lo tenían que haber hecho, que es una menor de edad y tenían que haberla avisado a ella. La niña dijo que le habían levantado la camiseta para registrarla, pero lo negaron.

La profesora comentó: “es mi palabra contra la de tu hija y la mía va a misa”. La madre les informó que iba a acudir a la guardia civil a poner una denuncia.

Iniciamos todos los pasos a seguir para poner esto en conocimiento de las autoridades correspondientes

INTERVENCIÓN: La madre contó en la FSG la situación por la que pasó su hija. Se contactó con el director, la tutora, la profesora de apoyo y la dueña del teléfono desaparecido. En la reunión hubo dos versiones muy distintas de las partes implicadas. Había dificultades para demostrar la versión de la niña y la familia, ya que no hubo testigos y los que pudo haber no estaban dispuestos a hablar. Notamos que ciertos comentarios por parte del personal del centro hacían ver algo de rencor hacia la familia. Se preparó una queja a la Inspección educativa de Lugo.

RESULTADO: A fecha de hoy no ha habido respuesta a la queja interpuesta y la familia no quiso llevar a cabo ninguna otra actuación.

29. Barcelona. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: El alumnado que se estaba formando en contenidos de comercio acudió a la técnica de igualdad y comentó que la profesora que tenían realizó algunos comentarios que les parecían discriminatorios ya que hacían alusión a que, aunque la mayoría de los familiares de los jóvenes (personas gitanas) no trabajaban, ellos no tenían por qué ser así. Los participantes sintieron que encasillaba a los gitanos y gitanas de vagos.

INTERVENCIÓN: En primer lugar, se trasladó la queja del grupo. Después se reunieron con el alumnado para que le explicasen qué era lo que ocurría. Se entrevistó a tres chicos y una chica del grupo. Asimismo, se entrevistó a la profesora para conocer su versión.

Mediación. Se trató con la profesora y la referente de empleo que llevaban el grupo. Se informó de las situaciones donde los jóvenes se sintieron incomodos y las quejas que habían llegado. Ella se mostraba muy arrepentida de toda la situación y pidió disculpas ya que no fue intencionado, sino que explicó que su carácter era un poco fuerte. Dijo que tal vez por su ignorancia podría haber hecho algún comentario fuera de lugar, pero que no quería incomodar al grupo. Se disculpó al día siguiente con el alumnado.

RESULTADO: Positivo. Los alumnos y alumnas quedaron satisfechos con la actuación y con la respuesta de la profesora.

30. Navarra. Educación. Discriminación indirecta.

HECHOS: Unas compañeras de la FSG acudieron a un pueblo de Navarra para tratar el tema del absentismo escolar en esa zona. Se reunieron con las familias y estas expresaron no sentirse integradas en el centro educativo. Comentaron que existía una desproporción en la ejecución de castigos al alumnado gitano. Comentaron un caso reciente sobre un problema entre dos alumnos: uno no gitano y otro gitano. Este incidente finalizó castigando solo al niño gitano. Las familias también expresaron que en el centro escolar el alumnado no gitano se había acercado a los niños gitanos para animarlos a vacunarse contra el COVID-19. Esto hizo que las familias se sintieran señaladas como foco de contagio. También comentaron que se les había llamado la atención sobre su higiene.

Desde la FSG se concertó una reunión con el profesorado del centro, en la cual surgieron comentarios estereotipados como:

- “Ellos se apartan” transmitiendo la responsabilidad de crear convivencia a las personas gitanas, cuando esta responsabilidad debería ser fomentada por el centro.
- Se comentó el tema de la desproporción en los castigos y negaron lo que las familias comentaban.
- Durante la reunión participó una ex alumna que comentó sentirse discriminada por parte del alumnado durante su etapa estudiantil. Además, comentó que el profesorado nunca intervino en esto.

INTERVENCIÓN: Reunión participativa con las/los niños, que manifestaron que sentían que el profesorado en general, tenía pocas expectativas sobre su éxito académico. Comentaron que daban por sentado que no hacían la tarea, que algunos de ellos no las hacían pero que la mayoría sí y que se sintieron frustrados por que nunca les preguntaban. Además, comentaron que el profesorado separaba a los niños gitanos y niños no gitanos en el aula de informática, incluso, que en el aula de informática dejaban sitios libres entre los gitanos y los no gitanos de

manera intencionada. El profesorado sospechaba de los niño/as gitanos que sacaban buenas notas copiaban, concretamente una niña que obtuvo un notable en un examen, fue acusada de copiar por medio de una chuleta.

Se realizó interlocución y mediación con el profesorado para trasladar los puntos de preocupación del alumnado gitano. Se llevó a cabo una sesión con el profesorado del Centro tanto de primaria como de secundaria.

RESULTADO: Positivo. Las niñas y niños gitanos comentaron que su situación en el Centro había cambiado positivamente. Comentaron que desde la sesión con el profesorado se sentían más integrados en el centro.

31. Sevilla. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un docente explicaba al alumnado el tema de registro civil y, comentaba que todas las personas registraban a sus hijos al nacer, y añadió: "Menos los gitanos, que no se registran". En el aula había una chica gitana que se sintió dolida por el comentario.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. La chica que ha denunciado el caso, le envía un escrito mediante correo electrónico al profesor, explicando los motivos por los cuales se ha sentido ofendida y exponiéndole que estaba haciendo un comentario prejuicioso hacia el pueblo gitano, contribuyendo a perpetuar estereotipos negativos y estigmatizando a toda una comunidad. Le ofrecemos nuestra intervención por si lo creyera necesario, o si el profesor no le respondía al correo y quedamos a la espera.

RESULTADO: Negativo. La denunciante decidió no realizar ninguna otra actuación, tras no haber recibido respuesta del docente al escrito que se le envió. No obstante, agradeció la disposición para intervenir y acompañarla.

32. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer se acercó a la FSG y comentó que su hijo estaba siendo discriminado en el colegio. Informó que a su hijo no le trataban bien sus compañeros y que no jugaban con él por ser gitano.

La madre vino a reportar el caso y ver la posibilidad de realizar alguna charla con el fin de promover la igualdad de trato.

Comentó que de seguir así cambiaría al niño de colegio debido al trato discriminatorio que recibía.

INTERVENCIÓN: Se realizó una entrevista con la madre.

Se organizó una reunión con los compañeros de los programas educativos de la FSG ya que ellos tenían más cercanía con los colegios. Se propuso al colegio dar unas charlas sobre igualdad y no discriminación. Se programará otra reunión para ver las posibilidades del Colegio en realizar estas charlas.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta por parte del colegio.

33. A Coruña. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Se detectó la existencia de un caso de absentismo grave de un menor de edad ante el cual la familia no había sido citada por el Centro para buscar soluciones a la situación, ni se había notificado apertura de protocolo de absentismo, ni recibido ninguna llamada desde Servicios Sociales a pesar de ser una familia usuaria desde hace muchos años.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la familia. Se realizó coordinación con Servicios Sociales para informar del caso y ver posibles actuaciones ante la falta de protocolo de absentismo. Coordinación con el Centro educativo. Se marcó cita presencial con la familia para trabajar la asistencia y asegurar que el menor de edad acuda al centro.

RESULTADO: Positivo. Desde Servicios Sociales se trabajó con la familia para mejorar la situación del menor, que mejoró notablemente.

34. Cádiz. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante se puso en contacto con la FSG donde trasladó que la profesora de música le hacía comentarios por su procedencia étnica tales como: Eres tan escandalosa como tu apellido u os enseñan desde pequeñitos (respecto al palmeo).

INTERVENCIÓN: Se realizó una entrevista con la víctima y con su madre donde expusieron lo ocurrido y cómo se sentía la víctima, que manifestó querer cambiarse de centro escolar. Desde la FSG se le propuso acompañarla y realizar una mediación in situ y accedió. Se realizó una mediación con el centro escolar en la que participaron tanto la madre de la víctima, la jefa de estudios y la profesora involucrada. La profesora no reconoció los hechos y la madre de la víctima se indignó.

RESULTADO: Positivo. A pesar de que no se reconoció la situación, tanto la madre como la profesora agradecieron nuestra intervención y pidieron asesoramiento para intervenir con la alumna para que no se sintiera discriminada.

35. Cádiz. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un técnico del programa de mediación en absentismo con comunidad gitana se puso en contacto con la FSG y nos trasladó un caso que había atendido y que, según él, presentaba indicios de discriminación. Una menor de edad fue derivada al equipo de absentismo del Ayuntamiento a pesar de que ese curso no había faltado a clase (el año anterior sí faltó porque en su familia hubo muchos casos de COVID-19).

INTERVENCIÓN: Se realizó una entrevista. Se mantuvo una reunión con la trabajadora social de absentismo del Ayuntamiento, quien hizo comentarios tipo: “esto es una dinámica familiar” “su prima también está en el centro y también se la ha citado” “tienen muchos hijos y el primero ya no tituló” “solo vamos a investigar”.

Se le asesoró a la madre para que cogiera cita con la tutora de su hija y al hacerlo ésta le indicó que efectivamente no tenía faltas de asistencia y le dijo que emitiría un informe. Posteriormente, la Jefa de Estudios llamó a la madre pidiéndole disculpas, explicando que había sido un error debido a los apellidos y que no tenía que ir a la citación del equipo de absentismo.

RESULTADO: Positivo.

36. Jaén. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Se publicó una Oferta del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) donde se solicitaba personal para “impartir una charla sobre cultura gitana donde aprenderían (las personas gitanas) que no todo era gratis”.

INTERVENCIÓN: El caso se hizo viral en las redes sociales y antes de llevar a cabo alguna actuación por parte de la FSG, el SAE retiró la publicación de la oferta.

RESULTADO: Positivo.

37. Jaén. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Algunas familias gitanas no estaban llevando temporalmente a sus hijos al colegio por el miedo al contagio de COVID-19. Al parecer el centro educativo, sin su permiso ni ofrecer información alguna, había iniciado un proceso de absentismo, pero sólo frente a familias gitanas y no con otras familias no gitanas que, al parecer, tampoco estaban llevando a sus hijos e hijas al colegio por miedo al contagio. Las familias gitanas afectadas se sintieron discriminadas. Las familias se quejaron ante la FSG de que la directora del centro no les recibía, para mostrar su malestar.

INTERVENCIÓN: Entrevista con las familias y mediación con el centro. Reunión con un Inspector de Educación al que le contamos todo el caso. Aclaró algunas cuestiones y dio algunas pautas para que se hiciera una queja formal por escrito. El inspector se puso en contacto con la directora del colegio y aclaró con ella algunos de los temas de preocupación.

RESULTADO: Positivo. Aunque no se reconocieron la situación de desigualdad, se escuchó a las familias y la situación no se volvió a repetir.

38. Madrid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un alumno del ECCA (Programa de Graduado ESO) informó a educadora de la FSG de que, en un material del módulo de Lengua y Comunicación, que trataba de ilegalidades, apareció el siguiente texto: “Las leyes son inútiles desde el momento que existe un vacío legal que hace que los sinvergüenzas actúen impunemente: como es el caso de Farruquito. Lo útil sería revisar las leyes, pero parece ser que eso no interesa a la sociedad”.

INTERVENCIÓN: Se consideró discriminatorio ya que casi todo el mundo sabía que Farruquito era gitano, su caso tuvo una gran repercusión mediática, por lo que “caso de Farruquito” y “sinvergüenzas” se asociaba a comunidad gitana.

Se confirmó que habían retirado el ejercicio dando una explicación: “En ningún momento se ha actuado de mala fe”. Lo que se pedía en ese ejercicio era probar cómo se extendían y generalizaban los estereotipos, el alumnado debía identificar que era un argumento de exemplificación, pero erróneo.

RESULTADO: Positivo.

39. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una madre vino a la FSG para quejarse por el tratamiento dado a su hijo en el colegio.

Al parecer el profesorado no confiaba mucho en que el menor aprobase con el apoyo de sus padres y le entregaron un libro de otro curso inferior con una portada de una copia en blanco y negro. La madre comprobó que a otros niños no les dieron el libro en estas formas. La madre recalcó que su hijo tenía el mismo nivel y que ha recibido el apoyo necesario para sacar el curso adelante.

INTERVENCIÓN: Entrevista con el profesorado y la familia. Los profesores cambiaron el libro al menor a petición de la madre asesorada por la orientadora educativa de la FSG.

RESULTADO: Positivo.

40. Barcelona. Educación. Discriminación indirecta e interseccional.

HECHOS: Una niña gitana, que se matriculó en un colegio concertado, venía becada desde el colegio anterior del que procedía. La beca era integral ya que la situación económica de la madre es muy vulnerable. Tenían la resolución aprobada desde septiembre, además de que el colegio anterior hizo un traspaso de la situación al nuevo colegio. Aun así, por alguna razón el equipo educativo le hacía pagar a la madre unos 140 euros cada mes. La madre trasladó que sentía que el colegio le cobraba porque eran gitanas y de nacionalidad rumana.

A la niña le cambiaron del colegio a uno nuevo en el barrio donde se mudó con la madre. Le asignaron un colegio concertado porque no había más plazas.

INTERVENCIÓN: Asesoramiento y entrevista con la familia afectada. Revisión documental. La madre no quería que su hija se pudiese ver afectada por el centro educativo si planteaba alguna actuación. Tiene miedo a posibles represalias. Por esta razón, se solicitó una reunión con el centro para obtener más información sobre la situación que afectaba a la menor. Mantuvimos una reunión con el Consorcio educativo, que nos aseguraron que la familia no tenía que pagar nada.

RESULTADO: La madre prefirió cambiar a la niña de colegio y le concedieron un colegio público.

41. Barcelona. Educación. Discriminación indirecta.

HECHOS: Una madre gitana de nacionalidad rumana matriculó a sus hijos/as tarde en la escuela. Por eso mismo, las plazas que quedaban disponibles eran únicamente dentro de un colegio concertado. La familia no tenía ingresos, únicamente lo que ganaba con la recogida de chatarra de los adultos. No eran beneficiarios de prestaciones públicas tampoco. Para tener los 6 hijos/as en el colegio se les pedía una suma de 1200 euros. Además, la madre comentaba que se les prohibía a los niños/as acudir si no se cubría esa cantidad. Supimos también de la existencia de otros casos con familias gitanas en situación de vulnerabilidad.

INTERENCIÓN: Reunión con las personas responsables del Departamento de Educación, que nos informaron de la situación de los colegios concertados. Asimismo, nos dieron la posibilidad de contactar con la Inspección de educación si nos encontrábamos algún caso similar. Por otro lado, contactamos con la trabajadora social de la familia que realizó un informe de vulnerabilidad.

RESULTADO: Positivo. Los niños/as están escolarizados y recibieron la beca.

42. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una madre del proyecto educativo Pre-Promociona comentó que uno de los compañeros de su hijo se metía con él en el recreo.

El menor de edad recibía insultos y humillaciones tales como “puto gitano de mierda, hijo de puta”, le empujaba y le sacaba el dedo. Esa situación fue así desde que comenzó el colegio, todos los días y el niño ya no aguantaba más.

El niño se lo dijo a la profesora de guardia y esta le dijo: “si eres tú quien empieza la pelea” ya que los niños no gitanos culpaban al niño gitano de empezar siempre a discutir. Sin embargo, el niño comentó que se metía con él directamente. El niño estaba enfadado y decía que se quería defender pero su madre le dijo, “hijo tú no hagas nada porque como somos gitanos luego dicen que eres tú”, la madre quería resolver esto de las mejores formas.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la madre del niño. Llamada telefónica explicando lo sucedido a las orientadoras educativas del centro y posteriormente reunión con ellas donde comentaron que tenían un seguimiento de lo ocurrido en el colegio. Comentaron que su tutora había podido hablar con ambos y explicarles lo que era la discriminación y poder corregir estas actitudes. Informaron desde el centro que esta situación se había podido conducir de buenas formas, comentaron que estarían pendientes para evitar este tipo de situaciones. Se trasmitió a la madre lo que se realizó desde el centro tras dar el aviso y cómo había sido el seguimiento.

RESULTADO: Positivo.

43. Jaén. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un examinador reclamaba al profesor de una autoescuela que todas las semanas les traía a gitanos para examinarlos.

INTERVENCIÓN: En la entrevista se le asesoró sobre distintos mecanismos de reclamación, entre ellas se propuso interponer una queja conjunta con otros compañeros.

RESULTADO: Positivo. La autoescuela hizo un escrito para denunciar la situación y que no viniese ese examinador a esa autoescuela.

44. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una madre le comentó a la orientadora educativa de la FSG que su hijo sufría discriminación durante el recreo. Trasladó que una niña le decía “gitano” como si fuese algo despectivo y una de las veces le dijo:

“¿Tú eres gitano?”

El niño respondió que sí.

Y la niña contestó que los gitanos no deberían ir al colegio.

INTERVENCIÓN: La orientadora educativa propuso al colegio la posibilidad de dar talleres de sensibilización. Se pudieron realizar unos talleres de sensibilización y fue muy positiva como estrategia de actuación ya que muchos niños de primero y segundo tenían muchos estereotipos atribuidos a la comunidad gitana y estos talleres les ayudó a desmontarlos y a promover el trato igualitario.

RESULTADO: Positivo.

45. Sevilla. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: La tutora de 4º curso de un centro de Educación Primaria, al ver que era la hora de salida de clase a mediodía y no habían venido a recoger a una niña gitana, llamó por teléfono a la madre y delante de la menor, amenazó con llamar a los servicios sociales la próxima vez que ocurriera lo mismo.

INTERVENCIÓN: Interlocución con el padre de la menor. Tras haber hablado de nuevo con el padre de la menor y asesorarle quería solicitar una reunión con el director del colegio para exponer el caso, se le propuso acompañarlo a la reunión con la dirección del centro.

RESULTADO: El padre decidió hablar sólo con la tutora y cambiar el próximo curso a su hija de colegio.

46. Madrid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia transmitió su preocupación por las situaciones discriminatorias que sufría su hija, una menor de 12 años, en el centro educativo; varios profesores la humillaban y ridiculizaban delante del resto de compañeros/as. La madre comentó que la menor fue un día al colegio con uñas postizas porque se las puso para una boda, la profesora de inglés cuando se las vio le preguntó delante de los compañeros/as: “¿Esas uñas?”, la menor de edad respondió “es que he estado en una boda” y la profesora dijo “claro, claro, es que has ido a una boda gitana”. La madre refirió que un día a la salida del colegio, la niña estaba en la fila junto a sus compañeros/as, en el patio, esperando a que llegaran sus familias para recogerlos/as; cuando la madre llegó, el profesor se dirigió a la niña con tono de burla, imitando el supuesto acento gitano y le dijo “Ay la mama, Sara, que viene la mama”. En el colegio no hay más alumnas/os gitanos. La madre está muy afectada, no quiere emprender ninguna acción, tenía miedo de que la situación empeore, decía que era un colegio muy racista. Solicitaba nuestro apoyo para buscar plaza en otro centro.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la madre. Se le informó sobre la posibilidad de un traslado de expediente a otro centro educativo y se llevó a cabo.

RESULTADO: Positivo.

47. Huelva. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una joven trans gitana comentó que estando en clase con el resto de compañeros y compañeras hablando de varios temas le comentaron que ella no podía opinar porque se identificaba con el sexo femenino (antes era un chico) y al ser gitana no le iban a dejar que diera su opinión.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven. La chica le explicó a la técnica de igualdad su situación porque necesitaba atención psicológica para poder controlar la ansiedad que le estaba provocando la actitud de los/as compañeros/as de su clase. Se solicitó una cita en el centro de salud para que la atendiera su médica y explicarle la situación. Han acudido la madre y la chica a una tutoría con su tutora; la profesora no tenía ni idea sobre la problemática y se comprometió a tomar medidas.

RESULTADO: Positivo.



48. Madrid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Las familias de un colegio recibieron una circular donde les solicitaban una serie de datos: procedencia de los ingresos familiares, tipología de familia y nivel de estudios de los padres. Los datos referentes a la tipología de familia eran los siguientes: familia de etnia gitana y familia de origen extranjero. Respecto al objetivo de la recogida de datos, esta era la información que aparecía en la circular: “Para poder hacer una estadística correcta de la población de nuestro centro para que nuestra documentación esté actualizada necesitamos que faciliten los siguientes datos”. Las familias gitanas sintieron que estaban siendo discriminadas con respecto al resto de la población española del centro y no entendían cuál era el fin de la recogida de datos. Esto originó un conflicto entre las familias gitanas y la directora.

INTERVENCIÓN: Se revisó la circular a la que se hace mención. Se contactó con una madre del colegio, la cual transmitió el malestar de las familias gitanas y familias extranjeras ante dicha circular, y la inadecuada respuesta que han recibido por parte de la Directora, lo cual no hizo más que empeorar la situación. Al día siguiente de entregar la circular a todo el alumnado, la Directora salió a la puerta del colegio, donde estaban las familias, y les dijo: “Esos datos me los pide la Comunidad de Madrid”, “¿qué pasa que no estáis orgullosas de ser gitanas?”, “las racistas sois vosotras”...

Ante la situación descrita se solicitó una reunión con la Directora del centro educativo. En la reunión estaba la orientadora educativa (FSG), la Asociación Barró y la técnica de igualdad con la Directora y jefa de estudios del colegio. Comentaron que su intención no había sido discriminar, necesitaban saber el porcentaje de alumnado gitano y extranjero que había en el cole, así como los ingresos que percibían las familias. Les transmitimos como se habían sentido las familias, ya que no habían entendido el lenguaje utilizado en la circular. La directora reconoció que no tuvo buenas formas con las familias cuando salió a la puerta del cole a dar explicaciones, dijo que se sintió atacada.

RESULTADO: Positivo. Desde el centro educativo se envió otra circular pidiendo disculpas y las familias agradecieron nuestra intervención.

49. Barcelona. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una de las técnicas de la FGS, que estaba interviniendo en un instituto, relató varias situaciones que le preocupaban. La relación del profesorado y Dirección con el alumnado gitano era complicada. El profesorado había hecho varias veces comentarios de índole discriminatorio, además de tener muy pocas expectativas de éxito.

Asimismo, comentó una situación de discriminación con dos niñas gitanas por parte del profesor de inglés.

INTERVENCIÓN: Se concertó una entrevista con la promotora escolar de la FSG que está dentro del instituto. No era la primera vez que una trabajadora de la FSG que ha estado en ese centro expresa preocupación. La joven explicó varias situaciones tanto de desigualdad como de trato diferencial con el alumnado gitano. Había un tema económico importante como el hecho de que se discriminaban a ciertos alumnos y alumnas por no tener todos los materiales (dificultades económicas de las familias que el centro no cubre). Hubo dos situaciones sexistas por código de vestimenta con dos niñas gitanas. Algun comentario o expulsión desproporcionada de unos niños gitanos.

De todo ello se informó al coordinador educativo de la FSG para valorar posibles actuaciones incluido el seguimiento e interlocución con el centro. Se proponen sesiones en interculturalidad, educación inclusiva e igualdad de trato para el profesorado. Se propusieron en numerosas ocasiones acciones de sensibilización. Se ha propuesto alguna acción con profesorado.

RESULTADO: Negativo. No hay voluntad por parte del instituto de llevar a cabo acciones con el profesorado. Seguiremos haciendo seguimiento de la situación.

50. Cuenca. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un profesor preguntó en clase a una joven gitana de dónde era en reiteradas ocasiones, hasta que finalmente, la joven se tuvo que identificar como gitana.

Ante aquella confesión, el profesor le dijo que no mencionara esa cuestión con otros profesores ya que le podía generar alguna desventaja. La joven se sintió mal por aquel comentario e informó de ello.

INTERVENCIÓN: Asesoramiento a la joven. Se le propuso comentar lo que sucedió delante de la monitora del curso para tener un testigo de aquellos comentarios que se consideraron como discriminatorios. La joven accedió y así se hizo. El profesor contestó a la joven que no debía decir que era gitana por su bien. Una vez probados los comentarios hacia la joven, la monitora solicitó que el profesor abandonara el curso. De esta manera, la joven no tuvo que abandonar el curso.

RESULTADO: Positivo.

51. Málaga. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: En un encuentro formativo al que asistían dos trabajadoras de la FSG, uno de los ponentes, en relación a una noticia publicada en los medios de comunicación sobre un acto de violencia de un hombre hacia su mujer, hizo un comentario: “La situación ha sido menos agresiva porque no eran gitanos”.

INTERVENCIÓN: Ante el comentario estereotipado hacia la comunidad gitana, las trabajadoras de la FSG respondieron al ponente que ese comentario estigmatizaba a la comunidad gitana.

Se abrió un debate con el objetivo de sensibilizar al ponente y hacerla conocedora de la realidad de la comunidad gitana pero también de la imagen estereotipada que tenía de la misma.

RESULTADO: Positivo. Se abrió un debate en el que se sensibilizó al ponente y al alumnado. El ponente vio interesante que se llevaran a cabo acciones de sensibilización y conocimiento de la historia del pueblo gitano, para romper prejuicios y estereotipos antigitanos.



Casos de discriminación en empleo

1. Barcelona. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana participante del Programa de Empleo Acceder de la FSG, llevaba un tiempo trabajando en una empresa. Un día el responsable informó que alguien había robado material de la empresa y se identificó al autor, que era un amigo cercano de la participante. Al poco tiempo, desde la empresa se notificó a la joven su despido. La joven manifestó a la FSG que entró en un estado de depresión porque estaba muy contenta en su trabajo y no entendía el porqué de su despido, por el vínculo con su amigo.

INTERVENCIÓN: Se informó a la joven de sus derechos y, como había pasado un tiempo y ya era complicado llevar a cabo alguna actuación, se le asesoró por si volvía a sufrir una situación similar.

RESULTADO: Se habían pasado ya los plazos para actuar y la joven estaba muy afectada para llevar a cabo cualquier otra actuación.

2. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano nos trasladó que discutió con una compañera de trabajo. El joven la llamó: “mono” y ella le dijo que se largara y añadió: “gitano de mierda”. La dirección de la empresa, cuando supo de la discusión, despidió al trabajador gitano y no tomó ninguna medida con la trabajadora, que no era gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró al joven y se le propuso presentar una papeleta de conciliación contra la empresa por despido nulo por motivos de discriminación. A pesar de presentar papeleta al Servicio de Mediación, la empresa no quiso negociar. El joven contactó con un sindicato para que le acompañara en su demanda.

RESULTADO: A pesar de que el joven quiso que la FSG se coordinara con el abogado del sindicato, se planteó una estrategia diferente.

3. Murcia. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano fue a una empresa, a propuesta de la orientadora laboral de la FSG, para realizar una entrevista de trabajo. Al llegar, el entrevistador le recibió en la calle y le preguntó, entre otras cosas, si era gitano, a lo que contestó que sí. El entrevistador dio por finalizada la entrevista y le dijo que no era necesario que realizara más pruebas. Cuando el joven se estaba marchando, vio llegar a otro joven, que no parecía gitano y que venía también a la entrevista y el entrevistador le dijo que pasara dentro. El joven, que se sintió discriminado por ser gitano, acudió al Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación de la FSG.

INTERVENCIÓN: Se informó al joven de sus derechos a la igualdad de trato en el empleo y se le asesoró de las actuaciones que se podían llevar a cabo. A pesar de tener razones suficientes para emprender acciones legales, el joven prefirió enviar una carta a la empresa. Desde la FSG se envió una carta a la empresa, se expusieron los hechos y se solicitó una investigación y que se tomasen las medidas oportunas, para que hechos como este no se volvieran a repetir.

RESULTADO: Positivo. El entrevistador llamó a la FSG y al joven para disculparse. A pesar de que dijo que no era racista, reconoció que las preguntas no estuvieron bien. Para reparar al joven, además de pedirle disculpas le aseguró que cuando tuvieran una vacante en la empresa, contaría con él. El joven se quedó muy satisfecho.

4. Cuenca. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano sufrió un accidente al salir del trabajo y el médico le trató una baja de 15 días, por una vértebra dañada. Al día siguiente, el joven recibió una llamada del encargado de su empresa que le dijo que, si no se incorporaba al trabajo, le despedirían. El joven se sintió presionado y se incorporó al trabajo. Días después el hijo del encargado tuvo un accidente y le dieron la baja. El joven le dijo al encargado que eso era un trato desigual y éste le dijo: "es mi hijo y tu un cacho de gitano". Ese mismo día le despidieron.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó al joven de sus derechos y se le asesoró de las acciones que podía llevar a cabo.

RESULTADO: El joven quiso que recogíramos el caso, pero no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

5. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven trabajaba en un comercio donde nadie sabía que era gitana, hasta que un día unos familiares suyos pasaron por la tienda y la saludaron. A partir de eso, dos compañeros preguntaron a la joven si era gitana, ella dijo que sí y, desde ese momento empezaron a acosarla, haciéndole comentarios como, por ejemplo: "Nos has decepcionado, eres lo peor", "te apellidas Jiménez y eso ya se sabe lo que es". Como el trabajo de la joven era vender móviles, tenía que entrar al almacén dónde estaban los terminales y, desde el momento que supieron que era gitana, sus compañeros le negaron la entrada, le decían: "No podemos dejarte entrar porque ahora sabemos que eres gitana y todos los gitanos roban". Tras la jornada de trabajo, la joven acudió al centro de salud por su estado de ansiedad.

Asimismo, trasladó la queja a la encargada de la tienda, que le dio dos alternativas: que los compañeros le pidieran perdón o que la joven se cambiara de tienda. Sin embargo, el responsable de recursos humanos de la empresa que contrató a la joven le pidió que causara baja voluntaria. La joven, aunque no estaba de acuerdo, firmó porque se lo solicitaron y, sobre todo, por la ansiedad que le estaba generando la actitud y comentarios de sus compañeros.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG revisamos todos los documentos y contactamos con la encargada de la tienda, que reconoció la situación. Informamos a la joven sobre sus derechos a la igualdad y no discriminación en el empleo y llevamos a cabo las siguientes actuaciones:

- Presentamos un escrito al responsable de la empresa en nombre de la joven por el que manifestaba su decisión de dejar sin efecto la baja voluntaria.
- Se presentó papeleta de conciliación al Servicio de Mediación y Arbitraje de Zaragoza contra la empresa que contrató a la joven, por despido nulo por vulneración de derechos fundamentales, por discriminación por su condición de gitana.
- Contactamos con la encargada de tienda para mostrarle nuestra preocupación y queja por el comportamiento antigitano de dos de sus trabajadores y le solicitamos que tomará las medidas oportunas, para que no se volviera a repetir.

RESULTADO: Positivo. La encargada de tienda nos comunicó que los trabajadores habían sido amonestados y que no permitiría que volviesen a ocurrir hechos similares. Por otro lado, desde el departamento legal de la empresa contratante contactaron con la FSG para llegar a un acuerdo, reconocieron la discriminación e indemnizaron a la joven y se comprometieron a contratarla en la siguiente oferta que tuviera su perfil. Días después la joven recibió una oferta laboral de la empresa.

6. Burgos. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven nos trasladó que, en el trabajo, su encargada le hacía comentarios estereotipados y discriminatorios, tales como: "ya nos vas a hacer la gitanada" o bien imitando y ridiculizando la forma de hablar asociada a las personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se informó a la joven de sus derechos a la igualdad y a no sufrir comentarios discriminatorios y se le asesoró de las acciones que se podían llevar.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna actuación en contra de la encargada porque la joven no quiso quejarse.

7. Barcelona. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven contactó con la FSG para trasladar una situación que consideraba de discriminación porque trabajaba en una empresa de alimentación y, un día, sin motivo alguno, la despidieron. Ella estaba convencida que la habían despedido cuando supieron que era gitana.

INTERVENCIÓN: Se informó a la joven de su derecho a la igualdad de trato en el empleo y se le asesoró en las actuaciones que podía llevar a cabo.

RESULTADO: La joven no quiso llevar ninguna actuación.

8. Valladolid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana se puso en contacto con la FSG para trasladarnos que ella y su familia estaba sufriendo una situación de discriminación en el ámbito de acceso al empleo en el pueblo donde vivían desde hacía tiempo.

Nos comentó que su hijo tenía un buen perfil laboral y que cumplía con los requisitos para un puesto que se ofertaba desde el Ayuntamiento, sin embargo, al hablar con el alcalde de la posibilidad de contratarlo, este le dijo directamente que "no iban a coger a gitanos".

INTERVENCIÓN: Llamada telefónica a la víctima para recabar información. Contrastamos que la convocatoria de empleo era para perceptores de renta (por lo tanto, no entraba en el perfil). Ya que cuando convocaban un organismo público la selección y las entrevistas no pasaban por el Ayuntamiento era un listado cerrado desde la administración.

Se propuso a la víctima realizar una queja individual contando con nuestro asesoramiento para la redacción por aquel comentario discriminatorio. Otra opción era estar pendientes de la próxima convocatoria para aportar toda la información y documentación requerida por registro.

RESULTADO: La víctima decidió esperar a otra convocatoria de empleo para obtener más pruebas y poder actuar.

9. Teruel. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano se interesó por una oferta de trabajo de mozo de almacén y presentó su CV. La empresa de trabajo temporal (ETT) le hizo el contrato y le dijo que debería realizar una formación en el supermercado al que iba a ir a trabajar. El joven realizó la formación exigida y le enviaron el uniforme y el contrato.

Un día antes de su incorporación, le llamaron desde la empresa ETT y le comunicaron que el supermercado había decidido no contratarlos. El joven que había dejado ya el trabajo en el que estaba y había realizado la formación no entendía qué pasaba y fue al supermercado a pedir explicaciones. Desde el supermercado le dijeron que no había problema en contratarle. El joven no sabía que estaba pasando pero supo que era por ser gitano. Acudió al Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación de la FSG y trasladó su situación.

INTERVENCIÓN: Entrevistamos al joven y constatamos los mensajes y las pruebas. Desde la FSG le informamos de su derecho a no ser discriminado en el acceso al empleo y le propusimos presentar una papeleta ante el servicio de mediación y arbitraje, por discriminación en el acceso al empleo. Desde la FSG se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se envió un escrito a la empresa de trabajo temporal, explicando los hechos y solicitando la incorporación del joven al puesto de trabajo.
- Ante la falta de respuesta, se presentó papeleta de conciliación por discriminación y el joven recibió la notificación de la citación al acto de conciliación.
- Acompañamiento al joven al acto de conciliación y la empresa no se presentó.
- Asesoramiento y solicitud de abogado/a de oficio para presentar la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social.
- Nos coordinamos con la abogada de oficio para elaborar la demanda conjuntamente. Se presentó la demanda.

RESULTADO: Positivo. Antes del día del juicio la empresa llamó al joven y le ofreció una cantidad económica y un acuerdo previo a la vía judicial. El joven aceptó y estuvo muy satisfecho con el acompañamiento de la FSG.

10. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un participante el programa “Puerta de empleo para la Comunidad Gitana Extremeña” comenzó a trabajar como teleoperador en una empresa de telecomunicaciones junto con otro chico gitano y 22 personas más no gitanas con un contrato temporal donde el período de prueba era de 1 mes.

Una vez pasado el período de prueba, el joven nos trasladó que él y otro chico gitano fueron los únicos trabajadores que fueron despedidos por no superar el período de prueba. El resto, es decir, los 22 chicos no gitanos, fueron contratados.

El joven preguntó a la jefa de la plataforma para pedir explicaciones y su respuesta fue que no daba el perfil. Que le veía que tenía un perfil más comercial.

INTERVENCIÓN: Contacto con la víctima. El joven nos confirmó que tras la conversación con la jefa le dijo que si en otra campaña daba el perfil se pondrían en contacto con él. Se informó al joven de sus derechos y de la posibilidad de presentar un escrito a la empresa o una denuncia a la inspección laboral.

RESULTADO. El joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

11. León. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer de etnia gitana fue seleccionada para el puesto de trabajo, previa formación de 10 días. Nada más empezar la formación, la formadora le dijo que lo sentía pero que no estaba a la altura de la formación. Cuando la mujer preguntó los motivos, la formadora respondió lo mismo. Ningún otro compañero fue cesado, aunque tenían más fallos que ella. La mujer estaba convencida que era por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima, donde nos contó el relato de los hechos. La mujer volvió a ser seleccionada por la misma empresa (pero para otro puesto), con lo que se decidió no realizar ninguna acción por si le pudiera perjudicar su oportunidad de trabajo actual. Sin embargo, se le aconsejó que estuviese atenta en este nuevo período y nos mantuviése al tanto.

RESULTADO: Positivo. La mujer fue contratada en la misma empresa, aunque para un puesto distinto.

12. Badajoz. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una participante fue contratada en un restaurante de una localidad. Al incorporarse en el puesto de trabajo, uno de los trabajadores le preguntó que si era gitana y que no lo parecía. Siguiendo con las bromas le preguntó que si era la mujer de un gitano muy conocido en la ciudad.

La mujer se sintió avergonzada. No entendía por qué tenía que hacer aquellos comentarios.

INTERVENCIÓN: Contacto personal con la víctima. La joven informó de la situación en una acción de sensibilización sobre información en derechos e identificación de la discriminación racial o étnica. Se informó a la mujer de sus derechos y de la posibilidad de llevar a cabo una interlocución con el jefe del restaurante.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna acción puesto que seguía trabajando en el restaurante.

13. Navarra. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven gitano llevaba trabajando en la misma empresa más de tres años y nunca había tenido ningún problema con nadie. Sin embargo, hacía unos meses entró una nueva responsable que le empezó a tratar de manera discriminatoria. De hecho, reconoció que la encargada tuvo algún otro problema con otras personas gitanas del pueblo.

El joven destacó que la encargada no le mandaba tareas relacionadas con sus labores. El joven habló con el jefe y la encargada le acusó de robar 60 euros de la caja. Estaba convencido que la encargada le acusó por ser gitano.

El joven nos trasladó que sentía que era una estrategia para acosarle y que se fuera de la empresa.

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con la víctima. El joven nos confirmó que al poco tiempo fue despedido y citado a una mediación.

RESULTADO: El joven solicitó abogado de oficio y presentó demanda por despido improcedente.

14. Cáceres. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana se presentó a una convocatoria para personal de limpieza en el Ayuntamiento. A pesar de que la mujer cumplía todos los requisitos para el puesto, la responsable de la selección decidió no meterla en la lista por una situación que había ocurrido a otra persona gitana en el pasado.

INTERVENCIÓN: Entrevistamos a la mujer y llamamos por teléfono al Ayuntamiento para comprobar los requisitos y comprobamos que cumplía el perfil y había presentado todos los documentos necesarios para estar en el listado de seleccionadas. A pesar de ello, no la metieron en el listado de personas seleccionadas. Desde la FSG se presentó un escrito en vía administrativa solicitando información de por qué no había entrado en la lista de seleccionadas, cumpliendo con los requisitos que se pedían para el puesto.

RESULTADO: Positivo. La mujer recibió un mensaje del Ayuntamiento que decía que había entrado en la lista de seleccionadas.

15. Badajoz. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un participante en una entrevista sobre preferencias laborales nos comentó que se negaba a trabajar en empresas de energías renovables (a pesar de tener experiencia en el sector) porque decía había tenido muy malas experiencias con sus compañeros. Decía que continuamente hacían comentarios negativos y discriminatorios hacia las personas gitanas relacionándolos con el robo y el engaño. El trato del responsable de la empresa cambió hacia él, cuando le dijo que era gitano.

INTERVENCIÓN: Se recogió por escrito los datos proporcionados por el participante para que quedase constancia de lo ocurrido. Se le informó de sus derechos por si presenciaba comentarios antigitanos en otras ocasiones.

RESULTADO: Aunque en esta ocasión no se pudo hacer nada porque el joven no trabajaba ya en esa empresa, éste conoció sus derechos por si se encontraba en situaciones similares.

16. Ciudad Real. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana se presentó a una candidatura como ayudante de cocina en un bar, tras pasar la prueba de selección, la dueña del bar le comunicó que la darían de alta a media jornada, y que se incorporaría el día siguiente.

A causa del volumen de trabajo, la dueña del bar llamó a la joven para ver si se podía incorporar antes. La joven acudió al bar para prestar sus servicios como ayudante de cocina aquel día.

Al finalizar la jornada laboral, la jefa le dijo que la llamaría para ver a qué hora tenía que entrar. Sin embargo, la dueña del bar no la llamó.

La joven se puso en contacto con la dueña del bar para ver qué era lo que había podido pasar cuando le respondió que fuese a recoger su dinero ya que no iba a trabajar más.

La víctima se sintió discriminada y rechazada en el puesto por ser gitana y así se lo hizo saber a la dueña del bar quien reaccionó de forma insultante diciéndole que era una muerta de hambre y que dónde iba a trabajar, que sólo quería vivir de los demás.

INTERVENCIÓN: Se informó a la mujer de sus derechos y las acciones que se podían llevar a cabo.

RESULTADO: La mujer decidió no llevar a cabo ninguna acción.

17. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven se presentó a un puesto de trabajo, el trato fue cordial con el empleador. Sin embargo, cuando el joven entregó su CV y el empleador vio sus apellidos empezó a poner pegas a las posibles incompatibilidades con el puesto de trabajo. Finalmente, el seleccionador le dijo que no encaja en el perfil.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la víctima en materia de discriminación y derechos. Debido a que había transcurrido bastante tiempo desde que sucedió, no se pudo llevar a cabo ninguna actuación.

RESULTADO: En esta ocasión el joven no pudo llevar a cabo ninguna acción por el tiempo transcurrido, pero supo lo que tendría que hacer ante una situación similar.

18. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: La prospectora laboral de la FSG se puso en contacto con una empresa que había publicado una oferta de empleo para explicarle el trabajo que hace la FSG. En la entrevista, el empresario preguntó que si los candidatos eran gitanos a lo que la prospectora dijo que sí. El empresario comentó que lo sentía que estaba buscando a gente competente y preparada y que eso con los gitanos era complicado. La prospectora insistió en la posibilidad de concretar una cita para explicarle con más detalle, pero se negó.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con el empresario y se trató de sensibilizarle y de contrarrestar los prejuicios que tenía hacia las personas gitanas.

RESULTADO: A pesar de que el empresario no aceptó las prácticas en ese momento, dijo que lo tendría en cuenta.

19. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven se encontraba haciendo prácticas cuando algunos de sus compañeros empezaron a realizar comentarios a modo de burla sobre las personas gitanas. La joven no les contestó, pero la jefa si se dio cuenta de que no se encontraba bien y le preguntó.

La encargada reaccionó solicitando a una de las personas que hizo aquellos comentarios que pidiera perdón y ella respondió afirmativamente.

INTERVENCIÓN: Se contactó la víctima y se le ofreció la posibilidad de una mediación a través del contacto de la técnica de igualdad con la encargada y quienes hicieron los comentarios.

RESULTADO: La joven no quiso llevar a cabo la mediación porque estaba pendiente de incorporarse al puesto y estuvo satisfecha con el asesoramiento y con la reacción de la encargada.

20. Cáceres. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una joven, participante de la FSG, nos contó que sufrió una situación de discriminación cuando se presentó a una oferta de empleo a una cafetería, donde requerían diferentes perfiles (camarera, limpieza, cocinera, etc.). El dueño de la cafetería la citó para la entrevista y cuando llegó empezó a sentirse observada y con malas formas en el trato y le dijo que ya no necesitaba personal porque la trabajadora que iba a dejar el puesto, al final se quedaba.

La joven supo que tanto el trato como la excusa para no contratarla era porque la identificó como gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a la participante y, como la oferta de empleo seguía estando en la web, se le propuso contactar con el dueño del bar. Se contactó con el dueño y al igual que había hecho con la participante, dijo que fuera directamente a una entrevista. Cuando la técnica de igualdad de la FSG acudió a la cafetería, no pudo hablar directamente con el dueño, pero una de las trabajadoras del bar le confirmó que estaban buscando gente y pronto empezarían con la campaña de verano.

Posteriormente, acudió el prospector de empleo de la FSG y habló con el dueño, le comentó la situación y le pidió que diera la oportunidad a la participante. Días después el dueño le hizo a la participante una entrevista y le ofreció empleo.

RESULTADO: A pesar de que no se pudo constatar la discriminación y la participante no accedió al empleo por las condiciones que se ponían, quedó muy satisfecha con el acompañamiento de la FSG.

21. Cáceres. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano se dedicaba a hacer portes y mudanzas. Un día recibió un encargo, vía telefónica de una mujer para hacer una mudanza a un pueblo cercano. Llegaron a un acuerdo y se citaron en un lugar para ir a la casa en la que había que hacer la mudanza. Unos días antes, le dijo que ya no haría la mudanza.

El hombre supo que le habían dicho que era gitano y que la mujer canceló la mudanza.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó al hombre de su derecho y de la posibilidad de contactar con la mujer.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

22. A Coruña. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una orientadora laboral realizó llamada de seguimiento del primer día de prácticas y dijo que un empleado le preguntó de dónde era “por el acento” y al responderle con su

ciudad de nacimiento le dijo que disponían de establecimiento en ese lugar, añadiendo: “¿y tú qué ibas a comprar o a robar?”.

INTERVENCIÓN: Se contactó con la víctima. Se informó que estaríamos pendientes de cualquier situación que pudiese surgir y que pudiera estar relacionada con su pertenencia étnica.

RESULTADO: Positivo. El empleado le pidió disculpas por el comentario.

23. Palencia. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven fue a una entrevista de trabajo para cubrir un puesto en una gasolinera. En el momento de la entrevista, el joven se dio cuenta de que el entrevistador le había identificado como gitano y percibió cierto rechazo. De hecho, le preguntó ¿”y tú, para dar las vueltas?”.

INTERVENCIÓN: Entrevista con el joven. Nos trasladó que se sintió mal por aquel comentario estereotipado ya que el entrevistador sabía que tenía la titulación requerida y que cumplía los requisitos para el puesto. Le informamos de su derecho al acceso al empleo en igualdad de condiciones y sin discriminación.

RESULTADO: El joven finalmente no fue seleccionado ni quiso llevar a cabo ninguna actuación.

24. Cáceres. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante que buscaba empleo se acercó a entregar el CV en un supermercado ya que cumplía con todos los requisitos para el puesto, incluida la experiencia.

La participante llevó el CV en mano para entregarlo a la encargada del establecimiento; sin embargo, de malas formas le dijo que no le cogía el CV y que esa oferta no le iba a interesar porque era a jornada completa. Nuestra participante le dijo que conocía las condiciones de la oferta y que era a jornada completa, que le recogieran el CV. La encargada le dijo que lo sentía pero que no le cogía el CV.

INTERVENCIÓN: Asesoramiento y entrevista con la víctima ante la posible discriminación sufrida en el acceso a un empleo.

RESULTADO: La participante decidió no llevar a cabo ninguna actuación porque seguía buscando trabajo y no quería que le afectará.

25. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: A través de una empresa intermediaria de formación, buscando empresas para prácticas, una empresa rechazó la propuesta explicando que “han tenido mala experiencia con gitanos y no quieren personas gitanas en la empresa” por lo que no iban a colaborar con la FSG.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se tuvo una reunión con la responsable de la empresa intermediaria en la que se confirmó el rechazo verbal por parte del agente discriminador de tener personas gitanas de prácticas.

RESULTADO: No se pudo contactar directamente con la empresa.

26. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana trabajaba en una casa en el servicio doméstico sin estar dada de alta en la Seguridad Social. Su jefa hacía comentarios discriminatorios hacia la comunidad gitana de forma continua tales como “Si estuviese Franco no pasaba esto con los gitanos” o “Son todos escoria, yo no los quiero a ninguno” todo ello, sin tener conocimiento de que su empleada de hogar era gitana.

El motivo de que la víctima no se pronunciara ante tales comentarios ni reconociera ser gitana, es porque temía perder su empleo. Algo que aseguró no se podía permitir.

INTERVENCION: Se entrevistó a la víctima y se le asesoró sobre cómo actuar frente a estos comentarios.

RESULTADO: La mujer decidió no tomar ninguna iniciativa porque quería seguir manteniendo su empleo, pero conoció su derecho y supo cómo podía argumentar.

27. Madrid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana comenzó a trabajar en una tienda de ropa, hace dos años, con contrato indefinido. Al mes de comenzar a trabajar, una compañera le preguntó, en presencia de su encargada, si era gitana, ella respondió que sí; desde entonces el trato de la encargada hacia la joven cambió, comenzó a tirar al suelo perchas, tierra, para luego acusarla de que no limpiaba el suelo, además de hacer continuamente comentarios generalizados refiriéndose a las mujeres gitanas, del tipo “¿Pero te dejan trabajar?” “¿Y estudiar?”, “tú tienes que saber cómo trabajar en la tienda porque como aprendéis en los mercadillos...” La víctima comentó que desde que la encargada se enteró de que era gitana le hizo la vida imposible, se sintió muy humillada. No aguantó más y presentó la baja voluntaria, aun siendo consciente de que perdía su derecho a la prestación por desempleo.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la joven. Se comprobó a través del testimonio de la víctima que desde que su encargada se enteró de que es mujer gitana, al mes de comenzar a trabajar aproximadamente, comenzó a sufrir discriminación. Se informó a la víctima del Servicio, del trabajo que realizamos y de sus derechos.

RESULTADO: A pesar de que la joven conoció sus derechos, en esta ocasión decidió no llevar a cabo ninguna acción y seguir buscando trabajo.

28. Jaén. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Dentro del programa Acceder de la FSG se concertó con una empresa colaboradora el desarrollo de unas prácticas. Cuatro de las participantes empezaron a hacer las prácticas con ellos y al cabo de pocos días empezaron a llamarnos para contarnos que se sentían discriminados por las personas de referencia en sus prácticas. Los jóvenes informaron algunas situaciones que ellos consideraron como discriminatorias:

- Decían que se limitaban a hacer tareas dentro del almacén, como cargar con cajas que consideraban demasiado pesadas para ellas y que casi nunca las ponían de cara al público.
- Una de ellas contó que compró un paquete jamón serrano en el supermercado y que tuvo que enseñarle el envoltorio porque pensaban que se lo había cogido de la tienda.

- Comentaban que le registraban los bolsos a la salida de las prácticas y que no registraban los bolsos a los demás trabajadores de la empresa que no eran gitanos.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a las víctimas y se les informó de sus derechos y la posibilidad de enviar una carta de queja a la empresa o bien denunciar la situación ante la Inspección laboral.

RESULTADO: Las participantes decidieron abandonar las prácticas y no quisieron llevar a cabo ninguna acción.

29. Zamora. **Empleo. Discriminación Indirecta.**

HECHOS: Un joven vio una oferta de empleo como repartidora en Zamora, colgada en el portal web de Mil anuncios y contactó con la empresa demandada por vía telefónica. En esa llamada acordaron verbalmente comenzar la relación laboral al día siguiente. Sobre las condiciones de trabajo se acordó un contrato a tiempo completo con duración indefinida. Al día siguiente, la joven se incorporó al trabajo, y en ese momento, la mujer responsable le dijo que comenzaría estando a prueba. Comenzó la jornada de reparto acompañado por la responsable. En el descanso le llamó la responsable con la que había estado repartiendo toda la mañana y le indicó que no se le iba a contratar, ya que su hijo ya había contratado a una persona autónoma. El chico no se lo creyó y pensó que era porque supieron que era gitano.

INTERVENCIÓN: Al día siguiente la víctima llamó por teléfono a la empresa preguntando por la encargada. La mujer que le cogió la llamada le indicó que no estaba, por lo que preguntó: “¿Es qué se ha ido con el chico nuevo que habéis contratado?”, a lo que ella contestó que no se había contratado a nadie. Desde la FSG se le informó de sus derechos y se presentó papeleta de conciliación contra la empresa por discriminación en el acceso al empleo. Asimismo, le apoyamos a solicitar justicia gratuita. El joven fue al acto de conciliación y la empresa no reconoció los hechos ni llegaron a un acuerdo.

RESULTADO: A pesar que el joven sabía que había sido una discriminación en el acceso al empleo, no quiso presentar una demanda contra la empresa.

30. León. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una profesional de la formación contactó con la orientadora laboral de la FSG, que buscaba prácticas profesionales a los participantes de la FSG León para un curso de almacén.

Al llamar a una empresa le dijeron que no querían meter a ningún gitano ya que “muchos de los que entran a robar son gitanos”.

INTERVENCIÓN: La profesional de formación contó a la orientadora lo ocurrido y registró el informe interno. Se informó a la orientadora de las posibilidades de actuación.

RESULTADO: No se pudo llevar a cabo ninguna actuación por el tiempo transcurrido desde los hechos y porque no supimos cuál era la empresa discriminadora.

31. Cuenca. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Unos jóvenes gitanos estaban realizando prácticas en una empresa. Los jóvenes al parecer no estuvieron al nivel que se les exigía y dos de ellos decidieron abandonar.

La encargada de la empresa le dijo a la tutora que estaba realizando el seguimiento de los jóvenes: "yo he vivido toda la vida en un barrio y de 10 gitanos se libra uno, yo soy española y a mí no me ayudan, ellos viven de las ayudas, que los gitanos no aspiran a nada"

INTERVENCIÓN: Durante la entrevista con la tutora comprobamos que los comentarios que realizó la encargada eran discriminatorios y con prejuicios hacia la comunidad gitana. A pesar de la conversación con el agente discriminador con el objetivo de sensibilizar sobre la situación de los jóvenes gitanos, no accedió a cambiar su opinión.

RESULTADO: A pesar de que se dio una charla de sensibilización a la encargada, ésta siguió manteniendo sus prejuicios hacia la comunidad gitana.

32. Jaén. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer no gitana comunicó a su empresa de limpieza que dejaba el trabajo y le preguntaron si conocía a alguien, ella dijo que su cuñada estaba interesada y ésta empezó a trabajar en el servicio de limpieza de un supermercado. Ese mismo día, desde la empresa la llamaron por teléfono y le preguntaron si su cuñada "era de etnia gitana" y ella respondió que sí. Tras esta conversación, la encargada escribió a la joven gitana y le dijo que la joven a la que sustituía se iba a incorporar.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la joven y se le informó de la posibilidad de iniciar distintas vías de actuación, se llevaron a cabo las siguientes:

- Se presentó una papeleta de conciliación por despido nulo por vulneración de derechos fundamentales.
- Nos coordinamos con la abogada que se había interesado por el caso y asimismo, contamos con la colaboración de otra abogada experta en discriminación en el ámbito laboral.
- Como la empresa no se presentó al acto de conciliación, se presentó una demanda.

RESULTADO: Positivo. Se llegó a un acuerdo en sede judicial, mediante el cual la empresa reconoció el despido nulo por discriminación y se comprometió a pagar a la víctima 4.100 euros. Fue un caso mediático, con un buen resultado.

Referencia: <https://www.ideal.es/jaen/jaen/indemnizada-4100-euros-20220404221046-nt.html>

Más información en el capítulo de litigios estratégicos.

33. Huelva. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana estaba en búsqueda de empleo y le comentaron que necesitaban una chica en una tienda de alimentación. Fue a llevar su CV, pero la dueña le dijo "personas como tú no acepto en mi tienda y además conozco a tu familia".

INTERVENCIÓN: Se contactó personalmente con la víctima. La participante fue con su madre con la intención de interponer la hoja de reclamación por el trato recibido. Por otra parte, una vez que comentó el caso en la FSG recibió la información necesaria para saber cómo actuar en este tipo de situaciones.

RESULTADO: A pesar del asesoramiento e información recibida, la joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación más.



34. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un compañero de un joven gitano le dijo que la empresa había decidido echarle pero que no lo iban a echar por ser gitano, sino que le iba a dar otras razones. Pocos días después se le acercó el encargado y lo despidieron.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. El compañero que le informó de que “no querían gitanos” le dijo también que el encargado había dicho que lo “vigilaran” y “si es gitano lo echáis inmediatamente”. Los compañeros dijeron que no era gitano, por lo que la víctima siguió trabajando hasta que volvió el encargado.

Pocos días después recibió una llamada de Recursos Humanos explicando que, al ser el último en llegar y bajar la producción, lo tenían que despedir “pero que estaban contentos con su trabajo”.

Desde la FSG se le informó de sus derechos y la posibilidad de actuar e incluso de denunciar la situación a la Inspección laboral.

RESULTADO: Positivo. La víctima manifestó sentirse satisfecha y decidió interponer denuncia anónima ante la Inspección laboral. Se intentó hacer seguimiento de la denuncia, pero al ser anónima no prosperó.

35. Valencia. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano se interesó por una oferta de empleo. Por esta razón, escribió un WhatsApp y el empleador le dijo que en cuanto tuviese un hueco que se pondría en contacto con él. Seguidamente le escribió, que si era gitano que lo sentía, pero que entonces no le entrevistararía.

INTERVENCIÓN: Contactamos con la víctima. Confirmó que vivía en otra provincia y que le era imposible acudir a nuestra sede para poder valorar conjuntamente acciones a seguir. Por esta razón, telefónicamente se le asesoró sobre los recursos donde poder trasladar la información de lo ocurrido.

RESULTADO: No se pudo hacer seguimiento del caso porque el joven vivía en otra provincia.

36. Huelva. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana comenzó a trabajar en una cooperativa en un pueblo de Huelva. Al principio no tuvo ningún problema, pero un día dijo una palabra en caló y el encargado le dijo: “¿tú eres gitana no?”. Al día siguiente le dijo que no podía continuar trabajando porque no le hacía falta personal.

INTERVENCIÓN: Tras la entrevista con la joven, confirmó que no quería seguir trabajando después del trato recibido. Comentó a la persona responsable que quería poner una hoja de queja por el trato recibido porque no tenían ningún motivo para despedirla y que sabía que era por ser gitana.

RESULTADO: La mujer decidió no llevar a cabo ninguna acción, pero conoció sus derechos y supo cómo actuar en otras situaciones similares.

37. Jaén. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana fue contratada en una tienda de móviles, pero cuando se enteraron que era gitana, no le renovaron el contrato.

La joven informó que al poco tiempo de estar trabajando una de las dependientas de la tienda le dijo que vendiera como si fuera una gitana, a lo que la joven respondió, que era gitana. La joven se sintió intimidada.

Al cabo de dos días le dijeron que las ventas habían bajado y que por ello no le renovarían el contrato.

Esta chica se puso en contacto con el orientador laboral de la FSG de Jaén y le contó todo el suceso llorando, le dijo que se sentía muy mal por el trato que recibió.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. La joven comentó que sintió que no le renovaron por ser gitana. Se valoró con el orientador laboral lo sucedido y se acordó con la joven que se solicitaría con la empresa una reunión para trasladar lo sucedido.

RESULTADO: La joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación porque no estaba en un buen momento.

38. Huelva. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: La víctima tenía una entrevista para trabajar en una tienda. Ella tenía experiencia porque había trabajado en varias tiendas de este tipo. Sin embargo, el dueño le dijo que en su tienda no podía trabajar porque iba a tener a toda su familia en la tienda y no le dio la oportunidad de hacer la entrevista. No le hizo ningún comentario sobre los/as gitanos/as pero la chica sintió que el motivo fue por sus apellidos y su imagen.

INTERVENCIÓN: La mujer, que era participante de las jornadas de formación del Programa Cali, le dijo que esos comentarios eran estereotipados y que ese trato que ella había recibido era un trato desigual. Desde la FSG se informó de la posibilidad de presentar una queja.

RESULTADO: La víctima decidió no presentar la queja, pero estaba satisfecha con el asesoramiento.

39. Málaga. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una profesional tenía una reunión con una empresa para informar sobre la posibilidad de desarrollar prácticas no laborales en un supermercado con un grupo de mujeres del programa Calí.

En el momento en que se comentó que las personas participantes serían mujeres gitanas la empresa se negó porque eran gitanas. La compañera le informó que aquel comentario era discriminatorio y que aquello no era legal.

INTERVENCIÓN: Contacto con la víctima. Se comprobó la existencia de comentarios discriminatorios y la denegación de acceso al empleo por razones de pertenencia étnica. Se envió una carta de queja al departamento de atención al cliente de la empresa.

RESULTADO: Positiva. Se recibió respuesta del Departamento de Atención al Cliente de la empresa que gestionaba la franquicia en la que ocurrió la discriminación manifestando que, aunque los supermercados eran independientes y que por ello tenían sus propios responsables, se comprometían a trasladar a nuestro cliente su queja en la línea para defender la protección de los derechos humanos y rechazar cualquier discriminación por la razón que fuera.

40. Ávila. **Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una trabajadora social llamó a una mujer gitana para ofrecerle un curso de búsqueda de empleo. Le dio los datos de la entidad privada que lo impartía y de la técnica responsable del mismo.

Se puso en contacto con ella y por teléfono le hizo la entrevista; entre diversas cuestiones le preguntó:

- ¿Eres gitana? (ella contestó con normalidad que sí).
- ¿Has estado alguna vez en prisión? (ella contestó que no).

Al conocer la dirección de su casa la funcionaria comentó: “¿eso dónde queda, donde las piscinas?” (Esa zona está habitada mayoritariamente por población gitana).

La víctima le dijo que veía muy absurdo que le formulara estas preguntas ya que son totalmente innecesarias para realizar el curso y que era discriminación.

Ella contestó que “la entrevista me obliga a hacerlas”

La mujer refiere haberse sentido muy incómoda y discriminada y a día de hoy no quiere hacer el curso mientras lo coordine esa técnica.

INTERVENCIÓN: Se realizó una llamada telefónica a la mujer para que aportase más detalles sobre los hechos ocurridos, así como los datos de la técnica. Se envió carta a la directora de empleo y emprendimiento con una relación de los hechos y un argumentario de por qué esas preguntas no son idóneas en una entrevista de búsqueda de empleo, así como la solicitud de la no repetición de esta conducta.

RESULTADO: Positivo. Recibimos respuesta por carta en la que se relata el procedimiento interno abierto, se pide disculpas por lo ocurrido, aunque justifican las preguntas para detectar situaciones de vulnerabilidad. Aceptan la formación que ofrecemos y se agenda una sesión.

Casos de discriminación en servicios de salud

1. Álava. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue a consulta a comentarle a su médica que estaba esperando unos resultados y que no la llamaban para dárselos. La médica respondió que era normal si cambiaba muy a menudo de móviles.

La mujer nos trasladó que sintió que la médica tenía prejuicios por ser gitana, y que por aquella razón le respondió así.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Nos informó que habló con la médica directamente y aprovechó para decirle que no podía generalizar ni extrapolar una posible situación individual a toda la comunidad gitana. La médica se disculpó.

RESULTADO: Positivo.

2. Badajoz. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana informó que estando en urgencias, el doctor le atendió con muy malas formas y con una hostilidad que la mujer percibió como prejuicio antigitano. Además, le dio un diagnóstico sin auscultarla diciendo que ello no formaba parte de su trabajo. La mujer le preguntó por su nombre y su número de colegiado con intención de presentar hoja de reclamación.

INTERVENCIÓN: Tras un asesoramiento e información de sus derechos, se instó a la víctima a que interpusiese una reclamación.

RESULTADO: Negativo. La víctima no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

3. Murcia. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana se encontraba en urgencias del centro de salud para realizar una prueba a su hija, menor de edad, cuando un auxiliar les preguntó qué querían de muy malas formas. La familia le explicó el caso y la auxiliar dijo que les habían cambiado la cita a otro día. La familia mostró un documento que decía que le tenían que realizar la prueba a su hija de forma urgente. Preguntaron el motivo del cambio de la cita, pero nadie les dijo nada. Se sintieron discriminados por ser gitanos.

Se dirigieron a atención al paciente y solicitaron una hoja de reclamaciones.

INTERVENCIÓN: Contactaron con la FSG, desde donde se informó a la familia de la posibilidad de presentar una hoja de reclamaciones por el trato que recibieron. La familia presentó una hoja de reclamaciones en atención del paciente.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque no reconocieron la discriminación, la familia quedó satisfecha porque acudió al centro de salud y les atendieron correctamente y realizaron la prueba a su hija.



4. Asturias. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja joven acudió a un centro clínico para realizar reconocimiento médico con objeto de presentarse al examen del carnet de conducir. El resultado fue que el joven necesitaba gafas y que, por ello, no era apto para presentarse al examen.

El joven le pidió una copia del resultado de la prueba con objeto de pedir una segunda opinión. La trabajadora que les atendió le pidió 50€ por dicho informe. El joven mostró su disconformidad y por esta razón llamó a su abogada para consultarle. En la conversación con la abogada, la trabajadora le dijo que no sabía “cómo podía ser abogada de aquellos gitanos”. La abogada solicitó hablar con el responsable ya que aquellos comentarios eran racistas.

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con la abogada del matrimonio afectado. Se propuso la posibilidad de realizar un escrito de queja formal a la clínica por el trato dado a los jóvenes y por ello se solicitó a la abogada el contacto de los jóvenes. La abogada nos informó que había mandado una carta a tráfico a modo de reclamación y que estaba esperando la contestación. Se asesoró a la abogada.

RESULTADO: El caso sigue su curso acompañado por la abogada.

5. Barcelona. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana rumana informó a la FSG que desde su centro de salud le negaron a ella y a su bebé hacerles la tarjeta sanitaria sino aportaba el padrón.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Se le informó que procediendo de un país de la Unión Europea tenía derecho a la atención sanitaria. Se decidió acompañar a la mujer al centro de salud para volver a realizar la solicitud. Al preguntar porqué no le habían tramitado las tarjetas, dijeron que habían sido barreras lingüísticas.

RESULTADO: Positivo. Aunque no reconocieron que había sido un trato desigual, le tramitaron la tarjeta sanitaria.

6. Palencia. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana con discapacidad informó de haber sufrido un trato desigual por parte del personal de su centro de salud. No le han proporcionado el servicio médico a domicilio, a pesar de su alto grado de discapacidad. Asimismo, después de reevaluar su situación de dependencia, sin mantener una entrevista con la mujer, se le redujo el grado de discapacidad, a pesar de que su visión había empeorado.

Llegó el caso a la FSG a través de una Asociación que acompaña a la víctima. Tras una entrevista con la enfermera, decidieron mantenerle el grado de dependencia (lo que indica que hubo un error y la posibilidad de que la trataran de manera discriminatoria).

Se mantuvieron conversaciones de las trabajadoras sociales con la trabajadora social del centro médico. A pesar de que no se había mencionado en ningún momento su pertenencia étnica, la trabajadora social del centro médico dijo “no se la está tratando mal y menos por ser gitana”.

Tanto la víctima, como las trabajadoras sociales perciben que estas actitudes y conductas de rechazo son en base a la pertenencia étnica.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima y las trabajadoras sociales de referencia. Videollamada con las técnicas de la Asociación que acompañaba a la mujer donde se pone en común los problemas percibidos y en coordinación se establecen las posibles vías de resolución. Se acuerda la investigación para verificar si otras personas con discapacidad y dependencia reconocida tienen derecho a ayuda médica a domicilio. Se presentó escrito de reclamación ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Respuesta por parte de la Gerencia de Asistencia Sanitaria que realizó la investigación oportuna y estimó que los profesionales actuaban de acuerdo a los criterios técnicos y científicos. Asimismo, lamentaban que no se hubiera cumplido la expectativa asistencial de la usuaria y nos agradecieron el escrito. Se valoró no llevar a cabo ninguna otra actuación. A pesar del acompañamiento y de la respuesta, la familia no está satisfecha con el resultado.

7. Toledo. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Tras resultar imposible obtener cita telefónicamente, la persona afectada acudió con su pareja al centro de salud para solicitarla de forma presencial. Aunque su doctora siempre atiende en turno de mañana, les dieron cita por la tarde. Cuando solicitaron información al respecto, les comunicaron que les han cambiado de médico. Como no estaban conformes, solicitaron hablar personalmente con la doctora para pedir una explicación y decidieron quedarse a esperar a que terminara su consulta. Les comentaron que eso no era posible, pero aun así se quedaron. Acudieron al centro de salud un furgón y dos coches de policía, que tomaron la filiación a la persona afectada y la informaron que, de no estar conforme con el trato recibido, podía presentar hoja de reclamación al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. La persona afectada se sintió discriminada por el trato recibido y por la llamada y presencia de tantos agentes de policía para resolver la situación, ya que dieron por hecho de ser gitanos, iba a haber algún tipo de percance.

INTERVENCIÓN: Entrevista con las personas afectadas en las que se le presentan las vías de actuación disponibles, entre ellas la de presentar una hoja de reclamación o un escrito de queja. La familia presentó la queja.

RESULTADO: Hemos hecho seguimiento del caso y a fecha de hoy la familia nos ha dicho que no han obtenido ninguna respuesta, pero que les pareció suficiente presentar la queja.

8. Madrid. Servicios de salud. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una joven de 14 años acudió con su madre a urgencias del Hospital Gregorio Marañón por un fuerte dolor abdominal. Fue ingresada en cirugía pediátrica para estudio, tras varias pruebas la valoraron en ginecología. La ginecóloga, en cuanto las vio y antes de explorar a la menor le dijo, con muy malas formas “Señora, ¿Cómo consienten casar a sus hijas?”, a lo que la madre respondió: “No está casada, tiene pareja”, “las menores no gitanas también mantienen relaciones con 14 años con sus parejas”; la doctora respondió “Si, claro, ya estáis acostumbradas, esto es un salvajismo”, “su hija tiene una infección de transmisión sexual, gonorrea, sífilis o sida, puede quedar en una UCI, quedarse hueca y estéril para toda su vida”, “¿dónde está el fachas?”, refiriéndose al marido, “tiene que hacerse las pruebas”. Cuando la madre revisó el informe que le entregó vio que ponía “14 años. Casada hace dos meses (raza gitana)”. La madre muy indignada le pidió explicaciones y la doctora le dijo “dámelo

y lo corrijo”, la madre no aceptó que lo corrigiera para poder reclamar. Finalmente, desde la Unidad de Enfermedades Infecciosas le informaron que todas las pruebas eran negativas y que no era nada grave.

La familia estaba muy afectada por el trato humillante recibido.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. A través del testimonio de la víctima y de la documentación aportada (informes médicos), podemos comprobar la situación discriminatoria que ha vivido la víctima con una ginecóloga del hospital. Comentarios antigitanos, diagnóstico erróneo basado en prejuicios (antes de explorar a la paciente) e informe médico donde figura “raza gitana”. Desde la FSG llevamos a cabo las siguientes actuaciones:

- Contacto con las mediadoras del Proyecto de Salud de la Red Artemisa que trabajan con el personal sanitario del hospital para informarlas del caso. La coordinadora del Proyecto de Salud de Artemisa nos comunica que van a solicitar una reunión con la jefa del Servicio de Atención al Paciente.
- Reclamación ante el servicio de atención al paciente del hospital.
- Interlocución con la jefa de trabajo social del hospital.
- Se presenta queja por la FSG dirigido a la Gerencia del hospital a petición de la madre, ante la respuesta de la ginecóloga, que no reconoce los hechos.

RESULTADO: Positivo. Se obtuvo respuesta de la gerencia indicando que, por un lado se retiraría la mención a la etnia del informe y por otro lado, se establecerían “líneas de colaboración y comunicación con la comunidad gitana para construir un hospital más accesible, humano y plural al servicio de la ciudadanía”.

9. Álava. **Servicios de salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Un bebé de 5 días ingresó en un hospital; en la alta médica en el informe médico especifican: “antecedentes perinatales familiares, madre de 27 años de edad. Etnia gitana”.

INTERVENCIÓN: Llamada al Hospital al servicio de atención al paciente, para pedir información para interponer queja al departamento de neonatos que es el que redactó el informe. Nos dirigimos a su superior; desde el hospital informaron que tiene que ser la madre la que se persone con la reclamación. Se redactó un escrito para que la madre de la menor lo entregara al hospital.

RESULTADO: Positivo. La madre de la menor se personó en el hospital y entregó en el área de atención al paciente la carta redactada desde FSG para solicitar la retirada de la etnia de dicho informe. El hospital hizo copia de la misma para revisión. Finalmente llegó un informe nuevo al domicilio de la víctima, en el cual ya se había eliminado la procedencia étnica de la madre del bebe.

10. Navarra. **Servicios de salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Una madre y una hija gitanas fueron al servicio de urgencias de un centro de salud ya que la hija había sufrido un desmayo. Como la hija estaba mareada la madre pidió una silla de ruedas y le dijeron que la cogiese.

Desde urgencias se las atendió de manera correcta. Tras la consulta, como la hija todavía se encontraba en un estado de desfallecimiento la madre sacó la silla de ruedas del centro y llevó a la hija al coche. Al volverse se dio cuenta que la persona de seguridad del servicio de salud la estaba observando. La madre preguntó a la persona de seguridad sobre si tenía dudas de que iba a devolver la silla; la mujer de admisión le comentó que había sido ella quien había pedido a la persona de seguridad que la siguiese. La madre preguntó si eso era por ser gitana y la mujer de admisión respondió que “no te tengo que dar explicaciones”. La madre solicitó una hoja de reclamaciones y la mujer de admisión comentó que eso no serviría para nada.

INTERVENCIÓN: Rellenamos y entregamos una hoja de reclamaciones exponiendo que la víctima había sido vigilada por el prejuicio antigitano por parte de la trabajadora de admisión. Al no recibir respuesta acompañamos a la madre al centro de salud y se interpuso otra reclamación.

RESULTADO: Negativo. El responsable de urgencias respondió que había dos versiones contradictorias, la de la madre y la de la trabajadora del centro de salud, que dejó un parte de incidencias. Añadió que consideraría inaceptable cualquier trato discriminatorio, pero también pedía que la ciudadanía debía cumplir las normas y la corrección.

11. Cáceres. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue a recoger unos resultados de unas analíticas en su centro de salud. Cuando le dieron el informe vio que ponía reflejado que era paciente de “etnia gitana”.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima, en la que se le presentan las vías de actuación.

RESULTADO: Negativo. La persona decidió no llevar a cabo ninguna estrategia, tan solo quiso registrar el caso.

12. Zaragoza. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana pasó el COVID-19, pero seguía teniendo dolencias. Acudió al servicio de urgencias, pero no hicieron caso a sus dolencias. De hecho, tuvo que irse a otro servicio de urgencias para que le hicieran unas placas. La mujer se quedó ingresada por neumonía.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Se valoró como una estrategia efectiva comentar la situación sufrida a un doctor amigo de la familia que trabaja en el mismo hospital. El médico habló con la doctora que atendió a la víctima. Ésta se disculpó al propio compañero y asumió la negligencia médica, asegurando que, pese a que el hospital suele ser muy frecuentado por personas gitanas, ello no justifica realizar una mala actuación médica.

RESULTADO: Positivo. Pasado un tiempo, esa misma doctora atendió a una persona gitana, que casualmente, era familiar de la víctima. Al preguntar por el trato que recibió por la doctora, no puso ningún tipo de pega en el trato recibido.

13. Jaén. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven acudió al hospital porque se encontraba mal, tras muchas horas esperando se empezó a quejar por ello. Los celadores que se encontraban en el lugar le dijeron con malas formas, que “siempre se quejaban los mismos”.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Se analizaron las posibles soluciones o herramientas que podía utilizar para hacer frente a estas situaciones cuando se encuentren con ellas.

RESULTADO: La víctima no quiso hacer otras acciones de queja.

14. Huelva. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: La víctima estaba en el centro de salud con su hijo porque tenía mucha fiebre y cuando le tocó entrar en la consulta el médico ni le preguntó que le pasaba al menor, solo le dijo: “¿Hoy es vuestro día?”; el hombre no entendió ese comentario; el médico dijo que no tenía paciencia para más “personas como ellos”. El hombre fue al mostrador a explicar su situación y a poner una hoja de reclamación por no atender a su hijo.

INTERVENCIÓN: La víctima comentó en la entrevista que estaba indignado ya que fue al mostrador a expresar su situación diciéndoles que quería poner una queja y nadie le hizo caso. Decía que era por ser gitano. No terminó de ponerla porque le atendió otra médica. Asimismo, se le informó sobre cómo actuar ante aquel tipo de situaciones.

RESULTADO: Negativo. Finalmente, no puso la reclamación.

15. Huelva. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana estaba esperando los resultados de una analítica; en el centro de salud las enfermeras comentaban que había más casos en la zona Covid por culpa de muchos gitanos del barrio “que no respetan las medidas”.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. La joven nos contó que la estrategia de actuación que eligió fue acercarse a las personas que estaban haciendo esos comentarios y les dijo que no podían expresar esos comentarios hacia una comunidad ya que produce un trato diferenciado y desigual porque está incluyendo a todas las personas gitanas. Además, no era un buen ejemplo de personas profesionales.

RESULTADO: Positivo.

16. Valencia. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana acudió al hospital con un familiar menor y al recoger el informe médico se dio cuenta que en el apartado de antecedentes familiares aparecía: “etnia gitana”.

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con la víctima. Revisión documental. Nos envió el informe médico donde se pudo constatar la mención de la etnia en el informe del menor. Tras ello, se asesoró a la familia para que acudiese al hospital y solicitase la eliminación de la etnia gitana en el informe.

RESULTADO: Positivo. Retiran la mención a la etnia gitana del informe.

Casos de discriminación en servicios policiales

1. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano contactó con la FSG para trasladarnos que se sentía acosado por un agente de policía, que le había puesto 13 multas en menos de dos años. El joven informó a la FSG que veía con mucha frecuencia al lado de su casa al mismo agente y que le tenía identificado como gitano, que es lo que motivaba sus denuncias. Además, añadió que este agente era conocido en el barrio por sancionar a muchas personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se estudiaron los expedientes sancionadores y las pruebas que el joven presentó. Se informó al joven de sus derechos a la igualdad y a no sufrir discriminación por aplicación del perfil étnico en las identificaciones y propuestas de sanción. Se asesoró al joven en las acciones que se podían llevar a cabo.

RESULTADO: Al no estar en plazo para recurrir las multas, en este caso no se ha podido recurrir. Sin embargo, se están recurriendo otros casos similares en la misma ciudad y valorando una estrategia donde se tomaría en cuenta este caso más a largo plazo.

2. Almería. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana que iba al mercadillo a preparar su tienda se encontró con una mujer que estaba allí con su perro. La chica le pidió a la mujer que se apartara para poder montar la tienda y la mujer le insultó y le amenazó diciéndole que no sabía con quién estaba hablando. Minutos después llegó el marido de la mujer, que se identificó como policía local, aunque iba vestido de paisano, pero le pidió la documentación a la chica y diciéndole que “lo único que saben hacer los gitanos era montar espectáculos”.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a la chica y se le informó en sus derechos a la igualdad y no discriminación. Se le asesoró en las acciones que se podían llevar a cabo.

RESULTADO: La joven nos pidió que recogiéramos el caso, pero no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias.

3. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: A una mujer gitana que había cometido algunos delitos leves de hurto se le suspendió la pena de prisión a condición de realizar trabajos en beneficio de la comunidad en los jardines de una comisaría de policía, durante 60 días. Un día que estaba trabajando, la mujer se cayó y estuvo varias semanas de baja; el marido solicitó un cambio de tareas por la imposibilidad de que su mujer siguiera realizándolas. Desde la Comisaría de policía le dijeron que sí y que le notificarían su nueva función. Sin embargo, se constató que enviaron un informe negativo al Juzgado, por lo que el juez revocó la suspensión de la pena de prisión y la mujer entró en prisión.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó al marido y se contactó con el abogado de la mujer, quien sospechaba que la actuación por parte de la Policía estaba influida porque la mujer era gitana. En varias ocasiones había solicitado el informe negativo, pero no se lo proporcionaron. Desde la FSG hicimos seguimiento del caso y asesoramos al marido de las posibilidades de actuación.



RESULTADO: Positivo. La mujer fue puesta en libertad vigilada. El marido estuvo muy agradecido del seguimiento que se hizo desde la FSG.

4. Madrid. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Un grupo de nueve jóvenes gitanos del Programa de empleo Aprender Trabajando de la FSG, estaban durante su descanso en la calle, enfrente de la sede de la FSG. En ese momento, tres agentes de policía nacional motorizados les solicitaron la documentación y les hicieron algunas preguntas, de malas maneras, tales como: “¿De dónde sois?, ¿Qué hacéis aquí?, ¿tenéis algún arma?, ¿dónde tenéis la droga?, ¿cuántos habéis estado detenidos?” En ese momento pasaba por allí el Director de la FSG, que escuchó las preguntas, e interpeló a los policías por su proceder. Al día siguiente, a la misma hora se presentó un furgón de la policía y bajaron cinco policías, de nuevo preguntaron a los mismos chicos si llevaban algo que les comprometiera, les pidieron documentación y registraron a tres de los jóvenes, los más morenos del grupo y fácilmente identificables como gitanos, en base a perfil étnico. Presenciaron los hechos un trabajador y el Director de la FSG.

Los jóvenes nos trasladaron su malestar por el mal trato recibido por parte de los agentes de policía, y por la vergüenza que sintieron al ser identificados y registrados públicamente, sin haber cometido ningún delito sino solo por ser gitanos.

INTERVENCIÓN: Se informó a los jóvenes de sus derechos a no sufrir un trato discriminatorio y se les asesoró de las posibles actuaciones frente a estas identificaciones policiales por perfil étnico; además se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Contactamos con la Unidad de Participación Ciudadana para trasladarles queja por la actuación policial.

Se informó a la Unidad de Gestión Policial de la Diversidad del incidente

Se envió queja dirigida al Director General de la Policía, exponiendo los hechos, para que se hiciera una investigación y que hechos como estos no volvieran a repetirse.

RESULTADO: Positivo. Respondió el Director General de la Policía, quien, a pesar de que no reconoció que hubiera mala praxis en las identificaciones -afirmaba que los agentes estaban cumpliendo con su trabajo de prevención de la delincuencia-, envió indicaciones a todas las Unidades de la Policía Nacional para recordarles los principios básicos de no discriminación que deben guiar sus actuaciones. Los jóvenes se mostraron satisfechos con la respuesta.

5. Cantabria. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven gitano fue parado por la policía cuando iba en su furgoneta y le requisó una barra de acero, conocida como “barra de uña”, que utilizaba en las obras en las que trabajaba. El joven fue sancionado con una multa, según el Real Decreto de Armas. A pesar de que explicó a la policía el uso que le daba a esa herramienta de trabajo; sin embargo, le llegó la sanción de 800€.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se estudió el expediente sancionador, que estaba poco motivado y que podría tener un sesgo por perfil étnico. Se asesoró al joven, que no estaba de acuerdo con la multa por injusta, sobre las posibilidades de actuación, y se llevaron las siguientes acciones:

Se presentaron alegaciones al expediente sancionador ante la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, solicitando que se dejara sin efecto la propuesta sancionadora.

Ante la falta de respuesta en el plazo que tiene la administración para responder a las alegaciones presentadas, se presentó Recurso de alzada a la Delegación del Gobierno de Cantabria para que dictara una nueva resolución y dejara sin efecto el expediente sancionador.

Se asesoró al joven en la posibilidad de solicitar justicia gratuita para seguir recurriendo.

RESULTADO: A fecha actual no ha habido respuesta de la Delegación y el silencio administrativo se entiende como negativo.

6. Valladolid. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana informó que su hijo, menor de edad, había sido identificado por la Policía Municipal; se le incautó un altavoz que tenía, sin avisar previamente a los padres del niño. Cuando la madre se enteró de lo ocurrido fue a la Comisaría a pedir el altavoz y le dijeron que tendría que presentar la factura de la compra. La mujer no la tenía porque lo había comprado hacía más de año y medio. La familia se sintió discriminada por la actuación de la Policía.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a la familia de sus derechos a no sufrir trato discriminatorio y se les asesoró para que solicitaran el acta de incautación del altavoz y argumentaran la mala praxis policial por prejuicios antigitanos.

RESULTADO: Positivo. La familia recuperó el altavoz. Sin embargo, no quisieron presentar queja.

7. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Unos agentes de policía intervinieron a un hombre gitano mayor un bastón de madera de punta roma con empuñadura de cuero por considerarlo peligroso. El hombre recibió una multa de 800 euros.

Nos trasladó que la intervención policial le pareció totalmente injustificada ya que utilizaba el bastón por enfermedad.

INTERVENCIÓN: Se solicitaron los documentos relacionados con la enfermedad para justificar en el escrito de alegaciones la utilización del bastón. Se presentó escrito de alegaciones a la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana. Se recibió respuesta al escrito de alegaciones desestimando sus alegaciones y confirmando la multa e incautación del objeto intervenido. Se presentó un segundo escrito de alegaciones por no estar de acuerdo con la resolución.

RESULTADO: Positivo. Hubo resolución de sobreseimiento de expediente sancionador (no tuvo que pagar la multa).



8. Valladolid. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Tres chicos gitanos fueron a un bar y se sentaron al lado de tres hombres, también gitanos. El dueño del bar les dijo que no podían sentarse ahí y añadió: “no me interesa que esto se llene de gitanos”.

Los chicos llamaron a la Policía Nacional para denunciar al dueño del local. Sin embargo, se presentaron tres furgonetas de la Policía Nacional y dos coches de la Policía Local, que empezaron a preguntar: “¿dónde están los gitanos? “Que se pongan aquí”, “anda que no hay bares en el barrio” “no denunciéis, vete a tomar otra caña a otro bar” o “iros a vuestra casa que pronto será el toque de queda”. Y con un par de palmaditas, les dijeron que se fueran ya para casa.

INTERVENCIÓN: Entrevista con los chicos. Se propuso la elaboración de un escrito de queja dirigido a la jefatura de la policía Nacional en Valladolid, por tratarse de una actuación inadecuada y desproporcionada a la situación que los chicos habían sufrido. Se presentó escrito por registro electrónico de la Policía Nacional. La Inspectora Delegada acudió a la sede de la FSG para conocer los detalles del caso e indica que estará al tanto de la investigación.

RESULTADO: La respuesta que nos dieron por vía telefónica fue que los agentes no reconocieron los hechos y que había versiones contradictorias. Los chicos no quisieron llevar a cabo ninguna otra actuación por miedo a represalias.

9. Badajoz. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de jóvenes gitanos, algunos menores de edad, fueron a celebrar un cumpleaños a un bar. En el bar había un grupo de hombres, que no eran gitanos viendo el fútbol. Cuando acabó el partido, pusieron música y los jóvenes se pusieron a bailar. Al cabo de un rato se presentaron dos coches de la Policía Local y una furgoneta de la Policía Nacional, que habían recibido una llamada anónima de algún cliente del bar.

Los policías cruzaron los coches para bloquear el paso y aparecieron unos 20 agentes, que empezaron a empujar las puertas para acceder al salón donde se encontraban los jóvenes. Al no poder abrirla, comenzaron a pegar porrazos amenazando que ninguno saliera del salón. Consiguieron entrar y una policía empezó a gritar con muy malos modales. Exigía el DNI para documentarse y quien no tuviera la identificación se los llevarían a los calabozos, haciendo fotos y vídeos de alguno de los jóvenes, menores de edad.

Los jóvenes atemorizados entraron en pánico llorando, llamando a los padres que les trajeran la documentación. Algunos de los menores de edad, conforme iban entregando la documentación para ponerles una sanción de 150€, la policía les dejaba que salieran del local. Para coger la documentación había ocho agentes de la policía, el padre de la cumpleañera preguntó a tres de los policías porque había venido tanta policía y les dijo que sus hijos no eran delincuentes y que no deberían sancionarles, sin previo aviso. Uno de los policías le dijo: “con personas como tú, tendría que llamar a otro coche más”, refiriéndose a él, como hombre gitano.

Los jóvenes sintieron mucha vergüenza cuando salían del local, por las risas de los comensales que estaban en las mesas de fuera del local. El dueño del bar les ofreció apoyo.

INTERVENCIÓN: Se contactó con los padres de los jóvenes y se les asesoró para presentar alegaciones por las sanciones que habían recibido y también se les informó de sus derechos y la posibilidad de interponer alguna queja por la desproporcionalidad de la actuación policial.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque los padres no quisieron presentar queja por miedo a represalias, se acordó con el alcalde abordar este tema con una acción de sensibilización.

10. Barcelona. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: En una reunión mantenida con la Unidad de Policía Judicial de la Zona de Cataluña en nuestra sede, los agentes comenzaron a hacer comentarios prejuiciosos hacia los gitanos, las gitanas y los inmigrantes.

INTERVENCIÓN: Interlocución directa con los policías y se comprobó que tenían prejuicios hacia las personas gitanas, a las que asociaban directamente con determinadas conductas por motivos culturales.

Se les informó sobre la diversidad y heterogeneidad existente en la comunidad gitana, y reconocieron que debían cambiar esa percepción. Asimismo, nos pidieron que le envíemos materiales didácticos de la Fundación y abrimos la posibilidad de realizar alguna formación en el futuro.

RESULTADO: Positivo. Se concretó fecha para realizar una jornada de sensibilización sobre la historia del pueblo gitano.

11. Madrid. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven gitano menor de edad, de 14 años, cuando iba a jugar un partido de fútbol, fue detenido por la policía nacional como sospechoso del robo de unas máquinas que estaban dentro de una furgoneta. Fue esposado y trasladado a la comisaría de Puente de Vallecas y desde ahí al GRUME, donde pasó una noche en el calabozo. El joven, que justo antes de su detención había estado hablando con un profesor, no tenía nada que ver con el robo, le habían confundido con otro chico. La familia dice haber recibido muy mal trato por parte de la policía y del abogado del GRUME, nos les dieron ninguna información. Han recibido una notificación para prestar declaración en la Fiscalía de Menores, en calidad de investigado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG llevamos a cabo diversas actuaciones:

Entrevista con los padres del joven, que nos relataron los hechos y la situación que habían vivido.

Reunión preparatoria con la víctima y sus padres, para preparar la declaración.

Hablamos con el profesor del chico, que nos aseguró que estuvo con él y que no tenía nada que ver con el robo del que le acusaban. Preparamos con el profesor la declaración que prestó en la fiscalía de menores.

Contactamos con el Servicio de Orientación Jurídica para solicitar abogado de oficio. En el Servicio de Orientación le dijeron que se le asignará un abogado el día de la declaración.

Se habló por teléfono con la abogada que le asignaron para preparar la estrategia de defensa.

RESULTADO: Positivo. El caso fue archivado y la familia muy satisfecha con el acompañamiento de la FSG y decidió no emprender ninguna acción legal contra la policía.



12. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano se encontraba en la vía pública hablando por teléfono con su padre, en ese momento pasó un coche de policía nacional y se bajaron dos agentes. El agente se dirigió al joven con muy malas formas, haciéndole las siguientes preguntas: “¿Qué haces?”, “¿con quién hablas?”, “¿llevas alguna sustancia que sea ilegal?”, “¿has estado detenido?”. Le registraron y cachearon. El joven preguntó: “¿Por qué me hacéis esto?, ¿porque soy gitano y estoy en este barrio (barrio con mucha población gitana)?”; a lo que el agente respondió: “Aquí ya se sabe lo que hay, este barrio está plagado de gitanos”. La víctima recibió otra llamada de su padre y el agente le dio un manotazo (no llegó a tirarle el teléfono). La víctima le dijo al agente que iba a llamar a la policía municipal para denunciarle, el agente le amenazó agarrando la porra; la compañera del agente le cogió del brazo y se fueron.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó al joven, que relató los hechos. Le informamos de sus derechos y le asesoramos en las acciones que se podían llevar a cabo.

RESULTADO: El joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias, pero conoció sus derechos.

13. Granada. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano acudió a un centro de salud para pedir una receta. En recepción se negaron a dársela. El joven pidió explicaciones, y la recepcionista decidió llamar a la policía local. Al llegar los agentes comenzaron a hacer fotos a su coche, que estaba correctamente aparcado, diciendo frases como “Todos los gitanos sois lo mismo, unos sin vergüenzas” o “Le voy a poner 20 denuncias”. El joven abandonó el lugar.

Días después volvió a ese centro de salud, donde la misma persona de la recepción le dijo que se fuera, que tenía una orden de alejamiento y allí no tenía derecho a estar. El joven se fue sin decir nada por miedo a que se le acusara de algo

INTERVENCIÓN: Entrevista personal con la víctima para ver la posibilidad de hablar con testigos y corroborar los hechos. La víctima sostiene que había gente en el centro de salud cuando sucedieron los hechos, pero nadie conocido para poder actuar como testigo. Manifiesta haber vuelto posteriormente y la persona de la recepción le dijo que no era bienvenido allí, que tenía una orden de alejamiento; se consultó con la Guardia Civil y le dijeron que eso no les constaba. Informamos al joven de sus derechos y le propusimos contactar con el centro de salud y presentar una queja.

RESULTADO: La víctima ha preferido no seguir con la estrategia porque no quiere problemas y, además, tiene pensado mudarse a otra localidad.

14. Granada. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven estaba en la puerta de su domicilio, sin mascarilla por tener una herida en la boca y acabarse de echar la crema antibiótica. Dos agentes de la policía local se le aproximaron diciéndole que iban a denunciarle y que no podía estar en la calle sin mascarilla, aunque fuera la puerta de su casa. La víctima comunicó a los agentes que había en esa misma calle varios grupos de personas sin mascarilla en ese momento, a lo que uno de los agentes contestó que “Nosotros denunciamos a quien nos dé la gana”. La madre de la víctima manifiesta que percibió una actitud discriminatoria ya que las otras personas sin mascarilla no

eran de etnia gitana. Al pedirle el número de placa se negaron a facilitárselo.

Al día siguiente la madre se personó en la comisaría de la Policía Local para pedir explicaciones sobre la denuncia, pero no quisieron atenderla ni darle ninguna explicación.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a la víctima. Se le informó de sus derechos y se le propuso enviar una carta de queja a la Jefatura de la Policía Local. Asimismo, se mantuvo una reunión con el Delegado Provincial de Participación Ciudadana, aunque de la Policía Nacional, se les comentó lo sucedido.

La madre de la víctima decidió no seguir adelante por miedo a represalias. Al tratarse de un pueblo pequeño no quiere que su hijo tenga problemas con la policía local; por la misma razón, los posibles testigos no quieren involucrarse. Hubo una reunión con el Delegado Provincial de Participación Ciudadana de la Policía Nacional para ver la posibilidad de realizar acciones de sensibilización conjuntas.

RESULTADO: Parcialmente positivo. La mujer no quiso llevar a cabo ninguna acción porque era un pueblo pequeño. Se plantearon acciones de sensibilización conjunta con la Policía Nacional.

15. Granada. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano iba conduciendo cuando se atravesó un perro y, al intentar esquivarlo, chocó contra la mediana. Un agente de la policía nacional que casualmente pasaba por allí llamó a la Guardia Civil. Al llegar los agentes de la Guardia Civil, el trato fue correcto, pero al ver su DNI y observar sus apellidos, muy comunes entre la población gitana, el trato cambió por completo. No llamaron a la ambulancia, le multaron por “ir distraído al volante”, por “no llevar chaleco ni triángulos”, percibiendo la víctima un trato discriminatorio; los agentes dijeron frases como “Ya sabemos de dónde sacáis los coches los gitanos, no vamos a pagar el arreglo”. El padre de la víctima puso una queja a la Guardia Civil por trato vejatorio. En la respuesta se indicaba que se habían contrastado los hechos con los testigos presentes (personal de la grúa y obras en carretera) y que esos hechos no ocurrieron así.

INTERVENCIÓN: Se contactó al vecino de la víctima que el día en que ocurrieron los hechos se encontraba trabajando en la carretera, y se le preguntó si la Guardia Civil le había contactado para corroborar los hechos, en referencia a la queja que puso la víctima. El vecino corroboró que no se le habían contactado desde la Guardia Civil. Se informó al joven de sus derechos y de las posibles actuaciones.

RESULTADO: La víctima pagó la multa y ha preferido no seguir adelante con la estrategia, por miedo a represalias.

16. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano se encontraba en su coche, aparcado correctamente frente al domicilio de su sobrina. Mientras la esperaba, los agentes de policía que pasaban por dicha calle aparcaron frente a su furgoneta y se acercaron a pedirle la documentación (el hombre considera que le identificaron por ser gitano). Mientras uno de ellos la revisaba y le hacía preguntas tales como “¿qué hace usted aquí?” y “¿lleva usted algo ilícito?”, el otro agente empezó a registrar el vehículo. Le fue intervenido un cuchillo de cocina viejo, con la hoja rota, que estaba en el coche junto con los demás materiales y artículos de pesca que portaba. El mencionado objeto lo utiliza la víctima en sus jornadas de pesca, por ejemplo, para cortar un hilo, montar el aparejo o cortar un pez. Días después recibió una multa de 601€ por llevar

dicho cuchillo. Consideramos que dicha actuación de los agentes es discriminatoria, debido a su identificación por perfil étnico.

INTERVENCIÓN: La víctima nos envía por medios electrónicos el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, así como diez fotografías de su equipo y en distintas jornadas de pesca como pruebas a anexar en las alegaciones. Una vez revisada la documentación:

Se presentó el escrito de alegaciones a la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Se desestimaron las primeras alegaciones y se presentó escrito de segundas alegaciones.

Se recibió notificación por la cual se desestimaban las segundas alegaciones y se confirmaba la multa. Se presentó Recurso de Alzada.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

17. Cantabria. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Dos hermanas gitanas iban en su furgoneta cuando vieron que, junto a unos contenedores, había un arrume de tablas. Se detuvieron para recogerlas y llevarlas a la casa de una de ellas. En ese momento pasaba por ahí un policía vestido de paisano, en coche no oficial. Se detuvo, se bajó del vehículo y les tomó fotos. Una de ellas le preguntó que “¿por qué nos estás haciendo fotos?” a lo que él respondió de manera maleducada que estaba haciendo su trabajo y que si seguía haciendo preguntas, que llamaría a la patrulla. Ella le contestó que “llame, porque no estamos haciendo nada malo”. El agente respondió que estaban tirando escombros, lo cual no era cierto, dado que ellas los estaban recogiendo. La víctima expresó que “antes debería agradecernos por recoger las tablas”. Finalmente, el agente les pidió sus DNI y les dijo que se marcharan, que no las iba a multar. Las mujeres están convencidas que el trato recibido y la identificación tuvo que ver con su perfil étnico. A pesar de que les dijo que no les iba a multar, les llegó una multa de Medio Ambiente.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. La víctima se acerca a la oficina del Servicio para relatar lo sucedido, así como para aportar la Resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en la que se le sanciona con una multa de 90€. Se presentó recurso de Reposición ante la Alcaldía.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

18. Madrid. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana tiene un hijo que desde hace años no vive en casa de su madre, ya que está en búsqueda y captura. Desde hace mes y medio, la policía nacional iba casi todos los días a su casa y le aporreaba la puerta, aunque saben que el hijo no vive con su madre, y tampoco está empadronado en ese domicilio. Uno de esos días fueron dos agentes; la mujer vio a uno mirando por la mirilla y al otro apoyado en el marco de la puerta. Cuando abrió la puerta, llevaba el móvil en la mano y uno de los agentes se lo cogió. Nos comentó que la policía sabe que son gitanos. La mujer vivía esta situación con mucha ansiedad y preocupación.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la persona afectada para analizar la situación. Se le informó de sus derechos y de la posibilidad de presentar una queja ante esta situación.

RESULTADO: No se realizan actuaciones por decisión de la víctima por miedo a las represalias de la policía.

19. Granada. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano salía de su domicilio para ir a entrenar, vestido con ropa de deporte y mochila. A escasos metros de su domicilio fue parado por un agente de la Policía Nacional preguntándole a donde se dirigía, y pidiéndole que abriera la mochila. El joven le dijo que iba a entrenar y el agente insistió en registrar su mochila, haciéndole diferentes preguntas y percibiendo la víctima un trato discriminatorio por perfil étnico. El joven manifestó que ésta no era la primera vez que le ocurría algo parecido, los agentes le identificaban como si estuviera haciendo algo sospechoso.

INTERVENCIÓN: Asesoramiento a la víctima sobre cómo actuar en caso de que le volviera a ocurrir y posibles acciones que puede emprender. Exposición del caso al Delegado Provincial de Participación Ciudadana de la Policía Nacional durante la sesión de Odio y discriminación impartida.

RESULTADO: El joven quedó satisfecho con el acompañamiento y no quiso llevar a cabo más actuaciones.

20. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana estaba realizando la compra en un supermercado y cuando se encontraba en uno de los pasillos un policía local le abordó, diciéndole que devolviera lo que había robado, que la habían visto por las cámaras del supermercado. Ella le mostró el bolso, el policía insistía en que lo llevaba encima, se refería a un solomillo; la víctima se quitó la chaqueta y se levantó el jersey; cuando se comprobó que no llevaba nada, el policía le dijo que lo habría tirado. La víctima solicitó la hoja de reclamación y que le enseñaran las cámaras. El policía respondió que no tenía que ver ninguna cámara, que él creía lo que le había dicho el encargado, además, le dijo “que no pusiera reclamación que iba a ser peor y que además costaba 50 euros ponerla”. Finalmente le dieron hoja de reclamación, que casi no pudo llenar porque le dio un ataque de ansiedad. Cuando salió del establecimiento se desmayó en la puerta teniendo que ser atendida por el SUMMA, que la trasladó a su domicilio.

INTERVENCIÓN: Comprobamos a través del testimonio de la víctima, el trato que recibió por parte de la policía, que la acusó de robar un solomillo, en un pasillo del supermercado donde siempre va a comprar, delante de otras personas que estaban comprando. Comprobamos documentación: reclamaciones contra el supermercado y policía local, ticket compra, informe SUMMA y carta de Atención al cliente del supermercado donde comunican a la víctima que habían registrado la reclamación recibida.

Desde la FSG se le informó de la posibilidad de llevar a cabo alguna otra actuación como una reclamación por responsabilidad civil y nos coordinamos con el abogado de oficio para preparar la estrategia jurídica.

RESULTADO: A pesar de que la mujer se sintió muy acompañada y conoció sus derechos no quiso seguir adelante con la acción porque se encontraba delicada de salud.

21. Salamanca. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un matrimonio se encontraba estacionado en una zona donde no estaba permitido, con el fin de ver cómo su hija entraba al colegio. Había otros cinco coches más aparcados. El agente de la policía local se dirigió al padre y le dijo: “¿qué, no te das por aludido?”. Le tomó nota de la matrícula. Él argumentó que era para comprobar que su hija accedía a la escuela. El policía dijo “aquí solo aparcáis los gitanos”.

El policía, según comentó la familia, la tenía tomada con ellos, ya que en ocasiones anteriores le dijo a su hijo de 12 años que no debía estar en el parque (solo se dirigía al grupo de gitanos) y que si rompián algo iban a avisar a servicios sociales.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Contacto telefónico con la policía local del municipio para conocer los hechos. Informaron que se avisó a todos los vehículos, se marcharon y no se les sancionó, salvo a uno que no tenía conductor y a ellos. Parece que su actuación no fue arbitraria, sin embargo, respecto al comentario estereotipado no lo reconocen.

RESULTADO: Parcialmente positivo. A pesar de que nos dieron información por parte de la policía, no reconocieron el trato discriminatorio. Sin embargo, no han vuelto a tener ningún otro comentario ni amenaza por parte de el policía.

22. Murcia. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Una joven de etnia gitana de 17 años informó que hacía un año sufrió una agresión policial en la comisaría de policía. Al parecer la policía llegó a su casa porque una vecina la había denunciado por su perro y le dijeron que fuera con ella a comisaría para comprobar el chip. La chica confió y se fue con la policía y cuando llegó a la comisaría al parecer, la agredieron. Después denunció los hechos, llamó al 112. Aunque no le dieron un parte de lesiones, le diagnosticaron crisis de ansiedad. La chica comunicó que denunció los hechos en la guardia civil pero la denuncia no prosperó. Desde entonces la joven ha tenido represalias ya que cada vez que se encontraba con la policía le hacían comentarios (incluso amenazas) y sentía que era por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Se envió un correo para saber más sobre el caso. Se perdió el contacto con la víctima directa, pero seguimos teniendo contacto con la persona intermediaria que nos trasladó el caso.

RESULTADO: No fue posible llevar a cabo ninguna actuación porque perdimos el contacto con la joven. Seguiremos haciendo el seguimiento con la persona que nos trasladó el caso.

23. Sevilla. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Un ex trabajador de la FSG contó que un joven gitano, que iba paseando con su hijo, de tres años de edad, fue parado y registrado por agentes de la Policía Local, sin justificación alguna. El joven pidió que no tocaran la comida de su hijo y le empezaron a increpar y finalmente, le llevaron detenido, dejando al niño sólo, en el parque. En aquellos momentos, pasaba un joven que conocía al chico y se hizo cargo del niño.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG consideramos una mala praxis policial de identificación por perfil racial e incluso grave, la actuación de la policía, por tratarse de un joven gitano acompañado de su hijo menor de edad. Contactamos con la familia del joven y nos dijeron que tenían un abogado, que les estaba asesorando.

RESULTADO: Positivo. La familia confirmó a la FSG que el caso lo iba a defender el abogado conocido de la familia y agradecía el interés de la FSG.

24. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana salió de su casa para ir al supermercado. En el trayecto al mismo, se encontró con su hermana que iba en coche. Ambas decidieron ir al supermercado juntas. Dos agentes de policía que se encontraban en la entrada las pararon y les solicitaron sus DNI.

Las mujeres les dijeron a los agentes que no entendían por qué las paraban, a no ser que fuera porque eran gitanas. El agente respondió que “sí”, a lo que la víctima le acusó de racismo. Considera que la multa que les pusieron fue motivada por el enfadó del agente al llamarle racista.

INTERVENCIÓN: Contacto personal y entrevista con la víctima. Se recogió su relato y se indagó sobre los detalles del incidente. Finalmente, se presentó recurso de alzada en la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.

RESULTADO: En estos momentos estamos pendientes de la resolución del recurso de alzada. Pendiente de resultados.

25. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana informó de una situación que consideraron como discriminatoria. Unos policías se acercaron a su puesto en el mercadillo y les pusieron una multa porque tenían colgado un muñeco en la barra superior del puesto. Según la policía sobrepasaba los límites autorizados. Aunque la familia pidió a los agentes que no les multaran por aquello ya que iban a retirar el muñeco inmediatamente, la policía les multó. La familia manifestó su desacuerdo con la imposición de aquella multa y están convencidos que es por ser una familia gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevista con las víctimas. Se les asesoró de cómo mediar con la policía para que no volviesen a ser multados. Se les indicó que una vez recibiesen la multa, nos informasen para valorar la posibilidad de recurrirlas.

RESULTADO: La familia conoció sus derechos y en otras ocasiones sabrá cómo actuar ante este tipo de situaciones.

26. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana nos trasladó que unos agentes de policía multaron a su hermana por tener el coche mal estacionado pese a que no era el único.

Al ver que los agentes requirieron a su hermana, ella se acercó a preguntar qué pasaba y uno de los agentes le manifestó que no podía estar allí, que a ella no le importaba y que solo tenían que hablar con la dueña del vehículo para multarla; a lo que la víctima respondió que por qué se tenía que ir que quería estar con su hermana. En aquel momento el agente le gritó “largaos de aquí” refiriéndose a ella y a su hijo menor. Le solicitó el DNI, ella se lo entregó y, posteriormente, se alejó de la zona. Ella está convencida que la trato así por ser una mujer gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Se informó a la mujer de sus derechos y se presentó escrito de alegaciones a la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.

RESULTADO: Pendiente de resolución.



Casos de discriminación en vivienda

1. Huesca. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana, con un niño, buscaban piso de alquiler. El joven decidió ir sólo a la inmobiliaria porque si veían a su mujer, que tenía rasgos asociados a las mujeres gitanas, sabía que no les alquilarían piso. El agente inmobiliario le enseñó una vivienda y le interesó, entregó su contrato de trabajo indefinido y el de su mujer. Cuando el agente vio los apellidos de su mujer, asociados a la comunidad gitana, le dijo que no se lo podía alquilar, porque los propietarios no querían alquilar sus viviendas a familias gitanas.

El joven nos trasladó que se fue discriminado por la inmobiliaria y los propietarios.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se acudió a la inmobiliaria para informar de lo ocurrido. La persona que nos atendió nos dijo que la decisión de a quién alquilar las viviendas era de los propietarios. Se informó que esto era discriminación y que no podían descartar a familias por ser gitanas, que esto vulneraba su derecho a la igualdad y a la no discriminación. Se solicitó una reunión con el responsable de la agencia. La responsable de la agencia nos dijo que no puede alquilar el piso a gitanos si los propietarios no quieren alquilárselo a gitanos.

RESULTADO: A pesar de que se trataba de una discriminación no se pudo denunciar la situación porque no teníamos pruebas demostrables ni se había aprobado la Ley de Igualdad de Trato.

2. A Coruña. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano llamó a una inmobiliaria para interesarse por un piso y quedó con el agente para visitarlo. Cuando llegó el hombre y el agente le vio, le dijo que el piso ya estaba alquilado. El día siguiente la mujer llamó por teléfono y preguntó por el mismo piso y el agente le dijo que podía visitar el piso. En esa llamada, la mujer le dijo al agente que el día anterior le había dicho a su marido que ya estaba alquilado. El agente le dijo, de malas formas que no quería gitanos porque “no evolucionaban”. La familia trasladó a la FSG que se habían sido discriminados.

INTERVENCION: Desde la FSG se informó a la familia en sus derechos a la igualdad y no discriminación en el acceso a vivienda y se les asesoró de las acciones que podían llevar a cabo.

RESULTADO: La pareja encontró otro piso y no quisieron llevar a cabo ninguna actuación porque consideraron que su problema de vivienda estaba resuelto.

3. Albacete. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana estaba en su casa oyendo música, cuando fueron interrumpidos por una vecina y su hija, ambas sin llevar puesta la mascarilla, que golpearon la puerta de manera violenta. Cuando abrieron la puerta, la vecina les gritó: “sois unos salvajes y todos los gitanos tendríais que vivir en chabolas”.

El padre les contestó que aquellas no eran las formas de decir las cosas y mucho menos, con insultos y que si lo que les molestaba era la música, deberían llamar a la policía. La mujer se enfadó más y le empujó, el padre se defendió y la vecina le denunció.

A los pocos días, el padre recibió una citación para asistir a un juicio por un delito leve porque la vecina le había denunciado.

INTERVENCIÓN: Se informó a la familia de sus derechos y se preparó la estrategia de defensa para el día del juicio.

RESULTADO: A pesar de que el hombre en el juicio denunció los insultos antigitanos que habían recibido por la mujer, no se tuvo en cuenta.

4. A Coruña. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven gitano fue a una visita concertada para ver un piso de alquiler e informó a la FSG que el agente le trató con desprecio; él estaba convencido que era porque le identificó, por sus rasgos, como gitano. El agente le dijo que él no podría decidir si alquilarle o no el piso, que contactarían con él por WhatsApp.

Poco después, el joven recibió por WhatsApp una pregunta relacionada con su profesión, el joven contestó que se dedicaban a la “compraventa”. Al día siguiente, el joven recibió un WhatsApp que decía que el piso ya estaba apalabrado. Acto seguido, bloquearon la línea sin darle oportunidad de responder.

INTERVENCIÓN: Se realizó un testing y se pudo comprobar que el piso seguía disponible a pesar de que al joven le dijeron que estaba apalabrado. El joven acudió a la agencia para presentar una hoja de reclamación, por discriminación antigitana, pero ya estaba cerrada. Igualmente, se le informó al joven que otra posibilidad de entregar una reclamación hacia la agencia era a través del instituto Gallego de Consumo. Se asesoró al joven de la posibilidad de presentar la queja y se le ofreció acompañamiento.

RESULTADO: A pesar de que se completó la hoja de reclamaciones, el joven decidió no presentarla porque había encontrado ya vivienda.

5. Badajoz. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana informó a la FSG de que estaba buscando vivienda y que sufrió varias situaciones discriminatorias cuando iba a visitar las viviendas. La mujer nos contó que cuando llamaba por teléfono todo iba bien y le daban muchas facilidades, pero cuando sabían que era gitana, le ponían muchas trabas y no se lo alquilaban.

INTERVENCIÓN: Se informó a la mujer de su derecho a la igualdad de trato y a no ser discriminada y cómo podía actuar cuando se le presentaran situaciones similares.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

6. Jaén. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una pareja joven con una hija menor de tres años buscaba alquilar una vivienda. Encotraron por internet una vivienda y decidieron ponerse en contacto telefónico con el propietario. Llegaron a un acuerdo para ir a visitar la vivienda, sin embargo, cuando se vieron físicamente, el propietario empezó a ponerles todo tipo de excusas para no alquilarles la vivienda.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven. Asesoramiento e información sobre posibles actuaciones a llevar a cabo ante un incidente discriminatorio en el ámbito de la vivienda.

RESULTADO: La joven no quiso realizar ninguna acción, aunque quedó satisfecha con el asesoramiento en el ejercicio de sus derechos.

7. Cáceres. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Un chico gitano decidió comprar una vivienda a un particular que además era dueño de un bar. Quedaron en el bar para cerrar el trato. Cuando el yerno del propietario del bar los vio, le advirtió al suegro (propietario de la casa) “que tuviese cuidado con los gitanos porque no pagaban”.

INTEVENCIÓN: Entrevista con la víctimas y asesoramiento jurídico relacionado con las posibles actuaciones.

RESULTADO: La víctima ha preferido no seguir adelante con la estrategia.

8. A Coruña. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una joven gitana nos contó una situación que consideró como discriminatoria. A través de WhatsApp mantuvo una conversación con un agente inmobiliario que le ofreció información sobre una vivienda. Cuando la joven escribió su nombre y sus apellidos y que se dedicaba a la venta ambulante, bloqueo la conversación.

INTERVENCIÓN: Asesoramiento y entrevista con la víctima. Se le facilitó toda la información para solicitar y cumplimentar una hoja de reclamaciones para que la presentase a la inmobiliaria.

RESULTADO: La joven decidió no presentar hoja de reclamaciones porque ya había encontrado otra vivienda.

9. León. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana llamó por teléfono a una inmobiliaria porque estaba interesada en una vivienda que ofertaban en alquiler. Por teléfono el arrendador se mostró receptivo y llegaron a un acuerdo, e incluso se habló de la posibilidad de hacer la reserva.

Al día siguiente, cuando la mujer y su pareja fueron a ver la vivienda de manera presencial, el agente inmobiliario les dijo que ya no se alquilaba.

INTERVENCIÓN: Contacto con la mujer quién nos contó los hechos. Se comprobó en internet que el anuncio de alquiler seguía vigente en la página web de la inmobiliaria. Se solicitó una cita para ver la vivienda y la inmobiliaria accedió.

RESULTADO: A pesar de que el motivo de denegación de alquiler fue discriminatorio, la mujer decidió no llevar a cabo ninguna actuación.

10. León. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana llamó a un anuncio donde se alquilaba una vivienda. En la conversación con la propietaria ella indicó que sus ingresos era la renta garantizada de ciudadanía. La mujer avisó a la arrendadora para asegurarse que no hubiese problemas. Después de eso, acordaron en formalizar el contrato y para ello, le envió los DNI para ir haciendo el borrador del contrato de alquiler.

Después de citarse presencialmente, la propietaria empezó a decirle que sería mejor contratar un seguro y quedaron en llamarse.

Finalmente, la propietaria la llamó para devolverle el dinero que la joven dio en señal. La joven nos trasladó que estaba segura que había sido por ser gitana y se sintió discriminada.

INTERVENCIÓN: Se realizó testing y se pudo comprobar que el alquiler seguía activo. De hecho, se solicitó una cita informando de que los ingresos eran prácticamente los mismos que los de la joven. Nos confirmaron que no habría problema.

Se comprobó en la página de mil anuncios que el anuncio del alquiler seguía activo.

RESULTADO: Parcialmente positivo. A pesar de que el testing corroboró que se trataba de una denegación discriminatoria, no se pudo llevar a cabo ninguna intervención porque en ese momento no existía ningún instrumento legal que sancionará estas conductas por parte de una propietaria particular. De todas formas, la mujer quedó muy satisfecha por el asesoramiento.

11. Badajoz. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una joven gitana tenía intención de alquilar una vivienda para independizarse. Vio un anuncio en internet y contactó con la propietaria del piso. Durante la conversación telefónica, la propietaria le dijo que el piso estaba disponible y que podrían concertar una cita.

Llegó el día de la cita y al ver a la joven, le preguntó si era gitana. Le confirmó que sí y cambió de opinión, diciéndole que tenía que pensar si le alquilaba el piso o no.

INTERVENCIÓN: Contacto personal con la víctima. Se informó de sus derechos y se valoró posibles actuaciones a llevar a cabo.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna actuación porque en ese momento no había ningún instrumento legal que sancionará esas conductas por parte de una propietaria particular.

12. Palencia. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: La Junta de Castilla y León aprobó una subvención para el Ayuntamiento de Venta de Baños para la adquisición de cuatro viviendas con el fin de erradicar el chabolismo.

En la nota de prensa de la Junta se daban las direcciones de las cuatro viviendas, vulnerando la normativa de protección de datos, al revelarse datos personales y se estigmatizó a las familias que iban a vivir en las viviendas. Asimismo, esto se difundió ampliamente a través de los medios de comunicación.

Ello conllevó la crispación y malestar en el vecindario de la localidad con las familias gitanas que vivían en la zona. Además, comenzaron a surgir en las redes sociales y al hilo de las noticias en los medios de comunicación.

Las familias afectadas se sintieron apenadas e indignadas por esta situación de antigitismo.

INTERVENCIÓN: Se pudo comprobar que efectivamente aparecían las cuatro direcciones en la nota de prensa. A pesar de que no había sido voluntad de la Junta generar esta situación, desde la FSG se llamó y se solicitó la retirada de los datos. Se retiraron las direcciones del comunicado online. Igualmente, se llamó por teléfono a los medios de comunicación que recogieron la noticia con los datos de las familias. Los medios retiraron esta mención de las noticias también.

RESULTADO: Positivo. La Junta retiró las direcciones de las familias del comunicado. Hicimos seguimiento de la situación y se comprobó que la situación estaba más tranquila. Las familias quedaron satisfechas por este acompañamiento.

13. Córdoba. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven gitano nos contó que tenía en venta su vivienda y que se acercó a ver la casa un comercial de inmobiliaria acompañado de un matrimonio de unos 65 años a ver el piso.

Después de la visita el matrimonio preguntó por el vecindario y concretamente si vivían gitanos. El hombre comentó que “no podía con los gitanos”. El joven que se encontraba presente, les dijo que el único gitano era él y que no quería personas racistas en su edificio. Les pidió que abandonaran su casa.

El comercial de la inmobiliaria tras despedir al matrimonio comprador se disculpó inmediatamente con el joven.

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con el joven. Nos trasladó que, aunque se solucionó satisfactoriamente, quería que el incidente constase.

RESULTADO: Positivo. El joven supo responder bien ante los comentarios antigitanos.

14. Madrid. **Vivienda. Acoso discriminatorio.**

HECHOS: Una mujer gitana nos trasladó que ocupó una vivienda y tras unos meses, le concedieron un alquiler social. Desde entonces, empezó a sufrir acoso por parte de algunas vecinas, quienes la insultaban diciéndole “gitana de mierda, vivís de las pagas”. En una ocasión llamaron a la policía acusándola de amenazar a unas vecinas mayores, las cuales desmintieron la acusación. Solicitud el apoyo del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación de la FSG.

INTERVENCIÓN: La mujer nos informó de la situación de acoso discriminatorio que estaba viviendo por parte de una vecina de su comunidad. Se propuso realizar una acción de mediación. Ella estaba de acuerdo, no obstante, iba a preguntar a la vecina si estaría dispuesta a solucionar el conflicto a través de la mediación. La víctima nos informó que la vecina le había dicho que no quería hablar con nadie.

RESULTADO: Positivo. Aunque no se pudo realizar la mediación, la mujer nos trasladó que había cambiado su actitud hacia ella.

15. Murcia. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana se encontraba viendo una casa con una persona intermediaria con objeto de alquilarla. Todo iba bien, hasta que le preguntaron si eran gitanos. Más tarde, le llamaron diciendo que aquella vivienda ya estaba ocupada. Sin embargo, la mujer nos contó que seguía disponible. Una amiga suya llamó y la intermediaria le confirmó que estaba disponible.

INTERVENCIÓN: Se llamó por teléfono a la mujer intermediaria que alquilaba las viviendas. Se intentó explicar el impacto en los jóvenes gitanos y nos trasladó que no quería hablar y ella era sólo una intermediaria. Se envió una carta al portal web donde se anunciaban las viviendas por esta mujer. Desde el portal web nos dijeron que lo sentían mucho, pero que no podían hacer nada porque el anuncio no era discriminatorio y no podían censurar los comportamientos.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque no se pudieron llevar a cabo más actuaciones, conocieron que se trataba de prácticas discriminatorias.

16. Palencia. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: En una comunidad de vecinos, una mujer, además de dificultar la convivencia con el resto de vecinos, empezó a insultar a las familias gitanas que vivían en el edificio. Hizo algunas pintadas con la frase “fuera gitanos”. Una de las familias informó del incidente.

INTERVENCIÓN: Interlocución. A la vista de la documentación y tras un análisis global del incidente, quedó constatado que la mujer sí había manifestado comentarios vejatorios contra los gitanos; sin embargo, las acciones más gravosas, fueron dirigidas a todos los vecinos, con lo que se recomendó a la familia que lo denunciasen por medio de un abogado. Desde la FSG nos ofrecimos a darle apoyo y asesoramiento jurídico relativo a la argumentación y tratamiento de la discriminación hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Las víctimas han decidido no denunciar, pero se han organizado con el resto del vecindario afectado y se sienten con más respaldo.

17. Zamora. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana fue a ver una vivienda y le gustó. Quedaron la semana siguiente para presentar la documentación relativa a ingresos económicos para avalar la operación. La persona de la inmobiliaria le pidió foto del DNI para remitírselo al propietario y preparar los papeles

Unos días después, la joven acudió a la inmobiliaria con la documentación económica, tal y como habían acordado, y en aquel momento le dijeron que la propietaria ya no quería alquilarle porque decía que era un dúplex muy grande y no iba a poder pagar la calefacción.

Se pudo comprobar que la joven contaba en aquel momento con un importante poder adquisitivo lo que le hubiese permitido pagar el alquiler sin problemas.

El cambio de actitud vino al conocer sus apellidos y su pertenencia a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven. Debido a que había pasado un mes desde el incidente discriminatorio y que la víctima había encontrado una vivienda, no se realizó ninguna acción de intervención con el agente discriminador. Se aconsejó a la víctima cómo proceder en casos futuros.



RESULTADO: La joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación, pero se quedó satisfecha con el asesoramiento.

18. Palencia. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja que buscaba piso contactó por teléfono con un arrendador con quien se acordó ir a verlo. El precio fijado les pareció correcto. Acordaron que, si les gustaba la vivienda, harían todo lo posible por formalizar el contrato cuando antes. La pareja preguntó si había alguna otra persona interesada, a lo que les respondieron que no.

Al subir las escaleras y ver al hombre, el arrendador le dijo que había otra persona y se disculpó diciéndole que no se había acordado hasta el momento. La víctima se sintió ofendida y se dio cuenta de un cambio en su actitud.

A los dos días volvieron a contactar por teléfono con el arrendador, quien les dijo que tenía ya el contrato firmado con otra familia y que ya estaban ocupando la vivienda.

INTERVENCIÓN: La víctima hizo un testing y el piso seguía disponible. Se identificó y le dijo que sabía perfectamente que no se lo quería alquilar porque era gitano. El arrendador le dijo que “la otra persona” se había ido de Palencia y que le alquilaba el piso sin problema y le bajaba la cuantía mensual. La víctima dijo que no le interesaba alquilárselo a una persona como él, le argumentó por qué no debía actuar así y ha seguido buscando piso.

RESULTADO: Positivo. El agente discriminador pidió disculpas por el cambio de trato debido a la pertenencia étnica de las víctimas. Aun así, decidieron no formalizar el contrato de arrendamiento con él arrendador ya que no se sentían cómodos. Sin embargo, estaban contentos por la disculpa recibida y de que el propietario fuera consciente de su actuación.

19. Badajoz. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven se encontraba en proceso de alquilar una vivienda con una inmobiliaria. Se interesó por un par de ellas. Los agentes inmobiliarios le dijeron que sí podían enseñárselas y que no estaban sujetas a ninguna restricción específica. Después de colgar el teléfono, la inmobiliaria la llamó 10 minutos más tarde para preguntarle por sus apellidos. En la misma llamada, le dijeron que lo sentían pero que la vivienda por la que estaba interesada ya estaba alquilada. La joven tenía unos apellidos asociados a la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con los agentes inmobiliarios para constatar si seguía disponible la vivienda y ya estaba alquilada. A pesar de que no se pudo constatar la discriminación, hay indicios suficientes para pensar que no se la alquiló por ser gitana.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna actuación porque ya se había alquilado.

20. Cádiz. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana informó de que desde hace unos meses le faltaba alguna ropa del tendedero y que la relación con su vecino se había vuelto hostil, se sentía acosada y con comentarios hacia su persona. Un día, mientras la hija de la víctima esperaba a una amiga sentada en su coche en los aparcamientos del bloque, el vecino pasó junto a ella y dijo el siguiente comentario: “los tártaros de los gitanos”

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con la víctima. La víctima solicita asesoramiento por parte del Servicio de Asistencia a Víctimas de la FSG, ya que se encuentra bastante afectada y es una situación muy desagradable para ella y para su hija. Pidió que registráramos el caso y le hiciéramos seguimiento. Se llegó a un acuerdo con la víctima para que recabara pruebas sobre los hechos acontecidos y sobre ese trato desfavorable por ser gitana por parte del vecino. Se asesoró a la mujer en sus derechos y cómo ejercerlos.

RESULTADO: Positivo. No se llevó ninguna actuación porque no se registraron más incidentes. La mujer quedó muy satisfecha con el acompañamiento porque le había proporcionado las herramientas necesarias por si en un futuro se repetía el acoso antigitano.

21. A Coruña. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: El presidente de la comunidad de vecinos escribió una carta al propietario de la vivienda en la que vivía una mujer gitana, con unas normas de convivencia a modo de queja y se lo ha hecho llegar a la gestoría de la comunidad. La mujer se dirigió al presidente de la comunidad para preguntarle el motivo y este respondió que lo había mandado a todos los pisos para mejorar la convivencia. La mujer hizo la comprobación piso por piso y sólo se lo había mandado a ellas, la única familia gitana del edificio. Su casero por el momento, no tenía intención de echarles, pero decía que no quería problemas.

INTERVENCIÓN: Se celebraron varias entrevistas telefónicas con la víctima ya que vive fuera y no puede acudir personalmente. Envió la documentación que tenía sobre el caso. Se asesoró a la víctima de que podía enviar una carta al presidente de la comunidad para quejarse por el trato discriminatorio recibido. La mujer decidió interponer denuncia.

RESULTADO: Se hizo seguimiento de la situación. La denuncia no prosperó, pero la situación no se repitió.

22. Cuenca. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana y su marido fueron discriminados cuando pretendían alquilar un piso en un pueblo de Cuenca. El dueño del piso les dijo que él no alquilaba a personas gitanas y que por lo tanto no les iba a alquilar la vivienda.

INTERVENCIÓN: Se realizó entrevista con las víctimas. Se intentó contactar con agente discriminador pero las víctimas ya no tenían su teléfono. Tampoco se pudo conseguir el número a través del medio donde puso el anuncio.

RESULTADO: Se cerró el incidente ante la imposibilidad de contactar con el agente discriminador.

23. Albacete. **Vivienda. Discriminación por asociación.**

HECHOS: Una pareja alquiló una vivienda y tras haber firmado el contrato y haber pagado el primer mes, la propietaria les amenazó con que tenían que salir de su vivienda por no haber presentado a tiempo un documento requerido. La pareja informó a la propietaria que aquel mismo día su gestor le había facilitado el papel y que lo habían presentado.

Tras insistir a través de correos electrónicos y SMS, la propietaria los llamó por teléfono y les dijo que “en su casa no quería a personas gitanas y su mujer lo era”. El inquilino le contestó que ni él ni su mujer eran gitanos y que, no obstante, ser gitano no era motivo para desalojarlos de la vivienda. Pasados unos días, la víctima nos comentó que la dueña del piso entró al mismo sin permiso de él, ni su pareja, que un vecino la había visto entrar. Tras este incidente y las amenazas constantes, la víctima decidió denunciar.

INTERVENCIÓN: La víctima facilitó toda la documentación de la que disponía: denuncia y algunos mensajes de WhatsApp donde la casera les increpaba para que abandonaran la vivienda. Se analizó toda esa documentación y en ella se constató que a pesar de que la casera le increpó para que abandonaran la vivienda, no hizo alusión alguna a la etnia en los documentos. En la denuncia tampoco se apreciaba que hubiera hecho mención a la “etnia gitana” de su mujer.

Se brindó asesoramiento a la víctima y se le informó de que en la denuncia debían constar los comentarios discriminatorios que recibió su mujer, ya que no los había incluido en la denuncia.

RESULTADO: Finalmente se archivó la denuncia por falta de pruebas. La víctima quedó satisfecha porque en próximas actuaciones supo cómo debería actuar.

24. Granada. Vivienda. Discriminación directa

HECHOS: La víctima fue a alquilar una vivienda en una localidad, ya que tenía un acuerdo verbal con el arrendador, y le había pagado 300 euros en concepto de señal para alquilar la vivienda. Unos días antes de la fecha estimada de firma de contrato y entrega de llaves, el arrendador le comunicó vía telefónica que finalmente no iba a alquilarle la vivienda, alegando que un seguro que tenía que solicitar para formalizar el alquiler no había sido concedido con la documentación presentada, no habiendo mencionado nada de esto anteriormente. La víctima está segura de que fue al ver a su hijo, físicamente identificable como perteneciente a la etnia gitana, cuando el arrendador cambió de opinión en cuanto al alquiler.

INTERVENCIÓN: Asesoramiento a la víctima sobre sus derechos y la posibilidad de denunciar la denegación de acceso a la vivienda. La víctima decidió no seguir adelante ya que no quiso enfrentarse a procesos judiciales a largo plazo. Se intentó contactar con el agente discriminador para exponerle el caso y comprobar por qué había roto el contrato verbal de arrendamiento, pero no contestó el teléfono tras varios intentos.

RESULTADO: Se cerró el caso ante la imposibilidad de contactar con el agente discriminador y por decisión de la víctima.

25. Cáceres. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: una mujer manifestó que sospechaba que había sido discriminada a la hora de alquilar un piso, por ser gitana, porque siempre le preguntaban que si era gitana. Ella les explicaba que efectivamente lo era, que trabajaba en los mercadillos y entonces siempre le decían que estaban alquilados o que le avisarían cuando se quedasen libres. En ocasiones le costaba hasta concertar una cita previa. Cierta día le dijeron directamente que no se lo alquilaban por ser una familia gitana, que ya habían tenido malas experiencias anteriormente y que no querían volver a repetir.

La mujer comentó que se sentía muy frustrada con la situación y desesperada por no encontrar vivienda.

INTERVENCIÓN: Se asesoró en derechos ante la discriminación y de las posibilidades de llevar a cabo alguna intervención.

RESULTADO: Aunque la mujer conoció sus derechos, decidió no llevar a cabo ninguna acción.

26. A Coruña. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven declaró que tenía dificultades para alquilar un piso, porque al verle se lo negaban diciendo que estaban ya alquilados. Sin embargo, luego al llamar por teléfono desde otro número le decían que estaban disponibles. En uno de los casos llegó a decirle que sí el propietario, pero cuando facilitó el DNI para el contrato (pudo identificar los apellidos como perteneciente a la etnia gitana), le dijo que se lo había pensado mejor y que “se echaba para atrás”. No le volvió a responder el teléfono.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima tras haber realizado seguimiento en varias ocasiones al saber que estuvo buscando vivienda activamente en aquel mes.

Se informó a la víctima sobre sus derechos al hacer una búsqueda de vivienda a través de una inmobiliaria: cómo interponer una hoja de reclamaciones y cuál es el procedimiento. Se trabajó la importancia de dejar constancia de las discriminaciones sufridas, en este caso en el acceso a la vivienda. Se le ofreció apoyo y se hizo seguimiento por si la situación se repetía.

RESULTADO: El joven encontró vivienda y no ha querido seguir con ninguna actuación de las planteadas.

27. Madrid. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana informó a la FSG que una mujer gitana de 84 años, enferma (con oxígeno y movilidad reducida) tras numerosas quejas de su comunidad de vecinos y en concreto por la acusación de uno de ellos, le llegó una orden de lanzamiento. La mujer estaba al corriente de pago y la vivienda estaba en régimen de alquiler social. Los motivos que se alegaban para su desahucio era que el vecino decía que eran que la familia hacía ruidos, que no respetaban las zonas comunes, etc. Esto ocurrió hace más de 10 años, la víctima convivía con un nieto que tenía a su cargo, este se casó hace muchos años y se fue a vivir a otro domicilio. Desde entonces ha vivido sola, asistida por Servicios Sociales, durante años se ha negado a que su familia la visite para no tener problemas con los vecinos. Actualmente, desde hace un año, vive con ella un nieto con su mujer y sus tres hijos. A pesar de tener una situación de vulnerabilidad, ser una mujer mayor gitana enferma, le llegó la orden de lanzamiento de su vivienda. Su abogado presentó recurso.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la víctima y su abogado, que nos informó del estado del procedimiento. Revisamos el expediente y nos coordinamos con el abogado. Contactamos con un experto que nos asesoró sobre estas situaciones.

Nos reunimos con el jefe de Servicios sociales que nos dio una versión distinta a la que nos daba la mujer. Nos remitió a Servicios sociales para valorar una alternativa habitacional.

RESULTADO: A pesar de que en un primer momento se paralizó el desahucio previsto por ser una situación de vulnerabilidad, finalmente la mujer fue desahuciada y ahora vive con su familia.



28. Asturias. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia nos trasladó que querían mudarse a Gijón y que les fue imposible acceder a un alquiler por ser gitanos. El padre nos comentó que al ver sus rasgos étnicos los dueños de los pisos desconfiaban.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima. Testing. Se llamó a las distintas inmobiliarias y se comprobó que las viviendas seguían en alquiler. Ante la negativa de denunciar el caso, apoyamos en búsqueda de vivienda (portales, a pie de calle, etc.), acompañamiento a inmobiliarias.

RESULTADO: La víctima no pudo denunciar los hechos por falta de mecanismos legales, pero agradeció mucho el apoyo en la búsqueda de vivienda.

29. Badajoz. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una participante de los programas de la FSG, madre monomarental de dos menores de dos y seis años, esta última con graves problemas respiratorios; vivía con sus hijas en un edificio ocupado, desde hace algo más de cuatro años. La mujer era perceptora de una renta mínima y estaba en contacto directo con su trabajadora social. A pesar de que la situación sanitaria de la vivienda no era la adecuada, era su única opción

La empresa de agua de la localidad cortó el suministro de agua del edificio completo; desde esa fecha no contaban con agua corriente. La mujer estaba convencida que esta presión que recibía era por ser una mujer gitana sin recursos.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a la mujer y se le informó de los pasos a seguir. Contactamos con el Ayuntamiento para trasladar nuestra preocupación por la situación de vulnerabilidad que tenía esta mujer y solicitar una alternativa habitacional. Paralelamente, contactamos con Cáritas para gestionar un fondo de compensación para familias en situación de vulnerabilidad.

RESULTADO: Se intentó hacer seguimiento de la situación de la mujer, pero fue imposible.

30. Cuenca. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: En un pueblo de Cuenca, una joven que tiene unos apellidos muy comunes en personas gitanas, tuvo obstáculos para alquilar un piso. El padre y el novio (que no son gitanos) la ayudaron a buscar un piso. Tras encontrar uno de su interés y durante la preparación del contrato, el propietario llamó a la interesada por teléfono para decirle que se podían pasar a firmarlo y que necesitaba también una copia del DNI suyo y de su novio ya que ellos eran los que iban a estar en la vivienda.

El día del encuentro, el propietario se echó para atrás y no entregó las llaves. Tal como intuyó la joven, al parecer sus apellidos eran motivo de desconfianza. Posteriormente se comunicaron con ella diciendo que el dueño ya no quería alquilar el piso, sin embargo, al día siguiente el anuncio seguía puesto.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven. La muchacha no tiene el contacto del propietario. Se ha buscado el anuncio en la plataforma y ya no aparece.

RESULTADO: No se pudo contactar con el agente discriminador.

31. Barcelona. Vivienda. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana de nacionalidad rumana, con tres hijas, menores de edad, de entre cuatro y once años, que había sido desalojada de su vivienda fue a la trabajadora social a solicitar vivienda. La familia fue alojada en un hostal donde el gerente les trataba con desprecio, cuando la mujer pedía cosas por higiene, además de negarlas, le trataba con desprecio. La mujer se dio cuenta que sólo le trataba así a ella y en el hostal se dirigían a ella como “la gitana”. Compartían habitación con hombres y mujeres que tenían problemas mentales o de alcoholismo y la mujer estaba preocupada por sus hijas, no era un sitio seguro para las niñas y una de ellas estaba empezando a tener problemas de ansiedad.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG hablamos con la mujer y le informamos de su derecho y el de sus hijas a un alojamiento en condiciones dignas y a un trato respetuoso y sin discriminación. Empezamos a elaborar dos cartas, una dirigida a la trabajadora social y otra al hostal.

Se pidió una reunión con carácter urgente con la trabajadora social, se le informó de la situación y se solicitó que se tomarán todas las medidas para que esta familia tuviera unas condiciones dignas. Además, se trasladó la preocupación por los comentarios xenófobos de la asistente social.

RESULTADO: Positivo. Cambiaron a la familia de habitación, una más segura y limpia, hasta que les pudieran proporcionar una vivienda y pusieron una mediadora en el hostal para apoyar a la familia. La mujer está muy satisfecha con el acompañamiento y conoce sus derechos.

32. Madrid. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: 17 familias del sector 6 de Cañada Real recibieron una carta del Servicio de Disciplina Urbanística comunicándoles que se iba a proceder a derribar sus viviendas, porque no cumplían con los requisitos de realojo, por no estar empadronadas antes del año 2011. Según informaron equipos de apoyo que han trabajado en Cañada, estas familias, especialmente vulnerables, ya que son personas mayores, mujeres monomarentales, viudas, etc., que llevaban viviendo en Cañada antes del 2011, pero cuando la policía pasaba por la vivienda y no estaban (tenían que salir a trabajar), hacía un informe negativo. El 90% de estas familias son gitanas españolas y el 10% marroquíes. Les dieron un plazo de quince días para presentar alegaciones.

INTERVENCIÓN: Entrevista telefónica con una técnica de la FSG que ha trabajado muchos años en Cañada. Desde la FSG presentamos alegaciones de cuatro familias gitanas.

RESULTADO: Positivo. De momento las familias no han sido desalojadas y han contratado un abogado por si tienen que presentar recursos y para que les vaya asesorando de todo los trámites y el procedimiento.

33. Alicante. Vivienda. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una familia gitana recibían comentarios de odio diarios por parte de algunos vecinos de su comunidad, como: “Gitanos de mierda”, “Irse a vuestro país, cerdos” “ladrones” “iros a vivir al campo con los otros gitanos en vuestras chabolas”. No les dejaban tender la ropa en las cuerdas de su balcón, haciendo afirmaciones como “el agua gitana les puede quemar los toldos a los vecinos”, cuando los demás vecinos sí tendían la ropa. Tampoco les dejaban poner

la lavadora en la galería porque decían que hacía mucho ruido. Asimismo, hacían burlas sobre la discapacidad auditiva de la mujer. Incluso, enviaron una carta a la inmobiliaria que les alquilaba la vivienda para decir que la familia la utilizaba para la venta de estupefacientes y explosivos.

El hombre llamó a la inmobiliaria para comentar la situación que estaban viviendo y la persona que le atendió le dijo que habían recibido la carta de los vecinos y que la vivienda era para vivir, no para realizar otras actividades, poniendo en todo momento en duda lo que el hombre le estaba contando.

La familia decidió marcharse de esa vivienda.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se les informó de sus derechos y de las posibles acciones que podían llevar a cabo.

RESULTADO: La familia decidió no llevar a cabo ninguna actuación porque querían encontrar una vivienda para alquilar.

34. Asturias. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia gitana llevaba varios meses sufriendo acoso discriminatorio por parte de vecinos de su casa: cada vez que aparecía algo estropeado, roto o sucio en el portal, llamaban a la casera para echarles la culpa a ellos y sus hijos sin saber si realmente han sido ellos. Además, en alguna ocasión les habían llamado de madrugada o a primera hora de la mañana “para molestarles” porque una vecina se quejó de que hacían mucho ruido. Otro día, cuando fue a aparcar, se encontró que el coche de una de las vecinas tenía harina o algo similar en el techo y el capó, llamó a la vecina para comentárselo porque sabía que le echarían la culpa a ellos y la vecina respondió “seguro que fueron los gitanos del 4º”, a lo que la participante respondió que la mujer gitana del cuarto era ella y que la estaba avisando precisamente para que no le echasen la culpa. La mujer estaba segura que todas las acusaciones y molestias que recibían era por ser una familia gitana.

INTERVENCIÓN: Entrevista con la víctima para que nos cuente su versión. Posteriormente, se contactó con la propietaria del piso que dijo que el motivo de no renovar el contrato de alquiler era porque necesitaba el piso para un familiar, pero también reconoció que habían influido en esta decisión algunos vecinos, que se quejaban de ruidos y problemas de convivencia. Se trató de sensibilizar a la propietaria de la situación de acoso que la familia recibía por ser gitanos.

RESULTADO: La propietaria no quiso renovar el contrato de alquiler y desde la FSG se está acompañando a la familia en la búsqueda de vivienda.

35. Asturias. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia gitana nos trasladó que, desde hacía tiempo, pero sobre todo durante la pandemia, recibía amenazas e insultos de sus vecinos tales como “gitanos de mierda”. La familia se sentía muy indignada y discriminada por estos insultos con connotaciones antigitanas.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la familia para conocer los hechos. Se le informó y asesoró a la familia cómo podían recopilar pruebas para denunciar el acoso de vecinos por un sesgo antigitano.

RESULTADO: La familia no quiso llevar a cabo ninguna acción, pero conoció sus derechos y también las pruebas que debían recopilar por si un día quisieran denunciar estos actos antigitanos.

36. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana preguntó a una inmobiliaria para que le informaran sobre viviendas disponibles y los requisitos para acceder al alquiler. Tras varios intentos, la joven recibió una llamada de la inmobiliaria diciéndole que no cumplía con los requisitos para el alquiler de ninguna de las viviendas. La joven estaba convencida que era por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Contacto telefónico con la víctima e interlocución con el responsable de la inmobiliaria en cuestión. Se constató que había un agente inmobiliario que no alquilaba a personas gitanas, pero que dejó de trabajar en la agencia.

RESULTADO: Positivo. El agente discriminador ya no trabaja en la agencia y el resto de agentes sí alquilan a personas gitanas.

37. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana contactó con la FSG para manifestar que estaba sufriendo discriminación por parte de los vecinos y vecinas de su bloque debido a su pertenencia étnica. Desde un trato de indiferencia hasta insultos como “No tenéis remedio, sois todos igual, no sabéis convivir”. Incluso se dio el caso de que le negaron información relevante en lo que refiere a medidas que se van tomando para la convivencia de la comunidad.

INTERVENCIÓN: Contacto personal y entrevista con la víctima. Se entrevistó al presidente de la comunidad a quien se trasladó el incidente y con quien se pudo constatar que existían ciertos prejuicios hacia la comunidad gitana.

RESULTADO: A pesar de la sensibilización que se llevó a cabo, las actitudes y comentarios hacia las personas gitanas no cambiaron.

38. Huelva. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Se trata de varias familias que llevaban más de 34 años viviendo en Punta Umbría. Alguna de las familias habían perdido sus ingresos durante la pandemia y otras ocupaban viviendas abandonadas, desde hacía mucho tiempo.

Las familias estaban preocupadas ya que desde el Ayuntamiento y servicios sociales estaban tratando de ver cómo podían conseguir que abandonasen la vivienda. Estas personas se sentían discriminadas y desamparadas por ser gitanos y contactaron con la FSG para solicitar asesoramiento y acompañamiento.

INTERVENCIÓN: Se llevaron a cabo varias estrategias de investigación y de actuación, entre ellas:

- Se contactó con la abogada de la familia para que nos enviará las actuaciones judiciales y coordinarnos en la estrategia jurídica.

- Se envió un escrito a la alcaldesa del Ayuntamiento de Punta Umbría para trasladarle la preocupación por la urgencia de la situación de un posible desahucio de algunas familias gitanas vecinas de la localidad y solicitarle una solución alternativa habitacional.
- Se envió un escrito a la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía para trasmítirle la preocupación por la situación de las familias gitanas de Punta Umbría.
- Se mantuvo una reunión con la Concejala Delegada de Servicios Sociales y el Delegado Provincial del AVRA.
- Se mandó un escrito al Comité de Valoración del SAREB para solicitar el trámite de alquiler social a la familia. Desde el SAREB se pidió documentación que se remitió desde la FSG.
- Se envió una carta de queja al Defensor del Pueblo Andaluz ante la falta de respuesta de la alcaldesa. Se admitió al trámite y se nos dio respuesta de que se había remitido un informe por el Ayuntamiento.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Se nos notificó que no había disponible para las familias y que no se podía ofrecer una alternativa habitacional. Algunas familias recibieron un dinero como compensación y se fueron y otras se quedaron y siguen viviendo en las casas, sin que se haya producido el desahucio y, aunque no se ha solucionado la situación, las familias se han sentido acompañadas por la FSG.

39. Madrid. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana que vivía en las Sabinas, un poblado de Arroyomolinos, se encontraba en una situación de emergencia, que se había agravado por la nevada que había caído a principios de año.

La familia contactó con el Ayuntamiento para informar de su situación; tanto los bomberos como la policía, que se personaron, les comunicaron que tenían que desalojar su vivienda, por estar en riesgo.

El trabajador social se negó a atenderles presencialmente, les atendió por teléfono, y les preguntó: “¿y qué queréis, una vivienda?”. La familia respondió: “queremos un lugar seguro donde poder estar con nuestros hijos” a lo que él respondió: “si queréis un albergue, es lo que hay”.

La familia nos trasladó que se sintió discriminada por la atención recibida por el trabajador social.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con el trabajador social, que dijo que las alternativas eran albergue de emergencia y solicitar vivienda pública, contestó que no había posibilidad ni solución para la familia y dijo: “es igual que si hablamos de un enfermo de cáncer terminal, no hay solución”.

Se insistió en que la familia necesitaba información y asesoramiento y, finalmente, accedió a dar una cita en su oficina a la familia.

RESULTADO: Resultado positivo. El trabajador social cambió su actitud y les explicó todo detalladamente y les apoyó con la solicitud de vivienda.

40. Barcelona. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana rumana, que estaba embarazada y con un hijo menor de edad a cargo recibió una notificación de desahucio. La mujer se encontraba en una situación de vulnerabilidad y no podía conseguir vivienda en el libre mercado. Acudió a la asistente social y ésta le hizo varios comentarios:

- "Yo no voy a Rumanía a conseguir una vivienda como hacen ellos aquí"
- "El embarazo es de ella, no mío. No haberse quedado embarazada"
- "Yo no sé trabajar con este tipo de familias"

También la culpaba por su situación administrativa.

INTERVENCIÓN: Se llamó por teléfono y se comprobó que la asistente social tenía unas ideas preconcebidas y discriminatorias hacia la familia y que realizaba comentarios racistas contra las familias provenientes del Este de Europa. Se solicitó una reunión con la responsable de la asistente social, dado que no existían motivos para la denegación de ayuda y sobre todo, para tratar así a la mujer. Se mantuvo una reunión con la directora y la asistente.

RESULTADO: No reconocieron los comentarios discriminatorios. Se solicitó el cambio de referente para la mujer y se le concedió. La mujer se sintió muy acompañada y está contenta con el cambio.



Casos de discriminación en otros ámbitos

1. Estatal. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Renfe publicó una licitación para instalar una cámara de seguridad, que podría reconocer si es hombre o mujer, si iba bien vestido o no, alegre o triste, e incluso clasificarle por su origen étnico.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se envió una carta al Comité de ética de Renfe, expresando la preocupación porque los términos de la licitación vulneraban los derechos a la igualdad y a la privacidad. Desde Renfe respondieron que lo estudiarían, teniendo en cuenta su protocolo ético.

RESULTADO: Positivo. Retiraron los términos de la licitación y desde la FSG se agradeció esta revisión.

Referencia: https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2021-02-17/renfe-videovigilancia-pliego-condiciones-tecnicos_2953824/

2. Jaén. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: En el pleno del Ayuntamiento un concejal utilizó como insulto contra el equipo del Gobierno local, la palabra “gitanos” junto a “caraduras”.

INTERVENCIÓN: Se llevó al Pleno del Ayuntamiento un ruego, denunciando estos comentarios y pidiendo que no volvieran a repetirse.

RESULTADO: Positivo. La teniente alcaldesa respondió a estos comentarios, que estigmatizan a la comunidad gitana y solicitó que no volvieran a repetirse.

Referencia:

https://www.elplural.com/autonomias/andalucia/concejal-pp-jaen-llama-gitanos-insulto-equipo-gobierno_260691102

3. Madrid. Otros. Discurso de odio.

HECHOS: Una mujer gitana con su hija entraron al metro. Sin darse cuenta, la menor pisó a otra mujer al entrar al vagón. La madre y la hija pidieron disculpas a la mujer. Sin embargo, al entrar al vagón, la mujer empezó a insultarlas diciéndoles “gitanas de mierda, que no tenéis ni país, me cago en vuestros muertos, os voy a matar”.

Para evitar conflicto, la madre y la hija se bajaron en la siguiente estación. A pesar de ello, la mujer las siguió para seguir insultándolas e incluso empujó a la madre. Finalmente, llamaron a la policía.

INTERVENCIÓN: La joven se puso en contacto vía telefónica con la FSG en mismo momento en el que ocurrieron los hechos. De hecho, nos informó que estaban esperando a la policía y que iban a denunciar por agresión verbal y física (la mujer empujó a la madre de la joven). Nos trasladaron que estaban muy afectadas por todo lo que ocurrió y que se sintieron discriminadas por ser gitanas. Nos comentaron que la policía les recomendó no denunciar.

RESULTADO: La mujer decidió no denunciar porque la policía les había desincentivado.

4. Jaén. **Otros. Discriminación directa.**

HECHOS: Se difundió en redes sociales un comentario de un concejal que pretendió difamar a los miembros de otro grupo político refiriéndose a los mismos como “caraduras y gitanos” en un sentido peyorativo. Esto ocurrió en un pleno del Ayuntamiento de Jaén.

INTERVENCIÓN: Se envió desde la FSG junto a otras entidades del sector una carta a los distintos representantes políticos. Desde Fakali se difundió un Comunicado manifestando el rechazo a los insultos antigitanos. Posteriormente el alcalde pidió a la FSG apoyo para elaborar una declaración institucional, que se llevaría a pleno si la aprobaran todos los grupos.

RESULTADO: Positivo. El alcalde leyó una declaración en el salón de plenos, por la cual se manifestó que en el salón de plenos nunca cabrán “expresiones vejatorias ni racistas” y expresó el absoluto compromiso del Ayuntamiento de Jaén con la igualdad en general y con la comunidad gitana en especial.

Referencias:

<https://www.facebook.com/JaenFSG/videos/980612662469660>

<https://www.europapress.es/andalucia/noticia-fakali-muestra-profundo-rechazo-manifestaciones-antigitanas-edil-pp-ayuntamiento-jaen-20210226182457.html>

5. Almería. **Otros. Discriminación directa.**

HECHOS: Una chica de etnia gitana acudió a la oficina de la FSG en Almería. Por las medidas de prevención (Covid19) se encontraba en la puerta esperando a ser atendida. Una señora pasaba cerca del edificio con su hijo, que estaba jugando a pasar la mano por la fachada. Cuando llegó a la puerta de la FSG, su madre le quito corriendo la mano, y en tono despectivo, dijo, “eso es de gitanos.” La chica le reprochó por decir eso, que era un prejuicio. La señora no respondió.

INTERVENCIÓN: Entrevista personal con la chica, que fue testigo de este comentario discriminatorio.

RESULTADO: Positivo. Aunque no se podía localizar a la mujer que realizó el comentario, escuchó el reproche de la joven, que le llamó la atención delante del niño.

6. Cáceres. **Otros. Discriminación directa**

HECHOS: Un hombre gitano se encontraba en su domicilio particular de su localidad, cuando escuchó por parte de una operaria de limpieza, contratada por el Ayuntamiento, comentarios como “los gitanos son unos guarros”, “he sacado dos cajas llenas de mierda de los gitanos”. El hombre se sintió ofendido y discriminado, y fue al Ayuntamiento a quejarse; allí le dijeron que fuera a la Guardia Civil a poner una denuncia. Acto seguido fue a la FSG, donde se le asesoró.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se envió una carta al alcalde de la localidad denunciando los comentarios antigitanos realizados por la operaria de la limpieza como una infracción grave y solicitamos que se tomaran las medidas oportunas al respecto.

RESULTADO: Positivo. Desde el Ayuntamiento se remitió la carta de la FSG al Departamento responsable de la empresa de limpieza para que tomarán las medidas oportunas.

7. Ciudad Real. **Otros. Discriminación directa.**

HECHOS: En un caso de abusos sexuales a una menor de edad, el abogado alegó como atenuante la sexualidad precoz de la comunidad gitana, y añadió que la sentencia era un anacronismo y que, a pesar de ser menor de edad, la víctima, “debido al estilo de su cultura y la precocidad sexual de la cultura gitana”, tenía el mismo grado de madurez que el agresor de 20 años.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se envió una carta al Decanato del Ilustre colegio de la abogacía de Ciudad Real, expresando nuestra queja por esta mala praxis por parte del abogado.

RESULTADO: A fecha de hoy no se ha tenido respuesta desde el Ilustre Colegio de Abogacía.

Referencia:

<https://www.lanzadigital.com/provincia/socuellamos/la-fiscalia-tajante-en-el-caso-del-joven-que-tuvo-sexo-con-su-cunada-de-14-anos-es-delito/>

8. Almería. **Otros. Discriminación directa.**

HECHOS: Una chica informó que en un parque acuático escuchó comentarios racistas hacia los gitanos. Un grupo de jóvenes del barrio entraron al parque con entradas con descuento, por pertenecer a este barrio. Varias personas conocedoras de esta situación, hicieron comentarios tales como: “Míralos luego no quieren, entran y comen por la cara”. “Vaya con los gitanitos...”

INTERVENCIÓN: Entrevista con la joven que escuchó esos comentarios. En este caso no se ha podido realizar ninguna estrategia de actuación.

RESULTADO: Parcialmente positivo. El joven se sintió preparado a actuar frente a este tipo de incidentes si los vuelve a presenciar.

9. Sevilla. **Otros. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana acudió a comprar a un establecimiento, y tras conocer la vendedora que la cliente poseía el carnet de conducir, le hizo el siguiente comentario:

- ¡Anda, la gitana tiene el carnet y yo no!

La mujer se quedó cortada, aunque conocía a la vendedora, no le agració que se dirigiera a ella de ese modo.

INTERVENCIÓN: Contrastamos con la víctima la información para comprobar los hechos. Se mantuvo una conversación con la agente discriminadora. La persona está acostumbrada a tratar con población gitana debido a la situación geográfica de su negocio y piensa que no se ha hecho con maldad el comentario. Aun así, piensa que es un comentario desafortunado y discrimina a la población gitana en su conjunto, por lo que pide disculpas.

RESULTADO: Positivo, la víctima está conforme con las disculpas.

10. Valencia. Otros. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una familia gitana solicitó asesoramiento a la FSG sobre cómo proceder ante una demanda en la que se incluían argumentos antigitanos en relación a la custodia legal de unas menores.

La demanda decía:

“...Decimos de esta situación de riesgo de exclusión no solo en cuanto a la situación educativa sino también por las costumbres que es de todos conocidos por las etnias gitanas, esto es, que tienen por costumbre relegar a las niñas gitanas al plano del hogar como antaño, casarlas en plena adolescencia, sacarlas del colegio y destinarlas a la crianza de hijos y al hogar...” “clan de etnia gitana”

“Ambiente paterno delictivo de dudoso beneficio para las menores. Riesgo de exclusión social: etnia gitana”. Señalaba la demanda a la abuela como “matriarca del clan gitano paterno”

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llevaron a cabo diversas actuaciones:

- Revisión de la demanda.
- Asesoramiento, entrevista con la víctima.
- Se mantuvo contacto con la abogada de la familia y desde la FSG nos coordinamos para la elaboración de la contestación a la demanda. La FSG asesoró y participó en la redacción del escrito que tenía que ver con la parte sobre antigitanismo y con el carácter interseccional contra las mujeres y las niñas gitanas, por los argumentos estereotipados y generalizados.
- Se presentó informe técnico ante el Juzgado de familia argumentando el sesgo antigitano en los argumentos de la demanda.

RESULTADO: Positivo. La familia quedó muy satisfecha con el acompañamiento de la FSG y desde el Juzgado tuvieron en cuenta la argumentación y el informe.

11. Málaga. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana tenía el coche aparcado frente a un establecimiento y un coche se les aparcó justo detrás. Hubo un pequeño choque entre los coches que dio lugar a una discusión. En este contexto se produjeron comentarios racistas en los que, según las víctimas, se dijeron: “salid que vamos a arreglar esto, que vosotros sois muy listos, que tenéis que dar las gracias por estar en este país”. Llamaron a la policía porque sintieron que les quisieron agredir y la policía les aconsejaron que no denunciaran porque no podían demostrar el racismo.

INTERVENCIÓN: Se le informó a la víctima de las posibilidades que existen para poder denunciar el acto discriminatorio. Concertamos cita presencial para exponer más detalles y analizar documentos.

RESULTADO: La pareja decidió no llevar a cabo ninguna actuación porque pensaron que no iba a servir de nada.



12. Asturias. **Otros. Discurso de odio.**

HECHOS: Desde la Mesa Territorial del Servicio en Asturias se recibió información relativa sobre unas pintadas discriminatorias hacia diferentes colectivos: judíos, migrantes, gitanos, gays, etc., con los siguientes textos:

“inquisición II ni un judío queda vivo”
 “1488” junto a esvásticas y símbolos neonazis”
 “Gitanos son animales”
 “matamoros”
 “Todo homosexual es pedófilo, Mata maricones”
 “Dios danos otro Franco amén”

INTERVENCIÓN: Las pintadas fueron eliminadas en el momento, por lo que no fue necesario trasladar la incidencia.

RESULTADO: Positivo. Se eliminaron rápidamente todas las pintadas.

13. Badajoz. **Otros. Discurso de odio. Amenazas y acoso verbal.**

HECHOS: Un hombre gitano, que iba por la calle con su hijo, fue amenazado e insultado por un señor, que le dijo: “mira por dónde viene el gitano de mierda, te tenías que pudrir en la cárcel, cuando te cojamos sólo, te vamos a matar”.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó al hombre y se le asesoró de las posibles actuaciones, entre ellas la de presentar una denuncia. El hombre decidió ir a la Comisaría de la Policía Nacional a dejar constancia de lo ocurrido.

RESULTADO: Positivo. El hombre no quiso poner denuncia por miedo a que llevaran a cabo las amenazas, pero quiso dejar constancia de los hechos.

14. Barcelona. **Otros. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una joven gitana trans informó de que un vecino le hacía comentarios antigitanos y tránsfobos cuando la veía en la calle y en el vecindario.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la joven y se le informó de sus derechos a la Igualdad de trato y a la no discriminación múltiple por su condición de mujer gitana trans. Se le asesoró de las posibles acciones.

RESULTADO: La joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

15. León. **Otros. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una mujer gitana nos trasladó que, en la casa de acogida donde vive, la coordinadora del centro la insultaba haciendo alusión a su etnia. La coordinadora le decía que las mujeres gitanas eran unas desordenadas, no cuidaban a sus hijos, no hacían bien las cosas, etc.

INTERVENCIÓN: Se tuvo una entrevista presencial, en la cual la mujer gitana admitió que se sentía discriminada. Se le informó de sus derechos a la Igualdad de trato y no discriminación y se le asesoró en posibles acciones. La mujer habló con la coordinadora y le expuso la situación y cómo se había sentido ante estos comentarios.

Unos días más tarde, volvimos a mantener contacto telefónico con la mujer gitana y nos contó que su relación con la coordinadora había cambiado y que no volvió a reproducir comentarios antigitanos. Decidió no enviar carta a la coordinadora y que no entablásemos una conversación con la coordinadora.

RESULTADO: Positivo. La coordinadora no volvió a realizar comentarios estereotipados en contra de las mujeres gitanas.

16. Palencia. Otros. Discurso de odio.

HECHOS: En Venta de Baños aparecieron unas pintadas antigitanas en las paredes y en el suelo de la vía pública, que decían: “gitanos fuera” “gitanos no-RIP”. Las pintadas aparecieron en un barrio en el que se tenía pensado realojar a algunas familias gitanas.

INTERVENCIÓN: La FSG comprobó la existencia de dichas pintadas, que también habían sido denunciadas en la web de un medio de comunicación y se contactó con el alcalde de la localidad para informar sobre las pintadas y solicitar que se borrarasen.

RESULTADO: Positivo. Inmediatamente, el Ayuntamiento mandó a unos operarios para eliminarlas. Además, el Ayuntamiento publicó un comunicado en el que manifestó la repulsa de esos actos e hizo un llamamiento a la ciudadanía para respetar la igualdad de trato y no discriminación.

Referencia:

<https://noticiasdepalenciableg.wordpress.com/2021/02/18/denuncian-la-aparicion-de-pintadas-contra-los-gitanosen-venta-de-banos/>

17. Cuenca. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: En una urbanización había un cartel en el que se alertaba a los vecinos de la presencia de okupas y ladrones en la zona. Concretamente el cartel decía:

Estimados vecinos

OKUPAS Y LADRONES MERODEAN NUESTRO BARRIO

Desde el Ayuntamiento y Policía nos han informado que el “El Clan de los Cádiz” están en Cuenca y se han fijado en nuestro barrio

La policía local y secreta están muy pendientes, pero informan que es MUY IMPORTANTE si veis movimiento de personas de Etnia Gitana por el barrio avisar a Policía Nacional inmediatamente ya que quieren ocupar las viviendas o robar.

Estar pendientes de marcas en las puertas y cosas así.

INTERVENCIÓN: Una vez se pudo contactar las principales fuentes informadoras, nos pusimos en contacto a través de correo electrónico con el Ayuntamiento de Cuenca, Policía Local, Concejala de Servicios sociales, Igualdad y Cooperación y así como con la Concejala de Régimen Interno, para informar del contenido del cartel discriminatorio y de que podía incitar al odio hacia las personas gitanas de la zona.

Tras el envío del correo electrónico se puso en contacto con la FSG la Concejala de Servicios sociales, Igualdad y Cooperación, quien nos trasladó que desde el Ayuntamiento no habían participado en la difusión de aquellos carteles y que enviarían inmediatamente una carta a las comunidades de propietarios solicitando la retirada de aquellos carteles.

RESULTADO: Positivo. Desde el Ayuntamiento nos enviaron un correo electrónico informando de que tomaban nota de lo ocurrido y que trasladarían toda la información al resto de instituciones.

18. Badajoz. Otros. Delito de odio e interseccional.

HECHOS: Se recibió una llamada en la oficina de Badajoz de la FSG de un hombre que denunció unos hechos ocurridos en un pueblo. Esa madrugada se produjo un incendio intencionado por el lanzamiento de un artefacto incendiario, en un asentamiento provisional en el que se encontraban 18 personas, niños incluidos, de una misma familia gitana de nacionalidad portuguesa. La persona anónima que hizo la llamada a la FSG dijo que estos hechos tan graves no habían tenido ninguna repercusión mediática y le preocupaba que no se fuesen a tomar medidas al respecto.

Afortunadamente, uno de los hombres de la familia se encontraba despierto y pudo apagar el fuego. En la entrevista nos dijo que en el coche vinieron dos hombres y uno de ellos bajo y mientras tiraba el artefacto incendiario gritaba: “**Os voy a matar a todos, a vuestros hijos también**”, “**Os voy a quemar a todos**”.

INTERVENCIÓN: Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y de manera inmediata, desde la FSG se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se llamó por teléfono al fiscal de delitos de odio para informarle de los hechos y solicitar que se abrieran diligencias de investigación.
- Contactamos con el Comandante Jefe de Operaciones para saber si tenían conocimiento de los hechos y solicitarles que lo investigaran como un posible delito de odio antigitano y xenófobo.
- Formulamos un escrito de denuncia a la fiscalía de delitos de odio.
- Contactamos con la Unidad Orgánica de la Policía Judicial para solicitar información sobre los hechos.
- Localizamos a las víctimas y las entrevistamos para conocer detalladamente los hechos.
- Se interpuso ampliación de denuncia ante la fiscalía de delitos de odio.
- Al tratarse de unos hechos tan graves y de unas víctimas en situación de vulnerabilidad, decidimos personarnos en el procedimiento con una abogada experta en derecho penal y antidiscriminatorio.

RESULTADO: El caso se encuentra en investigación. Pendiente de resolución por el Juzgado de Instrucción.

Más información en el capítulo de Litigios estratégicos

19. Huelva. Otros. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: En una discoteca un grupo de hombres comenzó a insultar a un hombre gitano con frases como: “encima de maricón, eres gitano”, intentaron pegarle a él y a sus dos amigos que le acompañaban; la reacción de ellos fue salir corriendo de la zona. Tuvo otro episodio similar, pero no supo cómo actuar ante esta situación.

INTERVENCIÓN: El joven se encontraba muy afectado por la situación. Desde el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación de la FSG se acompañó al joven en la tramitación de apoyo psicológico. Se le informó de su derecho a no sufrir ningún tipo de violencia por su condición étnica y/o por su orientación sexual.

RESULTADO: El joven no ha tenido más agresiones por parte de estos chicos y conoce sus derechos y cómo ejercerlos.

20. Granada. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana recibía comentarios de una vecina como: “qué mala gente que son los gitanos” en reiteradas ocasiones desde que se mudaron a la casa. La vecina llamó en numerosas ocasiones a la Policía Local sin motivo aparente. Un agente de la policía local es amigo de la vecina, por lo que acudía a su llamada personándose en la casa de la víctima, incluso haciendo registros en la vivienda, insinuando que tenían droga y que se dedicaban a negocios ilegales.

INTERVENCIÓN: La madre de la víctima y otra vecina han sido testigos los hechos en varias ocasiones, pero deciden no dar su versión para evitar conflictos. Se asesoró a la víctima sobre las distintas vías de actuación a tomar, pero decidió no seguir adelante porque ha hablado con la vecina y actualmente ya no hay acoso ni conflictos.

RESULTADO: Positivo. La mujer dejó de recibir insultos antigitanos por parte de su vecina.

21. Segovia. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano acudió a una empresa de venta de chatarra. Al entrar al establecimiento la mujer encargada le dijo con un tono elevado y muy hostil que se fuera, “que no quiere atender a gitanos”.

Él le preguntó por qué, a lo que respondió que ya había tenido muchos “líos” con gitanos. Tras la contestación y decirle que no debe actuar así ya que no todos los gitanos son iguales le solicitó una hoja de reclamaciones.

En ese momento la mujer cambió su actitud, le pidió disculpas y le atendió.

INTERVENCIÓN: El hombre intentó mediar y dar a entender a la mujer que el trato que recibió fue discriminatorio y no debió de haberse producido. Finalmente, como quedó contento con

la disculpa y pretendía volver (ya que es de las pocas empresas que se dedica a esto por su zona) decidió no interponer la hoja de reclamaciones.

RESULTADO: Positivo.

22. Cádiz. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un trabajador de la FSG escuchó que una persona que estaba ejerciendo como guía turístico comentaba a los/as turistas que el barrio es una zona problemática porque viven muchos gitanos y hay mucha delincuencia.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al Ayuntamiento de Cádiz informando de lo sucedido y solicitando que tomaran medidas.

RESULTADO: Positivo. El Ayuntamiento de Cádiz contestó agradeciendo la información. También trasladó que estarían más atentos, aunque este tipo de guías no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento y por lo tanto no tienen competencias.

23. Cádiz. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: El ayuntamiento de un municipio sacó una convocatoria para solicitar dependencias municipales para impartir talleres relacionados con la actividad cultural (baile, cerámica, pintura, fotografía, teatro). Al día siguiente un hombre gitano formalizó la solicitud, para impartir taller de flamenco. Le contestó la técnica del Ayto. que no tenían dependencias disponibles.

El hombre se puso en contacto con la FSG para denunciar los hechos ya que sostiene que no le ceden el local municipal porque saben que es gitano. Además, no le contestaron hasta que finalizó el plazo de solicitud.

INTERVENCIÓN: Esperamos a que pase el plazo de asignación de espacios municipales para ponernos en contacto con el hombre. Éste cuenta que desde la delegación de cultura y fiestas se pusieron en contacto con él para ofrecerle la posibilidad de impartir una vez a la semana clases de flamenco en el polideportivo de la localidad, aunque esta opción tendría que compartirlo con otra monitora que da allí clases de sevillanas. El hombre está seguro que esto es un trato desigual porque a otras personas no gitanas se les han facilitado espacios municipales para impartir sus talleres, mientras que, al hombre se le ha negado esta oportunidad o en el mejor de los casos le pusieron muchas dificultades para acceder a dichos espacios.

Se envió una carta a la Delegación de Festejos en el que se explicó la situación del hombre.

RESULTADO: La respuesta no considero que hubiera un trato desigual o discriminatorio en la asignación de espacios. Haremos seguimiento del caso y de las siguientes publicaciones de ofertas.

24. Ávila. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer no gitana acusó a una mujer gitana de maltrato animal, hubo cruzada de malas palabras entre las que se encontraban comentarios estereotipados antigitanos como: "no tienes educación porque todos los gitanos sois así", "gitana de mierda"...

La mujer gitana denunció la situación y además se indicó que en una ocasión llamó a la policía local ya que la vecina tuvo intención de agredirla.

INTERVENCIÓN: La víctima remitió copia de la denuncia presentada y se realizó una entrevista telefónica sobre lo ocurrido. Ante la denuncia cruzada que interpuso también la otra mujer, se le asesoró sobre las posibles vías de actuación.

RESULTADO: Como hubo denuncias cruzadas, ambas retiraron las denuncias y se archivó el caso.

25. Málaga. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano se sintió discriminado a causa de su etnia por parte de su ex pareja y su abogada durante el proceso de divorcio.

Relató que la ex mujer incidió en su identidad étnica como gitano para perjudicarle, por ejemplo, comentó ante el juez que “los gitanos no toleraban el divorcio” y que “tenía que tener cuidado porque pertenecía a un clan”.

INTERVENCIÓN: Tras el análisis de las declaraciones de la expareja en el juicio se comprueba que existió una mención a la etnia tal como afirmó el usuario. El hombre estaba asesorado por una asociación y estaba abierta la incidencia en el Ilustre Colegio de Abogacía.

RESULTADO: El hombre estaba asesorado por otra entidad y pendiente de resolución.

26. Asturias. Otros. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Un joven gitano con discapacidad psíquica y una ayudante de la FSG fueron a hacer un trámite al Juzgado. La administración pública asturiana había retirado la obligación de acudir con cita previa, por lo que ambos acudieron sin cita. Una de las funcionarias les trató de malas formas gritándoles “fuera, fuera” para que se fueran por no tener programada una cita. Se produjo una situación violenta mientras la colaboradora de la FSG explicaba por qué fueron sin cita, pero la funcionaria siguió contradiciendo en tono agresivo. La colaboradora se disculpó por no tener cita, pero manifestó que no se habían sentido bien atendidos.

INTERVENCIÓN: Tras hablar con ella y recoger los datos de su versión de lo ocurrido, investigamos con quién tenemos que ponernos en contacto para cursar quejas si el otro afectado quisiese interponerla.

RESULTADO: Se decidió no llevar a cabo ninguna actuación hasta que estuviera solucionado el trámite que necesitaba el joven.

Casos en Europa

1. República Checa

Un joven romaní fallece bajo custodia policial.

Stanislav Tomáš, un joven gitano, fue retenido a la fuerza durante su arresto el 19 de junio de 2021 por agentes de policía en Teplice y murió tras sufrir complicaciones de salud a partir de ese incidente. Las imágenes de su arresto se compartieron en las redes sociales y fueron ampliamente criticadas por activistas y organizaciones checas e internacionales, lo que provocó protestas en toda Europa. El video mostraba a un oficial de policía arrodillado sobre el cuello de Stanislav de una manera que recuerda la acción que mató al hombre afroamericano, George Floyd, en mayo de 2020.

La familia de Stanislav Tomáš presentó una denuncia penal contra la policía checa con el apoyo legal del Centro Europeo de Derechos de los Romaníes (ERRC).

“Este no es el primero y, lamentablemente, no será el último caso de una persona gitana que muere bajo custodia policial”, dijo el presidente de ERRC, Đorđe Jovanović. “El acoso policial, los perfiles étnicos, la brutalidad, la tortura y, a veces, incluso la muerte es la experiencia de muchos romaníes en Europa cuando interactúan con las fuerzas del orden. Hasta que los órganos de investigación de la policía sean totalmente independientes, los romaníes no recibirán justicia y los agentes no se enfrentarán a las consecuencias de las acciones discriminatorias que tomen. Mientras tanto, el ERRC continuará tomando todas y cada una de las acciones legales que estén a nuestro alcance para obtener justicia”.

Si bien los resultados de la autopsia publicados por la policía indican que la causa de su muerte no estuvo relacionada con las acciones de la policía, el ERRC sigue preocupado porque el uso desproporcionado de la fuerza. Este joven gitano perdió la vida mientras estaba bajo la custodia de agentes de policía que tenían el deber de cuidarlo.

La periodista de la asociación checa Romea News, Gwendolyn Albert, analiza el caso en este video:

<https://www.youtube.com/watch?v=1-B8N8kNg0Q>

2. Irlanda

La policía de Irlanda llega a un acuerdo con una profesora gitana que presentó una denuncia por discriminación.

El servicio de policía de Irlanda recibió una denuncia por discriminación presentada por la profesora gitana estadounidense Sra. Ethel Brooks que viajó a Irlanda en agosto de 2017 para una ceremonia del Día de Recuerdo de las Víctimas del Holocausto de los gitanos/as. El evento fue copatrocinado por el entonces Departamento de Justicia e Igualdad de Irlanda y la Embajada de los Estados Unidos. Ethel Brooks es la presidenta del Centro Europeo de Derechos de los Romaníes (ERRC). Es profesora adjunta en el Departamento de Estudios Sexuales y de Género de la Mujer en la Universidad de Rutgers, Nueva Jersey, y también fue nombrada miembro del Consejo Conmemorativo del Holocausto de EE. UU. por el entonces presidente de EE. UU., Barack Obama.

La Sra. Brooks presentó una denuncia debido a que a su llegada al aeropuerto de Dublín, fue objeto de comentarios discriminatorios y despectivos en contra de los travellers y los gitanos por parte de un miembro de la policía en el control de pasaportes.

“Estaba muy conmocionada y angustiada por los comentarios que me hizo la policía”, dijo la profesora Brooks; “Era algo que no me esperaba. Ahora me doy cuenta de que es indicativo del racismo y la discriminación que los travellers y los romaníes viven todos los días en Irlanda”.

En mayo del año 2021 se resolvió la denuncia con un acuerdo por parte de la policía, que reconocía su error y presentaba disculpas a la Sra. Ethel Brooks. Como parte del acuerdo, la policía reconoce que “todas las personas deben ser tratadas con cortesía y respeto independientemente de su origen o etnia”. El acuerdo indica que todos los/las agentes deben cumplir con su Código de Ética que establece responsabilidades bajo la legislación de igualdad irlandesa e incluye el compromiso de impartir un módulo sobre diversidad e igualdad como parte de la formación de su personal. Además, Pavee Point Traveler & Roma Center recibirá una donación que se destinará a apoyar el trabajo de Pavee Point contra el racismo y la igualdad.

3. Rumanía

El ayuntamiento de Eforie deberá pagar 432.00 euros por los desahucios ilegales de familias gitanas.

El 8 de julio de 2021 el Tribunal de Apelación de Rumanía confirmó la sentencia anterior del Tribunal de Constanța y dictaminó que el alcalde de Eforie y la Unidad Territorial Administrativa de Eforie deben pagar una suma de aproximadamente 36.000 € a cada persona romaní desalojada en 2013, así como proporcionar vivienda social para cada familia. Hay doce personas representadas en el caso, lo que significa que el coste total para las autoridades de Eforie (menos los costes de vivienda) será de aproximadamente 432.000 €.

El caso fue presentado por el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes (ERRC) y RomaJust

El desalojo se produjo el 27 de septiembre de 2013 y tuvo como objetivo a una comunidad gitana que vivía en la calle Agricole en unas 22 casas, desde hacía 40 años. Fue llevado a cabo por 80 policías acompañados por trabajadores del municipio y excavadoras, bajo la supervisión directa del teniente de alcalde de Eforie que asistió al desalojo. Más de 100 personas, incluidos 55 niños y niñas, quedaron sin hogar cuando sus hogares fueron destruidos sin consulta ni provisión de vivienda alternativa adecuada. Los medios locales informaron que se escuchó al teniente de alcalde amenazar a los romaníes que se resistían, diciendo “si no salen, los vamos a matar aquí”.

En los días siguientes, las personas desalojadas tuvieron que vivir a la intemperie en albergues temporales hasta que algunos pudieron refugiarse en un edificio escolar abandonado sin ventanas ni electricidad. Algunas de estas personas fueron desalojadas por segunda vez en julio de 2014 por el teniente de alcalde y reubicadas en contenedores fuera de la ciudad. Estos contenedores eran demasiado pequeños para albergar a todos los miembros de las familias y tenían un acceso inadecuado a las instalaciones básicas. El resto de las familias no recibieron alojamiento de ningún tipo.

Después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos detuviera otro intento de desalojo a las familias gitanas que vivían en los contenedores en marzo de 2016, el desalojo original finalmente se consideró ilegal y discriminatorio el 1 de junio de 2016.



4. Serbia

Un grupo serbio de extrema derecha es obligado a retirar sus discursos de odio antigitanos.

El Comisionado para la Protección de la Igualdad ordenó al Movimiento Levijatan, un grupo de extrema derecha que opera bajo la apariencia de una organización de derechos de los animales, que dejara de publicar contenido de odio contra las personas romaníes y eliminará cualquier contenido ya publicado que incitara al odio contra los romaníes, en un plazo de 30 días. La decisión se publicó el 12 de mayo de 2021, después de que se tramitaran muchas denuncias de personas gitanas de Serbia, a través de la organización local “Vojvodjanski Romski Centar”, contra el grupo de extrema derecha.

Después de que el Comisionado inspeccionara las denuncias que contenían ejemplos de discurso de odio de Levijatan, se emitió la opinión de que el movimiento había “fomentado la discriminación y el odio hacia los romaníes, y comentarios que incitaban a la violencia, violando los artículos 11 y 12 de la Ley de Prohibición de la Discriminación, que prohíbe la incitación al odio y el acoso a un grupo o a una persona en función de sus características personales”. Se instó a la Fundación Movimiento Levijatan a retirar publicaciones, contenidos y comentarios que fomenten la discriminación y el odio hacia las personas gitanas y que generan miedo y un ambiente hostil hacia los miembros de esta minoría nacional. Se les dijo además que deben garantizar un sistema de moderación efectivo, de modo que los comentarios de Facebook que representen un discurso de odio o acoso basado en el origen étnico no se permitan para evitar violaciones de la legislación contra la discriminación.

El Movimiento Levijatan, que tiene más de 270.000 seguidores en Facebook, pretende ser una organización de derechos de los animales, pero centra gran parte de su trabajo en la deshumanización de los romaníes y en la producción de contenido en las redes sociales con la intención de incitar al odio. El grupo declara abiertamente que existen para oponerse a los romaníes en Serbia, con el fin de abolir lo que llaman “medidas preferenciales para los romaníes”. Gran parte de su contenido en las redes sociales utiliza discursos de odio contra los romaníes, incita a la violencia y sembrar la división en la sociedad serbia.

5. Ucrania

Grupos de extrema derecha atacan a comunidades gitanas tras un conflicto entre dos jóvenes gitanos y un soldado.

Alrededor de 50 miembros de grupos de extrema derecha ucranianos (incluidos C-14, Right Sector, Svoboda y el Cuerpo Nacional) intentaron atacar casas pertenecientes a personas romaníes el domingo 17 de octubre de 2021. Los manifestantes lanzaron bengalas y bombas de humo y corearon “muerte a los traficantes de drogas” mientras los policías formaban una línea de protección para evitar que entraran al barrio de mayoría romaní en Irpin, una ciudad a unos 20 kilómetros de Kiev.

La acción se organizó en respuesta a un conflicto entre dos adolescentes romaníes, de 16 y 17 años, que presuntamente atacaron a un soldado ucraniano de 22 años la noche del 15 de octubre 2021. Según Irina Pyanishnikova, portavoz de la Policía Nacional en la región de Kiev: “hubo un caso en el que dos jóvenes gitanos causaron daños corporales leves a uno de los habitantes de Irpin. Hemos abierto una investigación penal”.

La protesta se prolongó hasta la noche. Los intentos de asaltar hogares romaníes fueron evitados con éxito por la fuerte presencia policial en la protesta, que incluía a oficiales del de-

partamento de policía del distrito, del Departamento de Actividades Preventivas y fuerzas especiales, así como al líder de la Región Policial de Kiev que estaba presente en el lugar.

La intimidación de toda una comunidad romaní basada en las acciones de dos adolescentes es solo el ejemplo más reciente de castigo colectivo a manos de grupos de extrema derecha en Ucrania. En los últimos años, las comunidades gitanas de todo el país han sido objeto de intimidaciones similares, a menudo dirigidas por las mismas organizaciones de extrema derecha que estuvieron presentes en la protesta del 17 de octubre 2021.

En algunos casos, estas acciones han dado lugar a pogromos de comunidades enteras. En 2018 y 2019, hubo una serie de al menos 6 pogromos y ataques de extrema derecha contra personas romaníes en toda Ucrania. Un ataque el 23 de junio de 2018 fue especialmente grave, cuando miembros del grupo de extrema derecha Lemberg Jugend (Juventud de Lviv) mataron a un hombre romaní de 23 años, David Popp, en las afueras de Lviv.

En este caso la policía actuó con competencia y responsabilidad, previniendo violencias graves o daños a la propiedad. Con demasiada frecuencia, este no es el caso en Ucrania. En agosto de 2016, la policía se mantuvo al margen en Loshchynivka mientras los aldeanos destruían casas de personas romaníes y expulsaban a toda la comunidad romaní de la aldea. En mayo de 2018, la policía nacional no pudo proteger a los romaníes en Lviv de un ataque de hombres enmascarados que los sacaron a rastras de su lugar de residencia, los golpearon y prendieron fuego a sus casas. En abril de 2018, los grupos de extrema derecha C-14 y los "Guardias Municipales" expulsaron a quince familias romaníes de sus hogares en la reserva natural de Lysa Hora en Kiev, aparentemente bajo la autoridad de la policía local y la administración del distrito. Agresores de extrema derecha, armados, persiguieron a los padres que huían con niños pequeños, les arrojaron piedras y luego prendieron fuego a las tiendas donde los romaníes habían estado viviendo. Los grupos actuaban según un memorando de cooperación firmado con la Administración del Distrito de Holosiiv y la Policía Nacional de Holosiiv en diciembre de 2017 para brindar servicios de seguridad. Más recientemente, en abril de 2020, la policía y el Fiscal no iniciaron una denuncia penal después de que una familia romaní fuera golpeada y de que incendiaron sus tiendas de campaña en Kiev.

Teniendo en cuenta este historial de negligencia, los romaníes de Ucrania tienen pocos motivos para confiar en que la policía y autoridades los protegerá de los ataques de la extrema derecha. La actuación de los agentes que asistieron a la protesta de extrema derecha del 17 de octubre de 2021 debería servir como ejemplo de cómo abordar los incidentes de intimidación racista.

Estos son solo algunos ejemplos de los muchos casos¹ que se han producido en 2021 contra familias o personas gitanas en Europa.

Queremos señalar varios aspectos importantes de estos casos: el componente de odio antiganí y racista de todos ellos, la extrema violencia usada en contra de la población gitana, incluido niños y niñas gitanos, y la falta de una adecuada respuesta policial o de la justicia en la mayoría de los casos.

Consideramos que se trata de casos muy graves de antiganismo, que muestran que el pueblo gitano sigue siendo víctima de manifestaciones colectivas de hostilidad, delitos y discursos de odio, discriminación estructural y agresiones extremas, incluso asesinatos, en muchos países europeos.

¹ Se pueden consultar muchos más casos de antiganismo ocurridos en países europeos en <http://www.errc.org/>

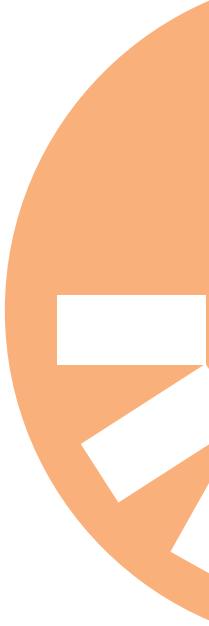
Hacemos un llamamiento a las autoridades e instituciones europeas y nacionales para que aborden estos graves casos de violaciones a derechos humanos de las personas gitanas con seriedad. Que se investiguen los casos en base a estándares internacionales, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con prontitud, independencia, imparcialidad, y que se castigue a los autores y se tomen medidas que garanticen la no repetición de nuevos casos de antigitanismo en Europa.





Litigios estratégicos emprendidos en casos de discriminación, delitos de odio y antitanismo







Introducción: el enfoque del litigio estratégico en la FSG

Desde la FSG enfocamos el litigio estratégico de una manera integral, no de forma aislada, sino como una herramienta complementaria a otras, como son la asistencia a las víctimas, la sensibilización, la formación, la incidencia política y la promoción de buenas prácticas. En la mayoría de los casos, las personas con las que trabajamos en la litigación estratégica son participantes de alguno de nuestros programas, y hay un trabajo previo de intervención social de nuestros equipos. En muchos de los casos que llevamos ante los tribunales, previa o paralelamente llevamos a cabo otras actuaciones extrajudiciales, que pueden repercutir en el abordaje y resolución de los casos, como son reclamaciones o quejas ante la administración o las oficinas de consumo, quejas a la Defensoría del pueblo, denuncias ante las Inspecciones laborales, etc.

Un año más recogemos en este capítulo los casos de discriminación y de delitos de odio antigitano más emblemáticos, por la gravedad de los hechos, por tratarse de casos habituales, por su contexto y por la situación de las personas afectadas, en los que hemos aplicado como metodología el litigio estratégico. En todos ellos hemos impulsado procedimientos judiciales, bien en las Fiscalías Provinciales de Delitos de Odio y Discriminación o bien en los Juzgados o Tribunales competentes en función de la materia.

La mayoría de los procedimientos han sido judicializados por la iniciativa de la FSG después de una valoración exhaustiva de los hechos, el testimonio de la víctima, las pruebas, y las probabilidades de éxito. En todos los casos hemos seleccionado aquellos más estratégicos para representar judicialmente mediante abogados y abogadas expertas en derechos humanos y derecho antidiscriminatorio y en la materia jurídica que procediese atendiendo a la naturaleza del caso.

Un año más, hay que reconocer el esfuerzo que han hecho nuestros equipos en el territorio y sobre todo de las Técnicas de Igualdad, especializadas en igualdad de trato y de género, más de 30 profesionales, mayoritariamente gitanas, que forman parte del *Programa Calí, por la Igualdad de las mujeres gitanas* y que son precisamente las puntos focales para la atención y el asesoramiento, así como de la detección de los casos más emblemáticos, llevando a cabo un acompañamiento informado y empático a las víctimas de discriminación y odio antigitano.

Es importante destacar el compromiso, tiempo y esfuerzo dedicado a cada caso de discriminación y antigitanismo, que ha sido el motor que hace que los litigios estratégicos vayan más allá de los tribunales y se introduzcan en los foros y espacios en los que estos temas han estado ausentes, en los debates públicos, en la opinión pública y en las agendas políticas.

Todo ello, con el objetivo de cambiar mentalidades en la sociedad; son muchos los estereotipos y prejuicios que todavía persisten sobre la población gitana, es importante concienciar públicamente y destacar las situaciones de antigitanismo para que puedan ser contestadas y condenadas por la sociedad en su conjunto, generando así los cambios sociales que se necesitan para la materialización del principio de igualdad de trato, los derechos humanos y la justicia social. Asimismo, estamos trabajando para que se aplique el enfoque interseccional en la jurisprudencia, fundamentalmente en los casos que afecten específicamente a las mujeres gitanas, que obtengan respuestas específicas y agravadas al tipo de discriminación.

Además, el litigio estratégico nos abre la posibilidad de aplicar la legislación nacional y los estándares internacionales en materia de derechos humanos, la jurisprudencia europea, especialmente la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y pone en cuestión algunas lagunas jurídicas que hemos tenido en la aplicación de las estrategias jurídicas. En este sentido, es importante señalar la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, que se ha aprobado recientemente en julio de 2022 y cuya aplicación práctica debería hacer efectivo y real el derecho a la igualdad y no discriminación. Además, se ha hecho explícito en el código penal el antigitanismo, como agravante en el art. 22.4. y en los delitos específicos de los artículos 510, 511 y 512 del Código penal. Este nuevo marco normativo nos abre la posibilidad, por un lado, de abordar un mayor número de estrategias jurídicas y, por otro, de exigir a jueces y fiscales la aplicación de la tipicidad específica de racismo que supone el antigitanismo.

Finalmente, cabe destacar que los litigios estratégicos no serían posibles sin el valor y persistencia de quienes cuentan con el apoyo de la FSG para denunciar el antigitanismo, que afrontan denuncias y procedimientos muy largos, que no siempre son exitosos, y con miras siempre de defender no sólo sus propios derechos, sino los de todas aquellas personas que hayan podido sufrir discriminaciones y vulneraciones de derechos similares.

Resumen de los casos de litigio estratégico iniciados en 2021 y seguimiento de los iniciados en años anteriores

En el año 2021 hemos asesorado y acompañado 19 casos en la vía judicial, seis de ellos iniciados este año y los otros 13 son seguimientos de casos iniciados en años anteriores. De todos estos casos, ha habido personación y representación judicial en un total de 10 casos, de los cuales 7 están todavía pendientes y en los otros 3 se celebró el juicio, 2 de ellos con resolución favorable, en uno de ellos en el Juzgado de lo Social se reconoció un despido nulo por discriminación a una joven gitana en el empleo y la empresa tuvo que indemnizarla con 4.100 euros y en el otro se condenó a tres vecinas por acoso racista a una familia gitana. Ambas resoluciones judiciales han sido fundamentales para sensibilizar a la sociedad en general y mandar un mensaje claro a quienes cometan estos actos de antigitanismo y también para concienciar a las víctimas de la importancia de denunciar y luchar contra la impunidad.

A continuación resumimos todos estos casos.

A. CASOS DENUNCIADOS A LO LARGO DEL AÑO 2021

1. Caso de denegación de prestación de viudedad a una mujer gitana

Este caso trata de la denegación de la pensión de viudedad a una mujer gitana de Jaén, por considerar que no existía vínculo matrimonial o relación como pareja de hecho con el fallecido, con el que convivió más de 15 años y con quien tuvo 5 hijos. El abogado de la mujer recurrió en todas las instancias judiciales hasta llegar al Tribunal Constitucional, que a pesar de admitir a trámite el recurso, lo desestimó. El abogado acudió a la FSG para solicitar apoyo y desde la FSG se valoró el caso como litigio estratégico y una oportunidad para formular la demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y conseguir un pronunciamiento en profundidad sobre la cuestión de la discriminación indirecta y sobre la discriminación interseccional o múltiple, dado que el impacto en este caso de la discriminación indirecta no sólo tiene un componente étnico, sino también de género (siendo la demandante una mujer que ha dedicado su vida a la crianza y el cuidado de una familia numerosa) y de condición social, dada la situación de exclusión social y de escasa formación de la demandante.

Desde la FSG se presentó en fecha 29 de julio de 2021 la Demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por considerar que existe una discriminación indirecta de carácter interseccional. **El 9 de diciembre de 2012 recibimos notificación de la inadmisión de la demanda ante el TEDH por considerar que “no hay apariencia de violación de ninguno de los derechos de la Convención”.** A pesar de la resolución del TEDH desde la FSG consideramos que se trata de una situación que todavía afecta a muchas mujeres gitanas y que debería haber alguna solución que garantice el acceso al derecho a la pensión de viudedad a estas mujeres.

2. Caso de vulneración del derecho fundamental al empleo por discriminación a una joven gitana

Se trata de la vulneración del derecho fundamental a la igualdad por discriminación a una joven por ser gitana. La joven fue contratada para servicios de limpieza y el primer día que acudió al local la identificaron como gitana. Esa misma tarde, la encargada preguntó por WhatsApp si era gitana y le comunicaron que no necesitarían más sus servicios, puesto que la persona que estaba sustituyendo se había incorporado de su baja laboral. La joven, que supo que la habían despedido por ser gitana, puso en redes sociales su caso y contestó la mujer que estaba de baja, diciendo que ya no trabajaba allí. Desde la FSG contactamos con la joven y le apoyamos con la personación y representación judicial, a través de dos abogadas expertas en derecho laboral y antidiscriminatorio.



El 2 de noviembre de 2021 se presentó Papeleta de Conciliación ante el Servicio de Arbitraje y Mediación de Jaén. Como no hubo respuesta ni se presentó la empresa al acto de Conciliación, el 29 de noviembre de 2021 presentamos Demanda ante el Juzgado de lo Social de Jaén, que fue admitida a trámite por el Juzgado y señaló la fecha de juicio el 4 de abril de 2022. Ese día se celebró en sede judicial un acuerdo entre las partes, por el cual la empresa reconoció el despido nulo por discriminación y se comprometió a pagar a la joven una indemnización de 4.100 euros¹. Esta conciliación fue posible por la valentía de la joven y el apoyo brindado por la FSG, que lo consideró un caso de litigio estratégico y contó con la colaboración de dos abogadas expertas en derecho laboral y antidiscriminatorio. El caso tuvo un gran impacto en los medios de comunicación en Andalucía².

3. Caso de intento de homicidio con agravante de racismo por un incendio provocado al asentamiento de una familia extensa gitana portuguesa.

Desde la FSG se presentó el día 1 de julio de 2021 una denuncia ante la Fiscalía de delitos de odio especializada en Badajoz por un delito de homicidio en grado de tentativa con agravante de antigitanismo por un incendio provocado e intencionado en un asentamiento de una familia gitana portuguesa, compuesta por 18 personas, seis de las cuales eran niños y niñas, en un pueblo de Badajoz. Mientras lanzaban el artefacto incendiario, se gritaron consignas como: “Os voy a matar a todos, a vuestros hijos también” “Os voy a quemar a todos”.

Dos trabajadoras de la FSG de Badajoz se desplazaron a entrevistar a la familia para recabar más información sobre los hechos y ofrecer a las víctimas los recursos del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica. Se corroboraron los hechos y las víctimas manifestaron su miedo por la agresión que habían sufrido, que hizo que se marcharan del pueblo, antes de lo que tenían previsto. **Desde la FSG el día 5 de julio se presentó ampliación de denuncia en la Fiscalía especializada.**

El 16 de julio la fiscalía nos notificó que remitía las actuaciones al Juzgado de Instrucción.

Por tratarse de un caso de delito de odio antigitano tan grave, **desde la FSG estamos ejerciendo la acusación popular a través de una abogada experta en derecho penal y antidiscriminatorio**. Actualmente, estamos pendientes de que finalice la fase de instrucción y se abra la fase de juicio oral.

4. Caso de vulneración de derechos fundamentales en Cañada Real.

Estudio y valoración de caso de grave situación de vulneración de derechos humanos que se produjo y se sigue produciendo en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real (Madrid) a causa de los frecuentes cortes de luz. Desde el 2 de octubre de 2020 hasta la fecha actual, se están produciendo cortes de larga duración en el suministro energético de la luz en la Cañada Real. Estos cortes afectan a prácticamente la totalidad del sector 6 y al sector 5. La inmensa mayoría de las personas que viven en el sector 6 son gitanas.

Desde la FSG el día 3 de septiembre de 2021 se presentó al Juzgado un informe pericial realizado en el marco del procedimiento judicial que está abierto en el Juzgado de Instrucción nº42 por una denuncia de otra entidad, con la cual nos hemos coordinado. El informe contiene información actualizada de la situación de Cañada, elaborado en colaboración con el personal de la FSG que trabaja en el dispositivo de Cañada Real, así como una fundamentación jurídica acerca de los

1 <https://www.gitanos.org/actualidad/prensa/comunicados/135562.html>

2 Se pueden ver, entre otros:

<https://www.ideal.es/jaen/jaen/indemnizada-4100-euros-20220404221046-nt.html>

<https://www.ondacerojaen.es/inicio/empresa-reconoce-despido-nulo-por-discriminacion-a-una-joven-gitana>

<https://www.canalsur.es/noticias/andaluc%C3%ADA/una-empresa-de-limpieza-tendra-que-indemnizar-a-una-mujer-en-jaen-tras-despedirla-por-ser-gitana/1817003.html>

derechos vulnerados y de los motivos por los que consideramos que estos hechos pueden ser constitutivos de una discriminación racial o étnica para apoyar a las personas que están sufriendo las consecuencias de estos cortes de luz en Cañada Real desde que se inició esta crisis.

Estamos pendientes de la resolución judicial por parte del Juzgado de Instrucción.

5. Caso de discurso de odio antigitano difundido a través de las redes sociales. Presentación de denuncia a la Fiscalía Provincial de Madrid.

Por discurso de odio en las redes sociales el 12 de julio de 2021, en concreto por la publicación de un hilo con comentarios antigitanos, a raíz de una sentencia condenatoria de un usuario de Burbuja.info. Algunos de estos comentarios fueron los siguientes:

- Hijos de perra, pretendiendo silenciar este foro y metiendo en la cárcel a los nuestros por ex-presarse. Pues yo no me voy a amedrentar. ME CAGO EN LOS PUTOS GITANOS DE MIERDA, LADRONES DE NACIMIENTO, BASURA HUMANA. LOS LIADORA TENIA RAZON, ESPAÑA GANARÍA MUCHISIMO SI SE LES EXTERMINARA. SE SOLUCIONARIA EL PROBLEMA DE UNA VEZ POR TODAS. Afrontémoslo, son basura sin remedio porque son de una raza inferior, y el único motivo de que no lalien como los menas, es que son pocos. Y aun así, a quien le meten esa basura en su barrio con realojos le joden la vida.
- Yo prefiero gitanos fusilables.
- Aceptamos pulto. También hubiera válido tironucable / motosierrable / cuneteable.

Este caso está pendiente de decreto de la Fiscalía especializada que dé traslado al Juzgado de instrucción.

6. Caso de discurso de odio antigitano difundido a través de las redes sociales. Presentación de denuncia a la Fiscalía Provincial de Valencia.

Por discurso de odio en redes sociales, en una plataforma de retransmisión de videos, se presentó la denuncia a la fiscalía el 13 de diciembre de 2021 por comentarios antigitanos, algunos de ellos fueron los siguientes:

- Hay espacios nebulosos, y ahí es donde entran los gitanos...
- ¿qué pasa con los gitanos, que no se vacunan? Intentan ser aparte del Estado ¿no? No son gente muy pro Estado...
- En Rumanía solo hay un 32% vacunado
- Y es donde hay más gitanos...
- Bulgaria 20% y no hay forma, no saben qué hacer las autoridades
- (En España)... No se quieren vacunar, gran parte no se ha vacunado
- A los gitanos se les ha intentado relegar y darles lo que les da la gana
- Las leyes de género no rigen con ellos
- la mayoría no se habrá vacunado, seguro
- en el siglo XV empiezan las leyes contra los gitanos porque es que no obedecen a las leyes



- el negocio de los gitanos eran programas sociales para recibir dinero de las autonomías
- son muy sectarios... si tienen que clavarle en un negocio te clavarán
- Presentador: En EEUU están las bimbos, chicas que van a por los viejos, van a joder a los blancos... son un poco sectarios
- Tratan de aprovecharse y de sacar todo el dinero público
- Presentador: ¿les gusta en BMW no?
- Es su parte conectada con la droga... son aprovechados, viven del Estado
- Imagino que en España tampoco quieren vacunarse
- Hay una parte muy vinculada al delito organizado... crear mafias para tema de drogas
- en los 90 tuvieron una mortalidad altísima por drogadictos
- (aparece un mensaje en pantalla: "los gitanos por la mañana están robando cobre en el polígono") Ferrer: sí, eso es su parte crímina
- Si contactas con la FSG... son muy proEstado les gusta recibir subvenciones
- "ay paaayo, qué bien recibir dinero de los payos, eso es bueno, robarles"
- si vienen cuatro moracos les dan pal
- la parte peor es esa parte última... tribal... creen que "solo son personas las de mi tribu... nos comemos a todos porque los únicos humanos somos nosotros..."
- eran radicales franquistas
- los Flores tenían una cadena de putiferios...
- los gitanos se destierran unos a otros

El 15 de diciembre de 2021 nos notificaron por parte de la fiscalía especializada la apertura de diligencias de investigación. Al no habernos personado, hemos llamado al Juzgado para hacer seguimiento del procedimiento y nos han comunicado que se había Sobreseído provisionalmente porque habían retirado el vídeo.

B. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DENUNCIADOS POR LA FSG EN AÑOS ANTERIORES³

7. Caso de una agresión con agravante de racismo a un adolescente gitano en Castellón

Este caso es una continuación del procedimiento iniciado con la denuncia a Fiscalía de delitos de odio y discriminación en Castellón que interpuso la FSG en el 2016, por un delito de lesiones del artículo 147.1 del CP con agravante de racismo del art. 22.4 del CP, en un caso de agresión a un adolescente gitano que estaba en la terraza de un bar cenando con su familia. El agresor comenzó a proferir insultos y amenazas antitanas: “**hay que exterminar a la raza gitana**” y “**fuera de este pueblo**”. Por tratarse un delito de odio antitano tan grave, la FSG se personó ante el Juzgado representando a la víctima.

El juicio oral se ha ido posponiendo una y otra vez, señalaron el 12 de noviembre de 2020, después el 6 de julio de 2021, fecha en la que finalmente no se pudo celebrar por motivos relativos al acusado, señalaron fecha el julio de 2022, que tampoco se celebró por motivos relativos a la acusada y, a pesar de que presentamos escrito de oposición por considerar la demora del procedimiento una estrategia de la defensa, el Juzgado señaló el 23 de marzo de 2023 para celebrar el juicio oral .

Cuando se celebre habrán transcurrido siete años desde que los hechos fueron denunciados, lo que supone una dilación indebida que afecta el derecho a la justicia de las víctimas.

8. Caso de agresión con agravante de racismo a una mujer gitana en Ontur (Albacete)

Este caso es una continuación del procedimiento iniciado el 4 de abril de 2019, con la denuncia ante la Fiscalía de delitos de odio y discriminación de Albacete por un delito de lesiones del art. 147.1 del CP con agravante de racismo del art. 22.4 del CP, por el caso de una agresión a una mujer por ser gitana por unas vecinas de Ontur, que la interceptaron cuando salía del culto y la agredieron, mientras le decían: “**por aquí no pasas gitana de mierda**”, “**gitana me cago en tu raza**”, **le asestaron varios golpes y la tiraron al suelo**.

La mujer, que estaba convencida de que los hechos tenían que ver con su origen étnico, interpuso una denuncia en la Guardia civil, aportando el parte de lesiones por la agresión sufrida por racismo. Desde la FSG se asesoró y se acompañó a la mujer a la ampliación de denuncia, incidiendo en el carácter de delito de odio antitano de la agresión sufrida. Asimismo, el 4 de abril de 2019 se interpuso escrito informando de los hechos a la Fiscalía Provincial de Albacete, por un delito de lesiones del art. 147.1 del CP con agravante de racismo del art. 22.4 del CP. Por la gravedad de los hechos, el contexto y las pruebas documentales recopiladas (fotos, informes médicos), decidimos representar el caso judicialmente.

Desde el Juzgado transformaron el procedimiento en juicio por delito leve, sin contemplar la agravante de racismo. Presentamos recurso de reforma el 7 de octubre de 2020 para que se contemplara la agravante de racismo y además, el 24 de noviembre de 2020 presentamos ampliación de denuncia por un delito de amenazas e insultos antitanos por parte de las mismas acusadas, por unos hechos nuevos ocurridos después de que se iniciara el procedimiento. El 7 de junio de 2021 se dictó Auto del Juzgado por el cual desestimaban nuestro recurso, acordando la continuación de las actuaciones como delito leve, ante lo cual **presentamos recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Albacete el 18 de junio de 2021**. A fecha de hoy estamos esperando la Resolución de la Audiencia Provincial.

³ En este apartado recogemos los casos denunciados en años anteriores, que están publicados en nuestros anteriores Informes Anuales de Discriminación. Aquí informamos de los últimos avances de los procedimientos iniciados por la FSG.



9. Caso de denegación de acceso a local a 14 jóvenes por ser gitanos en Jerez⁴

Los hechos tuvieron lugar el 13 de julio de 2019 cuando un grupo de 14 jóvenes se dirigió a la discoteca Banana para celebrar la despedida de soltero de uno de ellos. Al ir a entrar mostraron la reserva que habían hecho tres días antes de uno de los reservados. El portero les dijo: “**no podéis entrar porque no dais el perfil**”. Uno de los jóvenes preguntó por qué no daban el perfil y el portero insistió: “**pues eso, que no dais el perfil**”, el joven preguntó si era “**por ser gitanos**” y el portero respondió: “**sí, no queremos este tipo de clientela en el local**”.

El dueño de la discoteca no reconoció los hechos ni la discriminación y desde la FSG se interpuso denuncia ante la Fiscalía Provincial de Jerez por **un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado del art. 512 del CP**.

Por tratarse de uno de los casos más habituales de antigitanismo, desde la FSG decidimos apoyar a las víctimas para que pudieran personarse y ejercer la acusación particular, contratando un abogado experto en delitos de odio.

Se han llevado a cabo las testificales y se han aportado las pruebas pertinentes. Se nos notificó la dilación de la investigación por tratarse de una instrucción compleja y estamos pendientes de resolución judicial que finalice la fase de Instrucción y abra la fase de juicio oral.

10. Caso de vulneración de derechos a una joven gitana condenada por un robo que no cometió en un centro comercial de Madrid

El caso trata de una joven gitana que fue al Carrefour con su cuñada y su bebé y su bebé. Al salir de allí fue interceptada por el vigilante de seguridad, que aseguraba que el juguete que llevaba su bebé, valorado en 6,90 euros, era robado. La joven le aseguró al vigilante que no había pasado ni siquiera por la juguetería de Carrefour ese día y que ese juguete se lo habían regalado en la inauguración de una juguetería. Sin embargo, la joven escuchó cómo el vigilante le decía a su compañero: “**como son gitanas, cómo no van a robar**”.

A pesar de las explicaciones de la joven, el vigilante la retuvo en el cuarto de seguridad durante más de hora y media, con su bebé, pasando frío y sin poder alimentarle ni cambiarle el pañal, hasta que llegó la policía. Cuando llegaron los agentes, le abrieron acta de denuncia, basándose únicamente en el testimonio del vigilante y sin tener en cuenta las explicaciones de la joven, que pedía que vieran las cámaras de seguridad, como prueba de que no había pasado por la juguetería.

Salió de allí con un acta de denuncia para presentarse a un juicio rápido por un delito de hurto.

Al día siguiente se celebró el juicio rápido, durante el cual la joven pidió al juez que llamara al dependiente de la juguetería como testigo y que visualizaran las cámaras de seguridad, el juez solo tuvo en cuenta la versión del vigilante de seguridad y condenó a la joven con una multa de 26 euros por un delito de hurto, lo que, además, le genera antecedentes penales.

Presentamos **recurso ante la Audiencia Provincial por vulneración de derechos fundamentales, como son el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocido en el art. 24 de la CE, al no tener un juicio justo por su condición étnica y el derecho a la Igualdad protegido en el art. 14 de la CE**, que en este caso es evidente puesto que no se tiene en cuenta la versión de la mujer, que es consistente, coherente y persistente.

En el recurso solicitamos la nulidad de las actuaciones y la repetición del juicio con todas las garantías y de manera subsidiaria la absolución de la joven. El recurso fue finalmente desestimado,

⁴ https://cadenaser.com/emisora/2019/07/15/radio_jerez/1563187162_904253.html

en una sentencia de la Audiencia Provincial que no aborda uno de los motivos fundamentales, esto es, la vulneración del principio de igualdad y no discriminación.

Presentamos **recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional el 11 de enero de 2021, que fue inadmitido por: “falta de transcendencia constitucional”**.

Desde la FSG se decidió seguir adelante por ser un caso emblemático de discriminación interseccional y por las pruebas y recientemente se ha presentado una comunicación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la ONU (Comité CEDAW) con el apoyo de una abogada experta en interseccionalidad y protección internacional de derechos humanos. Estamos pendientes de la resolución del Comité CEDAW.

11. Denuncia ante la Fiscalía de Santander por discurso de odio a través de unos audios de WhatsApp en Cantabria

Desde la FSG se denunciaron a la Fiscalía especializada en delitos de odio de Santander seis audios difundidos a través de WhatsApp, que contenían discurso de odio antitano, uno de los audios más graves difundidos, decía literalmente:

- “Que los cojan y los lleven al penal, me cago en dios, y que los tengan allí, dentro de las murallas, que canten y bailen allí encerrados como en un campo de concentración hasta que se mueran todos, me cago en su puta madre. Están infectando a todo el mundo, con los gitanos y los gitanos, y que los racistas, que somos unos racistas, somos su puta madre. A ver si se mueren todos los hijos de la gran puta, pequeños, niños, abuelos y su puta madre.”

También incluimos en la denuncia un **un comentario en Twitter**, que al hilo de unas declaraciones del Alcalde de Santoña, decía:

- “El contagio en Santoña de un clan de etnia gitana deja 5 fallecidos: el alcalde pide ayuda. Aquí tienes la ayuda, alcalde”. Este comentario iba acompañado de una imagen de botes de gas.

Desde la FSG nos hemos personado y ejercido la acusación popular por un delito de odio del art. 510.1 del CP, por la gravedad de los comentarios, por las pruebas obtenidas, por la repercusión de los audios y su difusión por todo el Estado y por la localización del autor del comentario más grave.

Desde la fiscalía se remitieron las actuaciones y aunque el Juzgado de Instrucción archivó el asunto en un principio porque “las manifestaciones realizadas no revisten la entidad necesaria para ser subsumidas en el tipo penal del delito de odio del art. 510.1 del CP”, **desde la FSG se presentó Recurso de Reforma, que fue estimado el día 3 de junio de 2021** y se acordó por el Juzgado continuar con las diligencias de investigación, entre las cuales se ha solicitado una comisión rogatoria a Twitter para que proporcioné información al respecto. Estamos pendientes de resolución judicial que finalice la fase de Instrucción y abra la fase de juicio oral.

12. Denuncia ante la Fiscalía de Madrid por discurso de odio antitano en el Foro de Internet Burbuja.info

Desde la FSG se denunciaron en la Comisaría de Policía Nacional de Vallecas, en Madrid, unos comentarios de odio antitano difundidos en un Foro de Internet, en Burbuja.info, tales como los siguientes: “**Exterminar a los gitanos de una vez por todas**”, “**Repatriación a su lugar de origen, que en Punjab Cachemira tienen sitio**”, “**A la cámara de gas y hacer jabón con ellos**”, “**Ni eso que los incineren y envíen sus cenizas al espacio, cuanto más lejos del planeta mejor**”, “**Dan ganas de ir armado y responder con disparos**”, “**Si hubiera libertad de expresión en este país o diría, con la convicción de la que se me priva hoy, que a los gitanos hay que exterminarlos**”, “**Esto con Franco no pasaba**”, “**Secuestra a un gitano**

úsalo como cobaya”, “Esto con Hitler nunca hubiese pasado”, “Estar en manos de esa secta de mierda que domina el mundo es lo que tiene”.

Desde la FSG informamos a la Fiscalía especializada de Madrid de estos comentarios de odio antigitano, que los remitió al Juzgado, que abrió diligencias de investigación. Se ha prestado declaración por una trabajadora de la FSG en el Juzgado de instrucción de Navalcarnero y por videoconferencia en el Juzgado de instrucción de Villafranca del Penedés.

Desde la FSG decidimos personarnos y ejercer la acusación popular contratando a una abogada experta en discurso de odio por tratarse una vez más de discurso de odio antigitano vertido en un foro de internet como es Burbuja.info, en el que se permite a sus usuarios la emisión y difusión de todo tipo de manifestaciones racistas y antigitanas sin ningún tipo de censura. En estos momentos estamos a la espera de resolución del Juzgado, que esperamos que señale apertura de juicio oral.

13. Denuncia ante la Fiscalía de Toledo por discurso de odio antigitano en Twitter

Desde la FSG se interpuso una denuncia ante la Fiscalía Provincial de Toledo el 8 de abril de 2020, por la publicación en Twitter de 36 comentarios antigitanos, que surgieron a raíz de la publicación de un vídeo en el que la policía local de Talavera intervino algunos coches aparcados en un barrio de población mayoritariamente gitana, mientras algunos vecinos les cuestionaban esta actuación. Algunos de los comentarios, más graves: “*Son unas putas ratas callejeras que tenían que estar todos pudriéndose*”, “*Al paredón uno detrás de otro, yo lo siento pero me enervan y más con lo que hicieron en Vitoria a principio de la pandemia*”, “*Nada todos fuera a tomar por culo son una raza repugnante*”, “*El coronavirus son los gitanos*”, “*El Führer tenía claro cómo tratar con esta basura...*”, “*Esta raza sí que es un virus pandémico.*”, “*Ni la policía les dice nada, un buen tiro en la cabeza y ya verás como no volvía a pasar. Gente como esta*”.

Desde la Fiscalía se remitieron las actuaciones al Juzgado Decano de Talavera de la Reina. **Se hizo seguimiento desde la FSG y se preguntó al Juzgado, que nos comunicó que se había sobreseído provisionalmente el procedimiento en abril de 2021.**

14. Denuncia ante la Fiscalía de Cádiz por discurso de odio antigitano a través de audios de WhatsApp

A raíz del fallecimiento de una persona gitana en el hospital de Cádiz, se difundieron una serie de audios de WhatsApp en los que se instaba a la gente a no acudir a los supermercados de un barrio con población mayoritariamente gitana. Uno de los audios más graves difundidos, decía literalmente: “*Ha muerto un gitano del COVID19. Tenía diabetes, pero vale, ha muerto del COVID ¿vale? Estaba en aislamiento y el tío a pesar de eso seguía yendo a comprar al Mercadona de “Los Junquillos”. Él y la familia lo tienen. Él ha muerto y la familia sigue saliendo a la calle, les da igual el aislamiento.* Ahora están en el hospital. La están liando. Avisad a toda la familia y a todos vuestros amigos, que no vayan al Mercadona de “Los Junquillos”, tía, porque ellos seguían allí comprando ¿vale? Y tened mucho cuidado, mascarillas y guantes, tía. Porque con los gitanos, que no guardan el aislamiento, esto se extiende como la pólvora. Intentad ir lo menos posible a comprar a las tiendas. Si vais a las tiendas desinfectar todo, lata por lata ¿vale? Yo estoy avisando a todo el mundo, a todos mis contactos. Avisad a todo el mundo, ¿vale?, a las familias y a todo el mundo. Es de verdad. Tengo la foto del gitano y el audio de una amiga mía que está allí en el hospital que me lo ha mandado, tía. Es todo cierto ¿eh? Que no es mentira, no es un bulo”.

Desde la FSG se presentó denuncia a la Fiscalía Provincial especializada el 21 de abril de 2020 por la difusión de tres audios difundidos, como constitutivos de un delito de odio del art. 510.1 del CP. A raíz de esta denuncia, el Director territorial de la FSG de Andalucía prestó declaración ante la policía judicial, a fin de enmarcar y contextualizar estos comentarios constituti-

vos de infracción penal. La Fiscalía especializada remitió el 14 de mayo de 2021 las diligencias al Juzgado y en estos momentos estamos esperando que finalice la fase de instrucción.

15. Denuncia ante Fiscalía de Jaén por discurso de odio antitano a través de redes sociales Twitter y Facebook

A raíz de dos publicaciones distintas, en los que se difundían dos vídeos de personas, aparentemente de etnia gitana bailando en la vía pública, en Jaén y en Linares, se produjeron algunos comentarios de odio antitano, algunos de los más graves fueron los siguientes: “**Qué asco de gentuza. Luego es problema de integración... La mayoría de los que se ven son gitanos, de esos que no pretenden ser como cualquier ciudadano, sino vagos delincuentes de subvenciones y puntos. Es increíble que tengamos que resignarnos a semejante purria en las calles**”, “**Pseudo personas**”, “**las caras y matrícula están, que se puede esperar del peor ganado de España.. ? LOS GITANOS...**”, “**Putos gitanos... Son un cáncer**”, “**Espero que sean los primeros en extinguirse; gente así no forma parte de la “humanidad”**”, “**Fácil, que los fumiguen como a cucarachas...**”

Desde la FSG se interpuso denuncia ante la Fiscalía Provincial de Jaén el 5 de mayo de 2020, por la difusión de 14 comentarios de odio antitano, diez en Twitter y cuatro en Facebook.

El 28 de julio de 2020 recibimos notificación del Juzgado del **Sobreseimiento Provisional por: “No estar debidamente justificada la perpetración del delito”**. Desde la FSG hicimos una valoración de la resolución, que carecía de fundamentación puesto que valoraba únicamente tres de los 14 comentarios denunciados y los justificaba dentro del derecho a la libertad de expresión. Asimismo, tras valorar los criterios marcados por la Fiscalía General del Estado y la jurisprudencia europea aplicable, consideramos que los comentarios tenían encaje penal en el art. 510.1 del CP⁵. **Trasladamos a la Fiscalía nuestra valoración y nos informaron que habían presentado recurso en este mismo sentido ante el Auto del Juzgado.**

Desde la FSG se hizo seguimiento del procedimiento y la información que nos han dado desde el Juzgado de instrucción es que **se está tomando declaración a los investigados, que se encuentran en diferentes lugares (Madrid, León, etc.)**. Con lo cual, la fase de instrucción está siendo más complicada y estamos a la espera de resolución judicial que abra la fase del juicio oral.

16. Denuncia ante la Fiscalía de Huelva por discurso de odio antitano a través de redes sociales

A raíz de la noticia publicada de la muerte de un hombre gitano al que dispararon, con la foto de algunos familiares de la víctima lamentando su muerte, se publicaron comentarios con contenido antitano en redes sociales, en Youtube, y en Twitter, tales como: “**Al final queda claro que el único gitano bueno es el que no está vivo**”. Nadie coge y le pega a un tiro a un gitano por un cubo de habas, menos cuando esta “etnia” destaca entre otras cosas por ser rencorosos y vengativos”, “**No todos los héroes llevan capa, igracias por eliminar las malas hierbas!**”, “**Un hombre de 75 años a asesinado a tiros a un delincuente de etnia gitana que le quería robar un cubo de habas. No todos los héroes llevan capa**”, “**Me alegro, esta chusma sólo se dedica a robar, matar, traficar y joder al resto así que ya va siendo hora de que circule algo de sangre gitana por las calles**”. “**Yo sólo sé que una vez les demuestras que tienes lo que hay que tener y vas armado se amasan, con esta chusma no valen ni las palabras ni la ley del Estado**”, “**Defender tu propiedad nunca debería ser penado caiga la alimañas que caiga**. Si el etniano en cuestión hubiera estado en su casa o recogiendo chatarra nadie le habría disparado”, “**Lástima que no podamos empalar a los ladrones como hacia el buen Vlad de Valaquia o cortarles la mano como manda el Islam. Más de un parásito se lo pensaría dos veces**”, “**Gitano bueno, gitano muerto**”.

⁵ Ver TEDH de 8 de julio de 1999, Ergogdu e Ince contra Turquía de 4 de diciembre de 2003, que establece que “la libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al discurso de odio mucho menos cuando el sujeto o los destinatarios de este discurso forman un grupo de población muy estigmatizado socialmente”.



Desde la FSG se interpuso denuncia ante la Fiscalía especializada de Huelva el 21 de abril de 2020, que nos comunicó la remisión de las actuaciones al Juzgado Decano, por entender los hechos constitutivos de delito. En estos momentos, estamos esperando Resolución del Juzgado que cierre la fase de instrucción y abra la fase de juicio oral.

17. Caso de agresión policial a un joven gitano en una localidad de Toledo

Los hechos se produjeron cuando dos chicas gitanas fueron perseguidas y acosadas por un hombre mayor. Cuando llegaron al portal de la tía de una de ellas, ésta llamó a la policía para pedir ayuda. Una de las chicas también llamó a su novio para pedirle ayuda porque el hombre no se iba del portal. Cuando llegó el novio, la policía que ya estaba personada en el lugar, se abalanzó sobre el chico, aplastándole el cuello y provocándole contusiones, hasta el punto de dejarle sin respiración durante unos segundos. El chico estuvo inconsciente, pero cuando despertó estaba aún tumbado en el suelo y boca abajo, muy confuso, notando que no podía respirar bien y que le decían “sois todos muy valientes, pero cuando llega la policía ya no sois tan valientes”, generalizando así sobre las personas gitanas. En ese momento le incorporaron, le sentaron en el suelo, se retiró la mascarilla y escupió sangre. Los agentes solicitaron la documentación al chico, que les facilitó el DNI.

Cuando bajaron las chicas, que estaban escondidas en el portal por miedo al acosador, la policía ni siquiera les asesoró sobre sus derechos y el derecho que tenían a denunciar esta situación de acoso y persecución que habían sufrido.

Desde la FSG se presentó denuncia el 9 de octubre de 2020 por un delito de tortura del art. 174 del CP, por la agresión policial que causó lesiones al chico y un delito de incumplimiento de la obligación de la policía de promover la persecución de los delitos, que viene recogido en el art. 408 del CP, por su incumplimiento a informar a las víctimas de un posible delito de coacciones cometido contra ellas. Se consideraba igualmente en la denuncia que a ambos delitos sería de aplicación la agravante de racismo del art. 22.4 del CP, puesto que tanto la desproporcionalidad en el uso de la fuerza como los comentarios de la policía generalizando, muestran un componente antigitano en la conducta de los agentes de policía.

Desde la FSG se ayudó al joven a obtener justicia gratuita y se acompañó al joven al Juzgado, el 24 de febrero de 2021, a su declaración en fase de instrucción y nos coordinamos con la abogada de oficio para preparar la estrategia judicial. **El 10 de mayo de 2022 se celebró el juicio oral por un delito leve y finalmente los policías quedaron absueltos.** El joven no quiso recurrir la sentencia y desde la FSG tampoco vimos posibilidades de que prosperara.

18. Caso de acoso vecinal por motivación antigitana a una familia en Badajoz

Una familia gitana trasladó a la FSG en Badajoz el acoso constante al que estaban sometidos por uno de sus vecinos, desde el mismo momento que se trasladaron a la vivienda donde residen. El acoso tenía un componente antigitano y fue agravándose a lo largo del tiempo. En principio, eran llamadas constantes a la policía para quejarse por cualquier motivo, insultos a la mujer y a los niños. Sin embargo, los hechos se agravaron desde que la familia se encontró con las cuatro ruedas del coche rajadas, una gran pintada en el coche en la que ponía: “**GITANO PAGA O VETE**”.

Desde la FSG se interpuso denuncia el 27 de octubre de 2020 ante la Fiscalía especializada de delitos de odio y discriminación por un delito de daños del art. 263. 1 del CP en el que concurriría la circunstancia agravante del art. 22.4 del Código Penal. Además, consideramos que las pintadas antigitanas en el vehículo de la familia y que es identificable en el barrio en el que viven, podrían ser constitutivas de un delito del art. 510.2 del Código Penal.

Aunque el Juzgado de Instrucción dictó Auto de archivo por: “ausencia objetiva de elementos *incriminatores mínima para la continuación de la causa*”, fue recurrido en reforma por la Fiscalía, acogiéndose

dose a los argumentos legales que esgrimimos desde la FSG, que fue estimado por el Juzgado y se acordaron las diligencias testificales para octubre de 2021. Desde la FSG se acompañó a declaración de la mujer en la fase de Instrucción. **El 28 de marzo de 2022 el Juzgado de instrucción dictó Auto por el que decretaba el Sobreseimiento provisional y el Fiscal especializado en delitos de odio interpuso recurso de apelación.** En estos momentos estamos pendientes de la Resolución por la Audiencia Provincial.

19. Caso de acoso vecinal por motivación antigitana a una familia en Burgos

Los hechos tratan del acoso antigitano al que se sometió a una familia gitana desde que llegaron a la vivienda de protección social, por parte de unas vecinas, la madre y dos hermanas, de su comunidad de vecinos situación, que, con el tiempo, se fue agravando.

Los hechos consistieron en llamadas constantes por estas mujeres a la policía local quejándose de ruidos en la casa de la familia gitana, siguieron con insultos antigitanos como: “**gitanos de mierda**” o “**salvajes**”, **mensajes escritos en el portal señalando a la familia y discurso de odio antigitano señalando a la familia en las redes sociales**. Ante esta situación, la familia valoró la posibilidad de cambiar de vivienda a propuesta de Servicios sociales y se marcharon de la vivienda en la que estaban sufriendo persecución y acoso por parte de las vecinas.

Desde la FSG se presentó denuncia ante la fiscalía especializada en fecha 10 de febrero de 2020 por un delito de coacciones del art. 172.1 del Código penal con la agravante de racismo del art. 22.4 del Código penal y de un delito de vejaciones a la etnia gitana del art. 510.2 a) del Código penal.

El 10 de febrero de 2021 se dictó Decreto por la fiscalía en la que se nos notificó que daba trasladó del procedimiento al Juzgado Decano de Burgos, para el reparto por un delito de coacciones con agravante de racismo. **El 6 de abril de 2021 desde la FSG se acompañó al padre y a la madre a declarar, en fase de Instrucción.**

Por la gravedad de los hechos y por la constatación de que se han producido estos actos antigitanos en más ocasiones en las comunidades vecinales donde hay alguna familia gitana viviendo, desde la FSG decidimos personarnos a través de una abogada penalista experta en delitos de odio y ejercer la acusación particular, representando a la familia.

Se celebró el juicio oral en fecha 31 de mayo de 2022 y hubo una Sentencia de Conformidad⁶ por la cual tres mujeres han reconocido los hechos y han sido condenadas a tres meses de prisión por un delito de coacciones con la circunstancia agravante de motivación antigitana.

Asimismo, el caso ha tenido mucha repercusión mediática⁷.

⁶ https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/135932.html.es
https://www.gitanos.org/upload/05/88/NdP_Burgos_condena_por_conformidad.pdf

⁷ Se puede ver la noticia recogida en algunos medios de comunicación, algunos de ellos:
https://www.eldiario.es/castilla-y-leon/sociedad/condenadas-acosar-durante-cinco-meses-familia-gitana-burgos-les-gritaban-salvajes-e-hijos-puta_1_9042711.html
https://www.abc.es/españa/castilla-león/abci-juicio-contra-tres-vecinas-lamar-gitanos-mierda-y-salvajes-familia-mudo-edificio-202205311236_noticia.html
<https://elcorreodeburgos.elmundo.es/articulo/burgos/sentencia-pionera-burgos-coacciones-odio-antigitano/20220531204243397170.html>



Conclusiones

1. Mediante estos casos de litigio estratégico emprendidos por la FSG se han logrado avances importantes:

- La posibilidad de trasladar a la jurisprudencia nacional los estándares de los organismos internacionales de derechos humanos en materia de lucha contra la discriminación y el racismo, así como la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Se han puesto en cuestión algunas de las lagunas legales existentes y esto ha contribuido a la aprobación de nuevos marcos normativos (Ley integral de igualdad de trato y no discriminación y cambios en el Código penal).
- Con la práctica y la experiencia de los años que llevamos litigando desde la FSG vamos adquiriendo herramientas y establecemos redes de coordinación con agentes clave en la administración de justicia (fiscalías especializadas, jueces y juezas y abogados/as) y establecemos sinergias y alianzas con entidades que trabajan en la lucha contra el racismo y la discriminación.
- Uno de los logros importantes es llegar a aquellas personas que han sufrido un acto de discriminación o de odio y que no pueden emprender un litigo por sí mismas, por el miedo a represalias, por el desconocimiento del sistema judicial o por los altos costes de la representación judicial. Ese es uno de nuestros principales objetivos, acompañar en todo el proceso aquellas situaciones largas y complejas, que son difíciles de llevar de manera individual.
- Cuando los agresores responden ante los tribunales, incluso cuando la resolución judicial final no es favorable para la víctima (muchas veces, por aplicación del principio de intervención mínima del Derecho penal), se disminuye la sensación de impunidad que tienen las personas gitanas, se genera confianza en las instituciones y se aumenta el nivel de denuncia.
- Visibilizamos casos que se repiten constantemente como son los de denegación a bienes y servicios o la discriminación interseccional que sufren las mujeres gitanas en los centros comerciales. Son casos que un año tras otro se siguen repitiendo y seguimos denunciando.
- Las personas gitanas a las que acompañamos y representamos en los juzgados nos trasladan que se sienten empoderadas, están reivindicando y ejerciendo sus derechos y lo hacen como titulares de estos derechos. El litigio da voz y empodera a aquellos hombres y mujeres gitanas que deciden denunciar su caso para reclamar sus derechos y los de su pueblo.

2. Ahora bien, debe destacarse que, a la hora de abordar los casos de litigio estratégico en casos de discriminación, delitos de odio y antigitanismo se plantean una serie de dificultades:

- La falta de respuesta adecuada por parte de la administración de justicia en los casos de discriminación y antigitanismo, genera una sensación de impunidad en las víctimas y las revictimiza. A pesar de la creación de las Fiscalías Provinciales de Delitos de Odio y Discriminación, que fue un avance importantísimo que garantizaba una especialización en este tipo de delitos, sigue sin existir una especialización en la administración de justicia.
- En este sentido, debe recalcarse que la complejidad de estos delitos de discriminación y odio antigitano precisa de un abordaje integral, con un enfoque de derechos humanos, de diversidad y de género prácticamente inexistente.

- Todavía existen prejuicios antigitanos en el ámbito judicial y policial, así como una falta de empatía con las víctimas y se siguen aplicando sesgos étnicos, en ocasiones agravados por los prejuicios de género.
- En los procedimientos penales la práctica de la prueba genera muchas dificultades, dado que sólo se cuenta con los testimonios de los agresores y de las víctimas. En estos casos, el resultado suele ser el archivo del procedimiento “por existir versiones contradictorias”. Al no poderse aplicar la inversión de la carga de la prueba, es muy complicado que los procedimientos penales en casos de discriminación prosperen.
- La lentitud de los enjuiciamientos, de hasta siete años para llegar a la fase del juicio oral (véase caso de Castellón) que, además de constituir dilaciones indebidas y por lo tanto vulnerar el derecho a un juicio justo, supone la sensación de impunidad y fracaso del sistema de otorgar justicia y provoca un fuerte estrés emocional para las víctimas.
- El reducido porcentaje de fallos condenatorios contra los responsables de actos de discriminación y racismo en general y de casos de antigitanismo en particular. Asimismo, hay casos en los que sí se produce condena, pero no se aplica la agravante específica.

3. Además, desde la perspectiva de la víctima, hay otros obstáculos que dificultan el acceso a la justicia:

- Los plazos juegan en contra de las víctimas en algunas ocasiones: necesitan tiempo para asimilar lo que les ha pasado y tomar la decisión de poner una denuncia, y los plazos legalmente establecidos en muchos procedimientos no permiten que se tomen ese tiempo.
- Por otro lado, muchos procedimientos se dilatan demasiado en el tiempo, lo que impide que el resarcimiento a las víctimas se haga de manera pronta y efectiva.
- El retraso en la celebración de los juicios orales juega en contra de las víctimas, que no recuerdan los hechos detalladamente o no reconocen al autor de los hechos en la rueda de reconocimiento y esto da lugar a sentencias absueltas.
- En ocasiones iniciar un proceso judicial genera en las personas unas expectativas que después no se cumplen, dado que las dificultades arriba señaladas impiden que los procesos culminen de manera satisfactoria para las víctimas.

4. Teniendo en cuenta todas las circunstancias anteriormente descritas, sería positivo seguir avanzando en la respuesta policial y judicial de los casos de delitos de odio y de discriminación:

- Es necesario un plan de formación a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. A pesar del avance que ha supuesto en la lucha contra los delitos de odio y discriminación la creación de unidades especializadas de delitos de odio dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, muchos agentes todavía no cuentan con la formación suficiente para abordar este tipo de delitos y además persisten fuertes prejuicios y estereotipos contra la comunidad gitana.
- Sigue siendo fundamental la sensibilización y formación de agentes clave en el ámbito judicial (jueces/zas, fiscales, abogados/as de oficio), que ayude a combatir los prejuicios, que influyen en el abordaje de los casos y ponen en cuestión la credibilidad de los testimonios de las víctimas, y que profundicen en el enfoque interseccional y en el conocimiento de las normas y los

estándares nacionales e internacionales aplicables en los casos de delitos de odio, de discriminación y de antigitanismo.

- La creación de las fiscalías provinciales especializadas en delitos de odio y discriminación fue un gran avance en la lucha contra todas las formas de racismo, incluido el antigitanismo, lo cual hemos podido comprobar en muchos de los casos que hemos litigado. Ahora bien, es importante que se les dote de mayores recursos y que se siga impulsando la coordinación con las entidades que trabajamos en la lucha contra la discriminación y delitos de odio, facilitando el seguimiento de los casos denunciados.
- A pesar de que ya existe la incorporación de datos sobre casos de antigitanismo en las memorias y los informes estadísticos de la Fiscalía y del Ministerio del Interior, falta desagregar estos datos para que sean precisos y comparables y nos permita hacer un seguimiento efectivo de la aplicación de los marcos legales y de esta forma, abordar mejor la lucha contra el antigitanismo.



A Fondo: **Sesgo discriminatorio en el uso de la inteligencia artificial e impacto en la comunidad gitana.**



Inteligencia artificial, uso de algoritmos y sesgo étnico-racial. Impacto en la comunidad gitana.

Cristina de la Serna y Javier Sáez

Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación en la Fundación Secretariado Gitano

Nociones básicas

Qué entendemos por inteligencia artificial

Aunque se utiliza ampliamente, el término “inteligencia artificial” no está claramente definido. Con la expresión “inteligencia artificial” se suele hacer referencia al aumento de la independencia, la velocidad y la magnitud relacionado con la adopción informática y automatizada de decisiones, o sistemas que simulan la inteligencia humana. La IA es un conjunto de procesos y tecnologías que permiten que los ordenadores complementen o reemplacen tareas específicas que de otro modo serían ejecutadas por seres humanos, como tomar decisiones y resolver problemas.

Varios ejemplos de IA se encuentran en el área de control de sistemas, planificación automática, la capacidad de responder a diagnósticos y a consultas de los consumidores, reconocimiento de escritura, reconocimiento del habla y reconocimiento de patrones. Los sistemas de IA actualmente son parte de la rutina en campos como la economía, la medicina, la ingeniería, el transporte, y las comunicaciones, y se ha usado en gran variedad de aplicaciones de software, juegos de estrategia, como el ajedrez por ordenador, y otros videojuegos.

Qué entendemos por algoritmos

Se puede definir un algoritmo como un conjunto de instrucciones o reglas definidas y no-ambiguas, ordenadas y finitas que permite solucionar un problema, realizar un cómputo, procesar datos y llevar a cabo otras tareas o actividades. Dados un estado inicial y una entrada, siguiendo los pasos sucesivos se llega a un estado final y se obtiene una solución. Un ejemplo sencillo de algoritmo es una receta de cocina, donde hay que seguir las instrucciones (ingredientes, diversas fases, tiempos de cada fase, etc.) en el orden

determinado. Este tipo de procesos se pueden programar informáticamente (de hecho, un programa de software en muchos casos es una serie de algoritmos, una serie de pautas lógicas programadas).

Los sistemas de IA utilizan algoritmos muy complejos, que combinan con grandes bases de datos (los llamados big data). Esto les permite dar soluciones a problemas complejos, o simular conductas humanas, como ciertas conversaciones, o la traducción de textos. Por ejemplo, un programa de IA que procesara miles de conversaciones y mensajes grabados de una persona podría imitar su forma de hablar, o sus respuestas en ciertas situaciones, o escribir textos de forma parecida.

Los algoritmos también se usan en numerosos campos sociales y económicos: predicciones de la Bolsa, tendencias económicas, toma de decisiones sobre ayudas sociales, seguros, enfermedades, comercio, marketing (por ejemplo, para valorar qué tipos de libros o autores/as van a venderse más), desarrollo urbano, etc.

Qué es el sesgo racial

Desde hace varios años numerosos estudios¹ han detectado que se producen sesgos raciales en muchos sistemas de IA, y en el uso de algoritmos para la toma de decisiones. La expresión “sesgo racial” indica que las decisiones finales adoptadas por estos sistemas pueden perjudicar o discriminar a determinadas minorías étnicas o raciales, de forma deliberada (en la propia programación del algoritmo, por ejemplo, incluyendo apellidos típicos de una determinada etnia y dando a esos apellidos una valoración negativa, o incluyendo códigos postales donde viven mino-

¹Véase por ejemplo *Armas de destrucción matemática*, de Cathy O’Neil, *Automating inequality*, de Virginia Eubanks, y *Algorithms of oppression: How search engines reinforce racism*, de S. U. Noble.

rías étnicas), o bien de forma automática, dado que esos sistemas al utilizar grandes bases de datos (noticias de internet, webs, foros, redes sociales) pueden replicar los sesgos que ya existen en la sociedad de forma arraigada.

Otros ejemplos donde se puede dar sesgo racial son el uso de sistemas de reconocimiento facial, la policía predictiva, los seguros médicos, la planificación urbana, la concesión de ayudas sociales, o los motores de búsqueda.

Aunque no es el objeto de este documento, se ha estudiado también ampliamente la existencia de sesgos de género en este tipo de sistemas.

Estándares internacionales y nacionales sobre cómo evitar la discriminación en el uso de inteligencia artificial y de algoritmos

Desde hace ya bastantes años diferentes organismos europeos e internacionales han abordado el uso de estos sistemas, para intentar prevenir la discriminación.

Por ejemplo, el CERD en su Recomendación general núm. 36 (2020), relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden, en el Apartado sobre Inteligencia artificial, señala lo siguiente:

“El Comité observa que la utilización cada vez mayor de nuevas herramientas tecnológicas, incluida la inteligencia artificial, en ámbitos como la seguridad, el control de fronteras y el acceso a los servicios sociales, puede profundizar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de exclusión”.

Esta misma recomendación del CERD en el apartado sobre perfil racial hace esta importante reflexión:

“Hay diversos puntos de entrada a través de los cuales el sesgo se podría incorporar en los sistemas de elaboración algorítmica de perfiles, entre ellos la forma en que se diseñan los sistemas, las decisiones sobre el origen y el alcance de los conjuntos de datos con que se entrena, los sesgos sociales y culturales que los creadores de aplicaciones pueden incorporar en esos conjuntos

de datos, los modelos mismos de inteligencia artificial y la forma en que los productos del modelo de inteligencia artificial se ejecutan en la práctica. En particular, los siguientes factores relacionados con los datos pueden contribuir a obtener resultados negativos: a) los datos utilizados incluyen información relativa a características protegidas; b) se incluye en los datos la denominada información indirecta, por ejemplo, **los códigos postales vinculados a zonas segregadas de las ciudades suelen indicar indirectamente la raza o el origen étnico**; c) los datos utilizados están sesgados en contra de un grupo; y d) los datos utilizados son de mala calidad, en particular porque están mal seleccionados, están incompletos, son incorrectos o están desactualizados”.

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales ha publicado un detallado manual sobre esta cuestión; en su Opinión nº 4 hace esta recomendación a los Estados miembros de la UE:

“Los Estados miembros de la UE deberían animar a las empresas y a la administración pública a evaluar cualquier resultado potencialmente discriminatorio al usar sistemas de IA. La Comisión Europea y los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de proporcionar financiación para la investigación específica sobre posibles impactos discriminatorios del uso de IA y algoritmos. Tal investigación se beneficiaría de la adaptación de metodologías de investigación establecidas, de las ciencias sociales, que se emplean para identificar la discriminación potencial en diferentes áreas.

Algunas variables utilizadas en el **modelado de IA pueden ser indicadores de raza, etnia, género y otras categorías protegidas. La complejidad de los algoritmos hace que sea más difícil identificar y eliminar dichos sesgos**. En lugar de proporcionar un análisis objetivo, el software de vigilancia predictiva puede convertirse en una “cámara de resonancia” que refuerza las fallas e injusticias sistémicas existentes con el “sello” de lo que parece ser legitimidad científica.” FRA, *Getting the future right – Artificial intelligence and fundamental rights*²

La Comisión Europea está elaborando una nueva Ley de Inteligencia Artificial, que tiene numerosos

² Getting the future right – Artificial intelligence and fundamental rights | European Union Agency for Fundamental Rights (europa.eu)



apartados sobre los riesgos de discriminación. Por ejemplo, el apartado 37 dice lo siguiente:

“El acceso y el disfrute de determinados servicios y ayudas esenciales de carácter público y privado necesarios para que las personas participen en la sociedad o cuenten con unas condiciones de vida mejores es otro ámbito en el que conviene prestar especial atención a la utilización de sistemas de IA. En concreto, deben considerarse de alto riesgo los sistemas de IA usados para evaluar la calificación crediticia o solvencia de personas físicas, ya que deciden si dichas personas pueden **acceder a recursos financieros o servicios esenciales como la vivienda, la electricidad y los servicios de telecomunicaciones**. Los sistemas de IA usados con este fin pueden discriminar a personas o grupos y **perpetuar patrones históricos de discriminación, por ejemplo, por motivos de origen racial o étnico, discapacidad, edad u orientación sexual, o generar nuevas formas de efectos discriminatorios**”³.

A nivel nacional, España ha sido pionera en incorporar la perspectiva de derechos humanos y la prevención de la discriminación en este ámbito. Por ejemplo, en la **Estrategia Española de I+D+I en Inteligencia Artificial**⁴, en su prioridad 6 sobre la ética y la IA, se dice lo siguiente:

“Los desarrollos de las tecnologías de la IA deberán evitar el sesgo negativo y los prejuicios de género u otras formas de discriminación.

Son muchas las preguntas éticas que rodean al papel que juega o ha de jugar la IA en la sociedad, en el empleo o su impacto en la economía. El éxito de la IA dependerá de cómo las personas y las máquinas colaboren para ofrecer mejores servicios –transparentes, razonables y éticos- a los usuarios potenciales, en un mundo donde cada vez seremos más exigentes con la calidad de los servicios prestados. Es una condición en el desarrollo de las tecnologías y aplicaciones de la IA ligado a esta Estrategia de I+D+I **evitar el sesgo negativo** y los prejuicios de los que adolece nuestra sociedad, como el de género, **raza, u otras formas de discriminación**, y que deberán evitar los sistemas de soporte a la toma de decisiones.

Desde el punto de vista europeo, una IA confia-

ble y ética, hecha en Europa, ha de construirse sobre la base de décadas de aplicación consensuada de los derechos fundamentales en la UE, de modo que proporcione claridad, legibilidad y prospectiva para los usuarios, inversores e innovadores. Esto requiere de **un marco legal adaptado para que la IA se utilice de manera justa, transparente y responsable**”.

La **Carta de Derechos Digitales**⁵, en su capítulo VIII sobre Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital, indica lo siguiente:

“El derecho y el principio a la igualdad inherente a las personas será aplicable en los entornos digitales, incluyendo la no discriminación y la no exclusión”.

A finales del año 2021 el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común presentó una “Proposición no de Ley para su debate en la Comisión Interior sobre los usos permitidos de los mecanismos de inteligencia artificial (IA) relativos a los sistemas de vigilancia masiva y las tecnologías que valoran a las conductas de las personas de forma predictiva”, donde se plantean una serie de medidas para evitar posibles usos discriminatorios de estos sistemas.

Los diversos textos y recomendaciones citados anteriormente señalan los posibles peligros de la inteligencia artificial para reproducir o alimentar prácticas o decisiones discriminatorias basadas en el origen étnico o racial, la orientación sexual, las creencias, etc. En la nueva **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la Igualdad de trato y no discriminación**⁶ se ha introducido un apartado (artículo 23) en el cual se señala la necesidad de controlar o sancionar posibles sesgos discriminatorios en el uso de la inteligencia artificial y de los algoritmos.

Possible impacto en las personas gitanas del sesgo discriminatorio de la inteligencia artificial y los algoritmos

Por ejemplo, el uso de algoritmos para decidir sobre una planificación urbana y el desarrollo de

3 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0206&from=EN>

4 <https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/areas-prioritarias/Paginas/inteligencia-artificial.aspx>

5 https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf

6 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-11589-consolidado.pdf> Artículo 23.

certas zonas puede llevar a la decisión de no invertir en determinado barrio porque según el algoritmo el barrio tiene ciertos índices de criminalidad; un Ayuntamiento puede decidir no invertir en ese barrio a partir de esa decisión tomada por inteligencia artificial. En realidad, puede haber un sesgo, porque ese barrio es sobre todo de población gitana, algo que el algoritmo no conoce directamente, pero indirectamente toma una decisión que discrimina una posible inversión pública en un barrio que lo necesita.

Para la decisión de dar un empleo, una vivienda, un seguro de salud, prácticas policiales, prevención de la delincuencia, etc. se usan algoritmos, y se ha demostrado que a veces estos tienen un sesgo que reproduce los prejuicios raciales que ya existen en el sistema. **Dado que el antigitanismo es un fenómeno muy arraigado en la sociedad, es posible que estos sesgos se filtren o se repliquen en los sistemas automatizados** (ciertos apellidos, o ciertos códigos postales, calles o barrios, o ciertos fenotipos en casos de reconocimiento facial, por ejemplo).

Desde la FSG hemos detectado al menos tres ámbitos que pueden afectar a las personas gitanas:

1- La concesión de ayudas sociales: la decisión de conceder un bono de electricidad⁷, de transporte, comida, etc. a menudo se hace por medio de algoritmos, y pueden darse sesgos en algunos casos que afectan especialmente a familias gitanas.

2 - El uso de la policía predictiva⁸ también podría llevar a una hiper vigilancia de ciertos barrios, considerados peligrosos o con altos índices de delincuencia. En algunos casos en estos barrios viven mayoritariamente de personas gitanas, que se podrían ver expuestas a un control excesivo o a prácticas de discriminación o de perfil racial.

3 - La difusión automatizada de bulos y de fake news (noticias falsas) donde se estigmatiza o criminaliza a personas gitanas. Se ha compro-

bado que la difusión de este tipo de noticias es mucho mayor que las noticias objetivas o veraces, por lo que se debe estudiar cómo se produce este fenómeno. Hay una serie de algoritmos que priorizan este tipo de mensajes y bulos, y también bots destinados a crearlos y difundirlos⁹.

Los algoritmos funcionan a menudo recopilando patrones, pero de forma “ciega”, es decir, no tienen capacidad de comprender por qué están haciendo ciertas selecciones para crear el patrón. Por ejemplo, un algoritmo puede decidir que la comunidad gitana es especialmente peligrosa o delictiva, ya que al rastrear noticias para buscar patrones verá muy a menudo noticias de crímenes y delitos o violencia asociadas a la etnia gitana o a la palabra “gitano”. Ese mismo algoritmo después podría utilizarse para discriminar a personas gitanas.

7 Un caso de este tipo fue denunciado por la Fundación CIVIO: <https://civio.es/novedades/2019/07/02/que-se-nos-regule-mediante-codigo-fuente-o-algoritmos-secretos-es-algo-que-jamás-debe-permitirse-en-un-estado-social-democrático-y-de-derecho/>

8 Informe sobre policía predictiva en Países Bajos y su impacto en personas gitanas: <https://www.amnesty.org/en/documents/eur35/2971/2020/en/>

9 <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20170211/anatomia-de-los-bulos-5800799>

Referencias sobre Inteligencia artificial (IA), protección de derechos humanos y no discriminación:

Libro blanco de la Comisión sobre IA:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/commission-white-paper-artificial-intelligence-feb2020_es.pdf

Materiales de la FRA sobre IA y derechos humanos:

<https://fra.europa.eu/en/themes/artificial-intelligence-and-big-data>

Recomendación del CoE:

Unboxing artificial intelligence: 10 steps to protect human rights

<https://www.coe.int/en/web/commissioner/-/unboxing-artificial-intelligence-10-steps-to-protect-human-rights>

Sentencia sobre AI y discriminación:

<https://algorithmwatch.org/en/story/finnish-credit-score-ruling-raises-questions-about-discrimination-and-how-to-avoid-it/>

Consejo de Europa: algoritmos y DDHH

<https://rm.coe.int/algorithms-and-human-rights-en-rev/16807956b5>

Declaración de Toronto

https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2018/08/The-Toronto-Declaration_ENG_08-2018.pdf

FRA: #BigData: Discrimination in data-supported decision making:

<https://fra.europa.eu/en/publication/2018/bigdata-discrimination-data-supported-decision-making>

FRA: Data quality and artificial intelligence – mitigating bias and error to protect fundamental rights

<https://fra.europa.eu/en/publication/2019/data-quality-and-artificial-intelligence-mitigating-bias-and-error-protect>

Recommendation CM/Rec(2020)1 of the Committee of Ministers to member States on the human rights impacts of algorithmic systems:

<https://fra.europa.eu/en/publication/2019/data-quality-and-artificial-intelligence-mitigating-bias-and-error-protect>

Declaration by the Committee of Ministers on the manipulative capabilities of algorithmic processes:

https://search.coe.int/cm/pages/result_details.aspx?ObjectId=090000168092dd4b

Amnistía Internacional:

Informe sobre policía predictiva en Países Bajos y su impacto en personas gitanas:
<https://www.amnesty.org/en/documents/eur35/2971/2020/en/>

Libros:

Armas de destrucción matemática. Cathy O'Neil. Capitan Swing, 2018.

Automating inequality. Virginia Eubanks. St Martin Press, 2018.

Algorithms of oppression: How search engines reinforce racism. Noble, S. U. NYU Press. 2018.

Inteligencia artificial, policía y comunidades racializadas.

David Martín Abánades

Inspector de la Policía Local de Fuenlabrada y Consultor Experto del Consejo de Europa.

Las herramientas que utilizan algoritmos y cálculos matemáticos para toma de decisiones vienen con la promesa de que el análisis de datos históricos y en tiempo real permite predecir cuándo y dónde es más probable que se produzca un delito o quién es más probable que participe o sea víctima de una actividad delictiva en un futuro próximo. En teoría, esto debería permitir a la policía desplegar de forma más eficiente sus limitados recursos y realizar intervenciones preventivas, actuando antes de que se produzca un delito y, por tanto, siendo más eficaz en la reducción de la delincuencia.

La creencia de que la tecnología mejorará la toma de decisiones existente es el núcleo del argumento de que la policía predictiva puede utilizarse de forma eficaz, justa y legítima. Sin embargo, la investigación crítica ha mostrado que las herramientas policiales predictivas perpetúan, refuerzan y ocultan las desigualdades existentes, y los debates éticos han explorado cómo evaluar estas tecnologías y en qué condiciones se pueden desplegar estas herramientas. Lo que a menudo falta en estos debates es el contexto en el que la policía está recurriendo a estas herramientas y la comprensión de las razones por las que invierten en ellas.

La inteligencia artificial y la ciencia ficción. No es *Minority Report* y algunos responsables policiales piensan que sí, eso es ciencia ficción

La trama de la película *Minority Report* versaba sobre la existencia de un departamento de policía denominado “precrimen” que detenía a los delincuentes basándose en el conocimiento previo proporcionado por tres psíquicos llamados “precognitivos”. Se anticipaba al delito por el análisis previo.

Se trataba de ciencia ficción, y algunos responsables policiales creen que los algoritmos ofrecidos por diferentes empresas o desarrollados bajo financiación pública son capaces de prede-

cir dónde ocurrirán los delitos, pero la suposición de que este modelo de policía predictiva disminuye la delincuencia no es real.

Por ejemplo, la policía de Kent, en el Reino Unido, canceló su contrato con el proveedor de software de predicción policial Predpol. Al explicar la decisión, el superintendente de la policía de Kent dijo: “Predpol tenía un buen historial de predicción de los lugares donde es probable que se cometan delitos. Lo más difícil es demostrar que hemos sido capaces de reducir la delincuencia con esa información”¹.

En Alemania, también hay claros indicios de que las herramientas policiales predictivas arrojan resultados decepcionantes. En Stuttgart, el Ministerio del Interior explicó que tras experimentar con Precobs descubrieron que los índices de delincuencia reales eran demasiado bajos para que el instrumento pudiera hacer predicciones. Al mismo tiempo, subrayó que el uso de las nuevas tecnologías tenía claras ventajas y que la policía no debería rehuirlo en el futuro².

Este sentimiento resultó ser más común en toda la policía alemana; una investigación en profundidad³ descubrió que el cambio más significativo para las fuerzas policiales que estaban probando las herramientas policiales predictivas no estaba relacionado con la eficacia de estas herramientas ni con la forma en que transformaba la naturaleza de la policía de reactiva a preventiva. El uso de estas herramientas reforzó principalmente la creencia de la policía en los datos y su deseo de trabajar con ellos.

Cuando las organizaciones, como los servicios de policía, adoptan una nueva tecnología, suelen estar impulsadas por una combinación de curiosidad

1 <https://www.telegraph.co.uk/technology/2018/11/27/kent-police-stop-using-crime-predicting-software/>

2 <https://www.stuttgarter-nachrichten.de/inhalt.aus-fuer-die-einbruchvorhersage-software-strobl-entscheidet-sich-gegen-precobs.19a18735-9c8f-4f1a-bf1b-80b6a3ad0142.html>

3 EGBERT S., Predictive Policing. An ethnographic study of new crime prediction technologies and their effects on police practices, Surveillance and Society, 2019.

y miedo a quedarse atrás y no modernizarse, especialmente al ver que otros países la utilizan. Debido a esta cultura policial se ha sido más susceptible a las promesas de los argumentos comerciales. Las empresas venden tecnología eficaz a los decisores policiales, para vender modernidad.

El uso de policía predictiva estigmatiza y hay un exceso de vigilancia y presión sobre la sociedad

Más allá de intentar predecir el lugar y el momento en que se cometerá un delito en el futuro, otra vertiente de las herramientas policiales predictivas trata de determinar la probabilidad de que alguien se convierta en autor o víctima de un delito. Hay toda una serie de programas de este tipo. Por ejemplo, las listas Top X de los Países Bajos se centran en la identificación de los delincuentes de alto impacto (HIC) más prolíficos, el modelo de Gestión Integrada de Delincuentes (IOM) del Reino Unido pretende predecir qué delincuentes pasarán de un delito de bajo a un delito de alto impacto, y también hay modelos como RADAR-iTE en Alemania que pretenden predecir qué persona potencialmente peligrosa tiene más probabilidades de cometer un atentado terrorista islamista violento.

Es importante reconocer que figurar en estas listas suele estigmatizar al individuo y a sus familias y genera una injerencia adicional del Estado en la vida personal. El enfoque de coordinación significa que toda la fuerza del Estado se dirige a un individuo y/o a su familia, lo que aumenta la relación de poder asimétrica entre ellos. La cuestión de la legitimidad de la policía predictiva no sólo debe centrarse en la tecnología, sino también sopesar si esta injerencia de los poderes públicos en la vida privada de un individuo es proporcional a la gravedad de los delitos cometidos por una persona y al impacto que estos delitos tienen en la sociedad.

El uso de la inteligencia artificial se utiliza para justificar la discriminación

Este tipo de intervenciones de policía predictiva tienen el riesgo de crear identidades construidas,

como la de “miembro de una banda” o “terrorista”, que vinculan a determinadas comunidades racializadas a un complejo proceso de criminalización. En este caso, “los jóvenes negros”, “los jóvenes islámicos” y “los jóvenes gitanos” son identidades que se vinculan a los fenómenos delictivos en el discurso político de la policía, en las escuelas y en las calles.

¿Nos hemos preguntado qué ocurriría si se utilizará la policía predictiva para los delitos económicos o de cuello blanco? ¿Es socialmente aceptable que la policía y otras autoridades públicas adopten medidas preventivas y coercitivas -que actualmente se aplican a los individuos identificados en las herramientas policiales predictivas- sobre los delincuentes de cuello blanco y sus familias?

Esto podría incluir el aumento de las acciones de identificaciones y cacheos en los distritos financieros dirigidas a hombres blancos de mediana edad con traje, que son los individuos que encajarían en el perfil construido de un delincuente de cuello blanco. Lo más probable es que la respuesta sea no.

¿Cuál es la idea de justicia con la que se trabaja en el desarrollo de la policía predictiva?

El tipo de delincuencia al que se aplican estos modelos de predicción es el resultado de las prioridades policiales contemporáneas e históricas, que están informadas política y socialmente. Esta es una reflexión importante. Al optar por perfilar determinadas áreas de delincuencia, pero no otras y por agrupar a los delincuentes en función de las características de los datos, la sociedad corre el riesgo de criminalizar a las personas y a las familias de las personas que pertenecen a una determinada comunidad racializada o de nivel socioeconómico más bajo.

Históricamente, la policía se ha concebido como el brazo del poder judicial que aprehende a los delincuentes. Se trataría de un grupo de personas a los que el resto de la ciudadanía ha dotado de capacidades para el ejercicio legítimo de la fuerza con el fin de mantener el orden y la paz dentro de una sociedad determinada, de tal forma, que sería el grupo de ciudadanos que vigilan el cumplimiento de la ley, especialmente la ley penal.

Esta deriva de vigilancia del cumplimiento de la ley ha ocasionado que la mayoría de los cuerpos de policía estén formados, equipados y diseñados para detener delincuentes. En algunos casos, dentro de estas policías hay, en menor porcentaje, servicios destinados a solucionar problemas. Y todavía en menor porcentaje hay servicios destinados a proteger derechos de personas;

Esto nos obliga a hacernos ciertas preguntas como: ¿cuál debe ser el papel de los servicios policiales en las sociedades actuales?; ¿son los cuerpos de policía accesibles a los ciudadanos?; ¿comparten sus acciones para poder ser controlados?; ¿a qué se dedican la mayoría de sus recursos?; ¿protegen a las personas o a los intereses de la mayoría?

Nos enfrentamos, desde hace algunos años, a una crisis del modelo de policía imperante en la mayoría de las organizaciones policiales. Hay cada vez más movimientos que demandan cambios en estas, alegando que hunden sus raíces en la gestión de las desigualdades de raza y clase.

Además, la mayoría de las policías modernas encuentran las situaciones más complejas de gestionar en las grandes áreas urbanas, donde esas dos variables de raza y clase social se ven en mayor medida interrelacionadas entre diferentes grupos sociales, tanto opresores como oprimidos;

Por estos motivos, quizás los algoritmos utilizados en la policía predictiva, u otros sistemas orientados a la prevención de conductas infractoras deberían diseñarse para proteger derechos de personas, y más aún los de colectivos históricamente victimizados;

Seguramente se realizaría un trabajo más eficiente si el software informara al decisor policial dónde es más probable que un chico gay o un joven gitano puede sufrir una agresión; de esa forma los recursos policiales se diseñarían para evitar esas agresiones.

mientas policiales predictivas y la reducción de la delincuencia. Sin embargo, muchos cuerpos policiales siguen subiéndose al carro, por no querer parecer poco modernos, curiosos por las nuevas tecnologías policiales o simplemente cayendo presa de los argumentos de venta.

En materia de predicción delictiva la IA todavía no funciona bien

Un ensayo tras otro está demostrando que no existe una relación clara entre el uso de herra-

Datos, representación e inteligencia artificial.

Antoni Lorente

Investigador Senior en Eticas Research and Consulting

Introducción

Todos los artículos académicos sobre lo que comúnmente se denomina “ética de la inteligencia artificial (IA)” comparten prólogo: el progreso en el campo durante los últimos años ha conllevado avances y oportunidades para la sociedad que, sin embargo, también implican peligros y amenazas que no pueden obviarse. Y aunque queramos pensar que las oportunidades pesan más en la balanza, libros como “Armas de destrucción matemática” (Cathy O’Neil), “Privacidad es Poder” (Carissa Véliz), o con una vocación un poco más técnica “The alignment problem: machine learning and human values” (Brian Christian) capturan los peligros y amenazas asociados a la IA, con un pronóstico más bien desfavorable.

Lo cierto es que a pesar de que la ética es una rama de la filosofía muy amplia y, muchas veces, alejada de las conversaciones que ocurren alrededor de la IA, incorporar nociones humanistas a un campo altamente técnico permite el desarrollo de un lenguaje que facilita los debates de carácter social sobre el desarrollo e implementación de esta tecnología. Ya sean problemas de regulación, desigualdad, equidad, o simplemente de divulgación, hablar de ética es hoy en día crucial para entender el impacto de estos sistemas en nuestras vidas.

De hecho, y basado en el trabajo realizado desde Eticas, a lo largo de los años hemos constatado que algunos de los problemas más extendidos en el campo son fácilmente reconocibles. Casi siempre pasan desapercibidos por los desarrolladores no por mala fe o por incapacidad, sino por desconocimiento. Pero **identificar si un sistema de IA presenta problemas obvios de sesgo es fácil mediante un análisis de rendimiento estratificado** (es decir, evaluar el rendimiento para distintos grupos poblacionales). Esta estrategia no es ni costosa ni técnicamente difícil, pero no diseñar e implementar medidas de control para mitigar los problemas que causa un sistema de IA termina constituyendo una decisión de diseño.

Es en este sentido cuando hablar de ética es pertinente: incorporar el impacto de una tecnología al proceso de diseño y desarrollo de la misma es un aspecto “ético” que no es estrictamente necesario para el funcionamiento de la tecnología, pero que a su vez es inapelable para una incorporación segura de la IA en nuestra sociedad.

Muchas veces, por otro lado, los problemas con la IA derivan de la falta de consideración respecto a cómo la automatización de una solución afecta al problema en sí. Si tenemos en cuenta un sistema de evaluación de currículos, la funcionalidad que antes hacían especialistas en recursos humanos (tediosa, sí), ahora la ejecutan algoritmos que seleccionan los “mejores candidatos”. Pero aunque la funcionalidad sea la misma (es decir, revisar y filtrar currículos), el cambio de un actor por otro modifica la moralidad del escenario. Donde antes había una persona responsable y con su propio criterio para tomar una decisión, ahora hay un algoritmo que aprende de datos históricos. **Si es necesario pedir explicaciones para entender las razones detrás de una decisión, la introducción de sistemas que automatizan la toma de decisiones dificulta la transparencia.** En este contexto, es fácil entender por qué un modelo entrenado sobre una base de datos en la que las mujeres, por ejemplo, están menos representadas, tenderá a seleccionar a un hombre por delante de una mujer si ambos están igual de cualificados. La historia – los datos – le dicen al algoritmo que ha habido más hombres siempre, y por lo tanto por algo será...

Inducción y datos

Una de las grandes dificultades asociadas a las predicciones en la IA consiste en cerciorarse de que lo que uno está prediciendo es lo que realmente quiere predecir. Esto es particularmente difícil para los modelos que aprenden de los datos dado que, en la mayoría de los casos, la

naturaleza del aprendizaje es inductiva: en vez de partir de premisas generales para llegar a conclusiones específicas sobre casos concretos, infieren patrones de casos concretos para generar normas de carácter general. Dicho de otro modo, la predicción sobre casos futuros depende de los eventos pasados – algo que David Hume ya trató y formuló como el problema de la inducción, o la pregunta sobre cómo podemos extraer una conclusión general para instancias futuras basándonos en instancias pasadas.

Pero como todo buen estudiante de lógica (y ciencia de datos) sabe, “correlación no implica causa”. Por mucho que haya una correlación casi perfecta entre dos variables o dos eventos, no es posible determinar que una cause la otra. Y a pesar de que el personal científico que desarrolla sistemas de IA es consciente de ello – por eso se utiliza la estadística –, en el momento en el que la IA se aplica a la vida real para tomar decisiones, las distribuciones probabilísticas dejan de servir: a efectos prácticos, la confianza estadística debe traducirse en un sí o en un no.

Esta necesidad de convertir una probabilidad en una decisión es problemática por varios motivos: determinar el límite entre el sí y el no, o asegurarse de que las variables contempladas para obtener los valores son robustas y útiles para todos los grupos poblacionales no es sencillo. **Pero es aún más problemática si tenemos en cuenta la existencia de patrones de discriminación sistemática y lo que comúnmente se denomina sesgo histórico.** En todos los territorios y sociedades hay colectivos marginalizados o discriminados históricamente. Pero más allá de los rasgos que unifican o justifican el trato de dichos colectivos como colectivos (una lengua, una cultura...), hay un conjunto de prácticas y patrones a su alrededor que configuran las relaciones de la minoría con el resto de la población.

En este sentido, la ciencia de datos no solo capta las relaciones causales, sino también aquellas correlaciones que derivan de patrones de discriminación sistemática: los datos capturan la discriminación y los sistemas aprenden a reproducirla. Esto, junto con la falta de representación en los datos (o una representación menor debido al propio carácter minoritario del grupo poblacional) deriva en desempeños menores y, por lo tanto, en un mayor riesgo de error para dichos

grupos. Para las poblaciones históricamente discriminadas y, en concreto, para el pueblo gitano (con una cultura ágrafa recopilada y transmitida de forma oral), hacer frente a la falta de representación en los datos y, sobre todo, la falta de mecanismos para afectar las formas en que se recopilan y confeccionan las bases donde se recopilan, supone una gran dificultad.

Esto, sin embargo, nos aboca a un dilema: ¿deben las minorías utilizar y exponerse a las nuevas tecnologías para evidenciar sus limitaciones, o deben evitar dichas tecnologías para evitar los errores que se derivan de su uso? Si bien la respuesta a esta pregunta no es ni sencilla ni evidente, lo primero – exponerse – puede entenderse como una forma de activismo no solo tecnológico sino también político. Es cierto que el precio a pagar es alto, pero la exclusión es inasumible. Por otro lado, evitar el uso y la relación activa con ciertas tecnologías puede ser conveniente a corto plazo. Pero ante la adopción de sistemas de reconocimiento facial, filtrado de perfiles, o clasificación en diversos ámbitos, por entidades que puedan llegar a utilizarlos sin un consentimiento expreso, representa una amenaza mayor para las minorías a medio y largo plazo.

Representación parcial y casos prácticos

Siguiendo con el razonamiento anterior, uno de los mayores peligros asociados a la IA reside en una confianza excesiva en los datos. Pero lo cierto es que las bases de datos, por grandes que sean, representan de forma parcial el mundo en el que vivimos: tanto los aspectos positivos como los negativos. Además, a lo largo del ciclo de vida de un sistema de IA, hay muchas puertas de entrada de sesgo en el sistema. Desde los datos a las decisiones que toman los desarrolladores, o cómo se deciden presentar los resultados, limitaciones técnicas y cognitivas afectan a la equidad de la IA.

Un buen ejemplo de las limitaciones de la ciencia de datos lo brinda la policía predictiva. Hay muchos sistemas en el mundo diseñados con la intención de predecir la reincidencia, pero estos sistemas utilizan unos datos históricos que no capturan la reincidencia. Si nos paramos a pensarlo – necesario y peligroso a partes iguales –, lo que



capturan los datos policiales no es la reiteración de la ofensa, sino la reiteración del arresto y convicción de un crimen. Esta distinción es crucial, dado que los datos reflejan la actividad policial y judicial, que indirectamente tan solo refleja una parte de la actividad criminal. En países en los que determinados sectores poblacionales son sistemáticamente perseguidos (ya sea por estigma, estereotipo, correlación con un estatus socioeconómico, o por cualquier otra razón), los sistemas de predicción de reincidencia permiten conocer futuras actividades policiales, no futuras actividades criminales.

La vaguedad de la verdad de referencia, junto con la observación de patrones estadísticos en los datos por parte de la IA, lleva en muchas ocasiones a malos modelos, es decir, modelos que discriminan de forma evidente a ciertos colectivos. Sin embargo, hay muchos campos en los que la discriminación es más sutil. Las redes sociales son, quizás, uno de los campos en los que la IA prevalece con un mayor impacto; en especial, hacia los grupos tradicionalmente discriminados.

Los sistemas de recomendación de contenido, por ejemplo, son filtros que observan el comportamiento en la red social para intentar predecir el tipo de contenido que mejor encaja con un/a usuario/a determinado/a. Estos filtros se fundamentan en datos estáticos sobre los/las usuarios/as pero, sobre todo, en el tipo de interacción y en la naturaleza del contenido con el que se interactúa. Esto, por un lado, fomenta la adicción a las redes sociales – no al teléfono como objeto tecnológico, sino al contenido que se consume –, así como a la creación de cámaras de eco que permiten la evolución de ciertos discursos en un medio de aparente consenso. Esto, junto con la exposición desde el anonimato a contenido falso y no contrastado (es decir, *fake news*), tiende a preservar y amplificar estereotipos y patrones discriminatorios hacia colectivos minoritarios de forma compulsiva.

Nuestra era es la era de los datos – esta es, de hecho, una de las principales razones por las cuales la inteligencia artificial está proliferando de forma tan efectiva tanto en la academia como en gran parte de los sectores industriales. Aun así, los sistemas de inteligencia artificial tienen una forma muy particular de entrar en nuestras vidas, debido justamente a su relación con dichos

datos. Una mayor producción de datos – a través de aplicaciones móviles, dispositivos de monitorización, nuestro paso por internet... – lleva a una mayor capacidad de correlación entre elementos que, a simple vista, podrían parecer inconexos. Y en mayor o menor grado, la introducción en nuestras vidas (ya sea de forma voluntaria o involuntaria) de sistemas con capacidad de aprendizaje a través de los datos parece inevitable.

Si bien esta interacción nos afecta a todos y a todas, es cierto que no nos afecta por igual. Mujeres como Timnit Gebru o Frances Haugen decidieron relatar los entresijos y prácticas de grandes compañías como Google o Facebook respectivamente para incrementar el desempeño de la IA. En ambos casos, las investigadoras anunciaron distintos problemas dentro de los productos, como la discriminación racial en el primer caso, o el notorio efecto de los modelos de recomendación de contenido sobre los/las adolescentes en relación con desórdenes alimenticios o pensamientos de suicidio en el segundo.

En este sentido, el problema estructural no es el uso y el desarrollo de la inteligencia artificial. **El problema que debemos plantear e intentar resolver es la gestión de los modelos de IA, así como de su impacto sobre nuestras vidas. Encontrar formas para que distintos colectivos sociales o individuos puedan ejercer sus derechos fundamentales ante el uso de dicha tecnología, establecer los límites de sofisticación de dichas tecnologías, y determinar el ámbito de aplicación y los canales esenciales de supervisión.**

Una mirada a la solución

Distintas iniciativas pueden contribuir a un desarrollo sostenible de los productos que incorporan inteligencia artificial. En este sentido, es necesario trascender los “principios éticos” para encontrar canales operacionales y prácticos para asegurar que los colectivos y las personas afectadas puedan intervenir en el uso y la evolución de esta tecnología.

Para ello la transparencia es un elemento esencial. Es importante entender que la transparencia por sí misma no es un garante de justicia o equidad. Sin embargo, un proceso o un sistema trans-

parente permite una evaluación del mismo que constituye las bases de la confianza. Así pues, la transparencia debe entenderse como un elemento instrumental para permitir trazar la responsabilidad de los distintos actores involucrados en un sistema de IA. En este sentido, una forma práctica de implementar distintos requerimientos de transparencia podría ser un registro algorítmico donde se recogiera información básica sobre distintos sistemas, así como de los principales responsables de estos.

Dado que la transparencia tan solo tiene un carácter instrumental, también es necesario pensar en elementos para evaluar – en este caso, desde una perspectiva sociotécnica – el impacto de la IA sobre distintos colectivos. Para ello, **elementos como la auditoría o la evaluación de impacto de dichos sistemas por parte de terceros facilita un futuro tecnológico sostenible, en el que los derechos de todos y todas sean preservados.**

Sin embargo, y con el fin de desarrollar una visión holística del efecto de dichos sistemas, es crucial involucrar a la sociedad civil. La experiencia de la discriminación trasciende las métricas de desempeño o equidad que contemplan distintos métodos de evaluación de sistemas de IA. En este sentido, las organizaciones independientes que aglutinan a la sociedad civil constituyen un elemento esencial para llevar a cabo una evaluación cuyo centro gravitacional sea el punto de vista de la población afectada, y no las métricas de desempeño y equidad.



Derechos de las personas gitanas y sinti, resistencia y reconocimiento facial.

Ella Jakubowska

Experta de EDRI en consultoría de políticas¹.

Twitter: @ellajakubowska1

Para las comunidades que históricamente han sido marginadas, las promesas de la digitalización pueden convertirse en una herramienta de mayor discriminación y de un trato desigual. El reconocimiento facial en particular tiene una historia siniestra y oscura que se relaciona con la persecución de las comunidades gitanas.

En abril de 2021, EDRI y la campaña *Reclaim Your Face* (RYF) organizaron un seminario web sobre “Reconocimiento facial, resistencia y derechos de las personas gitanas y sinti”. El propósito de este evento fue explorar, junto con activistas/investigadores/as de derechos de las personas gitanas y sinti que también son expertos/as en datos y digitalización, la intersección de los derechos del Pueblo Gitano con el aumento del reconocimiento facial y de otras formas de *vigilancia biométrica masiva* en toda Europa.

La frase del día fue “cambio de paradigma”; Benjamin Ignac (un investigador y activista gitano de Croacia, que vive y trabaja en Berlín) y Roxanna-Lorraine Witt (una mujer sinti que anteriormente trabajó para el Consejo Alemán de Personas Sinti y Gitanas hasta el año pasado y fue fundadora de Save Space e.V.) aportaron al público un interesante análisis de cómo los desarrollos tecnológicos están transformando cada aspecto de nuestras vidas, y por qué esto es importante tanto para las personas gitanas como para las no gitanas.

Desde los sistemas de justicia penal hasta la formulación de políticas, instaron a todas las personas que se preocupan por la igualdad y la justicia a informarse sobre los riesgos que tienen las tecnologías de automatización e inteligencia artificial a la hora de incorporar y perpetuar aún más los sesgos sistémicos; de la necesidad

1 EDRI -European Digital Rights- es la mayor red europea de defensa de los derechos y libertades en línea. La red EDRI es un colectivo de más de 47 ONG, así como de personas expertas, defensoras de derechos y académicas que trabajan para defender y promover los derechos digitales en Europa y a nivel mundial.

de abordar las brechas de alfabetización digital; por qué deberíamos empoderar a las personas gitanas para que asuman roles técnicos y de liderazgo en materias STEM y en la política; y la necesidad de construir coaliciones radicales a través de líneas interseccionales que nos ayuden a criticar los aspectos discriminatorios del reconocimiento facial y a cambiar el paradigma para abordar la exclusión digital en sus diversas formas interconectadas.

Los derechos gitanos son derechos digitales

Los derechos de las personas gitanas y sinti son importantes para la comunidad de derechos digitales porque, si bien hay muchas personas expertas dentro de las comunidades gitanas que trabajan en temas de datos y digitalización, otras personas que trabajan en el campo de los derechos digitales a menudo tienen poca o ninguna conciencia de este importante trabajo. Y como señala Benjamin, la digitalización puede plantear un desafío adicional para las personas gitanas que durante mucho tiempo han sufrido prejuicios y marginación. Añade que si no abordamos pronto esta brecha como una prioridad política, el Pueblo Gitano quedará excluido:

“Las personas gitanas y sinti no solo están social y económicamente excluidas en Europa; también están excluidas digitalmente. La pandemia ha exacerbado esto. La UE está pasando por alto el hecho de que la mayoría de las personas gitanas... todavía están mal conectadas a Internet, tenemos un acceso reducido a las tecnologías digitales, niveles más bajos de alfabetización digital... Todavía me sorprende que los gitanos y gitanas estén desconectados digitalmente de estas nuevas amenazas tecnológicas, cómo estas personas no son parte del

debate a nivel europeo, a nivel nacional, a nivel de las ONG. La falta de inversión en este enfoque digital en los derechos gitanos y sinti nos mantendrá excluidos, en cierto modo. En la carrera del crecimiento y del desarrollo, nos quedaremos atrás si estamos fuera del circuito”.

Roxy agrega que esta falta de comprensión de las tecnologías digitales y lo que pueden significar para nuestras sociedades no solo afecta a las personas gitanas, sino también a los grupos que las representan, así como a los responsables políticos:

“Cuando hablamos de alfabetización digital, no se trata solo de la persona gitana media, sino también de las grandes organizaciones que nos representan a nivel internacional... políticos/as de alto nivel. Es una enorme vergüenza admitir que no tienes ni idea de esto, pero no se trata solo de las personas gitanas, sino también de las payas... Cómo acceder a las personas menos privilegiadas de nuestras comunidades... así como a políticos/as de alto perfil en la política internacional que no están realmente involucrados en temas tan importantes, y cómo aportarles una alfabetización digital”.

El reconocimiento facial y el legado de la opresión histórica

En la primera parte del seminario web, examinamos cómo el reconocimiento facial reproduce y otorga una falsa legitimidad a las técnicas que provienen de la eugenesia, a veces denominada “ciencia racial” nazi. Como explica Roxy:

“La premisa de la tecnología de reconocimiento facial y la recopilación de datos biométricos es que puedes vincular ciertos rasgos faciales [...] a una identidad. Pero la identidad es una construcción social, una construcción política, social, económica, que no está ligada exclusivamente a los rasgos faciales. No puedes vincular esto a las matemáticas de tu rostro o de tus genes.

Debo mencionar la historia de la recopilación de datos biométricos [...] Siempre ha estado relacionada con la discriminación e incluso con el asesinato masivo de personas gitanas. Cuando pensamos en la historia de la recopilación de datos biomé-

tricos, tenemos que volver al Holocausto. [...] Los primeros experimentos humanos se realizaron con personas gitanas y sinti en Auschwitz. ¿Cómo fueron identificadas estas personas? Consideraron que ciertas personas eran gitanas y luego midieron sus rostros con reglas. Y luego, de repente, las personas fueron llevadas a campos de concentración [...] [como parte de] una ideología y un régimen que tiene como objetivo borrar completamente a las personas gitanas de la tierra. [...] El uso de cierta tecnología [como el reconocimiento facial] se basa en premisas que son, y lamento decirlo, una basura”.

Los usos de la vigilancia biométrica masiva en la actualidad, como el reconocimiento facial en espacios públicos, están reproduciendo estos mismos supuestos y prejuicios. Los grupos marginados y minorizados se utilizan repetidamente como “campos de prueba” para las nuevas tecnologías. Benjamin continuó explicando cómo este tipo de suposiciones falsas sobre la identidad está vinculada a problemas más amplios de discriminación y persecución, y además se basa en los datos personales de las personas:

“Odio tener que vivir en un mundo en el que siento que debo ocultar mi identidad gitana porque esta misma identidad puede usarse en mi contra [...] Que los gobiernos usen esta identidad o datos sobre las personas gitanas de esa manera es totalmente inaceptable. Deberíamos estar orgullosos/as de nuestra identidad [...] [Pero] tenemos muchos ejemplos de que, en las manos equivocadas, los datos sobre las personas gitanas se utilizarán en nuestra contra”.

También vinculó esta recopilación masiva de datos faciales y corporales de las personas a problemas estructurales de la vigilancia del gobierno, influidos por la filosofía del “panóptico”:

“Los gobiernos europeos tienen una especie de fetichismo por la vigilancia. En Alemania, la policía identificó retrospectivamente imágenes de las protestas del G20 para identificar a los/las manifestantes. ¿Por qué tenemos la libertad de ir a una protesta si esto puede ser utilizado en nuestra contra? El control es más fácil si vigila a las personas y ellas saben que están siendo vigiladas.

Lo aterrador es que la infraestructura ya está aquí... ya se está utilizando... en muchos casos, ni siquiera sabemos que esto está sucediendo”.

Esto está conduciendo a una tormenta perfecta de policía con sesgo racial y de sistemas de justicia racistas; un informe reciente ha mostrado el alcance de la discriminación contra las personas gitanas en los sistemas de justicia penal europeos.

¿De la seguridad de quién estamos hablando?

Otro tema clave expuesto en este seminario web fue el hecho de que, si bien el discurso sobre la necesidad del reconocimiento facial público a menudo se centra en la “seguridad” y la “protección”, este marco asume las estructuras de desigualdad existentes, en las que se asigna menos valor a ciertas vidas, tienen menos importancia, no merecen seguridad, e incluso se presentan como una amenaza para la seguridad de otras personas.

Todo, desde la tecnología de reconocimiento facial hasta los algoritmos de búsqueda, está codificado para vincular las identidades gitanas con la criminalidad, lo que demuestra que la proliferación de tecnologías biométricas de vigilancia masiva no tiene en cuenta la seguridad de las personas gitanas. De hecho, puede potenciar el racismo estructural y otras formas de discriminación contra los grupos marginados. Roxy lo explica así:

“El argumento para la recopilación de datos, para esa vigilancia... es la seguridad. ¿De la seguridad de quién estamos hablando? No es la seguridad de las personas gitanas... No somos los delincuentes en esta historia.”

[Estas prácticas están] basadas en las premisas de los programadores y su definición de seguridad... Por eso la perspectiva interseccional es tan importante, [de lo contrario] siempre se basará en la seguridad de las personas blancas... Necesitamos comenzar a denunciar y desmantelar las ideologías que subyacen a la tecnología... Todo el sistema está hecho para la gente blanca y para la seguridad de la gente blanca... Tenemos que cambiar el paradigma de quién es criminal y quién no”.

Esto nos permitió reflexionar sobre algunas cuestiones estructurales realmente profundas: ¿cómo es un mundo sin prejuicios? ¿Es posible? ¿Qué significa que no haya sesgos, y cómo lograrlo? Tanto Benjamin como Roxy aprovecharon esta oportunidad para señalar cómo los problemas de vigilancia biométrica masiva se articulan con otras desigualdades estructurales: Ben, por ejemplo, ha investigado los problemas relacionados con la calificación algorítmica de riesgo y la decisión de las sentencias de prisión. Y Roxy señaló lo inhumano de usar la tecnología de reconocimiento facial en las fronteras para negar el tránsito seguro a las personas que huyen de amenazas contra sus vidas, y esto puede incluir a las personas gitanas si los algoritmos de reconocimiento facial los marcan como “criminales”.

También sabemos que la vigilancia biométrica masiva se utiliza repetidamente para identificar y perseguir delitos menores (multas de estacionamiento, basura, vagabundos), y no para delitos graves de Estado y de cuello blanco (delitos financieros, genocidio, guerra). Si señalamos esto, es posible que podamos comenzar a cambiar la mirada discriminatoria que se ha codificado mediante el uso de la tecnología de reconocimiento facial.

El futuro

A través de esta conversación pudimos identificar muchas amenazas y riesgos que plantea la tecnología de reconocimiento facial. La discusión sobre discriminación y desigualdad también nos permitió ver los puntos en los que podríamos impulsar un cambio positivo. Benjamin señala que una forma de hacer esto podría ser denunciar el uso de algoritmos con fines de justicia penal y otros usos dañinos (como también ha defendido EDRI):

“Hay mucha tensión en el sistema legal en Europa... lo que hace que la justicia no siempre sea rápida. Con el auge tecnológico que estamos viviendo, este cambio de paradigma va a hacer que las cosas vayan más lentas. [El sistema de justicia penal] no está preparado para ocuparse de los casos que le llegan. Las ONG gitanas y la sociedad civil están igualmente desconectadas de la toma de decisiones, lo que nos convierte en cierto modo en presas

fáciles de esta situación. Solo estamos esperando a que sucedan las cosas, y esto es un grave problema. El racismo tecnológico, la discriminación tecnológica es una importante barrera para el ejercicio de los derechos de las personas gitanas”.

Roxy señala además las oportunidades que ofrece adoptar un enfoque interseccional, del que puede aprender la comunidad de derechos digitales:

“Las personas gitanas pueden ser negras, pueden ser LGBTQ, pueden ser mujeres, pueden ser niños/as, pueden ser muchas cosas. Hay una amplia gama de comunidades vinculadas a este tema cuando hablamos de los derechos de las personas gitanas y el entorno digital”.

“Entonces, ¿de quién es la responsabilidad de incluir a las comunidades gitanas? Es responsabilidad de aquellos que tienen más privilegios. Por ello, los/las expertos/as en tecnología, las empresas de tecnología, tal vez junto a las empresas privadas, tal vez junto a quienes elaboran las políticas, deben empoderar a las comunidades gitanas para que tengan voz en esto y en todo lo que eso significa: renunciar a los recursos, o compartir recursos con ellos y ellas, compartir privilegios, compartir recursos de alfabetización digital, apoyar a esas comunidades y a los legisladores en su emancipación digital y quitarles la vergüenza. ... [Es ridículo que] Elon Musk esté tratando de llegar a Marte mientras otras personas dicen ‘¡apenas sé cómo usar mi iPhone!’”.

Entonces, ¿por qué alguien que se preocupa por la igualdad y la justicia debería preocuparse por el aumento del reconocimiento facial y la vigilancia biométrica masiva? Benjamin hace una comparación con la crisis climática, que los humanos conocen desde hace 100 años; solo recientemente comenzaron a actuar de forma masiva, pero deberían haberlo hecho mucho antes:

“Ahora es el momento de proteger a nuestras comunidades, de construir nuestro sistema de justicia, de contribuir a la legislación. Todos y todas necesitamos tener una voz para decidir en qué dirección queremos que vaya la tecnología: ¿centrada en la eficiencia, o centrada en el ser humano, con los derechos fundamentales como piedra angular?”.

Benjamin y Roxy concluyeron que hay muchos pasos concretos que podemos dar para lograr esto. Desde garantizar que las personas gitanas ocupen puestos políticos y roles de liderazgo, hasta aumentar la alfabetización digital y eliminar la vergüenza de aquellas personas que actualmente se sienten abandonadas. Desde más investigación para comprender realmente las brechas existentes, hasta la financiación, la formación de coaliciones, la educación y el empoderamiento de las ONG gitanas. Al comprender mejor los problemas que enfrentan las comunidades gitanas, todos/as tendremos más recursos para luchar por los derechos digitales.²

Traducción de Javier Sáez del Álamo

2 Para más información, puede consultar otros recursos sobre los derechos de las personas gitanas y la vigilancia biométrica masiva, incluido el podcast “Salón de té romaní”, el primer video Reclaim Your Face en lengua romaní, en nuestro blog “Derechos de las personas gitanas y vigilancia biométrica masiva”.





Buenas prácticas y jurisprudencia

Buenas prácticas y jurisprudencia





6.1. Buenas prácticas

Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030

Esta Estrategia, aprobada por el Consejo de Ministros en noviembre de 2021, supone el principal marco político específico para la población gitana, que incluye objetivos, indicadores y metas, así como orientaciones de actuación a las distintas administraciones públicas responsables de garantizar la igualdad y la inclusión socioeconómica de las personas gitanas; un marco específico que responde a la necesidad de abordar la grave situación de desventaja, desigualdad y discriminación que afecta a la población gitana.

Aplaudimos el enfoque integral que supone esta nueva Estrategia respecto a la anterior, reforzando los objetivos de inclusión social e **incorporando plenamente la lucha contra la discriminación, la igualdad de género y la participación del pueblo gitano**.

La educación, el empleo, la salud y la vivienda permanecen como áreas clave para el avance social de la población gitana. Una de las principales novedades que incorpora la nueva Estrategia, y que hemos defendido desde la Fundación Secretariado Gitano, es que la inclusión socioeconómica de la población gitana pasa necesariamente por combatir las persistentes tasas de pobreza de la población gitana, incluida la pobreza infantil, y nos felicitamos porque estos objetivos y sus indicadores correspondientes, se hayan incorporado en el documento.

Junto a ello, desde la Fundación Secretariado Gitano hemos defendido abordar de manera prioritaria el fracaso y la segregación escolar, la erradicación del chabolismo, el incremento de la tasa de empleo, especialmente de la juventud, reduciendo la precariedad laboral, la profesionalización y apoyo a la venta ambulante, la promoción de la igualdad de género y la activación de las mujeres gitanas en el empleo.

Valoramos especialmente que esta Estrategia cuente con **un eje específico de Igualdad (eje 2.4) dedicado a combatir la discriminación y el**

antigitanismo, y a promover la igualdad entre hombres y mujeres y el reconocimiento de la cultura gitana.

Como entidad miembro del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, hemos participado activamente en la elaboración de la Estrategia y agradecemos al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 establecer los cauces para la participación. Confiamos en que la implementación de la Estrategia cuente con los recursos necesarios para ello, especialmente en un marco de oportunidades de financiación como el actual, y un sistema de cogobernanza, liderado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, donde se refuerce el compromiso de las administraciones autonómicas y locales, así como el papel del movimiento asociativo gitano. Está previsto que la Estrategia se concrete en dos Planes Operativos a lo largo de este periodo (2021-2025, 2026-2030), donde esperamos ver el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos marcados a 2030.

La Estrategia se puede consultar en:

https://www.mdsociales2030.gob.es/derechos-sociales/poblacion-gitana/docs/estrategia_nacional/Estrategia_nacional_21_30/estrategia_aprobada_com.pdf

#CMin

El #CMin aprueba la **Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano**, para el periodo 2021-2030



Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea.

En marzo de 2021 se publicó el “**Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea**”, con la vocación de ser una guía para la cooperación y la colaboración entre los actores institucionales de la sociedad civil y las empresas de servicios de alojamiento de datos para prevenir, eliminar y combatir el discurso de odio ilegal en línea.

El Protocolo se inspira en el Código de Conducta que firmó la Comisión Europea en 2016 con las empresas de internet, en la Recomendación (UE) 2018/334 de la Comisión de 1 de marzo de 2018 sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea, y se basa en la legislación española vigente en la materia.

Se ha elaborado a través del trabajo consensuado de todos sus firmantes, que son, por la parte institucional: el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ministerio de Igualdad y contra la violencia de género, Ministerio de Cultura y Deportes y Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones.

Las plataformas de la sociedad civil que han participado en su elaboración son: Foro para la Integración Social de los Inmigrantes; Consejo Estatal del Pueblo Gitano; Consejo de Víctimas de delitos de odio y discriminación; Federación Española de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales; Plataforma de la Infancia y Plataforma del Tercer Sector, y la Asociación Española de la Economía Digital, en la que se integran empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos como: YouTube, Facebook, Instagram, Twitter o Microsoft.

El Protocolo pretende ser una herramienta para la cooperación y **coordinación entre las autoridades estatales españolas encargadas de hacer cumplir la legislación contra los delitos de odio en línea, y aquellas autoridades que combaten el discurso de odio ilegal en línea en otros ámbitos distintos del penal; así como para la coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y con los prestadores de**

servicios de alojamiento de datos en Internet implicados en el tema.

El Protocolo intenta contribuir al avance en la lucha contra los mensajes de odio que empañan el debate público y el intercambio de información, las opiniones e ideas en la red. Con ello se favorecerá que Internet sea un lugar más seguro donde el racismo, la xenofobia, y la intolerancia en general tengan cada vez menor cabida.

El Protocolo se puede consultar en:

https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/PROTOCOLO_DISCURSO_ODIO.pdf



La UE publica la 6ª evaluación del Código de Conducta sobre discurso de odio en Internet

La Comisión Europea publicó en octubre de 2021 los resultados de su sexta evaluación del Código de Conducta para combatir el discurso de odio ilegal en línea. Los resultados muestran una imagen ambigua, ya que las empresas de TI (Tecnologías de la Información, como Twitter, Facebook, YouTube, etc.) revisaron el 81% de las notificaciones en 24 horas y eliminaron un promedio del 62,5% del contenido reportado. Estos resultados son inferiores a la media registrada en 2019 y 2020. Si bien algunas empresas han mejorado, los resultados de otras han empeorado claramente. Al igual que en los ciclos de seguimiento

anteriores, una de las principales debilidades sigue siendo la respuesta insuficiente a las notificaciones de los usuarios y usuarias. Una novedad en la evaluación de este año es la información proporcionada por las empresas de TI sobre las medidas que han tomado para contrarrestar el discurso de odio, incluidas las acciones para detectar automáticamente dicho contenido.

La sexta evaluación muestra que en promedio las empresas de TI evaluaron el 81% de las notificaciones en menos de 24 horas, lo que es inferior al promedio de 2020 de 90,4%.

Las empresas de TI retiraron el 62,5% del contenido que se les notificó, cifra inferior a la media del 71% registrada en 2019 y 2020.

Las tasas de eliminación variaron según la gravedad del contenido de odio. Solo se eliminó el 69% del contenido que pedía el asesinato o la violencia contra grupos específicos, y el 55% del contenido que usaba palabras o imágenes difamatorias dirigidas a ciertos grupos. Por el contrario, en 2020, los resultados respectivos fueron 83,5% y 57,8%. Curiosamente este año Facebook y YouTube eliminan menos contenidos que el año anterior, y Twitter, que se caracterizaba por eliminar pocos mensajes de odio, elimina más este año, pasando del 36% en 2020 al 50% en 2021.

Las empresas de TI respondieron al 60,3% de las notificaciones recibidas, cifra inferior a la del ejercicio de seguimiento anterior (67,1%).

En este ejercicio de seguimiento, la orientación sexual es el motivo más común de incitación al odio (18,2%) seguido de la xenofobia (18%) y el antigitanismo (12,5%). Estos datos indican dos cosas: por una parte, que los discursos de odio antitanos siguen teniendo una amplia presencia en toda Europa (el año anterior también fue la tercera causa de odio), y que este tipo de discursos ha aumentado, pasando de ser el 10% de los casos a ser el 12,5% (es decir, 568 de los casos reportados fueron discursos de odio antitanos).

En el caso de España, la Fundación Secretariado Gitano (FSG) ha participado una vez más en este ciclo de seguimiento, superando ampliamente los resultados de años anteriores, con 177 casos reportados¹ (108 en 2020), un nivel de casos

solo superado por el OBERAXE, que reportó 290 casos. El Ministerio del Interior, que se incorpora este año por primera vez a este ejercicio, reportó 150 casos, la FELGTB 85 casos y la Plataforma Khetané, que también se incorpora este año, 37 casos. La tasa de eliminación de contenidos de los casos españoles es de un 68,2%, es decir, 6 puntos más que la media europea (62,5%), y 22 puntos más que el año pasado, lo que supone una fuerte mejora. En el caso de la FSG, se logró una retirada del 72% de sus casos, 4 puntos más por encima de la media española.

Desde la FSG valoramos positivamente la realización de estos ciclos de seguimiento, ya que son una herramienta para que las empresas mejoren sus políticas de control del discurso de odio en internet y para visibilizar la realidad del antigitanismo en las redes sociales, concienciendo más a las empresas proveedoras y a toda la sociedad sobre esta realidad y ayudando a mejorar la gestión de los contenidos de odio, uno de los principales problemas en la actualidad en el ámbito de la discriminación.

El resumen de los datos se puede descargar en:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/fs_21_5106



1 - Véase en este Informe anual el capítulo de Casos de discriminación, apartado “Redes sociales”, en la versión online del Informe.

Recomendación del CEDRE sobre fomento de la denuncia de situaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia, antisemitismo, antigitanismo, racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia y especial protección de víctimas en situación de vulnerabilidad

La Recomendación sobre el fomento de la denuncia de situaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia, antisemitismo, antigitanismo, racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia y especial protección de víctimas en situación de vulnerabilidad se aprobó por el Pleno del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica el día 17 de diciembre de 2021. En su elaboración ha participado la Fundación Secretariado Gitano, como miembro del Grupo de Estudios y Análisis del CEDRE.

La Recomendación tiene como objetivo garantizar la protección de las víctimas de la discriminación racial o étnica y los delitos de odio por parte de las administraciones públicas, especialmente en cinco ámbitos:

- 1. En los ámbitos de acción social y judicial,** se deberá facilitar la denuncia de las personas en situación de vulnerabilidad cuando son víctimas de discriminación y delitos de odio, ya sean por incidentes de carácter racista, de xenofobia, antisemitismo, antigitanismo, racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia, y en particular personas en situación de exclusión social, personas en situación administrativa irregular o en proceso de renovación documental.
- 2. En el ámbito de las fuerzas y cuerpos de seguridad,** se recomienda seguir avanzando en proporcionar la formación que se ofrece a los agentes de policía sobre la diversidad racial, étnica y cultural de la sociedad española, para que presten especial atención a las personas de grupos vulnerables que denuncian casos de delitos de odio o de discriminación.
- 3. En el ámbito legislativo,** se insta a promover una reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, otorgando a las víctimas de delitos de odio que se encuentren en situación administrativa irregular una protección especial frente a los procedimientos sancionadores.

4. En el ámbito de las **políticas públicas contra la discriminación** y los delitos de odio, recomendamos a las autoridades competentes que intensifiquen la promoción de campañas de sensibilización.

5. La Recomendación insta a promover una especial atención a la discriminación múltiple e **interseccional** en todos los ámbitos, y en especial a los servicios que atienden casos de discriminación o delitos de odio, y a los operadores jurídicos (fiscalía, judicatura).

La Recomendación se puede consultar en:

https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2021/pdf/Recomendacion_del_CEDRE_sobre_fomento_de_la_denuncia_y_especial_proteccion_de_victimas_aprobada_en_el_Pleno_del_Consejo_del_17_de_diciembre.pdf

Recomendación del Consejo, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana (2021/C 93/01)

Esta importante Recomendación, elaborada tras evaluar el Marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020, explica la necesidad de renovar y reforzar el compromiso con la igualdad y la inclusión de la población gitana. La Recomendación se centra en **garantizar una atención específica a la no discriminación**, incluyendo la lucha contra el antigitanismo, y además en los cuatro ámbitos de inclusión socioeconómica: educación, empleo, sanidad y vivienda. También propone reflejar las necesidades de grupos específicos y la diversidad de la población gitana; involucrar a personas gitanas en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias de igualdad e inclusión de la población gitana; mejorar el establecimiento de objetivos, la recogida de datos, el seguimiento y la presentación de informes; y hacer que las políticas generales sean más sensibles a la igualdad e inclusión de la

población gitana. También propone que se preste especial atención a la perspectiva de género.

Más en concreto, en lo referente prevenir y combatir de forma eficaz la discriminación, el antigitanismo y la exclusión social y económica, así como sus causas profundas, propone las siguientes medidas:

- a) medidas para combatir eficazmente la discriminación directa e indirecta, por ejemplo **haciendo frente al acoso, al antigitanismo, a los estereotipos, a la retórica antigitana, a la incitación al odio, a los delitos de odio y a la violencia contra las personas gitanas, incluida la incitación a la violencia;**
- b) medidas para desarrollar y promover un sistema global de apoyo a las víctimas, y para **ofrecer asistencia a las personas gitanas que sean víctimas de delitos de odio y discriminación;**
- c) medidas para **combatir la discriminación interseccional y estructural contra la población gitana** y, en particular, contra las mujeres, la juventud, la infancia, las personas LGTBI, las personas de edad avanzada, las personas con discapacidades, los apátridas y los gitanos que se desplazan dentro de la UE;
- d) medidas para concienciar acerca de la relación entre los esfuerzos para combatir las prácticas discriminatorias y los esfuerzos para **combatir el antigitanismo y la exclusión socioeconómica**, como parte de un esfuerzo común para promover el objetivo general de la igualdad;
- e) medidas para **analizar y reconocer la existencia del antigitanismo** y la discriminación contra la población gitana y sensibilizar sobre estos fenómenos;
- f) medidas para promover campañas y actividades escolares de sensibilización multicultural;
- g) medidas para promover el conocimiento de las culturas, la lengua y la historia de la población gitana, incluida la conmemoración del Holocausto Gitano y la divulgación de los procesos de reconciliación en la sociedad;

h) medidas para fomentar narrativas positivas sobre la población gitana y modelos de referencia gitanos, así como una mejor comprensión de las dificultades a las que hacen frente los gitanos, también mediante el apoyo a encuentros intercomunitarios y el aprendizaje intercultural.

La Recomendación se puede consultar en:

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319(01)&from=EN)



Materiales sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria. Educar frente al antigitanismo. Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021.

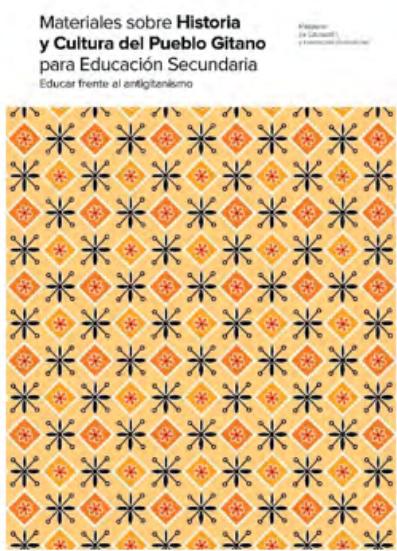
Este material, junto con otros anteriores sobre educación y pueblo gitano, que vienen siendo publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, surge por iniciativa del Grupo de Educación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en el que se hallan representadas distintas entidades del movimiento asociativo gitano, junto con el propio Ministerio. Desde el seno del Grupo de Trabajo de Educación y en consonancia con la Estrategia Nacional de Inclusión Gitana 2014-2020, se viene reivindicando una adecuada presencia de la historia y cultura gitanas en las enseñanzas escolares que ponga en valor su contribución a la sociedad española y se refuerce una mirada positiva, contrarrestando y eliminando prejuicios y estereotipos. A tal fin se vienen promoviendo recursos didácticos que faciliten ese objetivo.

Valoramos que en esta publicación, que es un material básico de consulta para el profesorado,

especialmente de Educación Secundaria y Formación Profesional, haya un extenso capítulo de educación contra el antigitanismo, con un completo análisis de esta forma de racismo y con numerosos ejercicios didácticos para trabajar con el alumnado.

El Manual se puede descargar en:

<https://sede.educacion.gob.es/publiventa/materiales-sobre-historia-y-cultura-del-pueblo-gitano-para-educacion-secundaria-educar-frente-al-antigitanismo/educacion-secundaria-mundo-gitano/25684>



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN
RACIAL O ÉTNICA

Actividades e impacto del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica durante el año 2021.

El Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico está enmarcado dentro de la actividad del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (en adelante el “Consejo”), dependiente de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Étnico-Racial del Ministerio de Igualdad.

Los objetivos del Servicio de Asistencia son:

1. prestar la asistencia técnica necesaria para la ejecución de un Servicio de asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica con el fin de promover la igualdad de trato y la no discriminación racial o étnica, incluyendo la asistencia directa a personas que sufran, hayan sufrido o conozcan situaciones de discriminación basadas en el origen racial o étnico, y la atención telemática vía buzón web o a través del teléfono de asistencia a víctimas de discriminación. Dicha asistencia podrá dirigirse tanto a la persona o grupo potencial de una discriminación como a sus allegados;
2. desarrollar actividades de información y la sensibilización tanto de agentes profesionales clave como de potenciales víctimas de discriminación racial o étnica, incluyendo el desarrollo de acciones de información, sensibilización e impacto de este Servicio, a través de la colaboración con agentes públicos y privados en cada comunidad autónoma.

El 26 de marzo de 2020 se firmó un nuevo contrato con la administración para prestar este Servicio, con la coordinación de la Fundación Secretariado Gitano, para un periodo de dos años. Durante el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la Fundación Secretariado Gitano ha coordinado el Servicio junto a las 8 entidades (ACCEM – CEAR – Cruz Roja Española – Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes – Movimiento contra la Intolerancia –



Movimiento por la Paz -MPDL- – Red Acoge y Asociación Rumiñahui) a través de una red de 20 oficinas oficiales y más de 100 puntos de acceso al Servicio (presentes en todas las CCAA y en la ciudad autónoma de Melilla). La presencia del Servicio de Asistencia en las distintas CCAA ha permitido prestar asistencia a las víctimas de discriminación racial o étnica a nivel estatal, **habiéndose atendido un total de 860 casos de discriminación racial o étnico; de ellos, 528 casos son individuales y 332 casos son colectivos. En estos casos se han podido identificar con precisión a 360 mujeres y a 256 hombres.**

Durante este año 2021 se han organizado y desarrollado 128 acciones con un impacto total de alrededor de 3.200 personas. De esas 128 acciones, 87 han tenido como principales destinatarios a las potenciales víctimas de discriminación racial o étnica (2.475 personas) y, 41 acciones han tenido como destinatarios a profesionales agentes clave (725 profesionales). Además, las organizaciones del Servicio implementaron acciones de comunicación y sensibilización genéricas dirigidas a diferentes destinatarios (información web, distribución de folletos y carteles, publicación de noticias en Twitter, difusión del vídeo del Servicio de Asistencia, participación en entrevistas y programas de prensa, radio, de RTVE, etc.) cuyo alcance no es posible determinar en términos de número exacto de participantes u organizaciones.

Con el objetivo de impulsar la denuncia de la discriminación, desde el Servicio de asistencia a



Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) se lanzó en redes sociales la campaña **#DenunciaElRacismo** cuya finalidad fue dar a conocer los canales de atención de los que dispone el Consejo: las oficinas presenciales, el teléfono gratuito 900 20 30 41 y el Whatsapp 628 86 05 07. Esta campaña estuvo centrada en la difusión de los nuevos carteles que están disponibles en 10 idiomas (castellano, inglés, francés, chino, árabe, rumano, gallego, euskera, valenciano y catalán). Junto a estos carteles, además se difundió una pegatina con el número de teléfono gratuito 900 20 30 41 y el número de WhatsApp 628 86 05 07.

De esta campaña se han repartido en torno a 15.000 carteles con el objetivo de impulsar la denuncia a nivel territorial, así como facilitar la identificación de la discriminación racial o étnica por parte de las potenciales víctimas de discriminación. Los principales destinatarios de estos carteles han sido los centros de salud, colegios de abogados, fiscalías, comisarías de policía, colegios, centros educativos, etc.

Todos los carteles de la Campaña **#DenunciaElRacismo** del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica están disponibles para su descarga gratuita en la página web del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica:

https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2021/Carteles_denuncia_el_racismo_Consejo.htm



6.2. Jurisprudencia

En este apartado se exponen las sentencias emitidas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el año 2021, referentes a casos de discriminación contra personas gitanas.

LACATUS CONTRA SUIZA

Este caso se refería a una orden para que la demandante, una ciudadana rumana perteneciente a la comunidad gitana, pagara una multa de 500 francos suizos (aproximadamente 464 euros) por mendigar en público en Ginebra, y su detención preventiva durante cinco días por no pagar la multa. La demandante alegó que la prohibición de mendigar en lugares públicos constituía una injerencia inaceptable en su vida privada, ya que la había privado de sus medios de subsistencia.

El Tribunal sostuvo que había habido una violación del artículo 8 (derecho al respeto a la vida privada) del Convenio, determinando que la sanción impuesta había lesionado la dignidad humana de la demandante y menoscabado la esencia misma de los derechos protegidos por el artículo 8, y que, por lo tanto, el Estado se había excedido en su margen de apreciación en el presente caso.

El Tribunal observó en particular que la demandante, que era analfabeta y provenía de una familia extremadamente pobre, no tenía trabajo y no recibía ayudas sociales. La mendicidad constituía para ella un medio de supervivencia. Estando en una situación claramente vulnerable, la demandante había tenido el derecho, inherente a la dignidad humana, de poder transmitir su situación e intentar satisfacer sus necesidades básicas mediante la mendicidad.

El Tribunal también consideró que la sanción impuesta al demandante no había sido proporcionada ni al objetivo de combatir el crimen organizado ni al objetivo de proteger los derechos de los transeúntes, residentes y comerciantes.

PASTRAMA CONTRA UCRANIA

El demandante de este caso alegó que agentes del Estado habían estado involucrados en la destrucción del campamento romaní donde vivía y que no había habido una investigación efectiva a este respecto.

El Tribunal sostuvo que se había violado el artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada) de la Convención, al constatar que las autoridades ucranianas no habían reaccionado apropiadamente al incidente mediante la realización de una investigación que cumpliera con su obligación de garantizar el respeto efectivo a la vida privada del solicitante. Consideró, sin embargo, que el nivel mínimo de severidad requerido para que el problema entrara dentro del alcance del artículo 3 (prohibición de tratos inhumanos o degradantes) de la Convención no se había alcanzado. En consecuencia, declaró las quejas del demandante bajo el artículo 3 inadmisibles por estar manifestamente mal fundadas.

TERNA CONTRA ITALIA

La demandante de este caso se quejó de que la hubieran separado de su nieta y que llevaban a esta a los servicios sociales (la niña había vivido con ella desde su nacimiento), y que le impidieran ejercer su derecho de acceso a visitarla, otorgado por los tribunales nacionales. Consideró que esa situación era producto de la estigmatización de la familia de la niña, por el hecho de ser una familia gitana.

El Tribunal sostuvo que se había violado el artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y vida familiar) de la Convención, y reconoció que las autoridades internas no habían hecho los esfuerzos adecuados y suficientes para garantizar el respeto de los derechos de la solicitante, y que habían vulnerado su derecho al respeto de su vida familiar. Se señaló en particular que la demandante había intentado constantemente establecer contactos con la

niña desde que esta fue alojada en un hogar infantil en 2016, y a pesar de varias decisiones judiciales no se le permitió ejercer su derecho de visita a la niña.

El Tribunal consideró que las autoridades permitieron durante cierto tiempo que se produjera una situación de facto en desacuerdo con las decisiones dictadas por los tribunales, ignorando los efectos a largo plazo que pueden derivarse de la separación permanente de la niña de la persona responsable de cuidar de ella, es decir la demandante.

Sin embargo, en el presente caso, los tribunales nacionales no se basaron en ningún momento en el razonamiento en motivos relacionados con el origen étnico de la niña y su familia para justificar su decisión. Por lo tanto, el Tribunal sostuvo que no había habido violación del artículo 14 (prohibición de la discriminación).

MEMEDOV CONTRA MACEDONIA DEL NORTE

En junio de 2021 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) falló a favor de un hombre romaní que fue agredido físicamente por agentes de policía en un ataque racista durante una redada violenta en Topana, un barrio romaní de Skopje, Macedonia del Norte. El incidente ocurrió en 2013, cuando unidades especiales de la policía realizaron una redada usando una fuerza que en la denuncia se describió como “excesiva y arbitraria”. Alrededor de 50 agentes de policía hicieron uso de la fuerza contra los romaníes el 5 de mayo, atacando indiscriminadamente a personas, incluidas mujeres, en el curso de la operación para encontrar a un solo sospechoso. Los romaníes del barrio de Topana explicaron que los agentes entraron por la fuerza en varias casas romaníes y tiendas locales sin dar ninguna explicación, acosando y empujando a las personas, a menudo en presencia de niños. Los romaníes informaron que los policías les propinaron patadas y puñetazos y golpes con porras policiales. Alrededor de diez personas romaníes fueron golpeadas, incluidas tres mujeres. El hombre romaní demandante estaba en una tienda en el momento en que la policía irrumpió en ella y lo atacó. Fue pateado

y golpeado por un nutrido grupo de policías, quienes también le gritaron insultos racistas antigitanos.

La sentencia del Tribunal concluyó que las autoridades estatales violaron el artículo 14 (prohibición de la discriminación), interpretando junto con el artículo 3 del Convenio, debido a que no investigaron las alegaciones del demandante de brutalidad policial por motivos raciales. El Tribunal ordenó al Estado que pagara al demandante EUR 3.000 en un plazo de tres meses.

Este es uno de los muchos casos de brutalidad policial contra los romaníes que se han producido en Macedonia del Norte. La evidencia de este caso mostró una vez más que la policía macedonia, en lugar de proteger los derechos de los romaníes, está involucrada en un patrón de discriminación institucional y de violencia contra las personas romaníes. Este caso contiene dos de los fallos más comunes de las fuerzas del orden en la vigilancia de los romaníes en toda Europa: la violencia racista y la falta de una investigación efectiva. Estas son las manifestaciones más visibles y comunes del antigitanismo en toda Europa.

Las sentencias del TEDH relativas a casos que han afectado a personas gitanas se pueden consultar en:

https://www.echr.coe.int/documents/fs_roma_eng.pdf



Capítulo 7



Anexos

Anexos



Anexo I.

Legislación en vigor relativa a igualdad de trato y no discriminación

Nacional

- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. “Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato”).
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación. Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.

II Plan de acción de lucha contra los delitos de odio. Ministerio del Interior. 2022.

Unión Europea¹

- Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

¹ Para normativa específica sobre antitanismo, véase el Anexo III y el Anexo VII.

- Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2000/43/ CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.
- Comunicación de la Comisión de 25 de junio de 2020: Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025).
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Estrategia de la Unión Europea para la Igualdad de Género 2020-2025.
- Comunicación de la Comisión: “Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025”.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52020DC0565>

Internacional²

- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- Resolución de 5 de abril de 1999, Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

² Para resoluciones y otros textos específicos sobre antitanismo, véase Anexo III (CERD, CEDAW, ONU, OHCHR, etc.).

- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.

123

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción).
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que vienen, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.

Anexo II.

Organismos e instituciones europeas e internacionales que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana

- Amnistía Internacional

<http://www.amnesty.org/en/roma>

- Consejo de Europa. Unidad Roma.

<https://www.coe.int/en/web/roma-and-travellers>

- Equinet

<http://www.equineteurope.org/>

- ENAR

<http://www.enar-eu.org/>

- ECRI

<https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance>

- ERIO

<http://www.erionet.eu/>

- ERIAC European Roma Institute for Arts and Culture

www.ericac.org

- EUROMA

<http://www.euromonet.eu/>

- EU DG Justicia

http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm

- European Roma Rights Centre

<http://www.errc.org/>

- Fundamental Rights Agency FRA

<http://fra.europa.eu/en/theme/roma>

- International Roma Women Network

<https://www.facebook.com/irwn.phenjalipe/>

- OHCHR - Roma

<https://www.ohchr.org/en/minorities/advancing-roma-inclusion>

- Open Society Foundations

<http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society>

- OSCE-ODHIR Roma and Sinti

<http://www.osce.org/what/roma>

- Roma Education Fund

<http://www.romaeducationfund.hu/>

- Roma Youth Action Plan

<https://www.coe.int/en/web/youth-roma/home>

- Romed

<http://coe-romed.org/>

- Romea news

<http://www.romea.cz/en/>

- Lengua Romaní

<http://romani.humanities.manchester.ac.uk/>

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos

http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf

- Universidad de Heidelberg, Departamento de Estudios sobre el Antigitanismo.

https://www.uni-heidelberg.de/fakultaeten/philosophie/zegk/histsem/forschung/Forschungsstelle_Antiziganismus.html

- Programa de Estudios Romaníes. Central European University. <https://romanistudies.ceu.edu/>

- Zentralrat Sinti und Roma: <https://zentralrat.sintiundroma.de/>

- Romani Studies, Södertörn University, Suecia. <https://www.sh.se/english/sodertorn-university>

- Proyecto Chachipén, sobre justicia, memoria y reparación a las víctimas del antigitanismo.

<http://antigypsyism.eu/chachipen/>

- Plataforma on line contra el antigitanismo. <http://antigypsyism.eu/>

Anexo III.

Textos legales, resoluciones y recomendaciones adoptados por instituciones europeas/internacionales sobre antigitanismo.

Consejo de Europa³:

Thematic report on combating anti-Gypsyism, hate speech and hate crime against Roma. 2013, CAHROM.

Recommendation CM/Rec(2017)10 of the Committee of Ministers to member States on improving access to justice for Roma and Travellers in Europe

Recommendation CM/Rec(2012)9 of the Committee of Ministers to member States on mediation as an effective tool for promoting respect for human rights and social inclusion of Roma

Declaration of the Committee of Ministers on the Rise of Anti-Gypsyism and Racist Violence against Roma in Europe

Resolution 2153 (2017) Promoting the inclusion of Roma and Travellers

Resolution 1760 (2010) of the Parliamentary Assembly on the recent rise in national security discourse in Europe: the case of Roma

Resolution 1927 (2013) Ending discrimination against Roma children

ECRI:

Recomendación nº 3 para combatir el racismo y la intolerancia contra las personas gitanas

Recomendación nº 13 sobre antigitanismo:

<http://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-no-13-on-combating-anti-gypsyism-an/16808b5aef>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Casos de antigitanismo juzgados por el TEDH.

3 La primera Recomendación europea sobre el Pueblo Gitano data del año 1969. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa:

Recommendation 563 (1969). Situation of Gypsies and other travellers in Europe



Parlamento europeo:

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2022, sobre la discriminación interseccional en la Unión Europea: situación socioeconómica de las mujeres de origen africano, de Oriente Próximo, latinoamericano y asiático (2021/2243(INI)) (incluye referencias a mujeres y niñas gitanas/romaníes).

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0289_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa (2020/2011(INI))

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0229_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre la necesidad de reforzar el Marco de la Unión de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el período posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo (2019/2509(RSP))

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0075_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo (2017/2038(INI))

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0413_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de abril de 2015, con ocasión del Día Internacional del Pueblo Gitano – antigitanismo en Europa y reconocimiento por la UE del día de conmemoración del genocidio del pueblo gitano durante la Segunda Guerra Mundial (2015/2615(RSP))

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2015-0095_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de las mujeres romaníes en la Unión Europea (2005/2164(INI))

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52006IP0244&qid=1643197720378&from=EN>

Scaling up Roma Inclusion Strategies; Truth, reconciliation and justice for addressing antigypsyism. 2019.

[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608859/IPOL_STU\(2019\)608859_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608859/IPOL_STU(2019)608859_EN.pdf)

Consejo de la UE:

Recomendación del Consejo, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana (2021/C 93/01)

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319(01)&from=EN)

Parlamento de la UE y Consejo de la UE:

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021R0241&from=ES>

Comisión Europea:

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 7 de octubre de 2020: “Una Unión de la Igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos”.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0620&from=EN>

Presidencia del Consejo de la UE:

How to address anti-Gypsyism in a post-2020 EU Roma Framework?

https://www.academia.edu/40244289/_2019_How_to_address_anti_Gypsyism_in_a_post_2020_EU_Roma_Framework_Expert_recommendations?auto=download

ONU – Naciones Unidas:

- CERD. Recomendación general N° 27, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes, 57º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 252 (2000).

<https://www.oacnudh.org.gt/estandares/docs/Organos/Racial/Generales/Observa27.pdf>

- Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos 26/4. Protección de los romaníes. 2014.

https://www.gitanos.org/upload/08/31/Resolucion_ONU_romanies.pdf

- Informe de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák:

Estudio exhaustivo de la situación de los derechos humanos de los romaníes en todo el mundo, prestando especial atención al fenómeno del antitanismo

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Documents/A_HRC_29_24_S.doc

- Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: La discriminación contra las personas romaníes. 2011.

<https://undocs.org/es/A/HRC/17/40>

- UN Women. Regional report on discrimination of Roma women in the area of healthcare, child marriages and support and protection in cases of domestic violence.
- OHCHR. Addressing Forced Evictions of Roma and Travellers. 2014.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Minorities/Roma_and_forced_evictions.pdf

Informes sobre España de Organismos internacionales, con referencias a la discriminación que sufren las personas gitanas y recomendaciones:

Naciones Unidas:

- Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. Visita a España, 2020, (A/HRC/43/47/Add.1).
- Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Visita a España, 2020, (A/HRC/44/40/Add.2).
- CEDAW. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España. 2015.

Consejo de Europa:

- ECRI. Informe de seguimiento a España. 2021.
- Comité consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. Quinta opinión sobre España, 2020. [Resumen en castellano](#). [Informe completo en inglés](#).

Leyes y textos oficiales sobre antigitanismo⁴ en países de la UE:

Rumanía:

[Ley 2/2021 sobre algunas medidas para prevenir y combatir el antigitanismo.](#)

Suecia:

[Informe oficial sobre violaciones de derechos de las personas gitanas en el siglo XX por parte de Suecia.](#)

Alemania:

Cambio de perspectiva. Ponerse al día con la Justicia. Participación. Informe de la Comisión Independiente sobre Antigitanismo para el Ministerio del Interior alemán.

<https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/publikationen/themen/heimat-integration/bericht-unabhaengige-kommission-Antiziganismus.html>

Ministerio del Interior: Mechanismen des institutionellen Antiziganismus

https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/themen/heimat-integration/antiziganismus/neuburger-hinrichs.pdf?__blob=publicationFile&v=3

Estrategia nacional de lucha contra el antigitanismo. 2022.

Austria:

Presidencia del Consejo de la UE. Conferencia sobre antigitanismo. 2018.

https://www.academia.edu/40244289/_2019_How_to_address_anti_Gypsyism_in_a_post_2020_EU_Roma_Framework_Expert_recommendations

Suecia:

[Programa de acción contra el antigitanismo. 2022.](#)

<https://www.regeringen.se/informationsmaterial/2022/07/atgardsprogram-mot-antiziganism/>

Francia:

Defenseur des Droits: [Pour une protection effective des droits des personnes Roms. 2022.](#)

España:

Código penal, artículos 22.4 y 510, incluye el antigitanismo, tras la modificación que introduce la nueva Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

4 Además de estas referencias, las Estrategias Nacionales de Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2020-2030 de casi todos los Estados miembros incluyen un apartado de lucha contra el antigitanismo.

Anexo IV.

Monografías sobre antigitanismo:

Libros en castellano:

Cortés, I., *Sueños y sombras sobre los gitanos*. Bellaterra, 2021.

Cortés, Caro, End. *Antigitanismo. Trece miradas. Traficantes de Sueños*, 2021. Traducción de Javier Sáez del Álamo.

Filigrana, P., *El pueblo gitano contra el sistema-mundo*, Akal, 2020.

FSG. *Informe anual Discriminación y Comunidad Gitana 2016. Monográfico sobre antigitanismo*.

https://www.gitanos.org/upload/85/61/interior_discriminacion_2016_web.pdf

FSG. *Discurso de odio antitano y crisis de la COVID-19*. 2021.

Gamella J. F. *Exclusión social y conflicto étnico en Andalucía. Análisis de un ciclo de movilización y acción colectiva antigitana (1976-2000)* <https://digibug.ugr.es/handle/10481/7416?show=full>

García Sanz, C. «Disciplinando al gitano» en el siglo XX: regulación y parapenalidad en España desde una perspectiva europea. *Historia y política*, 40.

<https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/59909>

Gómez Alfaro, A., *La gran redada de Gitanos*, Ed. Presencia Gitana, 1993.

Hönig, T., *Gitanos en la legislación española*. Grin Verlag, 2020.

Kenrick, D., *Los gitanos bajo la cruz gamada*, Presencia gitana, 1997.

Kóczé A., et al. *El movimiento de mujeres romaníes*. Ed. Kaótica, 2022. Traducción de Javier Sáez del Álamo.

Motos Pérez, I., *Lo que no se olvida: 1499-1978*. *Anales de Historia Contemporánea*, nº 25, 2009.

<https://revistas.um.es/analeshc/article/view/71681>

Nicolae, V., *Hacia una definición del antigitanismo* (publicado en el *Informe Anual Discriminación y Comunidad Gitana FSG*, 2016, p. 75-81):

https://informesdiscriminacion.gitanos.org/sites/default/files/Informe_Dis-FSG_2016.pdf

Piasere, L., *¿Qué es el antigitanismo?*, en el libro (Re)visiones gitanas. Bellaterra, 2018, pp. 29 – 56.

Revista de Sociología Histórica: *Antigitanismo en Europa*. Universidad de Murcia, 2020.

<https://revistas.um.es/sh/issue/view/18491>

San Román, T., *Entre la marginación y el racismo. Reflexiones sobre la vida de los gitanos*. Alianza Editorial, 1994.

Sánchez Ortega, E., *La oleada antigitana del siglo XVII*, Ed. Espacio Tiempo, 1991.

Sierra, M. *Holocausto gitano*, Arzalia, 2020.

Tesis doctorales:

Fernández Jiménez, D., *Una respuesta a la cuestión gitana. Reflexiones jurídica-constitucionales sobre una minoría cultural española*. Universidad de Córdoba, 2018.

<https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/17214>

Martínez Dhier, A., *La condición social y jurídica de los gitanos en la legislación histórica española. (A partir de la Pragmática de los Reyes Católicos de 1499)*. Universidad de Granada, 2007.

<https://digibug.ugr.es/handle/10481/1616>

Peña García, M. P., *El asociacionismo Romaní en Europa como nuevo intermediario entre los Estados-naciones, las Instituciones supra-nacionales y las comunidades gitanas*. Universidad de Granada, 2017.

<https://digibug.ugr.es/handle/10481/48053>

Guías, materiales, manuales:

FSG. *Caja de herramientas contra el antigitanismo*.

FSG. *Guía sobre discriminación interseccional. El caso de las mujeres gitanas*. 2017.

FSG. *Guía para combatir el discurso de odio*. 2017.

Universidad Rovira i Virgil. *Guía - Uso de las redes sociales para combatir el antigitanismo*.

Consejo de Europa: *Espejos. Manual para combatir el antigitanismo a través de la educación en los derechos humanos*, 2018

FAGA, *Guía de recursos contra el antigitanismo*, 2014.

Fakali. *Guía rápida de delitos de odio por antigitanismo*. 2017.

Materiales sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria. Educar frente al antigitanismo. Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021.

Libros sobre antigitanismo en otros idiomas:

Agafin, Timofey et al. *When Stereotype Meets Prejudice: Antiziganism in European Societies*, Ed. Ibidem, 2015.

Alliance against antigypsyism. *Documento marco contra el antigitanismo*.

Alliance against antigypsyism. *Developing measures to combat antigypsyism after 2020: Guidance for European and national stakeholders*

https://secureservercdn.net/160.153.137.163/ae9.3c7.myftupload.com/wp-content/uploads/2019/06/2019_05_31-Antigypsyism-Guidance-to-combat-antigypsyism.pdf?time=1628484353

Cahn, Claude. *CERD and Discrimination Against Roma*.

[https://storage.googleapis.com/wzukusers/user-13151024/documents/5b0adfe244598SBmhFyh/Cahn%20\(002\)%20rev%20NOTRACK%20FINAL%20SUBMITTED.pdf](https://storage.googleapis.com/wzukusers/user-13151024/documents/5b0adfe244598SBmhFyh/Cahn%20(002)%20rev%20NOTRACK%20FINAL%20SUBMITTED.pdf)

Carrera, Rostas, Vosyliuté, *Combating institutional antigypsyism*, CEPS, 2017.

https://www.ceps.eu/download/publication/?id=10012&pdf=RR2017-08_AntiGypsyism.pdf

Comisión Europea. *Combatting antigypsyism*, 2020.

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/post2020_eu_roma_in_antigypsyism.pdf

Consejo de Europa. *Human Rights of Roma and Travellers in Europe*, 2012.

https://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/prems79611_GBR_CouvHumanRightsOfRoma_WEB.pdf

Consejo de Europa. *Mirrors- Manual on combating antigypsyism through human rights education*, 2014.

https://www.coe.int/t/dg4/youth/Source/Resources/Publications/2015_MIRRORS_combat_antigypsism_thru_HRE.pdf

Consejo de Europa. *Council of Europe Strategic Action Plan for Roma and Traveller Inclusion (2020-2025)*

<https://rm.coe.int/coe-strategic-action-plan-for-roma-and-traveller-inclusion-en/16809fe0d0>

Consejo de Europa. *Ensuring Access to rights for Roma and Travellers. A handbook for lawyers defending Roma and Travellers*

Consejo de Europa. *Antigypsyism: Causes, prevalence consequences, possible responses*. 2022.

Dokumentations und Kulturzentrum Deutscher Sinti und Roma. *Antiziganismus Soziale und Historische Dimensionen von "Zigeuner"- Stereotypen*. 2015.

https://dokuzentrum.sintiundroma.de/wp-content/uploads/2019/12/150000_Publ_Tagungsband_Antiziganismus.pdf

EQUINET, 2020. *Roma and Traveller Inclusion: Towards a new EU Framework Learning from the Work of Equalit y Bodies*.

ENAR, *Dimensions of antigypsyism in Europe*.

https://www.enar-eu.org/wp-content/uploads/20116_book_roma_final.pdf

End, M., *Antigypsyism in the German Public Sphere*, Documentation and Cultural Centre of the German Sinti and Roma, 2015.

<http://www.sintiundroma.de/fileadmin/dokumente/publikationen/extern/2015KurzfassungStudieMarkusEndAntiziganismusEnglisch.pdf>

End., M. *Antiziganism. What's in a word?* Cambridge, 2015.

End. M, *Antigypsyism and film*. Heidelberg, 2020.

EU High Level Group on combating racism, xenophobia and other forms of intolerance: *Paper on antigypsyism*. <https://zentralrat.sintiundroma.de/en/download/820>

- Fair Trials. *Uncovering anti-Roma discrimination in criminal justice systems in Europe*. 2020.
<https://www.fairtrials.org/articles/publications/uncovering-anti-roma-discrimination-in-criminal-justice-systems-in-europe/>
- Fassin, E. *Roms and riverains*. La Fabrique, 2014.
- FRA: *A persisting concern: anti-Gypsyism as a barrier to Roma inclusion*. 2018.
https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-anti-gypsyism-barrier-roma-inclusion_en.pdf
- Fremlova, L., *Queer Roma*, Routledge, 2022.
- General Council of German Sinti and Roma. Indicadores sobre antitanismo.
https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/general_council_of_german_sinti_and_roma_cso_proposal_indicators_on_anti-gypsyism.pdf
- Greens. *Countering antigypsyism in Europe*. 2017.
<https://www.greens-efa.eu/files/doc/docs/1eab8137a17cb1d72a44bc4321ef3361.pdf>
- Hancock, I., *The roots of antigypsyism: to the Holocaust and after*. 1997.
- Hancock, I., *The Pariah Syndrome. An account of Gypsy slavery and persecution*. 1987.
- IHRA: Definición de antitanismo:
<https://www.holocaustremembrance.com/resources/working-definitions-charters/working-definition-anti-gypsyism-anti-roma-discrimination>
- Kessler, T., *Antiziganismus in Deutschland*, Grin, 2008.
- Kóczé A., et al. *The Roma and Their Struggle for Identity in Contemporary Europe*. Berghahn Books, 2020.
- Kyuchukov, H., *Roma Identity and Antigypsyism in Europe*, LINCOM, 2013.
- Kyuchukov, H., *New Faces of Antigypsyism in Modern Europe*. Praga, 2012.
http://jaroslavbalvin.eu/wp-content/uploads/2014/10/AG_04.pdf
- Knudsen, D. et al. *Antiziganism Studies. What does Antiziganism mean?* Roma Books, 2020.
- Ministerio de Cultura de Suecia. *The Dark Unknown History White Paper on Abuses and Rights Violations Against Roma in the 20th Century*. 2015.
- Piasere, L. *Antisemitismo e antiziganismo in Italia*. Morlacchi, 2021.
- Parlamento Europeo. *Scaling up Roma Inclusion Strategies; Truth, reconciliation and justice for addressing antigypsyism*.
- Presidencia de Austria del Consejo de la UE: *How to address anti-Gypsyism in a post-2020 EU Roma Framework?* 2018
- Stewart, M., *The Gypsy ‘Menace’. Populism and the New Anti-Gypsy Politics*. Hurst Publishers, 2012.
- Szombati, K. *The Revolt of the Provinces: Anti-Gypsyism and Right-Wing Politics in Hungary*. Berghahn Books, 2018.

Van Baar, H. *The Emergence of a Reasonable Anti-Gypsyism in Europe*, 2014.

https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=nl&user=O7XgTw0AAAAJ&citation_for_view=O7XgTw0AAAAJ:UebtZRa9Y70C

Van Baar, H. et al., *The securitization of the Roma in Europe*. Palgrave, 2019.

https://www.researchgate.net/publication/330043001_The_Securitization_of_the_Roma_in_Europe

Libros sobre el holocausto gitano (Porrajmos/Samudaripén):

Auschwitz Institute, *The Roma Holocaust in Southeastern Europe*. 2022.

Keen E., *Right to Remember- A handbook for Education with Young People on the Roma Genocide*. Strasbourg, Council of Europe Publishing. 2014.

Kenrick, D., *Gitanos bajo la cruz gamada*. Presencia Gitana, 1997.

Lewy, G. *The nazi persecution of the gypsies*, Oxford University Press; 2000.

Rosenberg, O., *A Gypsy In Auschwitz: How I Survived the Horrors of the 'Forgotten Holocaust'*, Monoray, 2022.

Sierra, M. *Holocausto gitano*. Arzalia, 2020.

Stojka, C., *¿Sueño que vivo? Una niña gitana en Bergen-Belsen*, Papeles mínimos, 2019.

Weiss-Weindst, A., *The nazi genocide of the Roma*, Berghahn Books, 2015.

Wieser, M., *Roma Holocaust. The nazi treatment of Gypsies and Jews compared*, Grin, 2008.

Zimmermann, M., *Rassenutopie und Genozid: Die nationalsozialistische "Lösung der Zigeunerfrage"*, Christians, 1996.

Zimmermann, M., *Verfolgt, vertrieben, vernichtet: die nationalsozialistische Vernichtungspolitik gegen Sinti und Roma*, Klartext, 1989.

Anexo V.

Manuales sobre servicios policiales, discriminación y antigitanismo.

Consejo de Europa: Toolkit for Police Officers: Council of Europe standards on racially motivated crimes and non-discrimination with focus on Roma

Facing facts: Understanding & Identifying Anti-Roma Hate Crime

FRA Encouraging hate crime reporting - The role of law enforcement and other authorities

FRA Guía para prevenir la elaboración ilícita de perfiles en la actualidad y en el futuro.

FSG: Guía práctica para prevenir la discriminación contra la comunidad gitana, para los servicios policiales. Guía disponible en 6 idiomas en: https://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/igualdad_y_no_discriminacion/netkard.html

Policía Municipal de Madrid. Racismo, Xenofobia y otras formas de intolerancia: Manual de Actuación Policial. Capítulo sobre antigitanismo.

OSCE-ODIHR: Police and Roma and Sinti: Good Practices in Building Trust and Understanding

OHCHR- CERD Recomendación general núm. 36 (2020), relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden, 2020, (CERD/C/GC/36)

<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no-36-2020-preventing-and>

Universidad de Valencia. Identificación policial por perfil étnico en España. 2013. https://www.uv.es/garciaj/pub/2013_perfil_etnico.pdf

Anexo VI.

Encuestas, estudios y datos estadísticos sobre discriminación a personas gitanas y casos de antigitanismo

CIS. Encuesta sociológica a hogares de la población gitana. Preguntas 19 y 30.

FRA: EU-MIDIS Data in Focus Informe 1: La población romaní

FRA: Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación La población romaní: resultados principales.

FRA: Roma women in nine EU Member States

FRA: Discrimination against and living conditions of Roma women in 11 EU Member States

FRA: Roma and Travellers in six countries

CEDRE Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus posibles víctimas en 2020.

Eurobarómetro sobre discriminación 2019.

Eurobarómetro sobre discriminación 2015.

Discrimination in the EU. 2008.

Discrimination in the EU. 2015.

Fundación Secretariado Gitano. Informes anuales Discriminación y Comunidad Gitana. Nuevo microsite con todos los Informes anuales. Permite búsquedas y explotación estadística de los casos recogidos por la FSG desde 2004 a 2022: <https://informesdiscriminacion.gitanos.org/>

OSCE-ODIHR. Estadísticas de delitos de odio antigitanos: <https://hatecrime.osce.org/anti-roma-hate-crime>

Discurso de odio antigitano: Ciclos de seguimiento del código de conducta firmado entre la UE y las plataformas de redes sociales. Desde el 5º ciclo incluye el antigitanismo:

https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/combatting-discrimination/racism-and-xenophobia/eu-code-conduct-countering-illegal-hate-speech-online_en

Informes 2019 y 2020 sobre la evolución de los delitos de odio. Ministerio del Interior. Desde 2019 incluye de forma independiente los casos de antigitanismo.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Diagnóstico social de la comunidad gitana en España Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007.

https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4414_d_diagnosticosocial_comunidad%20gitana.pdf



Anexo VII.

Referencias al antigitanismo en la legislación nacional y autonómica, y en otros documentos oficiales.

- Código Penal, artículos 20.4 y 510 (tras la nueva modificación del año 2022, por medio de la Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).
 - Estrategia nacional para la igualdad, inclusión y participación del Pueblo Gitano, 2021-2030. Eje de Igualdad 2.4.: antigitanismo.
 - Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
 - Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación. Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.
 - Plan de acción de lucha contra los delitos de odio. Ministerio del Interior.
 - Informes 2019 y 2020 sobre la evolución de los delitos de odio. Ministerio del Interior.
 - *Manual de actuación policial. Racismo, antisemitismo y otras formas de intolerancia.* Policía Municipal de Madrid. Capítulo sobre Antigitanismo, p. 61.
 - *Luchar contra el antigitanismo con las herramientas de la interculturalidad.* Consejo Municipal del Pueblo Gitano de Barcelona.
 - Anteproyecto de ley para erradicar el antigitanismo. Generalitat de Catalunya.
- Plan integral del pueblo gitano en Cataluña 2017-2020. Generalitat de Catalunya.
- Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación. Generalitat de Catalunya.
 - Junta de Andalucía. Decreto 253/2021, de 16 de noviembre, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.
 - Subcomisión para el estudio de la puesta en marcha de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano. Congreso de los Diputados.
 - Proyecto de Ley de Memoria Democrática. Prevé la creación de una *Comisión de trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España.* Congreso de los Diputados.
 - CEDRE *Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020.*
 - CEDRE *Recomendación del CEDRE sobre medidas para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo, el antigitanismo, el racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia y fomentar la comprensión de los valores positivos de la diversidad social y cultural en España en el ámbito educativo*
 - Gobierno Vasco. *Guía de actuación local frente a incidentes de odio racista, xenófobo, antigitano y LGTBIfóbico.*

- OBERAXE. Proyecto europeo AL-RE-CO. *Discurso de odio, racismo y xenofobia: mecanismos de alerta y respuesta coordinada.*
- Instituto de la Mujer. *Recomendaciones para el tratamiento de la comunidad gitana en los medios de comunicación.*
- Generalitat Valenciana. *Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano.*
- Generalitat Valenciana. Decreto 5/2019, de 25 de enero, del Consell, por el que se crea el Consejo Valenciano del Pueblo Gitano.
- *Materiales sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria. Educar frente al antigitanismo.* Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021.
- Acuerdo de cooperación interministerial para la lucha contra el racismo y la xenofobia —así como la LGTBIofobia y otras formas de intolerancia—. Se considera el antigitanismo como una forma de discriminación y expresión grave de intolerancia.
- Informes anuales del Defensor del Pueblo 2020 y 2021.
- Memoria anual de la Fiscalía General del Estado, 2022.
- *¿Te va a sustituir un algoritmo?* Luc a Velasco. Tuner.2022